

**MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA
AÑO 2021**

I. REFLEXIONES GENERALES

II. ESTADÍSTICAS ACTIVIDAD JUDICIAL TSJA

II.1 PANORAMA GLOBAL

II.2 SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

II.2.1 Sala de lo Civil y Penal

II.2.2 Sala de lo Contencioso-Administrativo

II.2.3 Sala de lo Social

II.3 AUDIENCIAS PROVINCIALES

II.3.1 Audiencia Provincial de Almería

II.3.2. Audiencia Provincial de Cádiz

II.3.3. Audiencia Provincial de Córdoba

II.3.4. Audiencia Provincial de Granada

II.3.5. Audiencia Provincial de Huelva

II.3.6. Audiencia Provincial de Jaén

II.3.7. Audiencia Provincial de Málaga

II.3.8. Audiencia Provincial de Sevilla

II.4 JUZGADOS

II.4.1. Primera Instancia

II.4.2 Familia

II.4.3 Instrucción

II.4.4 Primera Instancia e Instrucción

II.4.5 Violencia sobre la Mujer

II.4.6 Mercantil

II.4.7 Penal

II.4.8 Contencioso-Administrativo

II.4.9 Social

II.4.10 Vigilancia Penitenciaria

II.4.11 Menores

II.5 OTRAS ESTADÍSTICAS

II.5.1 Mediación intrajudicial

II.5.2 Violencia sobre la mujer

II.5.3 Menores y violencia familiar

II.5.4 Despidos

II.5.5 Concursos

II.5.6 Ejecuciones

II.5.7 Servicios Comunes. Lanzamientos y Embargos

II.5.8 Suspensiones de juicios y vistas

III. NECESIDADES JUDICIALES

III.1 NUEVAS PLAZAS DE JUECES Y MAGISTRADOS

III.2 MEDIOS PERSONALES

III.3 DESARROLLO TECNOLÓGICO

III.4 INFRAESTRUCTURAS

IV. ACTIVIDAD GUBERNATIVA E INSTITUCIONAL

IV.1 SALA DE GOBIERNO

IV.2 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

IV.3 GABINETE DE PRENSA

IV.4 SERVICIO BIBLIOTECA JUDICIAL

I. REFLEXIONES GENERALES

La Memoria anual de actividades y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el que también se integran los órganos judiciales radicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, tiene como objetivo, de acuerdo con lo establecido por los arts.152.1.9º LOPJ y 4.i) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de 2000, de los órganos de gobierno de los tribunales, poner de manifiesto la situación de la justicia en su respectivo ámbito territorial, reflejando los datos estadísticos de la actividad desarrollada por los distintos órganos judiciales, así como también la actividad gubernativa del Tribunal e indicando las medidas que se estiman necesarias para la corrección de las deficiencias advertidas. Con dicha finalidad, pues, se presenta esta Memoria anual correspondiente al año 2021, que deberá serlo asimismo, en su momento, ante el Parlamento andaluz, como determina el artículo 143.3º del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En este sentido una visión global del estado de la justicia en el ámbito territorial del TSJA durante el año 2021 puede obtenerse a través de varios indicadores, como son las tasas de litigiosidad, de resolución y de congestión, además de otros datos estadísticos sobre materias concretas y significativas, que reflejan una realidad de la justicia en Andalucía no muy diferente a la apreciada en las Memorias de los últimos años, evidenciando de nuevo conclusiones y necesidades que venimos remarcando de forma insistente ante la notoria falta de modernización del poder judicial.

1.1 Andalucía recupera el volumen de litigiosidad previa a la pandemia. Se mantiene la sobreutilización del proceso y una sobrecarga innecesaria en los Juzgados.

La estadística global revela que la tasa de litigiosidad (ingreso de asuntos) supera niveles de prepandemia. En efecto, durante 2021 ingresaron 1.203.452 asuntos frente a los 1.078.773 del pasado año, lo que revela que ha subido el nivel total de litigiosidad (un 12% más en relación con el 2020), aumentando en casi todos los órdenes jurisdiccionales, como veremos en seguida.

El nivel de asuntos ingresados se sitúa en la parte más alta respecto del número total a nivel nacional, a saber 6.270.334 asuntos. Andalucía presenta una tasa de litigiosidad superior en un 8% a la media estatal: si en el conjunto del Estado ha sido de 132,3 asuntos por cada 1.000 habitantes durante 2021, en el ámbito del TSJA dicha tasa es de 144,1 asuntos, la segunda más alta de España.

En este número global, las cifras tienen distinta intensidad según los órdenes jurisdiccionales: a) los procedimientos penales suponen cuantitativamente la mayor carga de trabajo judicial, en concreto el 57% del total, b) el porcentaje relativo a la jurisdicción civil supone un 33% del total, c) por su parte, la jurisdicción social representa un 4% del total, d) y la jurisdicción contencioso-administrativa supone un 6% del total de asuntos ingresados.

Durante 2021 suben los asuntos ingresados en todas las jurisdicciones, excepto en la contencioso administrativa. La jurisdicción civil ingresa un 3% más, siguiendo la tendencia al alza desde el incremento de 2017, que obedecía, sin duda, a la litigiosidad derivada de las llamadas “cláusulas suelo”. En este sentido, nuestro territorio judicial asume más del 16% del registro a nivel nacional de este tipo de condiciones generales de contratación bancaria (Andalucía registró 18.573 asuntos y a nivel nacional 116.342 asuntos). Se mantiene la delicada situación generada en esta materia, de forma que también la estadística ha subido en Andalucía con respecto al año pasado y se ha ingresado un 22% más de este tipo de asuntos; en concreto un total de 18.573 procedimientos durante 2021, con la siguiente

distribución por provincias: Almería (1.809), Cádiz (3.858), Córdoba (1.561), Granada (1.725), Huelva (1.158), Jaén (1.649), Málaga (3.202) y Sevilla (3.611).

La jurisdicción penal ingresa un 13% más de asuntos que en el año 2020 y su cifra final supone el 23% del total de asuntos ingresados a nivel nacional, lo que nos sitúa en el segundo lugar de litigiosidad en esta jurisdicción.

La jurisdicción social ingresa un 10% más de asuntos que el año anterior. Finalmente, la jurisdicción contenciosa continúa con el descenso del año anterior, con un 3% menos, rompiendo la tendencia al alza tan inusual del año 2019, donde se produjo un desmesurado ingreso de asuntos en materia de extranjería.

España continúa en su línea de país con una gran judicialización de los conflictos entre la ciudadanía. No se acude a métodos de resolución alternativos, lo que origina una sobreutilización del proceso y sobrecarga innecesaria en los Juzgados. Reivindicamos la implantación de mecanismos de mediación para la solución de conflictos. Y es preciso apostar, además, con similar decisión y firmeza, por una mejora sustancial de las herramientas procesales de que disponemos, simplificando los procesos y sus fases y, sobre todo, implantando soluciones que eviten un uso indebido del proceso, normalmente para dilatar en el tiempo una respuesta judicial definitiva.

Es imprescindible que se materialice pronto y no se retrase el proyecto de ley de Eficiencia Procesal, que introduce los medios adecuados de solución de controversias (MASC) y reforma las leyes procesales en aras a reducir la litigiosidad, impulsando un servicio público de Justicia sostenible, así como dotar de mayor agilidad la tramitación de los procedimientos judiciales. De esta forma, se establece un requisito de procedibilidad en los procedimientos civiles y mercantiles, que exige haber intentado una solución consensuada con carácter previo a la interposición de la demanda (las partes podrán cumplir dicho requisito mediante la negociación directa entre las partes, la opinión de un experto independiente, la conciliación, la mediación o una oferta vinculante confidencial).

1.2 Los tribunales andaluces resuelven la totalidad de los asuntos ingresados anualmente.

La tasa de resolución en el año 2021 ha sido del 1,03, un 7% mayor que el pasado año, y nos permite afirmar, con carácter general, que los órganos judiciales del territorio resuelven la totalidad de los asuntos ingresados anualmente y mantienen, en general, un nivel alto de laboriosidad.

En efecto, durante 2021 los órganos judiciales resolvieron 1.239.820 asuntos (un 20% más en relación con el año anterior), quedando pendientes al final del año un total de 625.681 asuntos. Esto supone un descenso del 4% respecto a los que quedaron en trámite al final de 2020 (en la anualidad anterior hubo un incremento del 8%).

1.3 Los tribunales andaluces no pueden disminuir el volumen de asuntos pendientes y mejorar los tiempos de respuesta.

Cada anualidad comentamos la problemática que presenta la tasa de congestión, que indica la carga total de trabajo (asuntos registrados más pendientes), siempre superior a los asuntos que se resuelven, lo que impide una valoración final satisfactoria ante la patente la dificultad de rebajar el volumen de asuntos pendientes y mejorar los tiempos de respuesta de muchos órganos judiciales.

Precisamente, como decíamos en la Memoria anterior, *“nos encontramos ante un horizonte incierto, que nos obliga a gestionar la carga de trabajo pendiente antes de la emergencia sanitaria, que ya presentaba síntomas de colapso, junto a la presumible*

avalancha de asuntos vinculados con la crisis económica que amenaza con tensionar aún más el sistema judicial”.

Es difícil, por no decir imposible, acabar con la pendencia existente en los órganos judiciales andaluces con los actuales recursos personales y defectuoso sistema organizativo. Como decíamos también el pasado año, si queremos avanzar en la normalización de nuestros tribunales, generalizar un rendimiento óptimo de la justicia y una reducción de la bolsa de asuntos pendientes, será imprescindible contar con nuevas plazas judiciales y mejorar los planes de refuerzo, sin olvidar la mejor optimización de ciertos órganos y recursos personales, como se recoge en el apartado III.2.

En este contexto, se ha puesto en marcha durante 2021 el Plan Especial de la Junta de Andalucía para la reactivación de la Administración de Justicia tras la crisis sanitaria generada por el COVID-19. Mediante esta actuación se han reforzado los órganos judiciales y fiscalías con más necesidades mediante la implantación de medidas de auto refuerzo de funcionarios consistentes en prolongación de jornada de tarde, tres días a la semana (lunes, martes y jueves), por tres funcionarios/as, uno/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, otro/a del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y el tercero del Cuerpo de Auxilio Judicial. El Plan Especial se inició el día 15 de marzo de 2021 con una duración de 23 semanas, entre los meses de marzo a junio y de septiembre a noviembre, habiéndose dejado fuera los meses de julio y agosto al coincidir este período principalmente con las vacaciones estivales. El plan afectó a un número importante de partidos judiciales, propuestos tras un estudio estadístico de cargas de trabajo y pendencia de los Secretarios Coordinadores de cada provincia, valorado y ratificado por la Sala de Gobierno en reunión de fecha 22 de noviembre de 2020.

Ha sido una medida, sin duda, positiva, aunque no consideramos que haya incidido sensiblemente y por igual en la tasa de congestión de todos los partidos judiciales, pues ello habría exigido duplicar señalamientos, contar con más salas de vistas, mejores medios telemáticos, etc., así como la existencia de procedimientos más ágiles, en los que no sea obligatoria la vista, como sucede en la jurisdicción social, de manera que pudiera dictarse a la mayor brevedad la resolución judicial. Todo ello, sin olvidar la acumulación de todos los asuntos con idéntica pretensión y argumentación jurídica, así como extensión de efectos, que debería ser obligatoria en todas las jurisdicciones.

El informe de Evaluación presentado por el Secretario de Gobierno considera que la medida ha servido para mejorar los señalamientos de juicios suspendidos durante el estado de alarma y para disminuir considerablemente la provisión de los escritos pendientes, siendo el resultado positivo en general, sin perjuicio de reseñar que el plan de auto-refuerzo no hace más que paliar un problema estructural de carga de trabajo y defectuosa distribución de las plantillas, escasas y mal dimensionadas, singularmente en los Juzgados mixtos.

Por su parte, el CGPJ también puso en marcha medidas de auto-refuerzo, compatibles con otras medidas complementarias de refuerzo externo; así, en la jurisdicción social durante el último trimestre de 2020, enmarcadas en la fase I del Plan de Actuación Covid-19, aprobado por Consejo de Ministros en su sesión de 7 de julio de 2020, que se han renovado en 2021. Asimismo se impulsó una medida adicional de refuerzo para la jurisdicción social en Málaga y Sevilla, en paralelo con otros refuerzos externos ya implementados en Almería, Granada y Jaén.

También se tramitaron medidas para Juzgados de lo mercantil, mediante acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión de 24 de marzo de 2021, enmarcados en

la fase II del Plan de Actuación Covid-19, en concreto con tres planes de actuación y objetivos: a) transporte aéreo, verbales y condiciones generales de la contratación, b) liquidaciones de concursos y c) asuntos relacionados con la defensa de la competencia-competencia desleal (“cartel de camiones”).

I.4 La ejecución de sentencias arroja datos lejanos a lo deseable

En materia de ejecución de resoluciones, los asuntos pendientes al final de 2021 ascienden a 454.100, algo mayor que el pasado año (435.161), tal y como refleja el apartado II.5.6, situación que nos obliga a mantener el nivel de alerta, ya que se trata de un indicador de calidad de la justicia que, tradicionalmente, arroja datos lejanos a lo deseable.

Además, la lentitud en la ejecución de las sentencias retiene el cobro de cantidades ingentes de dinero, de forma que la demora ejecutiva traspasa el ámbito individual para impactar de lleno en la economía por la evidente paralización de millones de euros.

El total de asuntos de ejecución ingresados durante 2021 fue de 188.262. De este número total, el 54% corresponde al orden civil, el 38% al penal, el 1% al contencioso-administrativo y el 7% al social.

El número de ejecuciones resueltas ha sido de 242.518. De este número total, el 53% son civiles, el 41% penales, el 5% sociales, y el 1% corresponden al orden contencioso-administrativo.

El porcentaje de ejecuciones que se han resuelto o llevado a buen fin durante 2021 se sitúa en torno al 53% de los asuntos pendientes de ejecución. Por ello, se puede destacar una buena labor realizada durante este año 2021, ya que el número de ejecuciones resueltas (242.518) supera ampliamente el número de las ingresadas (188.262).

Del total de 454.100 ejecuciones pendientes, el 81% corresponde al orden civil, las ejecuciones penales suponen el 16%, y las jurisdicciones social y contencioso-administrativa representan, respectivamente, el 2% y el 1% del total.

I.5 Violencia sobre la mujer

Como se recoge en el apartado II.5.2, los Juzgados han recibido en el año 2021 un total de 33.956 denuncias relacionadas con violencia sobre la mujer (8% más que el anterior). Se han solicitado 8.123 órdenes de protección, de las cuales se han adoptado el 81%, porcentaje que supone 6.579 órdenes de protección acordadas.

En el curso de la anualidad, 1.865 víctimas se han acogido a la dispensa de declarar como testigo (5% del total de las denuncias recibidas). En 2021 las sentencias condenatorias han aumentado un 29% respecto al año anterior, aunque el porcentaje de condenas es del 58% del total de sentencias dictadas.

En este contexto, persiste el dato siempre doloroso y preocupante de fallecimientos, 6 mujeres asesinadas, todas ellas sin adopción previa de medida de protección.

Las agresiones en el seno de las relaciones de pareja están lejos de desaparecer, aunque las víctimas son cada vez más conscientes de que no deben tolerar situaciones de ese tipo. Hemos de seguir insistiendo en el esfuerzo para crear una auténtica conciencia social de reproche, singularmente en las generaciones jóvenes.

I.6 Menores y violencia de género

Como refleja el apartado II.5.3, en el último año se observa un incremento en el número de asuntos en los Juzgados de Menores (4% más). En Andalucía ha crecido considerablemente en los últimos seis años el número de asuntos sobre violencia de género y doméstica. Una comparativa entre 2021 y 2020 revela un incremento de los menores

enjuiciados por delitos de violencia de género, lo que nos pone igualmente en alerta sobre la persistencia y aumento de actitudes de este tipo de violencia entre nuestros jóvenes.

Asistimos con preocupación, pues, a un creciente aumento de la violencia de género en menores de edad cuyas relaciones afectivas comienzan cada vez de forma más precoz, muy influenciadas por el poder de la tecnología y las redes sociales, así como los estereotipos e ideas sexistas que circulan en ellas.

I.7 Lanzamientos y embargos

El apartado II.5.7 pormenoriza el número de lanzamientos registrados en 2021 (14.112), superior al año pasado donde hubo 10.418 (36% más). En cuanto a los embargos registrados, se ha producido un descenso, alcanzando los 4.641 en 2021, frente a los 4.841 de la anualidad anterior (el máximo se sitúa en 2009, cuando se alcanzó la cifra de 51.149 embargos).

I.8 Despidos

El apartado II.5.4 revela que los despidos en los Juzgados de lo Social han descendido considerablemente (un 11%), registrándose 17.484 asuntos de esa índole frente a los 19.563 del año 2020. La pendencia ha bajado un 23% respecto al año anterior aunque su cifra (14.213) sigue poniendo de manifiesto la necesidad de medidas de apoyo a la jurisdicción social, que puede sufrir el mayor colapso, y donde ya se trabaja en una situación de sobrecarga y retraso alarmante en la tramitación de los procedimientos y señalamiento de juicios en algunos partidos judiciales.

I.9 Concursos

El registro de los Juzgados de lo Mercantil venía descendiendo desde el año 2013, pero a partir de 2018 esa tendencia se ha roto, incrementándose un 10% hasta 2019. El ingreso de concursos ha vuelto a crecer en 2021, en concreto se han registrado 838, lo que supone un 41% más (596 hubo el año anterior). Y se espera una importante sobrecarga de trabajo durante 2022, ya que los expertos esperan una avalancha de solicitudes en los próximos meses ante la coyuntura económica actual teñida por la subida de los precios de la luz y los carburantes, la devolución de los créditos ICO, la conclusión de la prórroga de los ERTE, y la finalización de la moratoria que exime a los deudores en estado de insolvencia de solicitar la declaración de concurso hasta finales de junio de 2022.

I.10 Suspensiones de juicios y vistas

El apartado II.5.8 muestra el alto porcentaje de suspensiones de juicios y vistas (un 30%), que oscila entre el 24% de la jurisdicción penal y el 52% de la jurisdicción social. Un año más, comentamos esta incidencia que constituye, sin duda, un obstáculo para la buena marcha de un Juzgado y prolonga en exceso el tiempo de finalización del proceso. Por otra parte, pone de manifiesto la necesidad de intensificar el control de los posibles defectos procesales en las fases del procedimiento previas al juicio o vista, así como llevar a cabo cambios en la organización de las oficinas judiciales.

I.11 El reto de modernizar la justicia en 2022. A la espera del gran compromiso y voluntad política.

Una valoración y análisis crítico final con los datos estadísticos de 2021 no refleja una realidad de la justicia en Andalucía diferente a la apreciada en las Memorias de los últimos años y evidencian de nuevo conclusiones similares sobre tasa de litigiosidad muy significativa, lo que lastra la reducción de la excesiva pendencia de asuntos existente en nuestros Juzgados y Tribunales, pese a que la tasa de resolución de asuntos consigue prácticamente absorber los de nuevo ingreso durante estos últimos años.

El anterior dato se traduce en unas necesidades que venimos remarcando de forma insistente desde hace ya más de una década y que han sido objeto de exposición detallada en prácticamente todas las Memorias anuales que se han elaborado desde entonces, por lo que, una vez más, debemos apelar a la responsabilidad de los encargados de la gestión política, que ostentan la competencia y tienen la capacidad para invertir esta situación, pues nosotros cumplimos con la nuestra poniendo de manifiesto esas necesidades y ofreciendo soluciones que entendemos adecuadas para satisfacerlas.

La elaboración y presentación de esta Memoria 2021 refleja de nuevo la falta de modernización del poder judicial, las deficiencias llamativas denunciadas año tras año, así como la necesidad de replantear la organización de la oficina judicial y sus recursos personales. Siempre mencionamos los diversos indicadores que elabora la Comisión Europea, alertando sobre nuestro defectuoso sistema organizativo y de distribución de la carga de trabajo, anclado en formas del siglo XIX. Todos los análisis detectan problemas de institucionalidad y gobernanza, siendo necesario modificar radicalmente su organización para adaptarla a las nuevas realidades y conflictos, al tiempo que perfeccionar la gestión de los medios personales y materiales, mejorando los mecanismos e instrumentos de evaluación y rendición de cuentas ante la sociedad.

El llamado “Plan Justicia 2030” quiere modernizar y transformar la Administración de Justicia en España en torno a tres ejes de actuación: organizativo (promoviendo la eficiencia operativa de este servicio público y desterrando la lógica del incrementalismo como eje de las políticas de justicia), procesal (consolidando garantías y derechos en el acceso a la justicia y cambios profundos en el proceso penal), y tecnológico (consiguiendo la ansiada transformación digital e incrementando la cohesión y coordinación territorial).

El proyecto de ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, en virtud del cual, entre otras medidas, los juzgados unipersonales se transformarán en tribunales de instancia, permite introducir fórmulas de gestión y organización más eficientes (todo lo relativo al funcionamiento colegiado y conjunto, a nuestro juicio, es la mayor medida de eficiencia en nuestro sistema de justicia), así como el establecimiento de criterios comunes y la mayor especialización, ventajas sumamente elocuentes que se comentan también en el apartado III.1. El proyecto de ley de Eficiencia Procesal supondría contar con medidas de agilización, tecnológicas y de medios alternativos de solución de conflictos.

El problema es acuciante y el tiempo pasa a una velocidad de vértigo. Ya hemos visto transcurrir períodos temporales significativos a lo largo de varias legislaturas anteriores, donde emergían grandes pretensiones en materia de reforma del sistema judicial, frustradas por la falta de consenso político y visión de Estado. La Carrera judicial esperaba que tales proyectos hubieran sido ya leyes publicadas en el BOE durante 2021; desgraciadamente, todavía no han iniciado su andadura o trámite parlamentario, si bien nos consta que han sido aprobados los oportunos proyectos de ley en la Reunión del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2022.

Esperamos, por tanto, no llevarnos nuevas decepciones en este sentido, porque, de modo tímido, ya se efectuaron en el pasado reformas legales, que no han sido aprovechadas para iniciar el giro en la organización judicial que venimos preconizando y que, de no ver la luz las propuestas legislativas referidas, bien podrían servir para iniciar ese necesario proceso hacia la colegiación de la organización judicial. Nos estamos refiriendo a la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que introdujo dos novedades que, a falta de un proyecto de reforma

más ambicioso, pueden suponer un germen modificativo para avanzar en la dirección apuntada.

La primera de ellas fue la introducción en el art. 98.2 LOPJ de la posibilidad que el Consejo General del Poder Judicial pudiese acordar que uno o varios juzgados de la misma provincia y del mismo orden jurisdiccional, estén o no en el mismo partido judicial, asuman el conocimiento de determinadas materias o clases de asuntos y, en su caso, de las ejecuciones que de los mismos dimanen, excluyendo de esta vía de especialización a los Juzgados de Instrucción; mecanismos que se han utilizado con la materia de las denominadas “cláusulas suelo”, pero que podía haberlo sido con otras materias en la que se apreciase la necesidad, sobre todo, de comarcalizar la jurisdicción.

La segunda es la prevista en el art. 437.2 de la referida LOPJ, que prevé la posibilidad de acordar que una unidad procesal de apoyo directo preste servicio a varios órganos unipersonales del mismo orden jurisdiccional, y, dentro del mismo, por especialidades, los jueces del mismo orden o especialidad conformen una sección, presidida por el más antiguo, quien tendrá las mismas competencias que los presidentes de sección de órganos colegiados.

Estas nuevas previsiones de posible concentración organizativa se completan con una nueva disposición transitoria, la cuadragésima segunda, que contempla la posibilidad de que el Ministerio de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y oídas las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia, pueda establecer que un juzgado sea servido por dos o más jueces o magistrados titulares en idénticas condiciones, así como la integración de dos o más juzgados del mismo orden jurisdiccional en una misma sección que recibirá la denominación del orden jurisdiccional, pudiendo en el seno de cada una disponerse la constitución de subsecciones para atender a materias específicas.

Contamos, por tanto, con unas previsiones legales que, de modo expreso, permitirían poner en práctica iniciativas tendentes a la concentración y/o especialización de órganos judiciales, así como al establecimiento de una colegiación de jueces en un mismo Juzgado, si bien lo lógico es comencemos la evolución organizativa -tanto tiempo deseada y demandada- con la materialización en el BOE durante 2022 de las previsiones contenidas en los actuales proyectos legislativos. Las fuerzas políticas deben ser conscientes de su necesidad e importancia en nuestro ámbito de justicia.

II. ESTADÍSTICAS ACTIVIDAD JUDICIAL TSJA

En este apartado se presentan los datos sobre la actividad judicial desarrollada en el año 2021 en el ámbito territorial de este TSJA. El análisis estadístico se acompaña de diferentes tasas que resumen la actividad desarrollada por cada órgano judicial.

La **tasa de resolución** se calcula dividiendo la cantidad de asuntos resueltos por la cantidad de asuntos ingresados. Si esta tasa es mayor que 1 quiere decir que la pendencia ha disminuido a lo largo del año en ese órgano judicial.

La **tasa de pendencia** relaciona la cantidad de asuntos pendientes a final de año con los resueltos (se calcula dividiendo la pendencia por la resolución), con lo que se calcula una estimación del tiempo que se va a tardar en resolver dichos asuntos pendientes. La tasa de pendencia multiplicada por 12 nos da este tiempo en meses.

La **tasa de congestión** indica el porcentaje de asuntos que se resuelve a lo largo del año respecto de la carga total de trabajo del órgano (asuntos pendientes del año anterior más los ingresados), y se obtiene dividiendo la carga total de trabajo entre los asuntos resueltos. Si esta tasa es menor que 1 quiere decir que la pendencia ha disminuido a lo largo del año en ese órgano judicial.

Se comienza con un primer apartado, o panorama global, que resume la actividad en las distintas jurisdicciones, seguido de las distintas estadísticas y gráficos, tanto generales como por provincias, lo que permite una comparativa final de la litigiosidad durante los dos años anteriores.

A continuación, se analiza con más detalle la actividad durante el año 2021 de todos los órganos judiciales de este Tribunal Superior de Justicia, haciendo uso de los datos recogidos por el Consejo General del Poder Judicial a través de los boletines estadísticos trimestrales. En primer lugar, se comentan las Salas que conforman este Tribunal Superior, luego se presenta la información de las distintas Audiencias Provinciales y, por último, se analiza y configura el mapa de actividad de los órganos unipersonales, mediante un estudio pormenorizado por los distintos órdenes jurisdiccionales dentro de cada partido judicial. Finalmente, nos ha parecido conveniente, como otros años, recoger distintas estadísticas sobre asuntos o apartados de interés judicial.

El análisis estadístico de los órganos judiciales se realiza, a título meramente orientativo, con la referencia de la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales. Es cierto que dicho sistema ha sido anulado por STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, núm. 455/2021, de 25 de marzo, con fundamento en la falta de audiencia previa y cauce de participación eficaz de las asociaciones judiciales, si bien el indicador referencial establecido en dicha Orden puede servirnos de simple criterio orientativo a los efectos del análisis de cargas de trabajo y necesidades de planta judicial.

II.1 PANORAMA GLOBAL

AÑO 2021	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	Sentencias
CIVIL	334.810	396.332 (3%)	421.672 (12%)	315.772 (1%)	123.686
Juzgados de Menores	0	0	0	0	0
Juzgados de Primera Instancia	163.910	190.521 (12%)	203.821	152.238	53.374
Juzgados de Familia	15.514	25.752 (11%)	28.202	13.040	13.749
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	121.160	140.516 (8%)	152.045	114.010	35.327
Juzgados de Violencia sobre Mujer	3.934	5.002 (7%)	5.339	3.525	2.312
Juzgados de lo Mercantil	10.424	7.647 (14%)	8.799	9.546	4.146
Audiencias Provinciales	19.836	26.816 (40%)	23.398	23.376	14.748
Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia	32	78 (53%)	68	37	30
PENAL	165.186	686.814 (13%)	696.367 (16%)	162.566 (-2%)	112.288
Juzgados de Menores	3.628	5.904 (11%)	6.323	3.091	3.749
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	6.183	44.900 (7%)	45.246	5.363	
Juzgados de lo Penal	33.643	34.927 (30%)	36.134	35.924	31.916
Juzgados de Instrucción	41.557	303.885 (13%)	312.544	37.700	32.507
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	65.570	216.846 (10%)	215.861	64.903	27.712
Juzgados de Violencia sobre Mujer	9.461	45.560 (8%)	46.490	8.850	5.361
Audiencias Provinciales	5.032	34.271 (21%)	33.332	6.539	10.725
Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia	112	521 (27%)	437	196	318
SOCIAL	91.900	75.029 (10%)	73.381 (35%)	91.484 (0%)	38.531
Juzgados de lo Social	86.338	64.544 (6%)	65.333	83.420	30.815
Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia	5.562	10.485 (45%)	8.048	8.064	7.716
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	58.628	45.277 (-3%)	48.400 (-1%)	55.859 (-5%)	32.539
Juzgados Contencioso-Administrativo	23.628	26.208 (5%)	28.969	21.317	16.261
Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia	35.000	19.069 (-12%)	19.431	34.542	16.278
TOTAL GENERAL	650.524	1.203.452 (12%)	1.239.820 (20%)	625.681 (-4%)	307.044

En el siguiente cuadro, comparativo del año 2020 y 2021, se observan las tasas de resolución, pendencia y congestión por jurisdicciones.

	AÑO 2020			AÑO 2021		
	Tasa de resolución	Tasa de pendencia	Tasa de congestión	Tasa de resolución	Tasa de pendencia	Tasa de congestión
CIVIL	0,95	1,00	1,99	1,06	0,75	1,73
PENAL	0,98	0,28	1,27	1,01	0,23	1,22
SOCIAL	0,80	1,69	2,71	0,98	1,25	2,27
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	1,05	1,20	2,19	1,07	1,15	2,15
TASAS GENERALES	0,96	0,63	1,62	1,03 (7%)	0,50 (-20%)	1,50 (-8%)

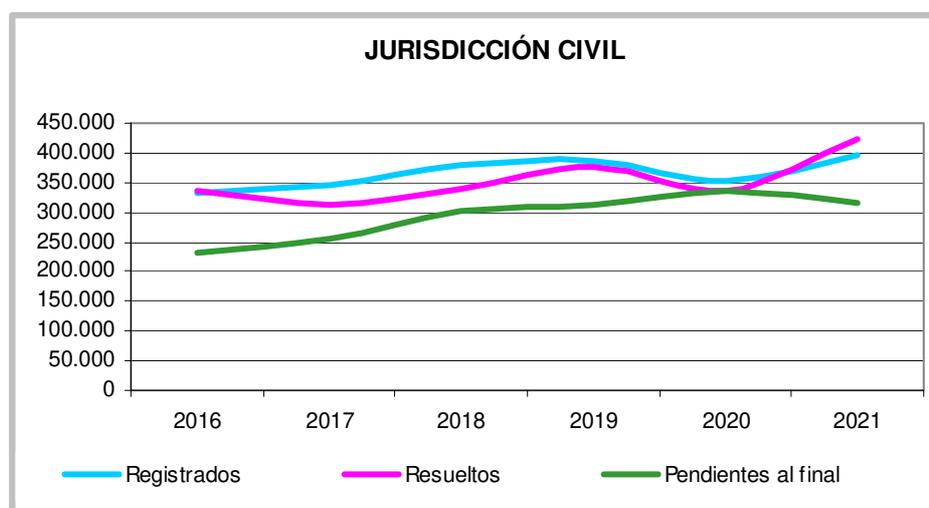
Entre paréntesis se indica la variación porcentual con respecto al año anterior

La **tasa de resolución** en 2021 es de 1,03, mayor que la general del pasado año 2020. Ello indica que se han resuelto más asuntos de los ingresados, por lo que la pendencia a final de año ha bajado.

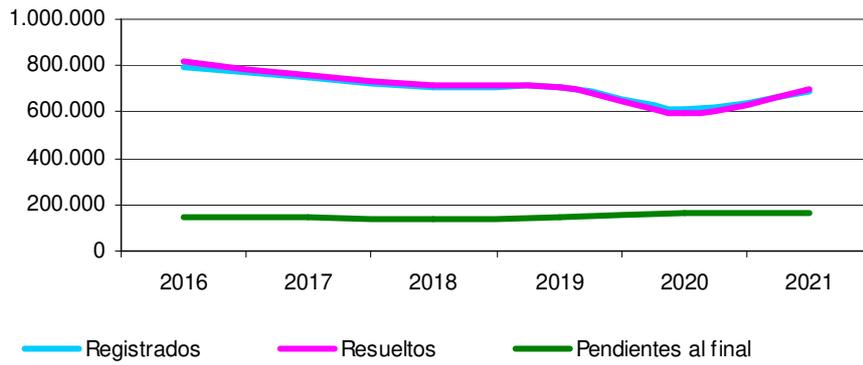
La **tasa de pendencia** es 0,50, un 20% menor que en 2020. Si multiplicamos esta tasa por 12, nos da el número de meses que se tardaría en resolver los asuntos pendientes. En el caso de la jurisdicción civil se tardarían más de 9 meses en resolver la pendencia a este ritmo resolutivo, en la jurisdicción penal aproximadamente tres meses, en la social y en la contencioso-administrativa algo más de un año.

La **tasa de congestión** relaciona la carga total de trabajo con los asuntos resueltos. En Andalucía tenemos una tasa de congestión del 1,50. La carga de trabajo total es mayor que los asuntos que se resuelven en la anualidad.

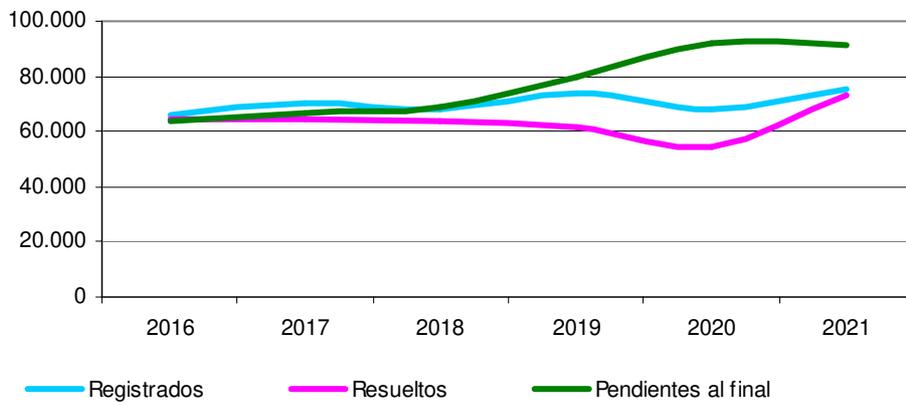
En los siguientes gráficos podemos apreciar la evolución que en los últimos años se ha producido con respecto a los asuntos que se han registrado y resuelto, así como la pendencia al final del ejercicio.



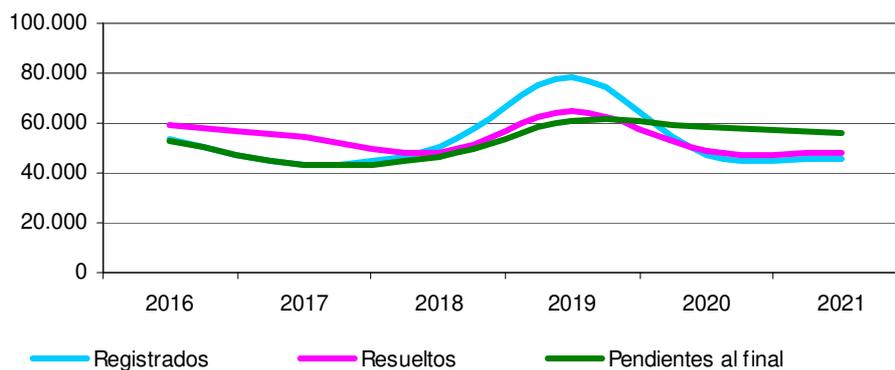
JURISDICCIÓN PENAL



JURISDICCIÓN SOCIAL



JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA



II.2 SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

II.2.1 SALA DE LO CIVIL Y PENAL

JURISDICCIÓN CIVIL

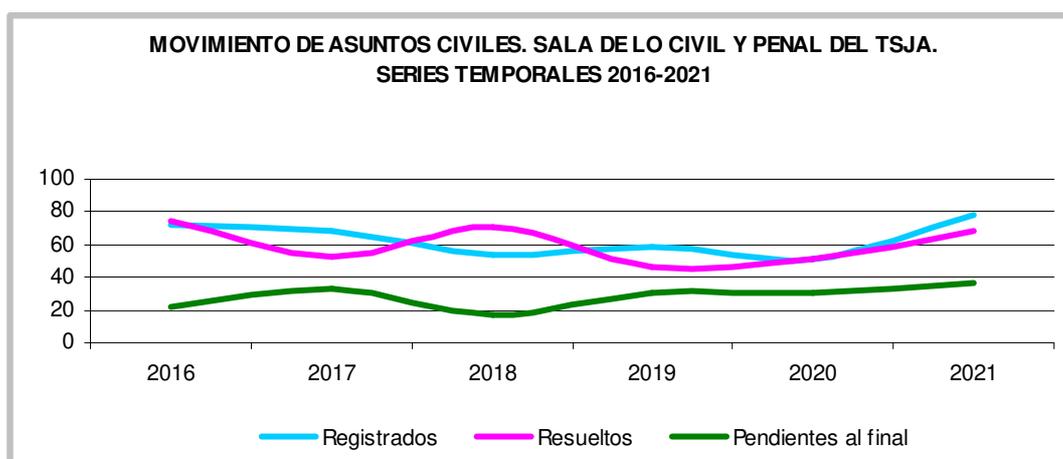
La Sala de lo Civil y Penal ha resuelto un total de 68 asuntos civiles durante el año 2021, de los cuales 15 se refieren a cuestiones de competencia, 4 recursos extraordinarios de revisión y 39 asuntos en materia de la Ley de Arbitraje. Se han dictado 30 sentencias civiles y 18 autos, todos ellos resolviendo sobre el fondo del recurso.

A fecha 31 de diciembre de 2021 quedan 37 asuntos civiles pendientes. La tasa de resolución alcanza el 0,87.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES SALA DE LO CIVIL Y PENAL TSJA. 2021

ASUNTOS CIVILES	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
RECURSOS Y PROCESOS	17	34	29	20
Recursos de casación	0	0	0	0
Recursos extraordinarios de revisión	0	4	4	0
Procesos de responsabilidad civil	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	2	16	15	1
Otros	15	14	10	19
ASUNTOS EN MATERIA DE LA LEY DE ARBITRAJE	15	44	39	17
Reconocimiento de Laudos o Resoluciones arbitrales extranjeras	0	4	0	4
Anulación de laudos arbitrales	4	21	20	5
Nombramiento y remoción de árbitros	11	19	19	8
Total	32	78	68	37

EVOLUCIÓN CIVIL EN LOS ÚLTIMOS AÑOS



Se puede observar en el gráfico adjunto la oscilación de la actividad civil de esta Sala en los últimos años.

JURISDICCIÓN PENAL

En materia penal se han ingresado un total de 521 asuntos, cantidad superior al año anterior, y se han resuelto un total de 437 asuntos, situándose la pendencia a final de año en 196 asuntos, en su mayoría apelaciones contra sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales, apartado donde la tasa de resolución es del 0,84 y la tasa de pendencia es 0,45, lo que significa que la misma se resolvería, al mismo ritmo de trabajo, en cinco meses aproximadamente.

Durante 2021 se han dictado 318 sentencias penales, siendo 24 de ellas por procesos de la Ley del Jurado. Además, se han dictado 96 autos penales, todos resolviendo sobre el fondo del recurso. Se han elevado 159 recursos de casación contra sentencias y se han devuelto la misma cantidad, de los cuales 150 confirmaban totalmente la sentencia, 1 la revocaba parcialmente y 8 totalmente.

SECCIÓN DE APELACIÓN PENAL

En el ámbito competencial de la Sección de Apelación Penal se han registrado 391 apelaciones contra sentencias de las Audiencias Provinciales, sin duda la materia con mayor ritmo de progresión. Junto a ello, han ingresado 2 apelaciones contra autos y 11 recursos de queja.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS. SECCIÓN DE APELACIÓN PENAL DEL TSJA. 2021

ASUNTOS PENALES	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Apelaciones contra sentencias Audiencias Provinciales	95	391	307	179
Apelaciones contra autos	0	2	2	0
Recursos de queja	3	11	6	8
ASUNTOS PENALES	98	404	315	187

RESTO DE ASUNTOS PENALES DE LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL

En el ámbito competencial de la Sala de lo Civil y Penal se han registrado 24 procesos de la Ley del Jurado, 32 asuntos en causas contra Jueces y Magistrados, a las que añadir 3 causas penales de aforados; además, se han registrado 58 cuestiones de competencia.

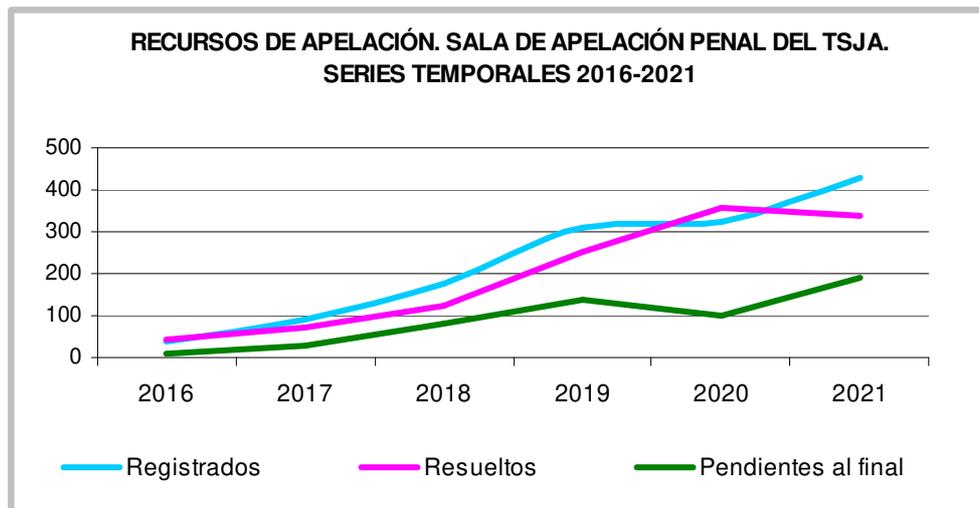
MOVIMIENTO DE RESTANTES ASUNTOS PENALES SALA DE LO CIVIL Y PENAL TSJA. 2021

ASUNTOS PENALES	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Contra sentencias en procesos Ley del Jurado	3	24	25	2
Contra jueces, magistrados y fiscales	8	32	35	5
Aforados Estatuto Autonomía	0	3	3	0
Cuestiones de competencia	3	58	59	2
Decomiso autónomo	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0
TOTAL	14	117	122	9

EVOLUCIÓN PENAL EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

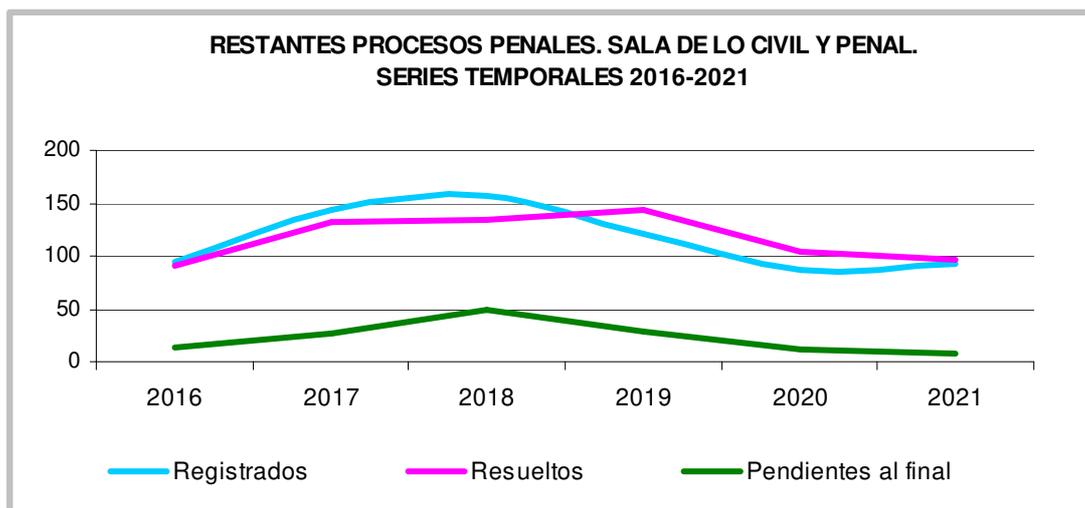
SECCIÓN DE APELACIÓN PENAL

En el ámbito competencial de la Sección de Apelación Penal aumentan los recursos de apelación contra las sentencias penales dictadas por las Audiencias en primera instancia, conforme a las previsiones de la Ley 42/2015, de reforma de la Ley Enjuiciamiento Criminal. Como es sabido, el Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo, creó seis plazas de magistrado para las Secciones de apelación penal, en el seno de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Ceuta y de Melilla, si bien hasta el año 2020 no se ha constituido y completado la Sección de Apelación Penal, integrada por un Presidente y dos Magistrados. En este sentido, como denota el gráfico adjunto, su actividad penal ha crecido de forma sostenida y considerable en los últimos años, con un total de 404 apelaciones, porcentaje anual que se espera aumente progresivamente, lo que aconseja la puesta en funcionamiento de una de las secciones creadas por el Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo, todavía pendientes de establecer, tal como acordó por mayoría el acuerdo de esta Sala de 19 de abril de 2017 por el que se interesaba el desplazamiento de estas secciones. En otro caso, cuando menos, sería necesaria la inmediata puesta en funcionamiento de una de las plazas creadas y todavía pendientes de establecer su fecha de efectividad.



RESTO DE ASUNTOS PENALES DE LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL

Por otro lado, en el ámbito competencial de la Sala de lo Civil y Penal descienden hasta 32 los procesos contra Jueces y Magistrados. Las cuestiones de competencia han subido en 2021, con 58 ingresos en el año. Los procesos relativos a personas aforadas han disminuido y se han ingresado 3 procedimientos.



CARGA DE TRABAJO

A continuación se muestra una tabla en la que se aprecia la carga de trabajo por Magistrado.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR MAGISTRADO. SALA CIVIL Y PENAL DEL TSJA.

Asuntos ingresados en 2021	Magistrados en 2021	Asuntos ingresados por Magistrado
195	3	98 (excluido Pte)

MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR MAGISTRADO. SECCION DE APELACIÓN PENAL

Asuntos ingresados en 2021	Magistrados en 2021	Asuntos ingresados por Magistrado
404	3	135

Partiendo de un criterio orientativo de 125 asuntos por Magistrado y año para la Sala de lo Civil y Penal-Sección de Apelación como carga de trabajo referencial, teniendo en cuenta el crecimiento exponencial sostenido de actividad competencial específica en la Sección de Apelación Penal, se considera necesario, a la mayor brevedad, ampliar en un magistrado/a a dicha Sección con una de las plazas ya creadas y todavía pendiente de establecer su fecha de efectividad.

II.2.2 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

La Sala de lo Contencioso Administrativo tiene tres sedes, ubicadas territorialmente en las ciudades de Granada, integrada por 12 Magistrados, Málaga, con 9 Magistrados de plantilla, y Sevilla, que cuenta con 20 Magistrados. Para fijar la concreta competencia de cada Sala dentro del ámbito territorial del TSJA siguen vigentes las específicas normas de distribución de asuntos, aprobadas el 16 de febrero de 2005, que reparten en base a la procedencia administrativa del acto o disposición impugnado, esto es, según provenga de Presidencia, Consejo de Gobierno y las distintas Consejerías Autonómicas.

A nivel interno, las tres sedes operan funcionalmente de forma distinta. La Sala de Granada sigue dividida en cuatro Secciones funcionales con especialización por materias (tributos, personal, expropiación forzosa, extranjería, etc.). La Sala de Málaga opera con tres Secciones funcionales, si bien no existe especialización, de forma que la asignación de asuntos no se verifica por materias sino de forma numérica entre todos los magistrados/as para su completo conocimiento desde la incoación hasta la ejecución de sentencia. La Sala de Sevilla se divide en cuatro Secciones funcionales con cierta especialización, pero no tan aguda como en Granada, ya que, salvo urbanismo y expropiación forzosa, los recursos en materia de tributos o de personal se distribuyen prácticamente entre todas las Secciones.

Parece razonable insistir en la importancia de intensificar la comunicación de los tres Presidentes de cada Sala en aras a la mayor uniformidad interpretativa y seguridad jurídica, evitando resoluciones divergentes sobre cuestiones idénticas.

RESUMEN GENERAL

La Sala de lo Contencioso-Administrativo ha ingresado en el año 2021 un total de 19.069 asuntos en sus tres sedes (un 12% menos que en 2020) y resuelto un total de 19.431 (un 3% más que en 2020), lo que reduce ligeramente la pendencia a final de año. El número de asuntos pendientes por los órganos colegiados de la jurisdicción contenciosa sigue siendo elevado y se sitúa en los 34.542 asuntos.

En el cuadro posterior, se detalla el número de asuntos pendientes al inicio y al final del año 2021, distinguiendo el concreto número de asuntos incoados y resueltos a lo largo del mismo año, según sean asuntos de los que la Sala haya de conocer en única instancia o en segunda instancia. Dentro de cada uno de los dos bloques señalados, se distinguen materias en base al objeto del recurso contencioso administrativo o del rollo de apelación.

PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA

Atendiendo a los datos estadísticos anteriormente desglosados, ha de destacarse que un número importante de los asuntos en única instancia iniciados en el año 2021 afectan a la Administración Tributaria (un 43%), la Función Pública (un 18%), la Administración Laboral y Seguridad Social (un 5%), Actividad Administrativa Sancionadora, Dominio Público y Propiedades Especiales (un 4% respectivamente). El porcentaje de recursos en única instancia en otras materias es menor, como los relativos a Contratos Administrativos, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Derechos Fundamentales, Responsabilidad Patrimonial o Expropiación Forzosa (menos de un 3% cada uno).

MOVIMIENTO DE ASUNTOS 2021. SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
ASUNTOS EN ÚNICA INSTANCIA	11.402	7.150	6.493	12.135
Derechos fundamentales	25	52	56	21
Urbanismo y ordenación del territorio	264	110	91	251
Expropiación forzosa	327	120	192	162
Contratos Administrativos	389	180	133	367
Administración Tributaria	4.528	3.043	2.571	5.261
Medio Ambiente	235	24	35	128
Función Pública	2.215	1.262	1.131	2.327
Administración Laboral y Seg. Social	853	359	446	550
Extranjería	2	4	3	2
Actividad Administrativa Sancionadora	746	260	198	805
Electoral	0	1	1	0
Dominio Público y Propiedades Especiales	434	301	374	428
Responsabilidad Patrimonial	243	191	183	253
Otras materias	1.141	1.243	1.079	1.580
ASUNTOS EN SEGUNDA INSTANCIA	23.598	11.919	12.938	22.407
Recursos de apelación	23.244	11.788	12.683	22.177
Contra sentencias	10.672	5.284	4.502	9.960
Contra autos	12.572	6.504	8.181	12.217
Recursos de queja	16	56	60	15
Recursos de revisión	1	3	0	4
Recursos de casación	300	68	193	175
Cuestiones de competencia	31	0	0	30
Cuestiones de ilegalidad de competencia	6	4	2	6
TOTAL	35.000	19.069	19.431	34.542

PROCESOS EN SEGUNDA INSTANCIA

Los asuntos en segunda instancia son, en su mayoría, recursos de apelación (el 99%). Por segundo año consecutivo se ha producido un descenso del 27% en el número de ingresos respecto al año anterior.

Como se comentó en la anterior Memoria, a partir de 2019 se produjo un incremento exponencial en el número de asuntos ingresados, debido, singularmente, a procesos en materia de extranjería, en los que se acuerda la devolución o expulsión del extranjero. Es importante reconocer en este apartado que gran número de recursos tienen por objeto resoluciones de archivo dictadas en primera instancia por falta de legitimación activa del recurrente extranjero (ya en libertad y en paradero desconocido, incluso fuera del territorio nacional), al no acreditar la representación otorgada al letrado designado para el turno de oficio, que normalmente interpone el recurso, lo que implica, como sostiene la doctrina de apelación mayoritaria, la existencia de numerosos procedimientos hueros o virtuales no sólo por la evidente falta de la expresión de la voluntad del extranjero sino incluso por el desconocimiento del ejercicio de la acción por terceros. Es expresiva, al respecto, la STS 26-febrero-2020: “un procedimiento judicial no es una simple sucesión ordenada de actos de

procedimiento, sino también el reflejo de la conducta del individuo afectado por dicho procedimiento”.

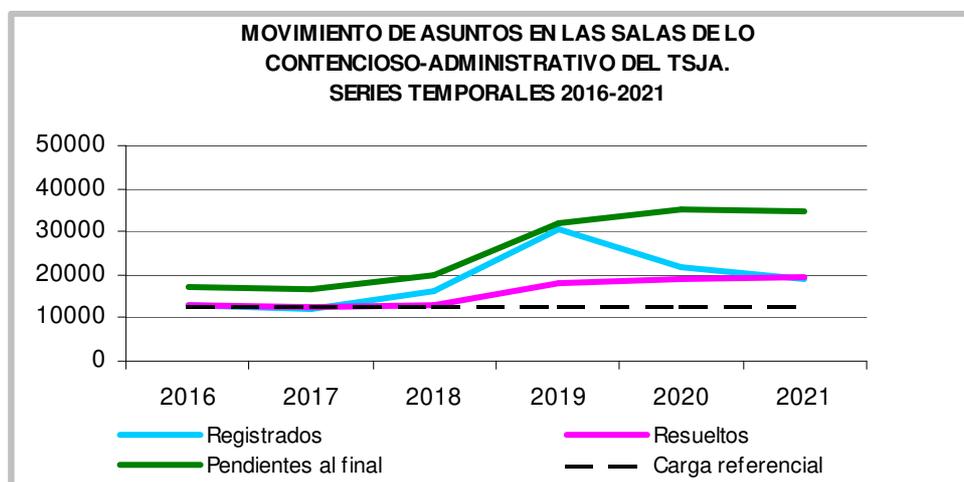
Parece lógico deducir que estos procedimientos han de tener en su mayoría un tratamiento jurídico unitario y carecen de complejidad y de urgencia, circunstancias que, en consecuencia, debieran determinar que su tramitación y resolución se llevaran a cabo de forma paralela al resto de los asuntos, sin incidencia en el desenvolvimiento habitual del órgano, como así lo viene haciendo ya alguna de las Salas de este Tribunal.

Sin perjuicio de ello, con el objetivo de reducir la elevada pendencia acumulada en ese tipo de asuntos, se ha aprobado para este año 2022 una medida de refuerzo adicional en materia de extranjería para las tres Salas, consistente en comisiones de servicio en régimen de auto-refuerzo de 11 magistrados (cuatro en Granada, cinco en Málaga y dos en Sevilla), con el objetivo de resolver 72 sentencias mensuales por magistrado en asuntos de extranjería.

Con independencia de todo lo comentado, esta enorme sobrecarga de trabajo en el ámbito contencioso-administrativo pone de relieve la sobreutilización del proceso, tema que hemos referido en varias Memorias anuales al hablar del uso racional del proceso y la necesidad de reformas legislativas al respecto.

EVOLUCIÓN

La Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha caracterizado siempre por el volumen de asuntos pendientes, si bien en los últimos años el nivel de resolución ha sido muy correcto, lo que ha permitido que hasta 2017 la pendencia de asuntos se haya reducido considerablemente, aunque ha habido un repunte en los últimos años debido al incremento de recursos ingresados desde 2018.



RESOLUCIONES

En las Salas de lo Contencioso-Administrativo se han dictado 19.151 resoluciones que se distribuyen, en un 85% de sentencias, un 4% de autos sobre medidas cautelares y un 11% de otros autos (desistimiento, caducidad, competencia, resolución de incidentes de ejecución o en materia de ejecución provisional de sentencias).

ACTIVIDAD POR SALAS

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, como se ha referido, se encuentra dividida territorialmente en tres sedes: Granada, Málaga y Sevilla. Ello exige deslindar en cada sede el número de asuntos pendientes al inicio y al final del año 2021, así como el número de asuntos registrados y resueltos, para poder calcular las tasas de resolución, de pendencia y de congestión operante en cada una de ellas. Todos estos datos se extractan en el siguiente cuadro.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR SEDE. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
GRANADA	12.554	5.057	5.502	12.017	1,09	2,18 (26m)	31%
MÁLAGA	8.719	5.356	3.973	10.102	0,74	2,54 (31m)	28%
SEVILLA	13.727	8.656	9.956	12.209	1,15	1,23 (15m)	44%
TOTAL	35.000	19.069	19.431	34.328	1,02	1,77 (21m)	36%

De este cuadro se destaca que la Sala de Granada ha registrado un total de 5.057 asuntos (un 13% menos que en 2020), la de Málaga ingresó 5.356 asuntos (un 2% más que el año anterior), la de Sevilla 8.656 asuntos (un 19% menos que el año anterior).

Por otro lado, la Sala de Granada ha resuelto 5.502 procesos (un 19% más que el año anterior), la Sala de Málaga ha resuelto 3.973 asuntos (un 41% más que en 2020) y la Sala de Sevilla ha resuelto 9.956 asuntos (un 13% más que el año anterior).

Excepto en Málaga, donde se han resuelto menos asuntos de los ingresados, por lo que la pendencia sube en esta Sala, las Salas de Granada y Sevilla han reducido el número de asuntos pendientes a final del año 2021.

Analizando las diferentes tasas, se revela lo siguiente: la **tasa de resolución** indica que los asuntos pendientes a final de año han disminuido en las Salas de Granada y Sevilla. La **tasa de pendencia** indica que la pendencia actual se eliminaría aproximadamente en 26, 31 y 15 meses, respectivamente. La **tasa de congestión** indica que en Granada se ha resuelto el 31% de la carga, en Málaga se ha resuelto el 28% y en Sevilla el 44%.

CARGA DE TRABAJO

A continuación se muestra una tabla general en la que se puede apreciar la carga de trabajo por Magistrado en cada una de las Salas.

	Asuntos ingresados en 2021	Magistrados titulares en 2021	Asuntos ingresados por Magistrado
GRANADA	5.057	12	421
MÁLAGA	5.356	9	595
SEVILLA	8.656	20	433

Partiendo de un criterio orientativo de 300 asuntos por Magistrado y año para la Sala de lo Contencioso-Administrativo como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada sensiblemente, lo que aconseja plantearse la necesidad de incremento de la planta judicial y, en su caso, establecer medidas de apoyo judicial.

SALA EN GRANADA

La Sala de Granada ha ingresado 5.057 asuntos en el año 2021 (un 13% menos que el año anterior) y ha resuelto 5.502 asuntos (un 19% más que en 2020). La pendencia a final de año ha bajado un 4% con respecto al año anterior, debido a que se han resuelto más asuntos de los que se han ingresado, aunque es una pendencia alta debido a la ingente cantidad de recursos de apelación de extranjería que arribaron a la Sala durante la anualidad 2019 (en número superior a 8.000), que exigió un plan especial de extranjería en aras a permitir una rebaja considerable en esta materia.

Del total de asuntos iniciados en el año el 48% corresponde a asuntos en primera instancia y el 52% a recursos.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS. SALA EN GRANADA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
ASUNTOS EN ÚNICA INSTANCIA	3.061	2.428	1.820	3.749
Derechos fundamentales	3	20	21	3
Urbanismo y ord. del territorio	77	17	22	40
Expropiación forzosa	260	81	153	95
Contratos Administrativos	157	52	40	100
Administración Tributaria	1.229	1.163	599	2.054
Medio Ambiente	112	12	14	14
Función Pública	359	426	289	478
Administración Laboral y S.Social	383	136	172	131
Extranjería	2	3	3	1
Actividad Administrativa Sancionadora	79	71	27	120
Electoral	0	1	1	0
Dominio Público y Prop. Especiales	269	121	150	307
Responsabilidad Patrimonial	68	83	73	80
Otras materias	63	242	256	326
ASUNTOS EN SEGUNDA INSTANCIA	9.493	2.629	3.682	8.268
Recursos de apelación	9.179	2.539	3.467	8.079
Contra sentencias	3.369	978	963	1.890
Contra autos	5.810	1.561	2.504	6.189
Recursos de queja	8	16	21	6
Recursos de revisión	1	2	0	3
Recursos de casación	300	68	193	175
Cuestiones de competencia	1	0	0	0
Cuestiones de ilegalidad de competencia	4	4	1	5
TOTAL	12.554	5.057	5.502	12.017

PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA

Por materias, la mayoría de los asuntos en primera instancia iniciados en esta Sala corresponde a procesos relativos a Administración Tributaria (48%) y Función Pública (18%), a Dominio Público (5%), procesos contra la Administración Laboral y S. Social (6%), Responsabilidad Patrimonial, Expropiación forzosa y Actividad Administrativa Sancionadora (3% cada uno) o Contratos Administrativos (2% respectivamente).

Como ya se ha explicado en años anteriores, el principal problema en la Sala de Granada afectaba a la gran pendencia de los asuntos en primera instancia, que en el último año ha subido (un 22% respecto a 2020).

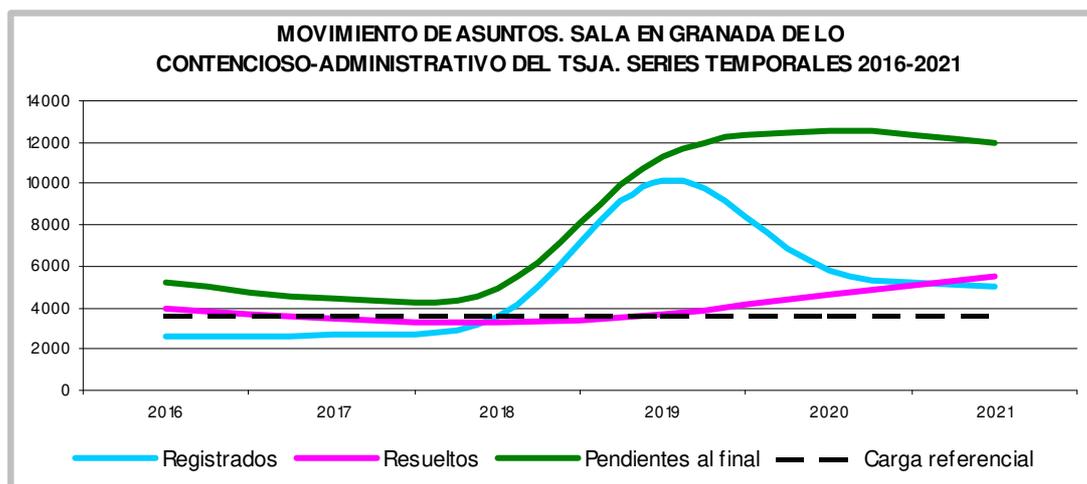
PROCESOS EN SEGUNDA INSTANCIA

Los procesos en segunda instancia iniciados en 2021 corresponden en un 97% a recursos de apelación, de los cuales 978 son contra sentencias y 1.561 contra autos. Además se han ingresado 16 recursos de queja (6 recursos de queja correspondientes al art. 86.3 de la LRJCA), 68 de casación (todos correspondientes al art. 86.3 de la LRJCA) y 4 cuestiones de ilegalidad.

En el último año ha disminuido el número de asuntos de entrada, pero no lo suficiente para frenar la pendencia que en la actualidad se sitúa en 8.268 recursos pendientes de resolución.

EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

La cantidad de asuntos pendientes de resolución sigue siendo alta. En 2021, debido al descenso en la entrada de asuntos y que se han resuelto más asuntos de los ingresados, redunda en un descenso de la pendencia de un 4% con respecto al año anterior.



RESOLUCIONES

En la Sala de Granada se han dictado 5.375 resoluciones, que se distribuyen en 4.536 sentencias, 292 autos sobre medidas cautelares y 547 autos de otro tipo (como son autos de caducidad, desistimiento, competencia, en resolución de incidentes de ejecución, liquidación de intereses, en materia de ejecución provisional de sentencias, en procedimientos de apremio, en preparación de recurso de casación).

Por otro lado, el 25% de las sentencias corresponde a procesos en única instancia y el 75% a recursos de apelación, extraordinarios de casación y de casación para unificación de la doctrina. De las sentencias dictadas son estimatorias en un 23% de los casos. Además, el 76% de los autos dictados en piezas de medidas cautelares acceden a la adopción de tales medidas.

SALA EN MÁLAGA

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga ha ingresado 5.356 asuntos en 2021 (un 2% más que el año anterior) y resuelto 3.973 (un 41% más que en 2020). La cantidad de asuntos pendientes de resolución a final de año ha aumentado un 16%, debido a que se han resuelto menos asuntos de los que se han ingresado.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS.

SALA EN MÁLAGA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TSJA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
ASUNTOS EN ÚNICA INSTANCIA	1.673	909	1.078	1.504
Derechos fundamentales	9	4	7	6
Urbanismo y ordenación del territorio	128	38	40	126
Expropiación forzosa	19	10	26	3
Contratos Administrativos	120	36	22	134
Administración Tributaria	697	470	598	569
Medio Ambiente	123	12	21	114
Función Pública	221	139	143	217
Administración Laboral y Seg. Social	61	32	30	63
Extranjería	0	1	0	1
Actividad Adtva. Sancionadora	20	9	15	14
Electoral	0	0	0	0
Dominio Público y Prop. Especiales	15	2	3	14
Responsabilidad Patrimonial	76	14	13	77
Otras materias	184	142	160	166
ASUNTOS EN SEGUNDA INSTANCIA	7.046	4.447	2.895	8.598
Recursos de apelación	7.012	4.432	2.878	8.566
Contra sentencias	4.235	2.614	1.383	5.466
Contra autos	2.777	1.818	1.495	3.100
Recursos de queja	2	14	16	0
Recursos de revisión	0	1	0	1
Recursos de casación	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	30	0	0	30
Cuestiones de ilegalidad de competencia	2	0	1	1
TOTAL	8.719	5.356	3.973	10.102

PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA

Por materias, la mayoría de los procesos en única instancia iniciados en la Sala de Málaga son relativos a Administración Tributaria (52% del total) y Función Pública (15%). En los últimos años, la tendencia en la Sala de Málaga en relación con los asuntos de primera instancia es el aumento de asuntos pendientes, incrementándose en los últimos cinco años un 16%, si bien en el último año ha descendido un 10%.

PROCESOS EN SEGUNDA INSTANCIA

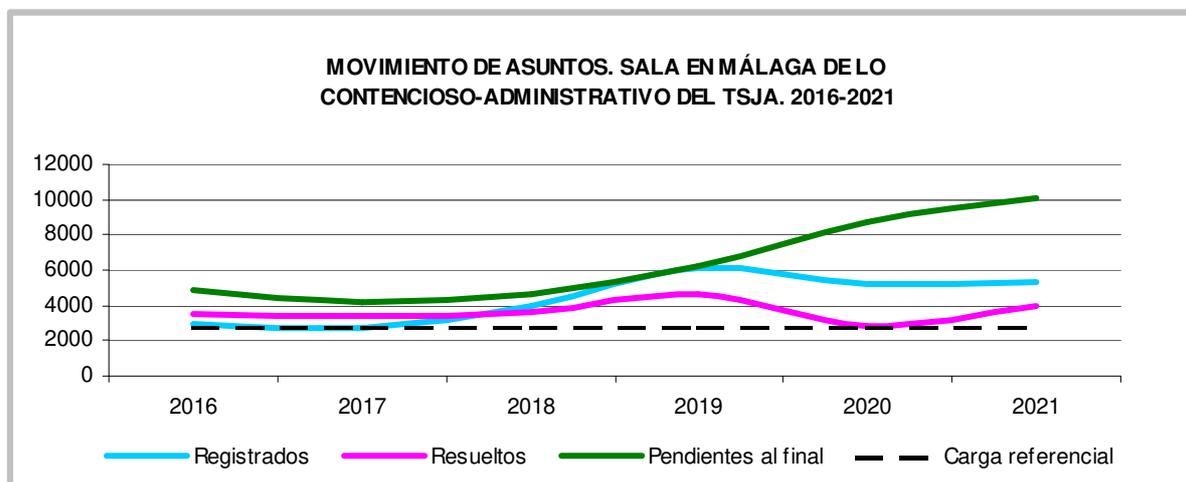
Salvo 14 recursos de queja y un recurso de revisión, todos los procesos de segunda instancia incoados en 2021 en la Sala de Málaga son recursos de apelación (el 59% contra sentencias). Importa destacar el hecho de que de los 4.447 asuntos registrados, más de 4.400 corresponden exclusivamente a recursos de apelación de los que el 90% son materia de extranjería, en los que se acuerda la expulsión del extranjero o devolución a su país de origen.

El número de asuntos pendientes en el último año ha ascendido un 22%. Gran parte de las apelaciones pendientes son relativas a extranjería, lo que ha motivado la aprobación

de una medida de refuerzo consistente en comisiones de servicio, sin relevación de funciones, con el objetivo principal de reducir la pendencia en este tipo de recursos.

EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

Los asuntos ingresados en la Sala de Málaga han aumentado un 2% respecto al año anterior, como refleja el siguiente gráfico. La cantidad de asuntos pendientes de resolución continúa creciendo sensiblemente, un 16% en el último año.



RESOLUCIONES

En la Sala de Málaga se han dictado 3.683 resoluciones que, según el gráfico adjunto, se distribuyen en 3.031 sentencias, 92 autos sobre medidas cautelares y 560 autos restantes. El 26% de las sentencias dictadas corresponde a procesos en única instancia (de ellas el 46% son estimatorias) y el 74% corresponde a recursos (de los que el 23% son estimatorios).

SALA EN SEVILLA

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla ha registrado durante 2021 un total de 8.656 procesos (un 19% menos que el año anterior) y ha resuelto 9.956 (un 13% menos que en 2020). La cantidad de asuntos pendientes a final de año ha descendido y su valor a final de 2021 está en 12.209 asuntos.

De todos los asuntos registrados el 44% se corresponde con asuntos en única instancia y el 56% a asuntos en segunda instancia.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS SALA EN SEVILLA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TSJA. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
ASUNTOS EN ÚNICA INSTANCIA	6.668	3.813	3.595	6.668
Derechos fundamentales	13	28	28	13
Urbanismo y ordenación del territorio	59	55	29	59
Expropiación forzosa	48	29	13	48
Contratos Administrativos	112	92	71	112
Administración Tributaria	2.602	1.410	1.374	2.602
Medio Ambiente	0	0	0	0
Función Pública	1.635	697	699	1.635
Administración Laboral y S.Social	409	191	244	409
Extranjería	0	0	0	0
Actividad Administrativa Sancionadora	647	180	156	647
Electoral	0	0	0	0
Dominio Público y Propiedades Especiales	150	178	221	150
Responsabilidad Patrimonial	99	94	97	99
Otras materias	894	859	663	894
ASUNTOS EN SEGUNDA INSTANCIA	7.059	4.843	6.361	5.541
Recursos de apelación	7.053	4.817	6.338	5.532
Contra sentencias	3.068	1.692	2.156	2.604
Contra autos	3.985	3.125	4.182	2.928
Recursos de queja	6	26	23	9
Recursos de revisión	0	0	0	0
Recursos de casación	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	0	0	0	0
Cuestiones de ilegalidad de competencia	0	0	0	0
TOTAL	13.727	8.656	9.956	12.209

PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA

Los procesos en única instancia iniciados en la Sala de Sevilla en mayor número son los relativos a Administración Tributaria (que suman el 37% del total) y a Función Pública (18%), Actividad Administrativa Sancionadora y Administración Laboral y Seguridad Social (5% respectivamente).

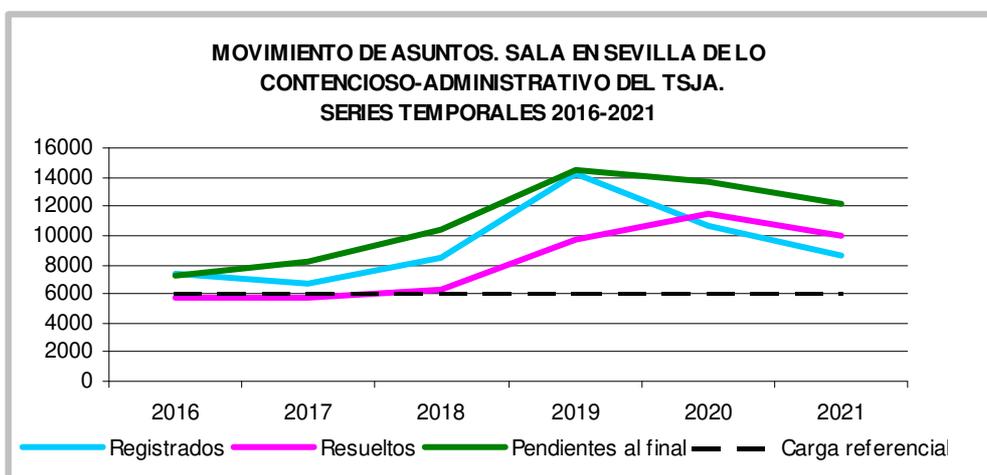
PROCESOS EN SEGUNDA INSTANCIA

Los procesos en segunda instancia incoados son en un 99% recursos de apelación. Además, se han elevado a esta Sala 26 recursos de queja. El hecho destacable es que este último año continuamos con la tendencia del año anterior, en el descenso de asuntos

pendientes, hasta situarse en un 22% menos que el año anterior, debido al descenso del número de registros.

EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

Haciendo un análisis del conjunto de la Sala de Sevilla, destacaba hasta 2019 el aumento de la tasa de pendencia. Sin embargo en los dos últimos años la cantidad de asuntos pendientes de resolución ha disminuido, situándose en 12.209 asuntos a final de 2021, un 11% menos que el año anterior.



RESOLUCIONES

En la Sala de Sevilla se han dictado en el último año 10.093 resoluciones (un 14% menos que el año anterior), que se distribuyen en 8.711 sentencias, 476 autos sobre medidas cautelares y 906 autos restantes.

En porcentaje, el 28% de las sentencias dictadas en la Sala de Sevilla corresponde a procesos en única instancia (de las que el 50% son estimatorias) y el resto a recursos de apelación (de los cuales el 5% son estimatorios).

II.2.3 SALA DE LO SOCIAL

La Sala de lo Social del TSJA tiene tres sedes, situadas en Granada (integrada por 9 Magistrados), Málaga (con 6 Magistrados) y Sevilla (con 12 Magistrados). Estas Salas no operan conforme a idénticas normas de reparto interno de asuntos. Así, en Málaga no existe especialización porque los Magistrados que integran la Sala conocen de todas las materias litigiosas suscitadas en el ámbito de la jurisdicción social, con independencia de su naturaleza laboral o de Seguridad Social. Por el contrario, en Granada y en Sevilla se establece una cierta especialización por materias y se funciona con Secciones funcionales, aunque todas reparten y conocen de ciertas materias (despidos, procesos de conflictos colectivos y tutela de derechos fundamentales y libertad sindical, procesos de única instancia, materia electoral, asuntos urgentes, etc.).

Se parte, con carácter general, de una buena labor resolutive y dictado de ponencias semanales por Magistrado.

RESUMEN GENERAL

La Sala de lo Social del TSJA ha ingresado en el conjunto de sus tres sedes un total de 10.485 asuntos en el año 2021 (un 45% más que el año anterior). La mayor parte de estos ingresos fueron recursos de suplicación contra resoluciones de Juzgados de lo Social. Por otra parte, se resolvieron 8.048 asuntos (un 14% menos que en 2020). La cantidad de asuntos pendientes de resolución a final de año asciende a 8.064 asuntos (45% más que el año anterior).

MOVIMIENTO DE ASUNTOS. SALAS DE LO SOCIAL DEL TSJA. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Procesos en única instancia	28	82	70	18
Rec. suplicación Juzgados de lo Social	5.517	10.221	7.829	7.996
Rec. suplicación Juzgados Mercantiles	0	23	3	20
Audiencia al rebelde	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	0	1	1	0
Recursos de queja	16	153	140	29
Recursos de súplica	0	0	0	0
Otros	1	5	5	1
TOTAL	5.562	10.485	8.048	8.064

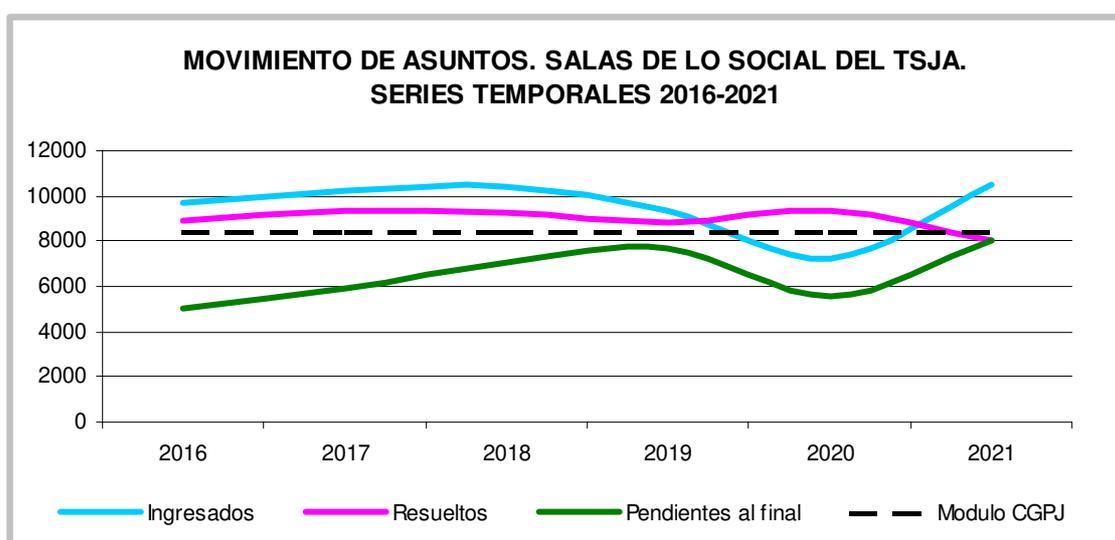
Por otro lado, se han devuelto 923 recursos de casación, de los cuales el 77% confirmaban totalmente la sentencia, el 22% la revocaban y el 1% la anulaba.

EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

La cantidad de asuntos ingresados en la Sala de lo Social ya había sufrido un repunte, en línea con las nuevas competencias conferidas por la ley de la jurisdicción social, así como la complejidad de muchos asuntos, singularmente las extinciones colectivas de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, aparte de la posible acumulación de diversas acciones en el mismo procedimiento, que no estaba permitida en la anterior regulación legal. Asimismo, las medidas de apoyo en órganos unipersonales han derivado en un mayor ingreso de recursos de apelación debidos a litigios derivados de la renta mínima vital, situaciones protegidas por los ERTes, sucesivamente

prorrogados, despidos colectivos de empresas que no han podido superar la situación derivada del coronavirus, despidos por causas objetivas individuales y plurales, prestaciones derivadas por desempleo, etc. De ahí, sin duda, que en el último año se ha producido un incremento del 45% en el registro total de ingreso de asuntos.

En cuanto a la cantidad de asuntos resueltos (línea rosa) ha fluctuado. Se ha resuelto menos de los asuntos ingresados y quedan un total de 8.064 asuntos pendientes al final del ejercicio (un 45% más que el año anterior).



RESOLUCIONES

En las Salas de lo Social del TSJA se han dictado un total de 7.716 sentencias: 7.683 en recursos, de las cuales, el 23% son estimatorias, el 73% son desestimatorias y el 4% son anulatorias. Se han dictado también 197 autos, de los cuales el 85% resolvían sobre el fondo del asunto.

ACTIVIDAD POR SALA

En el año 2021 la Sala de Granada ha registrado 3.381 asuntos (un 76% más que en 2020) y resuelto 2.400 asuntos (un 17% menos que en 2020). La Sala de Málaga ha registrado 2.263 asuntos (un 33% más que en 2020) y resuelto 2.099 (7% menos que en 2020). La Sala de Sevilla ha registrado 4.841 asuntos (un 34% más que en 2020) y resuelto 3.549 (un 14% menos que el año anterior).

La pendencia a final del año 2021 se cifra en 1.797 asuntos en la Sala de Granada (un 118% más a la de 2020), 798 asuntos en la de Málaga (un 41% más que en 2020) y 5.469 asuntos en la de Sevilla (un 31% más a la de 2020).

MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR SEDE. SALA SOCIAL DEL TSJA. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
GRANADA	824	3.381	2.400	1.797	0,71	0,75 (9m)	57%
MÁLAGA	565	2.263	2.099	798	0,93	0,38 (5m)	74%
SEVILLA	4.173	4.841	3.549	5.469	0,73	1,54 (18m)	39%
TOTAL	5.562	10.485	8.048	8.064	0,77	1,00 12m)	50%

La tasa de resolución es inferior a 1 en las tres Salas de lo Social lo que indica que ha aumentado el número de asuntos pendientes.

La tasa de pendencia indica una estimación en tiempo medio para resolver la pendencia existente de 9 meses en la Sala de Granada, 5 meses en Málaga y 18 meses en Sevilla.

El porcentaje de la tasa de congestión es del 57% en Granada, en Málaga el 74% y en Sevilla el 39%.

CARGA DE TRABAJO

En la tabla siguiente se puede apreciar la carga de trabajo por Magistrado en cada una de las Salas.

	Asuntos ingresados en 2021	Magistrados titulares en 2021	Asuntos ingresados por Magistrado
GRANADA	3.381	9	376
MÁLAGA	2.263	6	377
SEVILLA	4.841	12	403

Partiendo de un criterio orientativo de 310 asuntos por Magistrado y año para la Sala de lo Social como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada en las tres Salas, por lo que se estima adecuado ampliar la actual plantilla.

SALA EN GRANADA

La Sala de lo Social en Granada ha ingresado en el último año 3.381 asuntos (un 76% más que en 2020). Se resolvieron 2.400 procesos, cifra bastante inferior al pasado año, y la pendencia es de 1.797 asuntos (un 118% más a la de 2020). El 97% de los asuntos iniciados corresponde a recursos de suplicación provenientes de los Juzgados de lo Social. Además, se incoaron 36 procesos en única instancia (los únicos que exigen la celebración de juicio) y 55 recursos de queja. Por otro lado, se han devuelto 384 recursos de casación de los cuales el 63% confirmaba la sentencia, el 36% la revocaba y uno la anulaba.

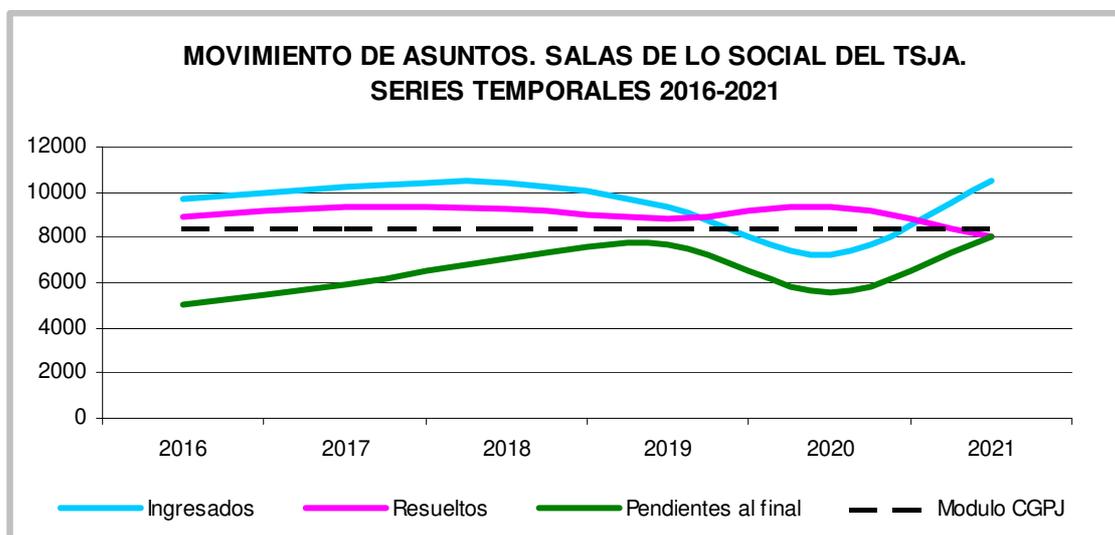
MOVIMIENTO DE ASUNTOS. SALA EN GRANADA DE LO SOCIAL DEL TSJA. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Procesos en única instancia	13	36	24	3
Rec. suplicación Juzgados de lo Social	804	3.286	2.317	1.787
Rec. suplicación Juzgados Mercantil	0	0	0	0
Audiencia al rebelde	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	0	0	0	0
Recursos de queja	7	55	56	6
Recursos de súplica	0	0	0	0
Otros	0	4	3	1
TOTAL	824	3.381	2.400	1.797

EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

La Sala de lo Social de Granada ha aumentado su pendencia en el último año y no se encuentra en el nivel de normalización de anualidades anteriores. La tasa de pendencia

(que relaciona la cantidad de asuntos pendientes con los resueltos) ha subido a 0,75, debido principalmente al incremento de asuntos ingresados, al tiempo que la menor tasa de resolución ha ocasionado que los asuntos pendientes hayan ascendido también a final de año.



RESOLUCIONES

Se han dictado en la Sala de Granada 2.290 sentencias (11 relativas a procesos en única instancia) y 71 autos de los que el 96% resuelven sobre el fondo del asunto. En cuanto a las sentencias sobre recursos dictadas en esta Sala, se observa que el 23% fueron estimatorias, el 76% desestimatorias y 6 sentencias anulando.

SALA EN MÁLAGA

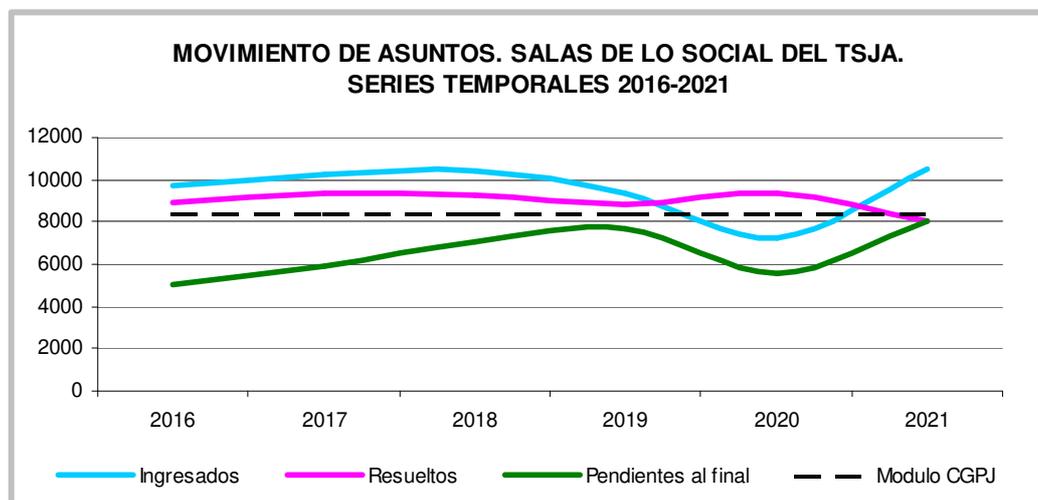
La Sala de lo Social en Málaga ha registrado en el último año un total de 2.263 asuntos (un 33% más que el año anterior). En total se han resuelto 2.099 asuntos (un 7% menos que en 2020). El 97% de los registros corresponde a recursos de suplicación de Juzgados de lo Social. Además, se han iniciado 14 procesos en única instancia, 22 recursos de suplicación de Juzgados de lo Mercantil y 27 recursos de queja. Por otro lado, se han devuelto 159 recursos de casación, de los cuales el 87% confirmaba la sentencia, el 6% la revocaba totalmente, 3% la revocaba parcialmente y el 4% la anulaban.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS. SALA EN MÁLAGA DE LO SOCIAL DEL TSJA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Procesos en única instancia	3	14	12	5
Rec. suplicación Juzgados Social	560	2.200	2.058	771
Rec. suplicación Juzgados Mercantil	0	22	2	20
Audiencia al rebelde	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	0	0	0	0
Recursos de queja	1	27	26	2
Recursos de súplica	0	0	0	0
Otros	1	0	1	0
TOTAL	565	2.263	2.099	798

EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

Los asuntos resueltos de la Sala (línea rosa en el gráfico) han seguido una tendencia similar, gracias a la buena laboriosidad y número de ponencias repartidas. Aunque en el último año la pendencia ha subido, la tasa de pendencia (que relaciona la cantidad de asuntos pendientes con los resueltos) es razonable.



RESOLUCIONES

En total en la Sala en Málaga de lo Social se han dictado 2.047 sentencias (sólo 7 relativas a procesos en única instancia) y 42 autos (el 86% resuelven sobre el fondo del asunto). La distribución de las sentencias sobre recursos que se han dictado es del 17% estimatorias, el 68% desestimatorias y un 15% anulando.

SALA EN SEVILLA

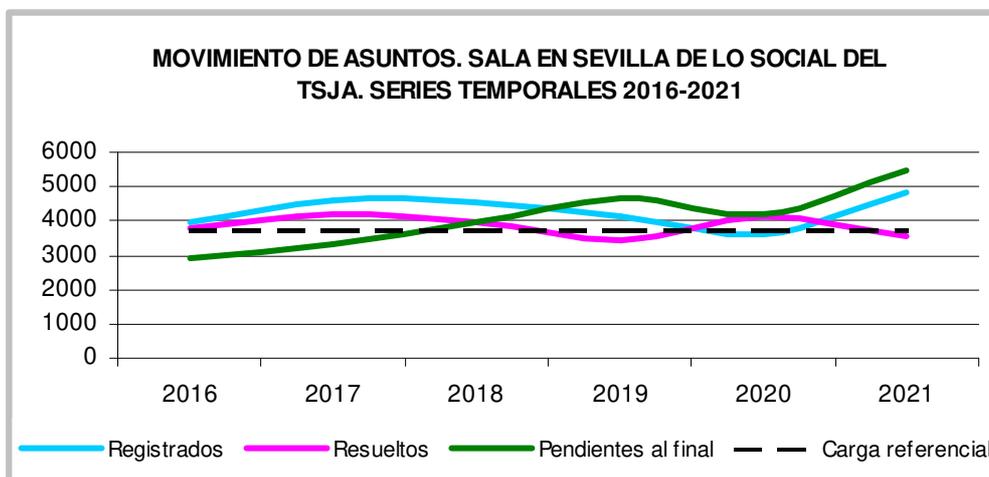
La Sala de lo Social del TSJA en Sevilla ha ingresado en 2021 un total de 4.841 asuntos (un 34% más que en el año 2020). Se han resuelto 3.549 asuntos (un 14% menos que el año anterior). La pendencia a final de año asciende a 5.469 asuntos. Se han devuelto 380 recursos de casación, de los cuales el 86% confirmaba totalmente la sentencia, el 13% la revocaba y 1 recurso la anulaba.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS. SALA EN SEVILLA DE LO SOCIAL DEL TSJA. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Procesos en única instancia	12	32	34	10
Rec. suplicación Juzgados de lo Social	4.153	4.735	3.454	5.438
Rec. suplicación Juzgados Mercantil	0	1	1	0
Audiencia al rebelde	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	0	1	1	0
Recursos de queja	8	71	58	21
Recursos de súplica	0	0	0	0
Otros	0	1	1	0
TOTAL	4.173	4.841	3.549	5.469

EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

El año 2021 revela que el número de asuntos registrados aumenta respecto al año anterior. Los asuntos resueltos no han superado a los ingresados, lo que ha provocado que la pendencia haya subido un 31%, si bien la tasa de pendencia (que relaciona la cantidad de asuntos pendientes con los resueltos) es razonable.



RESOLUCIONES

En el año 2021 en total se han dictado en esta Sala 3.379 sentencias (15 en procesos en única instancia) y 84 autos (el 76% resolviendo sobre el fondo del asunto). El 26% de las sentencias sobre recursos dictadas en la Sala de Sevilla son estimatorias, el 73% desestimatorias y un 1% anulatorias.

II.3 AUDIENCIAS PROVINCIALES

Las Audiencias Provinciales han ingresado en 2021 un total de 61.087 asuntos (29% más que el año anterior), el 44% de los cuales son procesos civiles. El total de asuntos civiles y penales resueltos ha sido 56.730. Los asuntos pendientes a final de año se sitúan en la cifra global de 30.046 asuntos, si bien la pendencia del orden civil es mucho más significativa dentro de este porcentaje global y supone el 78% del total.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS. AUDIENCIAS PROVINCIALES DE ANDALUCÍA. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
JURISDICCIÓN PENAL	5.032	34.271	33.332	6.539
Procesos en única instancia	1.891	2.536	2.466	2.019
Recursos	3.141	31.735	30.866	4.520
JURISDICCIÓN CIVIL	19.836	26.816	23.398	23.507
Procesos en única instancia	332	1.528	1.561	293
Recursos	19.504	25.288	21.837	23.214
TOTAL	24.868	61.087	56.730	30.046

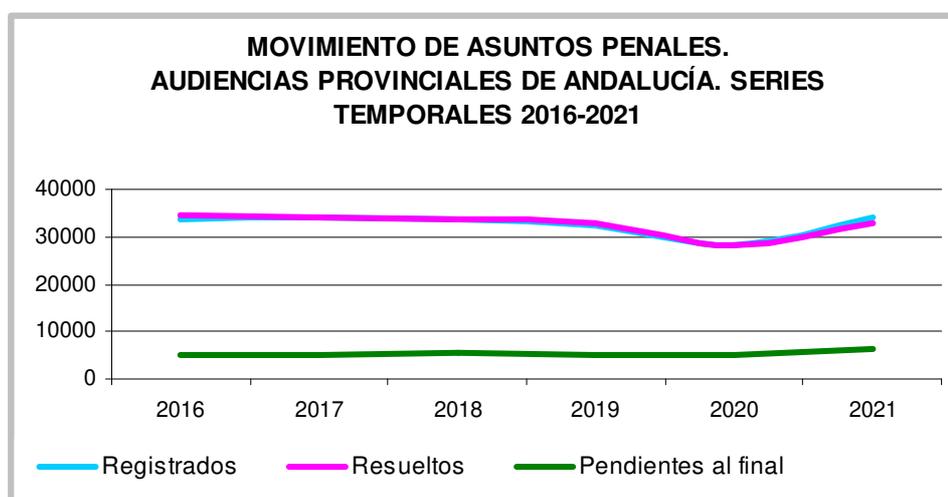
Los procesos en única instancia equivalen al 7% del total de ingresos en el orden penal y al 6% del total de ingresos en el orden civil. Asimismo, durante el año 2021 se han resuelto 505 asuntos penales referidos a Cuestiones de Competencia, Recusaciones y Abstenciones.

RESOLUCIONES

Se han dictado en total 58.998 resoluciones; en concreto, 10.725 sentencias penales, 20.748 sentencias civiles, 21.579 autos penales y 5.946 autos civiles.

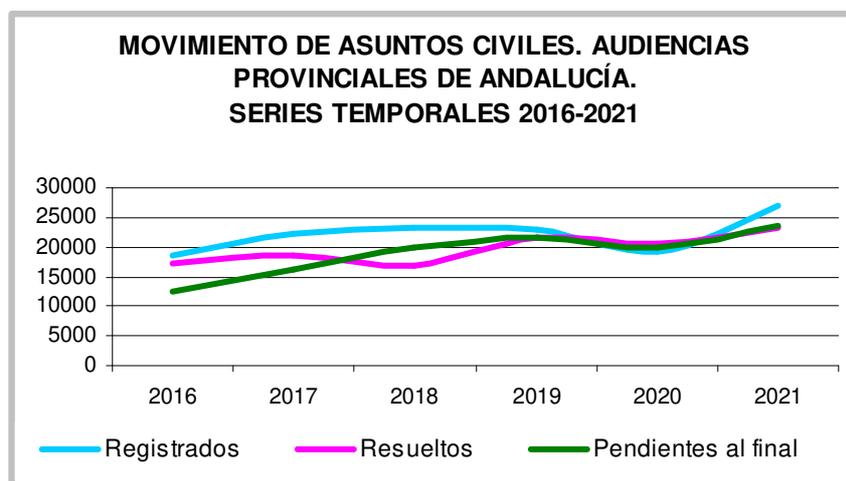
EVOLUCIÓN PENAL EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

La actividad penal de las Audiencias Provinciales se ha estabilizado en los últimos cinco años. Los asuntos ingresados y resueltos muestran una trayectoria similar, por lo que la pendencia se mantiene a niveles parecidos a los del año anterior, con cierta tendencia al alza, debido al incremento en el número de asuntos registrados, situándose por encima de los 6.500 asuntos.



EVOLUCIÓN CIVIL EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

La actividad civil en los últimos años se caracteriza por el aumento progresivo del número de asuntos ingresados (línea azul), singularmente por el aumento de recursos en materias conocidas como "condiciones generales de contratación bancaria", si bien en paralelo aumenta el porcentaje de asuntos resueltos (línea rosa), sin duda fruto de medidas de apoyo judicial. La pendencia (línea verde) durante este año ha subido un 18% y se sitúa en 23.507 asuntos pendientes al final de 2021, cifra elevada.



RESUMEN ACTIVIDAD PENAL Y CIVIL

En las tablas siguientes se presenta el resumen de la actividad civil y penal de las distintas Audiencias Provinciales, con arreglo a tres criterios o tasas valorativas.

RESUMEN PENAL

AUDIENCIAS PROVINCIALES DE ANDALUCÍA. AÑO 2021

	Tasa resolución	Tasa pendencia	Meses de resolución	Tasa de congestión
ALMERÍA	0,98	0,19	2	86%
CÁDIZ	1,01	0,18	2	86%
CÓRDOBA	1,00	0,11	1	94%
GRANADA	0,94	0,22	3	83%
HUELVA	0,98	0,12	1	90%
JAÉN	1,01	0,14	2	89%
MÁLAGA	1,01	0,13	2	89%
SEVILLA	0,89	0,37	4	74%
TOTAL	0,97	0,20	2	85%

Tasa de resolución: asuntos resueltos / asuntos ingresados

Tasa de pendencia: asuntos pendientes / asuntos resueltos

Tasa de congestión: asuntos resueltos / (pendientes inicio+asuntos ingresados)

La tasa de resolución indica que en todas las Audiencias Provinciales, en mayor o menor proporción, se resuelve un alto porcentaje del volumen de ingreso de asuntos penales.

La tasa de pendencia refleja estimaciones generales de tiempos de respuesta y duración de los procedimientos en un cómputo global, si bien el examen individualizado

permite detectar contrastes de funcionamiento y distintos tiempos de respuesta, tanto en procedimientos del mismo ámbito jurisdiccional, incluso de la misma Audiencia, como en Secciones con similares características, revelando diferencias temporales que no encuentran fácil explicación.

La tasa de congestión indica que en todas las Audiencias Provinciales se resuelve, con distinta proporción, un alto porcentaje de la carga de trabajo penal, pero no de la carga de asuntos civiles.

La tasa de resolución civil indica que los tiempos de resolución están más correctos o normalizados en algunas Audiencias, como Córdoba, Huelva y Granada, pero no en el resto de provincias, que, salvo asuntos urgentes o preferentes, superan los 12 meses. Málaga y Sevilla siguen con un tiempo de resolución muy alejado del plazo razonable.

RESUMEN CIVIL AUDIENCIAS PROVINCIALES DE ANDALUCÍA. AÑO 2021

	Tasa resolución	Tasa pendencia	Meses de resolución	Tasa de congestion
ALMERÍA	0,92	0,99	12	50%
CÁDIZ	0,84	1,00	12	50%
CÓRDOBA	0,86	0,76	9	57%
GRANADA	0,87	0,59	7	63%
HUELVA	0,75	0,54	6	65%
JAÉN	0,92	0,99	12	51%
MÁLAGA	0,95	1,15	14	47%
SEVILLA	0,81	1,31	16	43%
TOTAL	0,87	1,00	12	50%

Tasa de resolución: asuntos resueltos / asuntos ingresados

Tasa de pendencia: asuntos pendientes / asuntos resueltos

Tasa de congestión: asuntos resueltos / (pendientes inicio+asuntos ingresados)

RESUMEN GENERAL

A continuación se muestra una tabla general sobre la carga de trabajo por Magistrado/a en cada una de las Audiencias Provinciales, computando en exclusividad la planta judicial de titulares con que se cuenta en dichos órganos colegiados. Se trata de una media ponderada general dentro de cada orden jurisdiccional, civil y penal, que, como refleja más adelante el detalle particularizado de cada Audiencia y Secciones, puede tener diferencias numéricas en base al reparto y especializaciones.

No se incluyen en las medias ponderadas de carga de trabajo que se exponen seguidamente los refuerzos existentes durante el año 2021, a saber: a) la Audiencia Provincial de Almería, orden civil, tiene una Magistrada en comisión de servicio con relevación de funciones y dos magistrados en régimen de autorrefuerzo en materia de condiciones generales de contratación bancaria, b) en la Audiencia Provincial de Córdoba se encuentra un Magistrado civil en comisión de servicio con relevación de funciones, c) la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada cuenta con tres Magistradas en comisión de servicio, dos de ellas sin relevación de funciones, para reforzar el orden civil en materia de condiciones generales de contratación bancaria, y la tercera con relevación de funciones para refuerzo general, d) en la Audiencia Provincial de Málaga se encuentran tres Magistradas en comisión de servicio con relevación de funciones en el orden civil y tres

magistrados en régimen de autorrefuerzo en materia de condiciones generales de contratación bancaria; asimismo, en el orden penal, existe una magistrada de refuerzo mediante adscripción de una JAT, e) la Audiencia Provincial de Jaén cuenta con un magistrado de refuerzo en el orden civil, y f) en la Audiencia Provincial de Sevilla existen dos Magistrados como medida de refuerzo en el orden penal, uno en comisión de servicio con relevación de funciones y el segundo mediante adscripción de una JAT, sin perjuicio de contar también con dos magistrados para absorber medidas individuales de reducción de carga de trabajo. Asimismo, la Sección Segunda, civil, cuenta con tres Magistrados en comisión de servicio, en régimen de autorrefuerzo en el orden civil para reducir la pendencia de la materia de familia.

Tampoco se incluyen las nuevas dotaciones de plazas de magistrado/a en Audiencias Provinciales, creadas en virtud de Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, ya que se establece su fecha de efectividad para el 31 de diciembre de 2021, con lo que no deben computarse dada su nula incidencia práctica en la anualidad a que se refiere esta Memoria; es más, el concurso de estas nuevas plazas no podrá verse materializado hasta finales de abril de 2022.

	Asuntos registrados	Resoluciones dictadas	Magistrados titulares	Media de ingresos por Magistrado
Almería				
Secciones Penales	2.691	2.556	9	299
Secciones Civiles	2.500	2.098	6	417
Cádiz				
Secciones Penales	3.137	3.167	10	314
Secciones Civiles	3.001	2.295	7	429
Ceuta (Sección 6ª)	573	581	3	191
Algeciras (Sección 7ª)	1.858	1.618	6	310
Jerez (Sección 8ª)	1.283	1.209	5	257
Córdoba				
Secciones Penales	3.551	3.230	7	507
Secciones Civiles	2.260	1.740	5	452
Granada				
Secciones Penales	2.932	2.675	10	293
Secciones Civiles	2.980	2.278	9	331
Huelva				
Secciones Penales	1.786	1.745	6	298
Secciones Civiles	1.559	1.076	4	390
Jaén				
Secciones Penales	2.151	2.167	6	359
Secciones Civiles	1.953	1.650	5	391
Málaga				
Secciones Penales	7.731	7.476	21	368
Secciones Civiles	6.253	4.900	15	417
Melilla (Sección 7ª)	432	422	3	144
Sevilla				
Secciones Penales	7.347	6.473	21	350
Secciones Civiles	5.109	3.670	15	341
TOTAL	61.087	53.026	173	353

II.3.1 AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA

La Audiencia Provincial de Almería está integrada por tres Secciones, una Sección civil (la Primera) y las dos Secciones siguientes adscritas al orden penal. Se han ingresado durante 2021 un total 5.191 asuntos, que se distribuyen en 2.691 penales y 2.500 civiles.

JURISDICCIÓN PENAL

En el último año han ingresado un total de 2.691 asuntos penales (un 38% más) y resuelto 2.625. La pendencia penal sube a 489 asuntos a final de año. De los asuntos penales iniciados en 2021 el 10% corresponde a procesos en única instancia y el 90% a recursos, tal y como muestra la tabla siguiente.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	150	271	224	196
Sumarios	57	83	63	72
Procesos Jurado	1	7	7	1
Procedimientos abreviados	92	181	154	123
RECURSOS	208	2.420	2.401	293
Apelaciones juicios rápidos	41	228	220	49
Ap. restantes delitos(excluidos leves)	22	309	286	45
Apelaciones Faltas juicios rápidos	0	0	0	0
Apelaciones Faltas restantes	0	0	0	0
Apelaciones Violencia sobre Mujer	0	0	0	0
Ap. delitos leves en juicios inmediatos	5	31	32	4
Apelaciones restantes delitos leves	18	207	179	46
Apelaciones Juzgado Menores	1	22	21	2
Apelaciones Vigilancia Penitenciaria	6	147	149	4
Recursos de queja	2	5	7	0
Apelaciones contra Autos	113	1.471	1.443	141
Restantes recursos	0	0	0	0
TOTAL	358	2.691	2.625	489

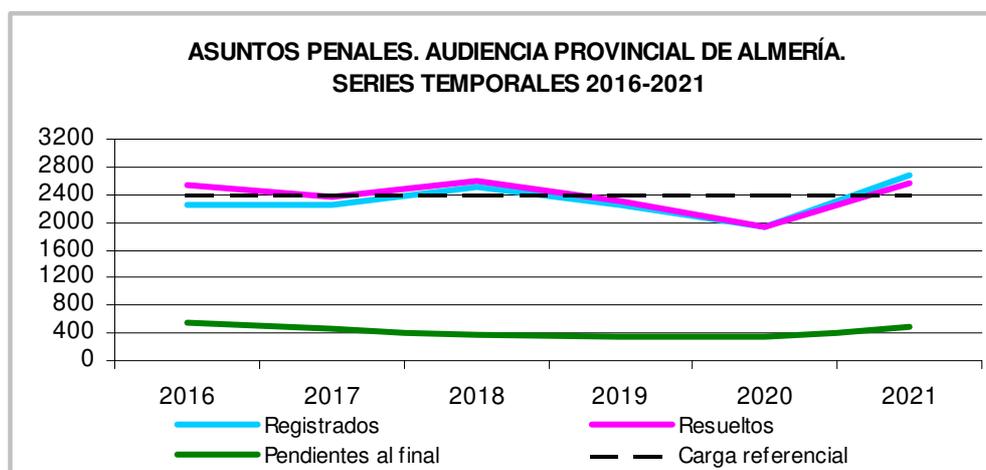
La Audiencia Provincial de Almería ha resuelto el 86% del total de la carga de trabajo penal (pendientes del año anterior más registrados en el año). Además, se han resuelto 64 asuntos referidos a Cuestiones de Competencia, Recusaciones y Abstenciones. De los 271 procesos en única instancia ingresados el 31% corresponde a sumarios, el 67% a procedimientos abreviados, y el 2% restante a la Ley del Jurado. Se han interpuesto también 2.420 recursos que, principalmente, son apelaciones de autos (61%) y apelaciones en procedimientos por delito (el 22%).

RESOLUCIONES PENALES

Se han dictado 2.556 resoluciones penales que se distribuyen en 919 sentencias y 1.637 autos (el 97% resolviendo sobre el fondo del recurso).

EVOLUCIÓN PENAL TEMPORAL

En 2021 ha aumentado el número de asuntos penales pendientes de resolución, debido al incremento en el ingreso de asuntos, si bien se detecta una buena laboriosidad de los magistrados.



LITIGIOSIDAD PENAL POR SECCIONES

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Almería ha aumentado en el último año la cantidad de asuntos pendientes de resolución, mientras que la Segunda lo mantiene.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 2ª	94	1.320	1.363	95	1,03	0,07 (1m)	96%
SECCIÓN 3ª	264	1.371	1.262	394	0,92	0,31 (4m)	77%
TOTAL	358	2.691	2.625	489	0,98	0,19 (2m)	86%

CARGA DE TRABAJO PENAL

A.P. ALMERÍA (PENAL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 2ª	1.320	4	330
SECCIÓN 3ª	1.371	5	274

Partiendo de un criterio orientativo de 300 asuntos por Magistrado y año para las Secciones Penales de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, podemos hablar de una plantilla equilibrada en el orden jurisdiccional penal.

JURISDICCIÓN CIVIL

En la Audiencia Provincial de Almería se han registrado un total de 2.500 asuntos civiles (41% más que en 2021) y han resuelto 2.291 (39% más que el año anterior, lógico al

contar con una magistrada de refuerzo), si bien la pendencia se eleva un 10% respecto al año anterior, debido a que se resuelven menos asuntos de los que se ingresan, alcanzando la cifra de 2.263 asuntos civiles.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	12	91	103	0
Rescisión de sentencias firmes	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	0	4	4	0
Medidas cautelares	0	0	0	0
Incidentes y Recusaciones	12	87	99	0
Otros	0	0	0	0
RECURSOS	2.042	2.409	2.188	2.263
Anteriores LEC 1/2000	0	0	0	0
De juicios de prestamos a persona física	0	564	949	293
De resto de juicios ordinarios	1.240	617	478	701
De juicios verbales	152	223	127	248
Menores	0	0	0	0
Violencia mujer	1	0	1	0
Recursos de Queja	6	19	21	4
Apelaciones de Autos	443	553	412	584
Contra juzgados de familia	72	103	80	95
Contra juzgados mercantil	88	293	91	290
Restantes procesos	40	37	29	48
TOTAL	2.054	2.500	2.291	2.263

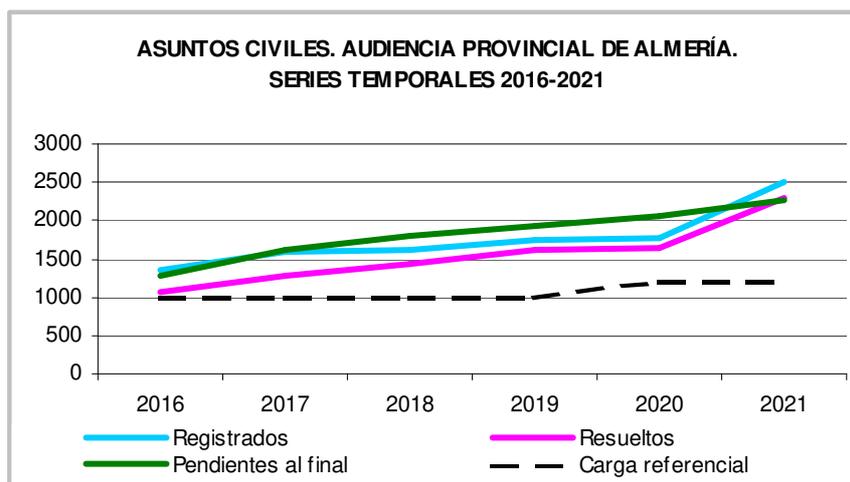
Los 2.409 recursos registrados se distribuyen, principalmente, en un 23% a juicios declarativos de ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, en un 26% de resto de recursos de juicios ordinarios, 23% de Apelaciones de Autos, 9% de juicios verbales, un 4% de Juzgados de familia y un 2% de Juzgados de lo mercantil. Del total de la carga de trabajo civil (pendientes del año anterior más registrados en el año) en el año 2021 se ha resuelto el 50%.

RESOLUCIONES CIVILES

Se han dictado en total 2.098 resoluciones civiles que se distribuyen en 1.609 sentencias y 489 autos civiles. De éstos, 429 resuelven recursos con lo que se pueden clasificar en 50% estimando y 50% desestimando.

EVOLUCIÓN CIVIL TEMPORAL

La cantidad de asuntos civiles pendientes (línea verde en el gráfico) vuelve a aumentar. Con el actual nivel de resolución se calcula un tiempo de respuesta mínimo de 12 meses, que se considera excesivo.



LITIGIOSIDAD CIVIL POR SECCIONES

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	Tasa resolución	tasa pendencia (12m)	tasa de congestión
SECCIÓN 1ª	2.054	2.500	2.291	2.263	0,92	0,99	50%

La Sección primera, adscrita en exclusiva al orden jurisdiccional civil, tarda una media de 12 meses en resolver los procesos civiles que ingresa y ha resuelto el 50% de la carga civil total.

CARGA DE TRABAJO CIVIL

A.P. ALMERÍA (CIVIL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 1ª	2.500	6	417

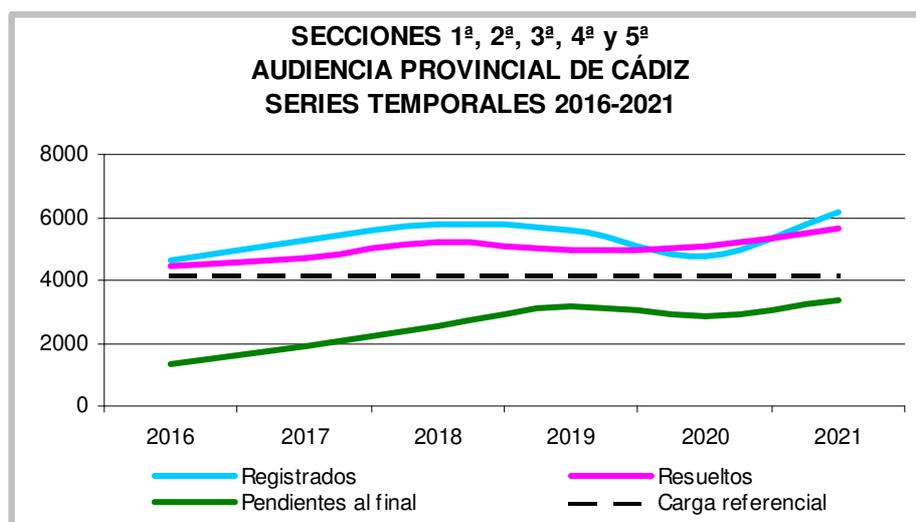
Partiendo de un criterio orientativo de 200 asuntos por Magistrado y año para las Secciones civiles de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada, lo que aconseja plantearse la necesidad de incremento de la planta judicial. Mientras tanto, es necesario mantener las actuales medidas de apoyo judicial consistentes en una magistrada en comisión de servicio con relevación de funciones con carácter general y otros dos magistrados en comisión de servicio sin relevación de funciones para reforzar, en régimen de autorrefuerzo, la materia de condiciones generales de contratación bancaria, todo ello con el objetivo de reducir la bolsa de asuntos pendientes y acercarse a tiempos de resolución más razonables.

II.3.2 AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ

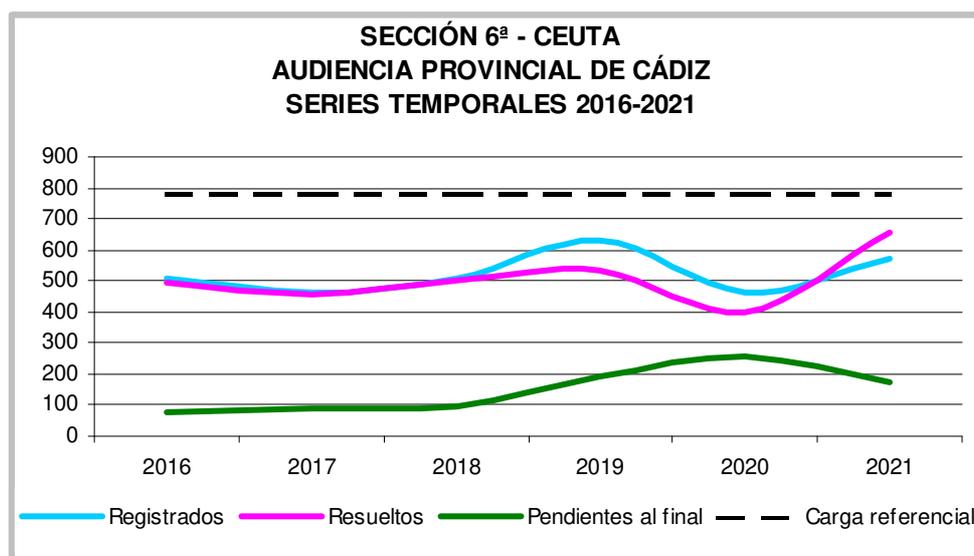
La Audiencia Provincial de Cádiz, con ocho Secciones, tiene sedes tanto en la capital de la provincia como en Algeciras, Ceuta y Jerez de la Frontera. Las cinco Secciones con sede en la capital están especializadas en el orden penal (primera, tercera y cuarta) y en el orden civil (segunda y quinta).

En el año 2021 ha registrado un total de 9.852 asuntos, 5.770 penales y 4.082 civiles. En un análisis global de los últimos años se ven reflejadas diferencias entre las distintas Secciones, si bien, en general, mantienen un correcto ritmo resolutivo y un razonable nivel de asuntos pendientes.

En las Secciones de Cádiz capital la actividad se mantiene en cifras similares en los últimos seis años, con un incremento de los asuntos registrados y consecuentemente de los pendientes al final de año, como se puede observar en el gráfico.

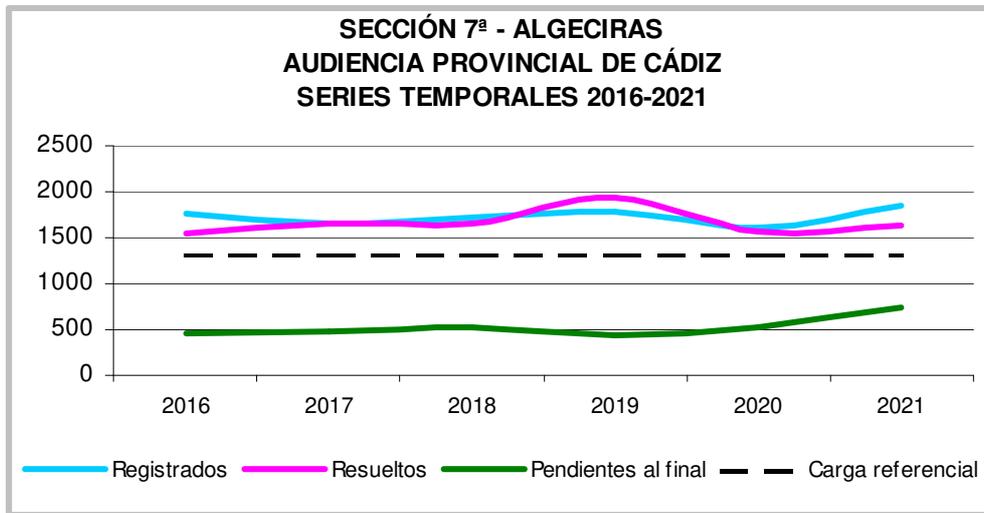


La Sección 6ª con sede en Ceuta, con 3 Magistrados titulares, presenta una línea de ingresos que ha fluctuado a lo largo de los años, ascendiendo un 24% este último.

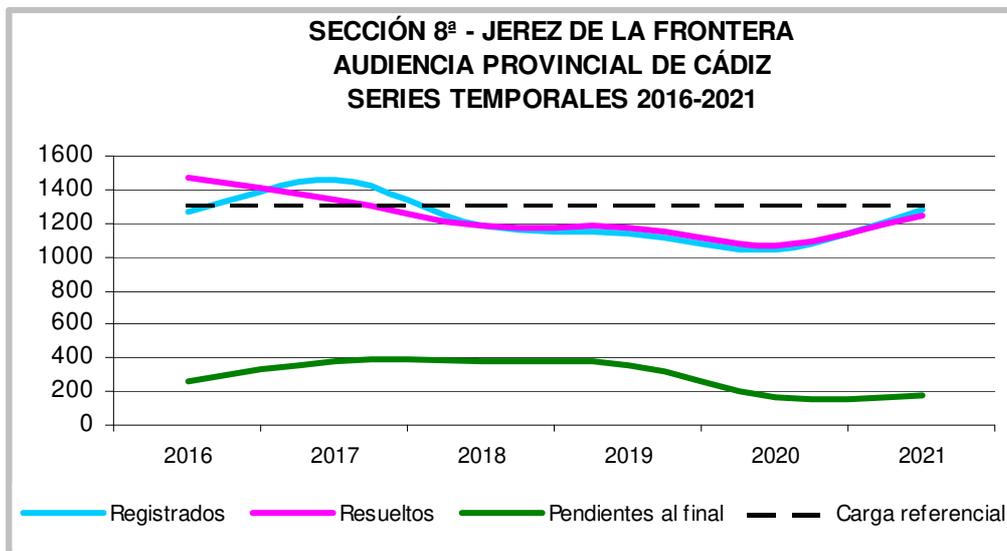


La Sección 7ª, con sede en Algeciras, tiene una plantilla de 6 Magistrados durante esta anualidad y ha experimentado también, un incremento en el número de asuntos

registrados. Se ha resuelto menos asuntos que los registrados, por lo que la pendencia ha subido un 44%.



La Sección 8ª, con sede en Jerez de la Frontera, tiene 5 Magistrados y ha experimentado, al igual que el resto de Secciones, un incremento en el número de asuntos registrados, a la vez que el número asuntos resueltos, si bien la pendencia ha experimentado una leve subida.



JURISDICCIÓN PENAL

En el año 2021 se ingresaron en la Audiencia Provincial de Cádiz un total de 5.770 asuntos penales (11% más que el año anterior) y se resolvieron 5.822 (11% más que en 2020). La cantidad de asuntos pendientes a final de año sube un 4%. De los asuntos penales iniciados en 2021 el 10% corresponde a procesos en única instancia y el 90% restante a recursos.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	423	560	547	436
Sumarios	163	81	113	137
Procesos Jurado	12	22	21	13
Procedimientos abreviados	248	457	413	286
RECURSOS	564	5.210	5.275	590
Apelaciones juicios rápidos	58	279	274	62
Ap. restantes delitos(excluidos leves)	102	555	531	124
Apelaciones Faltas juicios rápidos	0	0	0	0
Apelaciones Faltas restantes	0	0	0	0
Apelaciones Violencia sobre Mujer	0	0	0	0
Ap. delitos leves en juicios inmediatos	8	97	94	11
Apelaciones restantes delitos leves	36	446	447	33
Apelaciones Juzgado Menores	2	35	31	6
Apelaciones Vigilancia Penitenciaria	15	483	471	21
Recursos de queja	3	26	23	5
Apelaciones contra Autos	340	3.289	3.301	325
Restantes recursos	0	0	0	0
TOTAL	987	5.770	5.822	1.026

Además, se han resuelto durante este año, 103 asuntos referidos a Cuestiones de Competencia, Recusaciones y Abstenciones. De los 560 procesos en única instancia ingresados el 82% son procedimientos abreviados, el 14% sumarios y el 4% restante procesos de la Ley del Jurado. Por otro lado, se han elevado en el último año 5.210 recursos que, en su mayoría, son apelaciones de autos (63%) y apelaciones en procesos por delito (el 16%).

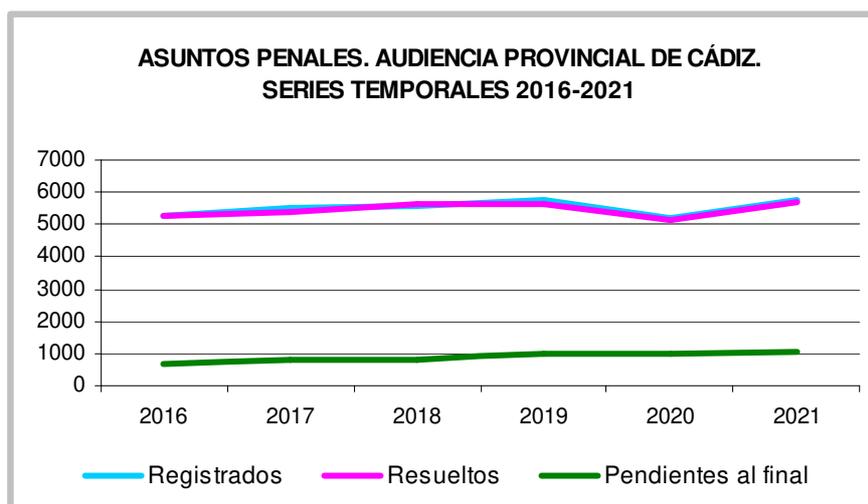
Del total de asuntos penales pendientes de resolución en el año 2021 (asuntos pendientes del año anterior más asuntos ingresados en el año) la Audiencia de Cádiz ha resuelto el 86%.

RESOLUCIONES PENALES

En la Audiencia Provincial de Cádiz se dictaron un total de 5.665 resoluciones penales: 1.870 sentencias y 3.795 autos finales (el 97% resolviendo sobre el fondo del recurso).

EVOLUCIÓN PENAL TEMPORAL

Una tendencia que se observa al analizar la actividad penal de la Audiencia Provincial de Cádiz es que la cantidad de asuntos ingresados (línea azul en el gráfico) y la cantidad de asuntos resueltos (línea rosa) está en cierto modo estabilizada, lo que revela una buena laboriosidad de los magistrados en este orden jurisdiccional.



En este último año la pendencia ha subido levemente, respecto al año anterior, situándose en 1.023 asuntos pendientes a finales de 2021.

LITIGIOSIDAD PENAL POR SECCIONES

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 1ª	115	1.184	1.148	164	0,97	0,14 (2m)	88%
SECCIÓN 3ª	231	992	1.059	185	1,07	0,17 (2m)	87%
SECCIÓN 4ª	67	961	1.007	36	1,05	0,04 (0m)	98%
SECCIÓN 6ª (Ceuta)	165	407	505	110	1,24	0,22 (3m)	88%
SECCIÓN 7ª (Algeciras)	278	1.363	1.225	415	0,90	0,34 (4m)	75%
SECCIÓN 8ª (Jerez)	131	863	878	116	1,02	0,13 (2m)	88%
TOTAL	987	5.770	5.822	1.026	1,01	0,18 (2m)	86%

Casi todas las Secciones han resuelto por encima del 80% de la carga total de trabajo penal, excepto la Sección Séptima (75%).

CARGA DE TRABAJO PENAL

A.P. CADIZ (PENAL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 1ª	1.184	4	296
SECCIÓN 3ª	992	3	331
SECCIÓN 4ª	961	3	320

Partiendo de un criterio orientativo de 300 asuntos por Magistrado y año para las Secciones Penales de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, se puede hablar, por el momento, de una plantilla equilibrada.

JURISDICCIÓN CIVIL

En el último año se han registrado en la Audiencia de Cádiz 4.082 asuntos civiles (un 52% más que en 2020) y resuelto 3.437. La carga de trabajo civil total es de 6.895 asuntos (pendientes a principios de año más registrados) y se ha resuelto el 50%.

De los 3.899 procesos en segunda instancia civiles iniciados a lo largo del año, el 32% se refiere a recursos de juicios declarativos de ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, el 19% corresponde a recursos de resto de juicios ordinarios, el 17% corresponde a apelaciones contra resoluciones de los Juzgados de familia, el 16% a apelaciones de autos, el 11% a apelaciones de los recursos de juicios verbales, el 2% corresponde a apelaciones contra resoluciones de los Juzgados de lo mercantil y el 1% a apelaciones contra resoluciones de los Juzgados de violencia sobre la mujer.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ. 2021

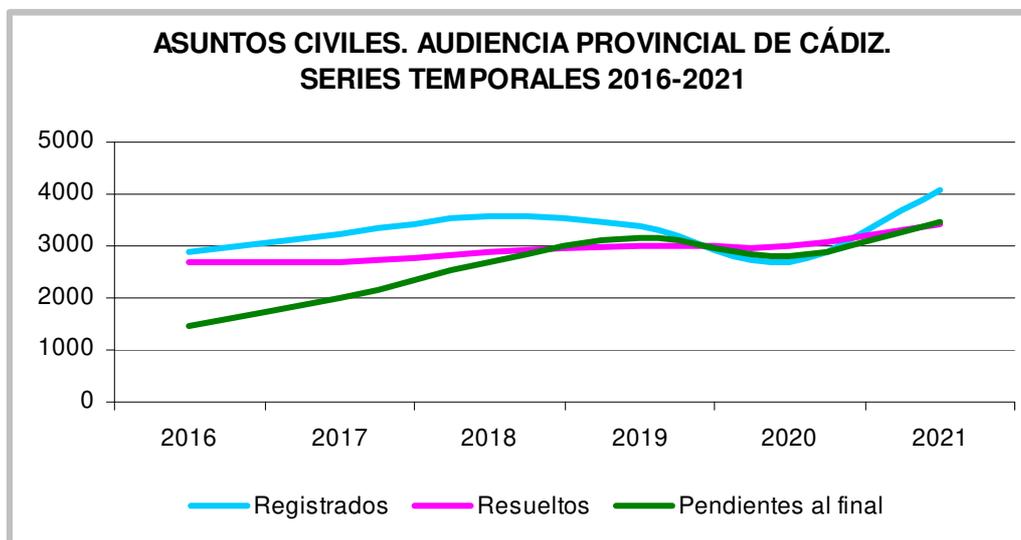
	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	22	183	178	27
Rescisión de sentencias firmes	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	0	15	15	0
Medidas cautelares	2	8	2	8
Incidentes y Recusaciones	20	160	161	19
Otros	0	0	0	0
RECURSOS	2.791	3.899	3.259	3.421
Anteriores LEC 1/2000	0	0	0	0
De juicios de prestamos a persona física	0	1.261	899	2.197
De resto de juicios ordinarios	2.146	744	626	421
De juicios verbales	121	420	376	162
Menores	0	0	0	0
Violencia mujer	54	54	5	103
Recursos de Queja	0	27	17	10
Apelaciones de Autos	147	626	589	185
Contra juzgados de familia	278	668	680	266
Contra juzgados mercantil	44	91	61	74
Restantes procesos	1	8	6	3
TOTAL	2.813	4.082	3.437	3.448

RESOLUCIONES CIVILES

Se han dictado en todas las Secciones de la Audiencia de Cádiz 3.177 resoluciones civiles que corresponden a 2.282 sentencias y 895 autos. De éstos, 849 resuelven recursos, clasificándose en 47% estimatorios, 53% desestimatorios y tres autos anulando.

EVOLUCIÓN CIVIL TEMPORAL

En los últimos años, la cantidad de asuntos civiles registrados en la Audiencia Provincial de Cádiz ha estado por encima de la cantidad de asuntos resueltos, lo que ha originado el aumento de la pendencia a final de año. La pendencia anual se sitúa un 23% por encima del año anterior.



LITIGIOSIDAD CIVIL POR SECCIONES

La Sección quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz registra bastante más asuntos que la segunda, ambas con sede en la capital, ya que aquélla cuenta con un Magistrado más de plantilla, aparte de su especialización en materia de familia y mercantil. La cantidad de asuntos civiles pendientes de resolución ha aumentado, salvo en la Sección sexta.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 2ª	238	848	742	348	0,88	0,47 (6m)	68%
SECCIÓN 5ª	2.216	2.153	1.715	2.654	0,80	1,55 (19m)	39%
SECCIÓN 6ª (Ceuta)	90	166	193	63	1,16	0,33 (4m)	75%
SECCIÓN 7ª (Algeciras)	235	495	407	323	0,82	0,79 (10m)	56%
SECCIÓN 8ª (Jerez)	34	420	380	60	0,90	0,16 (2m)	84%
TOTAL	2.813	4.082	3.437	3.448	0,84	1,00 (12m)	50%

La tasa de pendencia nos da una estimación del tiempo de resolución previsto y oscila entre los dos meses, que tardaría la Sección octava, a los diecinueve meses que tardaría la Sección quinta, alejado del plazo razonable.

CARGA DE TRABAJO CIVIL

A.P. CÁDIZ (CIVIL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 2ª	848	3	283
SECCIÓN 5ª	2.153	4	538

Partiendo de un criterio orientativo de 200 asuntos por Magistrado y año para las Secciones civiles de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada sensiblemente en la Sección quinta, especializada en materia de familia y mercantil, de ahí la necesidad de ampliar la plantilla con otro Magistrado, que se ha creado por Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, y podrá materializarse a finales de abril de 2022. Mientras tanto, será imprescindible mantener el plan de refuerzo y apoyo judicial para dicha Sección con tres magistrados, sin relevación de funciones, en aras a reducir la actual bolsa de asuntos pendientes en materia mercantil y condiciones generales de contratación bancaria.

CARGA DE TRABAJO PARA SECCIONES MIXTAS

A.P. CÁDIZ (MIXTA)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 6ª (Ceuta)	573	3	191
SECCIÓN 7ª (Algeciras)	1.858	6	310
SECCIÓN 8ª (Jerez)	1.283	5	257

Partiendo de un criterio orientativo de 260 asuntos por Magistrado y año para las Secciones mixtas de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, la Sección de Algeciras supera dicho porcentaje y soporta uno de los mayores registros de entrada de toda la Audiencia Provincial, con un calendario muy congestionado hasta casi finales de 2023 y una especial problemática en el señalamiento de macrojuicios por delitos contra la salud pública y blanqueo de capitales. En este sentido, aunque la plantilla puede considerarse ajustada por el momento dado su aumento hasta seis magistrados, no ha existido un aumento correlativo del número de plazas de funcionarios, que es necesario corregir por la Consejería, máxime cuando se ha detectado que han salido de la oficina judicial casi el 100% de los funcionarios titulares, que desde hacía décadas tenían allí su destino, existiendo un alto nivel de interinos en plazas que no se cubren en concursos ordinarios.

II.3.3 AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

La Audiencia Provincial de Córdoba está compuesta por tres Secciones, una Sección civil y dos Secciones penales. Han ingresado un total de 5.811 asuntos, 3.551 penales y 2.260 civiles.

JURISDICCIÓN PENAL

Se han registrado 3.551 asuntos penales (42% más que el año anterior) y se han resuelto 3.535.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	122	175	137	157
Sumarios	24	55	30	46
Procesos Jurado	3	2	3	2
Procedimientos abreviados	95	118	104	109
RECURSOS	107	3.376	3.398	244
Apelaciones juicios rápidos	11	300	264	37
Ap. restantes delitos(excluidos leves)	17	466	437	46
Apelaciones Faltas juicios rápidos	0	0	0	0
Apelaciones Faltas restantes	0	0	0	0
Apelaciones Violencia sobre Mujer	0	0	0	0
Ap. delitos leves en juicios inmediatos	3	72	73	1
Apelaciones restantes delitos leves	7	348	346	8
Apelaciones Juzgado Menores	2	41	35	8
Apelaciones Vigilancia Penitenciaria	2	413	411	4
Recursos de queja	3	8	11	1
Apelaciones contra Autos	62	1.728	1.655	131
Restantes recursos	0	0	0	0
TOTAL	229	3.551	3.535	401

Además, se han resuelto durante este año 166 asuntos referidos a Cuestiones de Competencia, Recusaciones y Abstenciones. De todos los asuntos penales iniciados, el 5% corresponde a procesos en única instancia. De los 175 procesos penales en única instancia registrados el 67% corresponde a procedimientos abreviados, el 32% a sumarios, y el 1% restante a procesos de la Ley del Jurado. Por otro lado, los 3.376 recursos iniciados son en un 51% apelaciones de autos, en un 23% apelaciones en procedimientos por delito y en un 12% apelaciones de Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

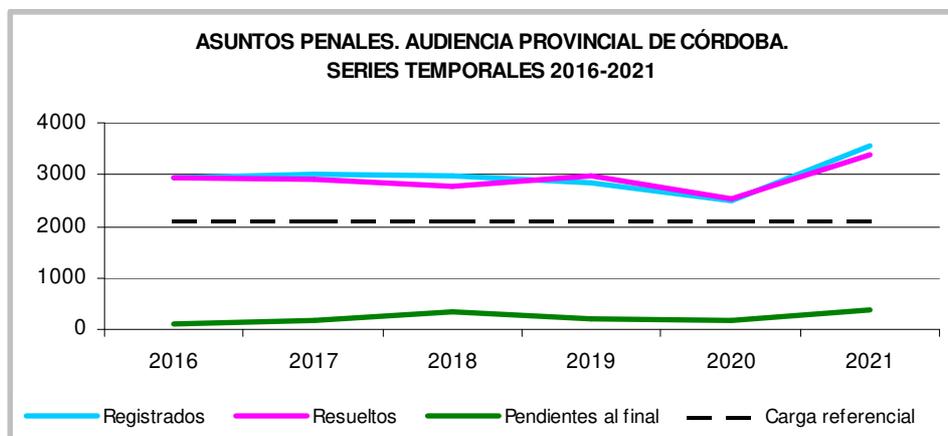
Del total de la carga de trabajo penal (asuntos pendientes a principio de año más asuntos registrados) que había en el año 2021 en la Audiencia de Córdoba se ha resuelto el 94%, lo que permite hablar de un buen esfuerzo resolutivo.

RESOLUCIONES PENALES

Se han dictado un total de 3.230 resoluciones penales en la Audiencia de Córdoba, que son 1.113 sentencias y 2.117 autos finales (el 79% resolviendo sobre el fondo del recurso).

EVOLUCIÓN PENAL TEMPORAL

La actividad penal de la Audiencia Provincial de Córdoba ha seguido una evolución paralela a lo largo del tiempo, es decir, se resolvía una cantidad similar de asuntos a los ingresados, lo que ha permitido que la pendencia penal se mantenga en un nivel razonable.



Se observa en el gráfico precedente que la cantidad de asuntos ingresados, y por lo dicho antes, también la cantidad de asuntos resueltos, ha sufrido fluctuaciones. En el último año, la cantidad de asuntos resueltos está por debajo de los asuntos registrados y la pendencia a final de año ha ascendido respecto al año anterior.

LITIGIOSIDAD PENAL POR SECCIONES

La Sección 2ª ha resuelto, aproximadamente, los mismos asuntos que ha ingresado, como indican los valores en torno a uno de su tasa de resolución. La Sección 3ª ha resuelto menos asuntos de los ingresados por lo que su tasa de resolución es algo menor. El tiempo de resolución de los asuntos pendientes, como regla general, revela una buena laboriosidad.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA. 2020

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 1ª	0	3	3	0			
SECCIÓN 2ª	97	1.948	2.037	123	1,05	0,06 (1m)	99%
SECCIÓN 3ª	132	1.600	1.495	278	0,93	0,19 (2m)	86%
TOTAL	229	3.551	3.535	401	1,00	0,11 (1m)	94%

La tasa de congestión indica el porcentaje de asuntos que se han resuelto con respecto a la carga total de trabajo. Las dos Secciones han resuelto un porcentaje elevado de la carga de trabajo total.

CARGA DE TRABAJO PENAL

A.P. CÓRDOBA (PENAL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 2ª	1.948	4	487
SECCIÓN 3ª	1.600	3	533

Partiendo de un criterio orientativo de 300 asuntos por Magistrado y año para las Secciones Penales de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada ampliamente, de ahí la necesidad de ampliar la plantilla con otro Magistrado, que se ha creado por Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, y podrá materializarse durante el mes de abril de 2022.

JURISDICCIÓN CIVIL

En la Audiencia de Córdoba en 2021 se registraron 2.260 asuntos en materia civil (43% más que en 2020) y se resolvieron 1.947 (5% más que el año anterior).

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	14	162	161	15
Rescisión de sentencias firmes	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	2	8	10	0
Medidas cautelares	0	0	0	0
Incidentes y Recusaciones	12	154	151	15
Otros	0	0	0	0
RECURSOS	1.166	2.098	1.786	1.463
Anteriores LEC 1/2000	0	0	0	0
De juicios de prestamos a persona física	0	699	557	664
De resto de juicios ordinarios	694	456	360	233
De juicios verbales	82	214	190	126
Menores	0	0	0	0
Violencia mujer	0	5	1	4
Recursos de Queja	0	22	22	0
Apelaciones de Autos	249	305	281	273
Contra juzgados de familia	97	304	309	92
Contra juzgados mercantil	27	91	57	61
Restantes procesos	17	2	9	10
TOTAL	1.180	2.260	1.947	1.478

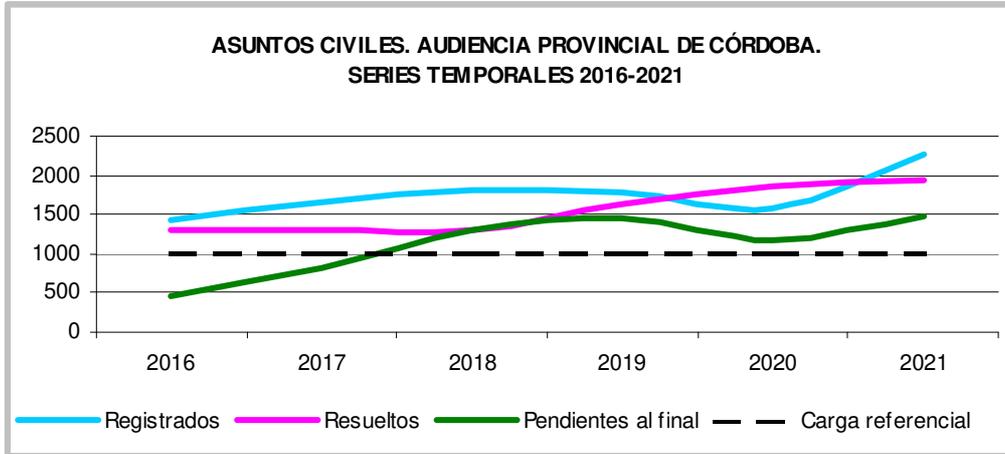
La carga de trabajo civil fue de 3.440 asuntos (pendientes a principio de año más registrados) y de ella se ha resuelto el 57% a lo largo del año. De los 2.098 recursos civiles iniciados, el 22% corresponde a recursos de juicios declarativos de ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, el 10% corresponde a apelaciones de restantes juicios ordinarios, el 14% apelaciones de Juzgados de familia, el 15% a apelaciones de autos, el 10% a juicios verbales y el 4% a resoluciones del Juzgado de lo mercantil.

RESOLUCIONES CIVILES

Se han dictado un total de 1.740 resoluciones civiles, que se distribuyen en 1.265 sentencias y 475 autos. De éstos, 462 resuelven recursos clasificándose en 44% estimatorios, 50% desestimatorios y 6% anulatorios.

EVOLUCIÓN CIVIL TEMPORAL

En el último año se han resuelto menos asuntos de los que se han ingresado y asciende el nivel de pendencia y, en consecuencia, el tiempo de resolución.



LITIGIOSIDAD CIVIL POR SECCIONES

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 1ª	1.180	2.260	1.947	1.478	0,86	0,76 (9m)	57%

La cantidad de asuntos civiles pendientes se resolverá en nueve meses. Del total de la carga de trabajo civil en la Sección primera se ha resuelto el 57%.

CARGA DE TRABAJO CIVIL

A.P. CÓRDOBA (CIVIL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 1ª	2.260	5	452

Partiendo de un criterio orientativo de 200 asuntos por Magistrado y año para las Secciones civiles de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada sensiblemente y permite hablar de la necesidad de incrementar la planta con otro Magistrado en este orden jurisdiccional. Mientras tanto, será imprescindible mantener la medida de apoyo judicial consistente en comisión de servicio con relevación de funciones, con el objetivo de asumir la actual carga de entrada y evitar mayor nivel de pendencia.

II.3.4 AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

La Audiencia Provincial de Granada está formada por cinco Secciones, dos con competencia exclusivamente penal y las otras tres con competencia exclusivamente civil. En el año 2021 estas cinco Secciones han ingresado un total de 5.912 asuntos, 2.932 en las Secciones penales y 2.980 en las Secciones civiles.

JURISDICCIÓN PENAL

Las Secciones Primera y Segunda han ingresado 2.932 asuntos penales (22% más que el año anterior) y resuelto 2.767. Los asuntos penales iniciados se distribuyen en un 6% de procesos en única instancia y 94% de recursos. De los 188 procesos penales en única instancia iniciados, el 59% se refiere a procedimientos abreviados, 31% a sumarios y el 10% a procesos de la Ley del Jurado.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	188	188	218	152
Sumarios	45	59	59	41
Procesos Jurado	9	18	12	12
Procedimientos abreviados	134	111	147	99
RECURSOS	220	2.744	2.549	444
Apelaciones juicios rápidos	15	111	108	18
Ap. restantes delitos(excluidos leves)	41	419	380	80
Apelaciones Faltas juicios rápidos	0	0	0	0
Apelaciones Faltas restantes	0	0	0	0
Apelaciones Violencia sobre Mujer	0	0	0	0
Ap. delitos leves en juicios inmediatos	1	25	24	2
Apelaciones restantes delitos leves	22	403	373	52
Apelaciones Juzgado Menores	2	19	15	6
Apelaciones Vigilancia Penitenciaria	10	144	126	28
Recursos de queja	3	12	12	3
Apelaciones contra Autos	126	1.611	1.484	253
Restantes recursos	0	0	0	0
TOTAL	408	2.932	2.767	596

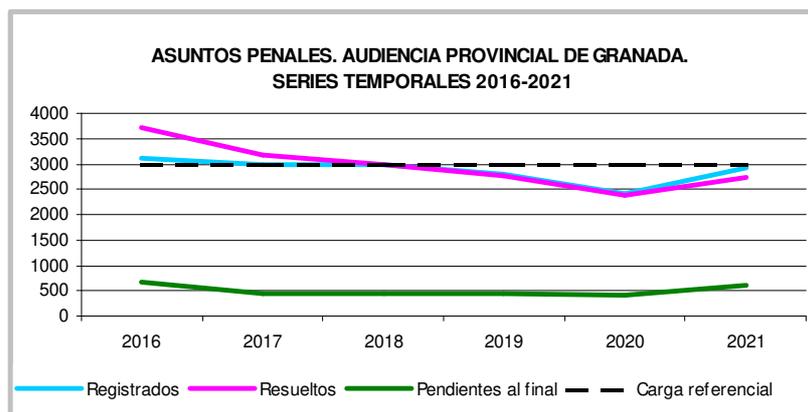
En lo que se refiere a procesos en segunda instancia, el 59% son apelaciones de autos, el 19% apelaciones en procedimientos por delito y el 16% apelaciones de delitos leves. Además, se han resuelto durante este año 27 asuntos referidos a Cuestiones de Competencia, Recusaciones y Abstenciones.

Del total de la carga de trabajo penal (asuntos penales pendientes del año anterior más registrados en el año) se ha resuelto el 83% a lo largo de 2021.

RESOLUCIONES PENALES

Las Secciones Primera y Segunda han dictado en conjunto 2.675 resoluciones, que se distribuyen en 1.053 sentencias y 1.622 autos (el 97% resolviendo sobre el fondo del recurso).

EVOLUCIÓN PENAL TEMPORAL



En los últimos años, la actividad penal desarrollada en las Secciones Primera y Segunda de la Audiencia de Granada ha estado marcada por el descenso en la cantidad de asuntos ingresados (línea azul en el gráfico). La cantidad de asuntos resueltos (línea rosa) ha sufrido fluctuaciones a lo largo de los últimos años, si bien resolviéndose un nivel de asuntos similar al de ingreso, lo que permite hablar de un buen trabajo y esfuerzo resolutivo. En 2021, se ha experimentado un aumento en el número de asuntos registrados y resueltos.

LITIGIOSIDAD PENAL POR SECCIONES

Durante el año 2021, ambas Secciones penales de la Audiencia Provincial de Granada han resuelto una cantidad de asuntos similar a los ingresados.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 1ª	229	1.491	1.377	356	0,92	0,26 (3m)	80%
SECCIÓN 2ª	179	1.441	1.390	240	0,96	0,17 (2m)	86%
TOTAL	408	2.932	2.767	596	0,94	0,22 (3m)	83%

La estimación del tiempo medio de resolución de los asuntos en trámite es, por regla general, de 3 meses. De la carga total de trabajo, la Sección primera ha resuelto el 80% y la Sección segunda el 86%.

CARGA DE TRABAJO PENAL

A.P. GRANADA (PENAL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 1ª	1.491	5	298
SECCIÓN 2ª	1.441	5	288

Partiendo de un criterio orientativo de 300 asuntos por Magistrado y año para las Secciones Penales de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, podemos hablar de una plantilla equilibrada, sin perjuicio de articular en períodos concretos alguna medida de refuerzo coyuntural, sea comisión de servicio externa o adscripción de JAT, conscientes de la problemática del orden jurisdiccional penal y la complejidad de ciertas

causas con incidencia importante en las sesiones de juicio oral, que conllevan medidas complementarias de refuerzo en Secciones, reducciones y/o exoneraciones de reparto, liberaciones de ponencias, etc.

JURISDICCIÓN CIVIL

Las Secciones con competencia civil en la Audiencia de Granada son la tercera, la cuarta y la quinta. Estas Secciones han ingresado 2.980 asuntos (32% más que el año anterior) y resuelto 2.601. La pendencia se sitúa en 1.542 asuntos (33% más que en 2020).

La carga de trabajo civil ha sido de 4.138 asuntos (pendientes a principio de año más registrados) y se ha resuelto a lo largo de 2021 el 63% de ésta. Los 2.980 recursos iniciados en el último año se distribuyen en un 26% contra resoluciones de juicios declarativos de ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, un 25% contra resto de resoluciones de juicios ordinarios, un 17% apelaciones de autos, un 13% de Juzgados de familia y un 13% de juicios verbales.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	108	156	233	36
Rescisión de sentencias firmes	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	5	22	25	3
Medidas cautelares	0	0	0	0
Incidentes y Recusaciones	103	134	208	33
Otros	0	0	0	0
RECURSOS	1.050	2.824	2.368	1.506
Anteriores LEC 1/2000	0	0	0	0
De juicios de prestamos a persona física	0	729	650	513
De resto de juicios ordinarios	646	693	535	370
De juicios verbales	84	375	271	188
Menores	0	0	0	0
Violencia mujer	8	18	9	17
Recursos de Queja	3	28	21	10
Apelaciones de Autos	158	488	434	212
Contra juzgados de familia	107	364	356	115
Contra juzgados mercantil	38	102	72	68
Restantes procesos	6	27	20	13
TOTAL	1.158	2.980	2.601	1.542

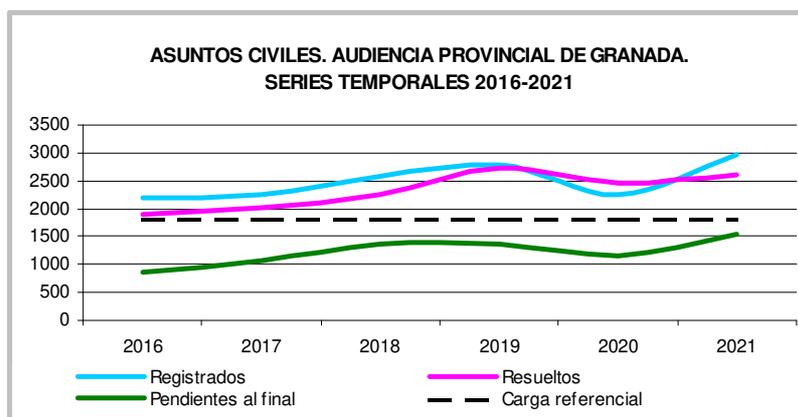
RESOLUCIONES CIVILES

Se han dictado 2.278 resoluciones civiles que corresponden a 1.614 sentencias y 664 autos.

EVOLUCIÓN CIVIL TEMPORAL

Hasta el año pasado, la cantidad de asuntos registrados (línea azul) ha ido subiendo y la cantidad de asuntos resueltos (línea rosa) ha permanecido por debajo, pero a partir de

2019 ambas líneas se cruzan. En 2021, los asuntos ingresados, vuelen a superar a los resueltos por lo que la pendencia aumenta un 33%.



LITIGIOSIDAD CIVIL POR SECCIONES

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 3ª	729	1.511	1.312	928	0,87	0,71 (8m)	59%
SECCIÓN 4ª	180	776	601	355	0,77	0,59 (7m)	63%
SECCIÓN 5ª	249	693	688	259	0,99	0,38 (5m)	73%
TOTAL	1.158	2.980	2.601	1.542	0,87	0,59 (7m)	63%

De la carga total de trabajo (asuntos pendientes del año anterior más ingresados en el año) la Sección tercera ha resuelto el 59%, la Sección cuarta el 63% y la quinta el 73%, de forma que el tiempo medio sería ya superior a 8 meses en la tercera y 7 meses en la Sección cuarta y 5 meses en la quinta.

CARGA DE TRABAJO CIVIL

A.P. GRANADA (CIVIL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 3ª	1.511	3	504
SECCIÓN 4ª	776	3	259
SECCIÓN 5ª	693	3	231

Partiendo de un criterio orientativo de 200 asuntos por Magistrado y año para las Secciones civiles de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, podemos hablar de una plantilla ajustada por el momento, si bien cabe valorar la necesidad de ampliación en un magistrado para la Sección tercera, especializada en mercantil y con alto número de recursos contra resoluciones mercantiles y relativas a condiciones generales de contratación bancaria; mientras tanto, procede mantener las actuales medidas de refuerzo en la misma, consistentes en apoyo judicial con tres Magistradas en comisión de servicio, dos de ellas sin relevación de funciones, para reforzar en materia de condiciones generales de contratación bancaria, y la tercera con relevación de funciones para refuerzo general.

II.3.5 AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

La Audiencia Provincial de Huelva está compuesta por tres Secciones, una civil y dos penales, que han ingresado un total de 3.345 asuntos, 1.786 penales y 1.559 civiles.

JURISDICCIÓN PENAL

En el año 2021 ha ingresado 1.786 asuntos penales (un 14% más que en 2020) y resuelto 1.749. De los 115 procesos penales en única instancia ingresados el 78% se refiere a procedimientos abreviados y el 20% a sumarios, habiéndose registrado sólo 2 procesos de la Ley del Jurado. Se han iniciado además 1.671 recursos, que principalmente son apelaciones de autos (62%), apelaciones de sentencias por delito (el 11%) y apelaciones de sentencias de Juzgados de Vigilancia Penitenciaria (el 18%).

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	40	115	90	66
Sumarios	18	23	18	24
Procesos Jurado	3	2	4	1
Procedimientos abreviados	19	90	68	41
RECURSOS	115	1.671	1.646	140
Apelaciones juicios rápidos	12	58	58	12
Ap. restantes delitos(excluidos leves)	14	135	132	17
Apelaciones Faltas juicios rápidos	0	0	0	0
Apelaciones Faltas restantes	0	0	0	0
Apelaciones Violencia sobre Mujer	0	0	0	0
Ap. delitos leves en juicios inmediatos	2	9	9	2
Apelaciones restantes delitos leves	3	119	117	5
Apelaciones Juzgado Menores	1	6	7	0
Apelaciones Vigilancia Penitenciaria	24	295	292	27
Recursos de queja	0	8	4	4
Apelaciones contra Autos	59	1.041	1.027	73
Restantes recursos	0	0	0	0
TOTAL	155	1.786	1.736	206

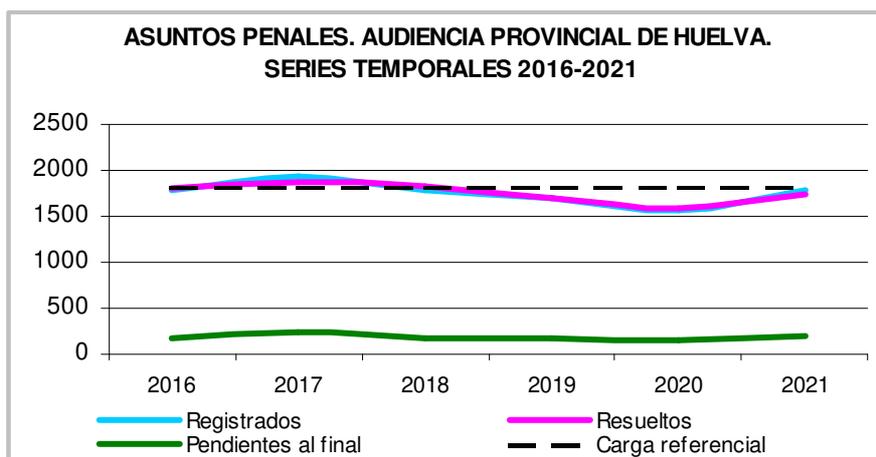
Además se han resuelto durante este año 13 asuntos referidos a Cuestiones de Competencia, Recusaciones y Abstenciones. Del total de la carga de trabajo penal (asuntos pendientes de resolución del año anterior más asuntos registrados en el año) se ha resuelto el 90% durante el año 2021.

RESOLUCIONES PENALES

Se han dictado en total 1.745 resoluciones penales en la Audiencia de Huelva: 402 sentencias y 1.343 autos (el 96% resolviendo sobre el fondo del recurso).

EVOLUCIÓN PENAL TEMPORAL

El hecho destacable a la hora de analizar el gráfico con los datos de la evolución de la actividad penal en la Audiencia Provincial de Huelva es la estabilidad en la entrada de asuntos en los últimos años, paralela al número de asuntos resueltos, por lo que ha sido posible que tanto la pendencia como los tiempos de resolución sean correctos, reflejando un buena laboriosidad en el trabajo diario de los magistrados.



LITIGIOSIDAD PENAL POR SECCIONES

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 1ª	65	880	886	62	1,01	0,07 (1m)	94%
SECCION 2ª	0	0	1	0			
SECCIÓN 3ª	90	906	862	146	0,95	0,17 (2m)	87%
TOTAL	155	1.786	1.749	208	0,98	0,12 (1m)	90%

Del total de la carga penal de trabajo de cada Sección se ha resuelto en la Sección primera el 94% y en la tercera el 87%, por lo que podemos hablar de un buen nivel resolutivo.

CARGA DE TRABAJO PENAL

A.P. HUELVA (PENAL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 1ª	880	3	293
SECCIÓN 3ª	906	3	302

Partiendo de un criterio orientativo de 300 asuntos por Magistrado y año para las Secciones Penales de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, podemos hablar, por el momento, de una plantilla equilibrada.

JURISDICCIÓN CIVIL

En 2021 ha registrado 1.559 asuntos civiles (un 28% más que en 2020) y resuelto 1.164. Los 1.501 recursos registrados son en el 37% de los casos apelaciones de juicios declarativos de ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, el 17% de los casos de restantes juicios ordinarios, 19% de los casos apelaciones de autos, el y en un 13% apelaciones de Juzgados de familia.

Esta Audiencia ha tenido a lo largo de 2021 una carga de trabajo civil (total de asuntos pendientes de resolver del año anterior más registrados en el año) de 1.785 asuntos, habiendo resuelto durante el año el 65% de éstos.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. 2021

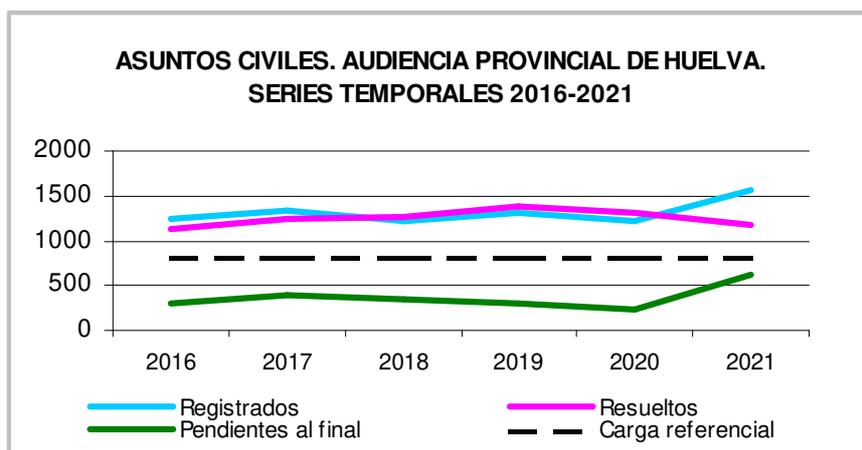
	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	24	58	81	1
Rescisión de sentencias firmes	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	0	1	1	0
Medidas cautelares	0	0	0	0
Incidentes y Recusaciones	24	57	80	1
Otros	0	0	0	0
RECURSOS	202	1.501	1.083	624
Anteriores LEC 1/2000	0	0	0	0
De juicios de prestamos a persona física	0	559	330	229
De resto de juicios ordinarios	133	254	255	133
De juicios verbales	9	150	123	37
Menores	0	0	0	0
Violencia mujer	2	20	15	7
Recursos de Queja	3	7	8	2
Apelaciones de Autos	29	278	192	117
Contra juzgados de familia	22	200	138	84
Contra juzgados mercantil	2	21	15	8
Restantes procesos	2	12	7	7
TOTAL	226	1.559	1.164	625

RESOLUCIONES CIVILES

Se han dictado 1.076 resoluciones civiles: 807 sentencias y 269 autos. Se han dictado un total de 191 autos resolviendo recursos, siendo el 64% estimatorios y el 36% desestimatorios.

EVOLUCIÓN CIVIL TEMPORAL

Vemos que se han resuelto menos asuntos (línea rosa en el gráfico) de los que se han ingresado (línea azul), por lo que aumenta el número de asuntos pendientes a final de año (línea verde).



LITIGIOSIDAD CIVIL POR SECCIONES

La Sección Segunda está adscrita en exclusiva al orden jurisdiccional civil. El tiempo medio de resolución de la pendencia se estima en 6 meses y la carga de trabajo que ha resuelto asciende al 65%, lo que refleja una buena laboriosidad de los magistrados.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCION 1ª	1	0	0	1			
SECCIÓN 2ª	223	1.535	1.146	616	0,75	0,54 (6m)	65%
SECCION 3ª	2	24	18	8			
TOTAL	226	1.559	1.164	625	0,75	0,54 (6m)	65%

CARGA DE TRABAJO CIVIL

A.P. HUELVA (CIVIL)	Ingresos	Magistrados titulares	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 2ª	1.535	4	384

Partiendo de un criterio orientativo de 200 asuntos por Magistrado y año para las Secciones civiles de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada, lo que sugiere ampliar en un Magistrado la plantilla en este orden jurisdiccional. Mientras tanto, sería razonable arbitrar una medida de apoyo judicial y así se ha solicitado para el año 2022.

II.3.6 AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN

La Audiencia Provincial de Jaén cuenta con una Sección civil y dos Secciones penales. En el año 2021 ha ingresado un total de 4.104 asuntos: 2.151 penales y 1.953 civiles.

JURISDICCIÓN PENAL

En 2021 se han ingresado 2.151 asuntos penales (13% más que 2020) y se han resuelto 2.181. La cantidad de asuntos penales pendientes ha mantenido el nivel del último año.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	66	125	91	100
Sumarios	18	19	21	16
Procesos Jurado	3	6	5	4
Procedimientos abreviados	45	100	65	80
RECURSOS	222	2.026	2.090	196
Apelaciones juicios rápidos	33	29	49	13
Ap. restantes delitos(excluidos leves)	9	265	245	29
Apelaciones Faltas juicios rápidos	0	0	0	0
Apelaciones Faltas restantes	0	0	0	0
Apelaciones Violencia sobre Mujer	0	0	0	0
Ap. delitos leves en juicios inmediatos	0	7	5	2
Apelaciones restantes delitos leves	11	189	185	15
Apelaciones Juzgado Menores	2	12	14	0
Apelaciones Vigilancia Penitenciaria	17	116	132	1
Recursos de queja	3	5	7	1
Apelaciones contra Autos	147	1.403	1.415	135
Restantes recursos	0	0	0	0
TOTAL	288	2.151	2.181	296

Además, se han resuelto durante este año 38 asuntos referidos a Cuestiones de Competencia, Recusaciones y Abstenciones. Los 125 procesos en única instancia que se han registrado son en su mayoría procedimientos abreviados (el 80%), pero también hay un 15% de sumarios y un 5% de procesos de la Ley del Jurado. Los procesos en segunda instancia son, principalmente, apelaciones de autos (el 69%) y apelaciones de procesos por delito (el 15%).

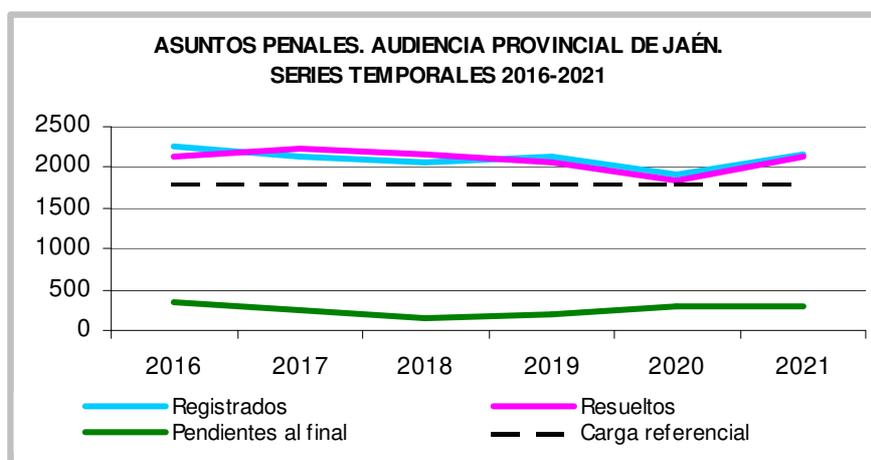
Del total de la carga de trabajo penal de la Audiencia de Jaén, que se calcula sumando el total de asuntos pendientes a principio de año más los que se ingresan en ese período, se ha resuelto el 89%, lo que denota una buena laboriosidad.

RESOLUCIONES PENALES

La Audiencia de Jaén ha dictado un total de 2.167 resoluciones penales: 584 sentencias y 1.583 autos (el 98% fueron autos resolviendo sobre el fondo del recurso).

EVOLUCIÓN PENAL TEMPORAL

Como se observa en el gráfico adjunto, la pendencia se mantiene estable en el último año, ya que el número de asuntos resueltos (línea rosa) es similar al de asuntos registrados (línea azul).



LITIGIOSIDAD PENAL POR SECCIONES

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 2ª	118	1.082	1.088	132	1,01	0,12 (1m)	91%
SECCIÓN 3ª	170	1.069	1.093	164	1,02	0,15 (2m)	88%
TOTAL	288	2.151	2.181	296	1,01	0,14 (2m)	89%

Las dos Secciones penales muestran una actividad similar y el porcentaje de asuntos de la carga total de trabajo que han resuelto alcanza el 91% en la Sección segunda y el 88% en la tercera, lo que denota correcta laboriosidad.

CARGA DE TRABAJO PENAL

A.P. JAÉN (PENAL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 2ª	1.082	3	361
SECCIÓN 3ª	1.069	3	356

Partiendo de un criterio orientativo de 300 asuntos por Magistrado y año para las Secciones Penales de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada ligeramente, si bien no resulta todavía significativa y permite hablar, por el momento, de una plantilla ajustada.

JURISDICCIÓN CIVIL

La Audiencia de Jaén ha registrado un total de 1.953 asuntos civiles (un 12% más que el año anterior) y resuelto 1.806. La pendencia ha subido respecto al año anterior, debido a que se han resuelto menos asuntos de los que se han registrado. Los 1.874 procesos civiles en segunda instancia ingresados a lo largo del año se distribuyen principalmente en 26% de apelaciones de juicios declarativos de ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, 30% de recursos de resto de juicios ordinarios, 15% apelaciones de autos y recursos contra Juzgados de familia, respectivamente y 11% de recursos de juicios verbales.

La carga de trabajo civil para la Audiencia Provincial de Jaén se calcula en 3.513 asuntos (total de asuntos pendientes al inicio del año más registrados) y durante el año 2021 se ha resuelto el 51% de la misma.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	6	79	62	23
Rescisión de sentencias firmes	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	0	0	0	0
Medidas cautelares	0	0	0	0
Incidentes y Recusaciones	6	79	62	23
Otros	0	0	0	0
RECURSOS	1.554	1.874	1.734	1.753
Anteriores LEC 1/2000	0	0	0	0
De juicios de prestamos a persona física	0	484	543	0
De resto de juicios ordinarios	1.176	553	377	1.352
De juicios verbales	130	199	185	144
Menores	0	0	0	0
Violencia mujer	6	14	8	12
Recursos de Queja	5	12	16	1
Apelaciones de Autos	15	274	287	2
Contra juzgados de familia	111	280	219	172
Contra juzgados mercantil	71	27	53	45
Restantes procesos	40	31	46	25
TOTAL	1.560	1.953	1.796	1.776

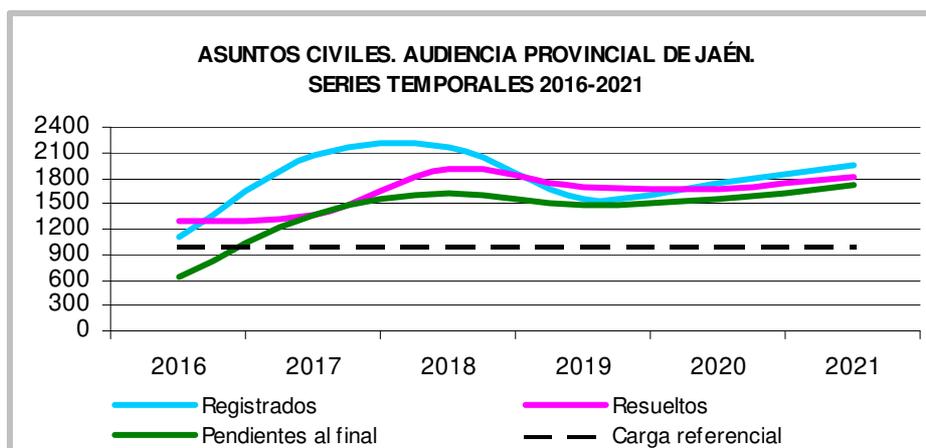
RESOLUCIONES CIVILES

La Audiencia de Jaén ha dictado 1.650 resoluciones civiles, 1.330 sentencias y 320 autos.

EVOLUCIÓN CIVIL TEMPORAL

La cantidad de asuntos civiles pendientes se puede considerar ajustada a la vista del volumen de ingreso. En el año 2021, como se puede apreciar en el gráfico, la cantidad de

asuntos registrados continúa aumentando y ha provocado un pequeño incremento de la pendencia.



LITIGIOSIDAD CIVIL POR SECCIONES MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 1ª	1.560	1.953	1.796	1.776	0,92	0,99 (12m)	51%

El volumen de asuntos resueltos revela una buena laboriosidad de los magistrados. De la carga de trabajo total se ha resuelto el 51% y el tiempo de resolución de los asuntos pendientes puede suponer alrededor de un año.

CARGA DE TRABAJO CIVIL

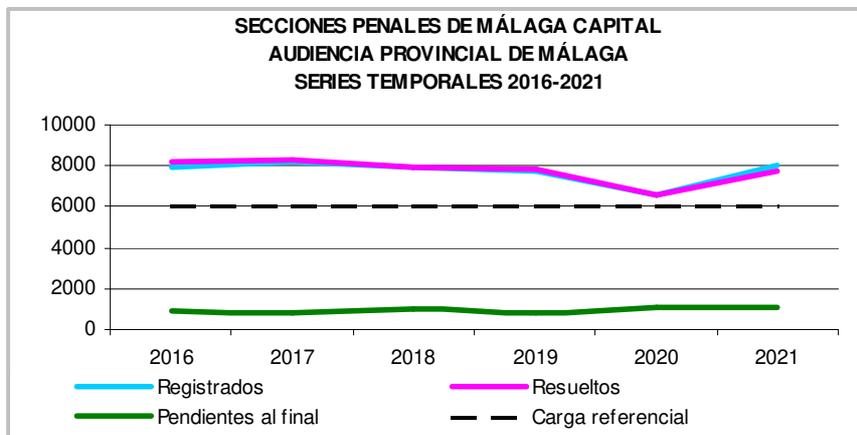
A.P. JAÉN (CIVIL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 1ª	1.953	5	391

Partiendo de un criterio orientativo de 200 asuntos por Magistrado y año para las Secciones civiles de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada y permite hablar de la necesidad de aumentar la plantilla en otro Magistrado para este orden jurisdiccional. Mientras tanto, es necesario mantener la actual medida de apoyo judicial.

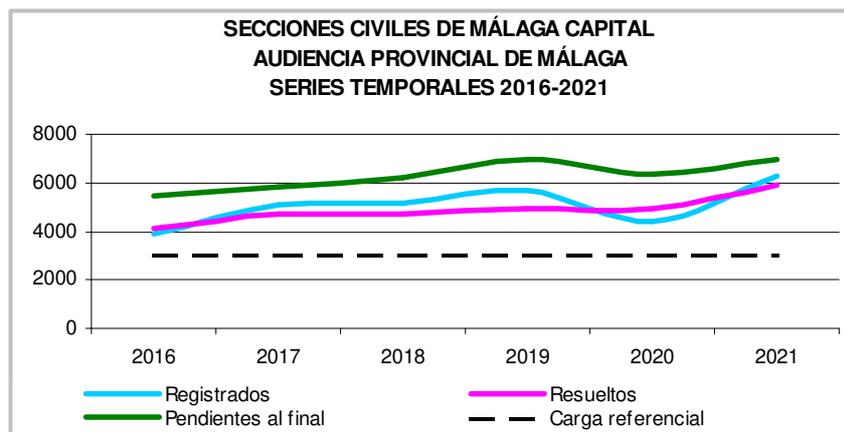
II.3.7 AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Audiencia Provincial de Málaga está formada por nueve Secciones que han ingresado un total de 14.416 asuntos, 8.043 penales y 6.373 civiles. Las Secciones ubicadas en la capital tienen competencia exclusivamente civil la cuarta, quinta y sexta, mientras que las cinco restantes (primera, segunda, tercera, octava y novena) tienen competencia exclusivamente penal. La Sección séptima, con competencia civil y penal, tiene su sede en Melilla.

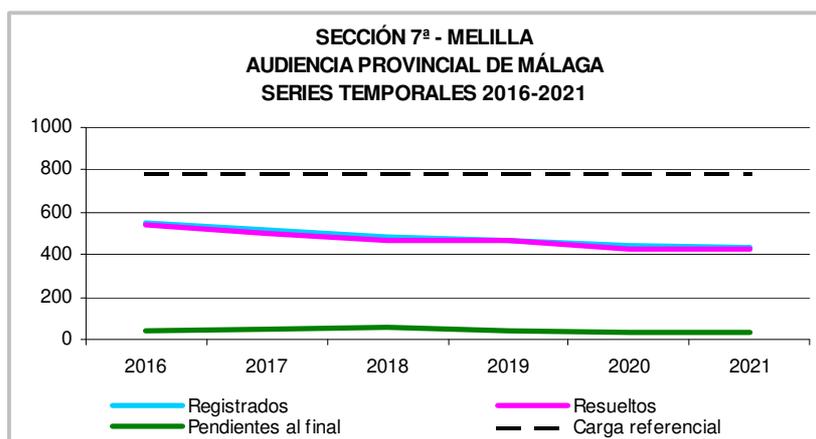
En el siguiente gráfico se puede observar la actividad de las Secciones penales con sede en la capital. Los asuntos ingresados (línea azul en el gráfico) en las Secciones con competencia exclusivamente penal ha aumentado, al tiempo que la cantidad de asuntos resueltos (línea rosa) ha ido paralela también a lo largo del tiempo, lo que ha permitido controlar la pendencia. La carga referencial de entrada de asuntos para este tipo de órganos se ha superado ampliamente en los últimos años.



A continuación se muestra la actividad de las Secciones civiles de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en su capital, con un nivel sostenido de resolución, para lo que ha sido determinante el plan de refuerzo de tres magistradas en comisión de servicios. En el último año ha aumentado la pendencia, debido a que se han ingresado más asuntos.



La Sección Séptima, con sede en Melilla, presenta unos ingresos por debajo de la carga referencial de trabajo para las Secciones mixtas de Audiencias Provinciales.



JURISDICCIÓN PENAL

En la Audiencia de Málaga han ingresado 8.043 asuntos penales (un 16% más que el año anterior) y se han resuelto 8.091. La cantidad de asuntos pendientes a final de año es de 1.066. El 81% de los procesos penales en única instancia ingresados fueron procedimientos abreviados, un 16% de sumarios y 3% procesos de la Ley del Jurado. En lo referente a procesos en segunda instancia, el 70% apelaciones de autos y el 14% apelaciones en juicios por delito.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	549	635	745	498
Sumarios	108	105	113	123
Procesos Jurado	8	18	16	10
Procedimientos abreviados	433	512	616	365
RECURSOS	510	7.408	7.346	568
Apelaciones juicios rápidos	155	516	587	64
Ap. restantes delitos(excluidos leves)	29	517	516	31
Apelaciones Faltas juicios rápidos	0	0	0	0
Apelaciones Faltas restantes	0	0	0	0
Apelaciones Violencia sobre Mujer	0	0	0	0
Ap. delitos leves en juicios inmediatos	14	225	222	17
Apelaciones restantes delitos leves	30	700	695	35
Apelaciones Juzgado Menores	29	94	76	4
Apelaciones Vigilancia Penitenciaria	1	145	144	2
Recursos de queja	6	29	32	3
Apelaciones contra Autos	246	5.182	5.011	405
Restantes recursos	0	0	0	0
TOTAL	1.059	8.043	8.091	1.066

La carga penal de trabajo (total de asuntos pendientes de resolución del año anterior más los registrados en el año) asciende a 9.102 asuntos y se ha resuelto a lo largo de 2021 el 89%. Además, se han resuelto durante este año 63 asuntos referidos a cuestiones de competencia, recusaciones y abstenciones.

RESOLUCIONES PENALES

Se han dictado 7.793 resoluciones penales: 2.716 sentencias y 5.077 autos finales (el 99% resolviendo sobre el fondo del recurso).

LITIGIOSIDAD PENAL POR SECCIONES

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 1ª	220	1.764	1.757	261	1,00	0,15 (2m)	89%
SECCIÓN 2ª	117	1.410	1.413	126	1,00	0,09 (1m)	93%
SECCIÓN 3ª	139	1.389	1.444	124	1,04	0,09 (1m)	95%
SECCIÓN 7ª (Melilla)	21	312	318	21	1,02	0,07 (1m)	95%
SECCIÓN 8ª	402	1.645	1.597	377	0,97	0,24 (3m)	78%
SECCIÓN 9ª	152	1.506	1.524	147	1,01	0,10 (1m)	92%
TOTAL	1.059	8.043	8.091	1.066	1,01	0,13 (2m)	89%

La actividad desarrollada se mantiene en un nivel similar entre ellas, salvo la Sección séptima en Melilla que tiene una carga de trabajo penal muy inferior. De la carga total la Sección primera ha resuelto un 89%, la Sección segunda un 93%, la tercera y la séptima un 95%, cada una, la octava un 78% y la novena un 92%, lo que refleja, en general, una buena laboriosidad y esfuerzo resolutivo.

CARGA DE TRABAJO PENAL

A. P. MÁLAGA (PENAL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 1ª	1.764	5	353
SECCIÓN 2ª	1.410	4	353
SECCIÓN 3ª	1.389	4	347
SECCIÓN 8ª	1.645	4	411
SECCIÓN 9ª	1.506	4	377

Partiendo de un criterio orientativo de 300 asuntos por Magistrado y año para las Secciones Penales de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, en las cinco Secciones penales se supera dicho porcentaje y permite hablar de la necesidad de aumentar la plantilla en dos Magistrados para este orden jurisdiccional.

Mientras tanto, parece razonable mantener la actual medida de refuerzo mediante adscripción de JAT, conscientes del nivel sostenido de ingreso de asuntos en los últimos años, unido a la problemática del orden jurisdiccional penal y la complejidad de ciertas causas con incidencia importante en las sesiones de juicio oral, con el objeto de permitir el despliegue y mejor operatividad de medidas complementarias de refuerzo apoyo en Secciones, reducciones y/o exoneraciones de reparto, liberaciones de ponencias, etc. Todo ello, sin perjuicio de valorar medidas adicionales ante la evolución de la carga de trabajo y la problemática que pueda surgir en el señalamiento de macrojuicios.

JURISDICCIÓN CIVIL

En la Audiencia de Málaga han ingresado 6.373 asuntos civiles (41% más que el año anterior) y resuelto 6.039. Se han incoado 5.915 recursos civiles, de los que el 17% son recursos de juicios declarativos de ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, el 30% son procedentes de resto de juicios ordinarios, el 27% de apelaciones de autos, el 13% de apelaciones de Juzgados de familia y el 8% de juicios verbales.

La carga total de trabajo civil fue de 12.761 asuntos (total de asuntos pendientes de resolución del año anterior más registrados en el año) y en el año 2021 se resolvieron el 47% de ellos.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	91	458	450	96
Rescisión de sentencias firmes	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	0	18	16	2
Medidas cautelares	0	4	4	0
Incidentes y Recusaciones	91	435	430	93
Otros	0	1	0	1
RECURSOS	6.297	5.915	5.589	6.866
Anteriores LEC 1/2000	0	0	0	0
De juicios de prestamos a persona física	0	1.009	1.538	1.760
De resto de juicios ordinarios	3.772	1.788	1.551	2.169
De juicios verbales	429	461	585	462
Menores	0	0	0	0
Violencia mujer	123	84	58	23
Recursos de Queja	57	49	49	8
Apelaciones de Autos	1.097	1.574	1.235	1.394
Contra juzgados de familia	589	744	437	745
Contra juzgados mercantil	221	164	96	289
Restantes procesos	9	42	40	16
TOTAL	6.388	6.373	6.039	6.962

RESOLUCIONES CIVILES

Se han dictado un total de 5.005 resoluciones: 3.488 sentencias y 1.517 autos. De éstos, 1.448 ponían fin a un recurso y se distribuyen en 57% estimando, 43% desestimando y 3 autos anulatorios.

LITIGIOSIDAD CIVIL POR SECCIONES

La cantidad de asuntos civiles pendientes de resolución ha ascendido en todas las Secciones, excepto en la quinta y sexta. En este sentido, respecto de la carga total de trabajo civil, se observan diferentes tasas de resolución: la Sección cuarta ha resuelto el 57%, la quinta el 39%, la sexta el 48% y la séptima el 87%.

El tiempo medio de resolución de esta pendencia, aproximadamente, es de 2 meses en la Sección séptima, 11 meses para la Sección cuarta, 20 en la quinta y 13 meses para la sexta, lo que se considera un plazo demasiado elevado, singularmente en las dos últimas.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 4ª	1.098	1.737	1.607	1.417	0,93	0,88 (11m)	57%
SECCIÓN 5ª	2.256	1.848	1.591	2.590	0,86	1,63 (20m)	39%
SECCIÓN 6ª	3.023	2.668	2.727	2.940	1,02	1,08 (13m)	48%
SECCIÓN 7ª (Melilla)	11	120	114	15	0,95	0,13 (2m)	87%
TOTAL	6.388	6.373	6.039	6.962	0,95	1,15 (14m)	47%

CARGA DE TRABAJO CIVIL

A. P. MÁLAGA (CIVIL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 4ª	1.737	5	347
SECCIÓN 5ª	1.848	5	370
SECCIÓN 6ª	2.668	5	534

Partiendo de un criterio orientativo de 200 asuntos por Magistrado y año para las Secciones civiles de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, en las tres Secciones se supera dicho porcentaje y permite hablar de la necesidad de aumentar la plantilla en tres Magistrados para este orden jurisdiccional, aún conscientes que una nueva plaza se ha creado por Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, y podrá materializarse durante el mes de abril de 2022.

Por tanto, será necesario mantener las actuales medidas de apoyo judicial consistentes en tres magistrados/as en comisión de servicio con relevación de funciones como refuerzo general para cada una de las Secciones, y otros tres magistrados/as sin relevación de funciones o en régimen de autorrefuerzo para recursos derivados de condiciones generales de contratación bancaria, todo ello con el objetivo de reducir la bolsa de asuntos pendientes y acercarse a tiempos de resolución más razonables.

CARGA DE TRABAJO PARA SECCIONES MIXTAS

A. P. MÁLAGA (MIXTA)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 7ª (Melilla)	432	3	144

Partiendo de un criterio orientativo de 260 asuntos por Magistrado y año para las Secciones mixtas de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, la Sección 7ª, con sede en Melilla, tiene un nivel de ingreso por debajo de dicho porcentaje o indicador.

II.3.8 AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

La Audiencia de Sevilla está formada por cuatro Secciones con competencia exclusivamente penal (Primera, Tercera, Cuarta y Séptima) y otras cuatro con competencia exclusivamente civil (Segunda, Quinta, Sexta y Octava). Han ingresado en el último año un total de 12.456 asuntos, 7.347 penales y 5.109 civiles.

JURISDICCIÓN PENAL

Se han registrado en 2021 un total de 7.347 asuntos penales (24% más que el año anterior) y resuelto 6.562. La pendencia asciende considerablemente respecto a 2020.

La mayoría de los procesos iniciados son recursos (el 94%). Se han iniciado 467 procesos penales en primera instancia, la mayoría son procedimientos abreviados (un 71%), hay un 26% de sumarios y un 3% de procesos de la Ley del Jurado. Se interpusieron 6.880 recursos, en su mayoría apelaciones de autos (el 66%) y apelaciones en procesos por delito (el 15%). Además, se han resuelto durante este año 31 asuntos referidos a Cuestiones de Competencia, Recusaciones y Abstenciones.

La carga de trabajo penal durante el año 2021 (total de asuntos pendientes de resolución del año anterior más registrados en el año) fue de 8.895 asuntos penales y de ellos se ha resuelto el 74%.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. 2021

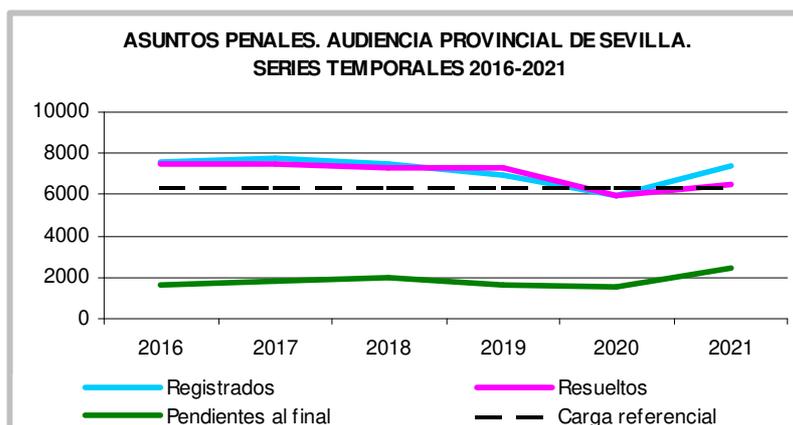
	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	353	467	414	414
Sumarios	55	121	71	76
Procesos Jurado	6	16	18	4
Procedimientos abreviados	292	330	325	334
RECURSOS	1.195	6.880	6.148	2.043
Apelaciones juicios rápidos	26	124	94	54
Ap. restantes delitos(excluidos leves)	198	920	847	313
Apelaciones Violencia sobre Mujer	0	0	0	0
Ap. delitos leves en juicios inmediatos	46	252	218	83
Apelaciones restantes delitos leves	51	540	493	93
Apelaciones Juzgado Menores	3	45	45	3
Apelaciones Vigilancia Penitenciaria	36	433	448	20
Recursos de queja	25	32	37	7
Apelaciones contra Autos	810	4.534	3.935	1.447
Restantes recursos	0	0	0	0
TOTAL	1.548	7.347	6.562	2.457

RESOLUCIONES PENALES

Las Secciones penales han dictado en conjunto 6.473 resoluciones: 2.068 sentencias y 4.405 autos (el 99% resolviendo sobre el fondo del recurso).

EVOLUCIÓN PENAL TEMPORAL

En el último año aumenta el número de asuntos ingresados y también la cantidad global de asuntos pendientes de resolución respecto al año anterior.



LITIGIOSIDAD PENAL POR SECCIONES

La pendencia a final de año ha descendido en la Sección tercera, mientras que ha aumentado en el resto.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 1ª	600	2.374	1.811	1.169	0,76	0,65 (8m)	61%
SECCIÓN 3ª	421	1.359	1.383	413	1,02	0,30 (4m)	78%
SECCIÓN 4ª	324	1.785	1.778	351	1,00	0,20 (2m)	84%
SECCIÓN 7ª	203	1.829	1.590	524	0,87	0,33 (4m)	78%
TOTAL	1.548	7.347	6.562	2.457	0,89	0,37 (4m)	74%

Del total de la carga de trabajo se ha resuelto el 61% en la Sección primera, el 78% en la tercera, el 84% en la cuarta y el 78% en la séptima.

CARGA DE TRABAJO PENAL

A.P. SEVILLA (PENAL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 1ª	2.374	6	396
SECCIÓN 3ª	1.359	5	272
SECCIÓN 4ª	1.785	5	357
SECCIÓN 7ª	1.829	5	366

Partiendo de un criterio orientativo de 300 asuntos por Magistrado y año para las Secciones Penales de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, salvo en la Sección tercera, en las otras tres Secciones penales se supera dicho porcentaje, singularmente en la Sección primera, y permite hablar de la necesidad de aumentar la plantilla en dos Magistrados para este orden jurisdiccional, aún conscientes que una nueva plaza se ha creado por Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, y podrá materializarse a finales del segundo trimestre de 2022.

Por tanto, será necesario mantener las actuales medidas de apoyo judicial consistentes en dos magistrados en régimen de adscripción o comisión de servicio con

relevación de funciones como refuerzo general para las Secciones, y mantener los otros dos magistrados para asumir las medidas de adaptación y reducción de carga de trabajo, conscientes del nivel sostenido de ingreso de asuntos en los últimos años, unido a la problemática del orden jurisdiccional penal y la complejidad de ciertas causas con incidencia importante en las sesiones de juicio oral, con el objeto de permitir el desdoble funcional de magistrados en las cuatro Secciones y mejor operatividad de las medidas complementarias de apoyo como reducciones y/o exoneraciones de reparto, liberaciones de ponencias, etc. Todo ello, sin perjuicio de valorar medidas adicionales ante la evolución futura de la carga de trabajo y la problemática que pueda surgir en el señalamiento de macrojuicios.

En otro orden de consideraciones, para mejor eficiencia y funcionamiento del orden jurisdiccional penal, un año más recordamos la necesidad de modificar ciertos aspectos en materia de registro, reparto y especialización en esta Audiencia, todo ello en un entorno de reparto aritmético y aleatorio por ponentes, máxime cuando se detecta claro desequilibrio en la entrada y reparto de asuntos a las diferentes Secciones, singularmente a la Sección primera. En este sentido, hace tiempo se dirigieron indicaciones al respecto por la Unidad Inspectora Penal del CGPJ, con motivo de visitas ordinarias presenciales, que se recogen en las Memorias de este Tribunal y que todavía no se han materializado, pese a informe remitido por el propio Presidente de dicha Audiencia, tras reunión sectorial de magistrados penales, donde se comprometieron a materializarlo.

JURISDICCIÓN CIVIL

MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	55	341	293	95
Rescisión de sentencias firmes	0	0	0	0
Cuestiones de competencia	3	49	37	15
Medidas cautelares	6	15	13	8
Incidentes y Recusaciones	45	268	239	66
Otros	1	9	4	6
RECURSOS	4.402	4.768	3.830	5.318
Anteriores LEC 1/2000	0	1	0	1
De juicios de prestamos a persona física	0	629	488	962
De resto de juicios ordinarios	1.853	1.191	794	1.439
De juicios verbales	498	715	443	760
Menores	0	0	0	0
Violencia mujer	68	34	47	56
Recursos de Queja	7	63	54	16
Apelaciones de Autos	604	943	889	674
Contra juzgados de familia	1.070	925	886	1.116
Contra juzgados mercantil	283	255	211	281
Restantes procesos	19	12	18	13
TOTAL	4.457	5.109	4.123	5.413

La Audiencia Provincial de Sevilla ha ingresado 5.109 asuntos en el orden jurisdiccional civil (51% más que en 2020) y resuelto 4.123. La cantidad de asuntos pendientes a final de año ha subido un 21%, debido al incremento de asuntos ingresados.

Se registraron un total de 4.768 procesos civiles en segunda instancia, de los que un 13% se corresponden a juicios declarativos de ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, un 25% son recursos de resto de juicios ordinarios, un 20% apelaciones de autos y un 19% apelaciones de Juzgados de familia.

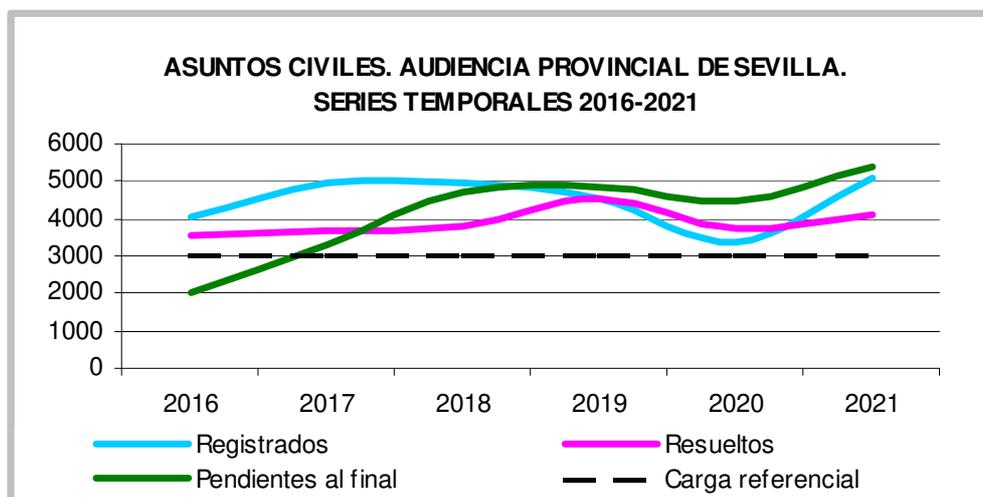
La carga civil de trabajo fue de 9.566 asuntos (total de asuntos pendientes de resolución al principio del año más registrados) de los que se ha resuelto un 43%.

RESOLUCIONES CIVILES

En las Secciones civiles se han dictado un total de 3.670 resoluciones; 2.353 sentencias y 1.317 autos. De éstos, 1.180 fueron autos resolviendo recursos que se pueden clasificar en 44% estimatorios, 55% desestimatorios y 1% anulatorios.

EVOLUCIÓN CIVIL TEMPORAL

La actividad en los últimos años se resume en el gráfico siguiente. Se observa desde 2016 un incremento en el número de asuntos registrados (línea azul del gráfico), hasta 2019, cuando comenzó a descender. El 2021 el registro de asuntos ha sufrido un nuevo incremento del 51%.



La pendencia en el último año ha subido un 21%, hasta los 5.413 asuntos pendientes, debido al incremento de asuntos ingresados.

LITIGIOSIDAD CIVIL POR SECCIONES
MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES POR SECCIONES. AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	tasa resolución	Tasa pendencia	tasa de congestión
SECCIÓN 2ª	1.271	1.101	1.110	1.275	1,01	1,15 (14m)	47%
SECCIÓN 5ª	1.307	1.349	1.041	1.600	0,77	1,54 (18m)	39%
SECCIÓN 6ª	1.474	1.489	1.008	1.943	0,68	1,93 (23m)	34%
SECCIÓN 8ª	405	1.170	964	595	0,82	0,62 (7m)	61%
TOTAL	4.457	5.109	4.123	5.413	0,81	1,31 (16m)	43%

La cantidad de asuntos civiles pendientes de resolución ha aumentado en todas las Secciones. Dicha carga de trabajo se resolvería, a este ritmo evolutivo, en unos catorce meses en la Sección segunda, dieciocho meses en la Sección quinta, veintitrés meses en la Sección sexta, y en siete meses en la Sección octava, que sigue manteniendo el mayor nivel de laboriosidad y esfuerzo resolutivo.

El total de la carga de trabajo civil resuelto oscila entre el 34% y el 61% (Sección octava), diferencias de tasa de resolución que no encuentran fácil explicación.

CARGA DE TRABAJO CIVIL

A. P. SEVILLA (CIVIL)	Ingresos	Magistrados	Media de ingresos por Magistrado
SECCIÓN 2ª	1.101	4	275
SECCIÓN 5ª	1.349	4	337
SECCIÓN 6ª	1.489	4	372
SECCIÓN 8ª	1.170	3	390

Partiendo de un criterio orientativo de 200 asuntos por Magistrado y año para las Secciones civiles de Audiencias Provinciales como carga de trabajo referencial, con distinta intensidad se supera el citado indicador y sugiere la necesidad de ampliar la plantilla del orden jurisdiccional civil en tres magistrados.

Mientras tanto, será necesario mantener las actuales medidas de apoyo judicial consistentes en tres Magistrados en comisión de servicio de servicio sin relevación de funciones para reforzar, en régimen de autorrefuerzo, la Sección segunda, especializada en materia de familia, así como otras dos comisiones de servicio sin relevación de funciones para reforzar, en régimen de autorrefuerzo, la Sección sexta, todo ello con el objetivo de reducir la bolsa de asuntos pendientes y acercarse a tiempos de resolución más razonables.

II.4 JUZGADOS

Un análisis de los datos estadísticos que arrojan los órganos judiciales unipersonales radicados en el territorio de este Tribunal Superior de Justicia permite concluir que existe un alto índice de resolución, superior al 100% de los asuntos ingresados, si bien se mantiene una alta tasa de congestión (asuntos nuevos ingresados más asuntos pendientes al inicio del año), de modo que la pendencia continúa siendo muy elevada.

Esta situación es consecuencia de la sobrecarga de entrada de asuntos que venimos soportando, prácticamente desde hace una década, y de la deficiente dotación de las plazas que serían necesarias para hacerle frente, junto con la insuficiencia de medidas tendentes a reforzar los distintos órganos judiciales.

A continuación, se refleja el estado de los Juzgados según los distintos órdenes jurisdiccionales.

II.4.1 JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Durante el año 2021 hemos contado con 120 Juzgados de Primera Instancia, 24 de los cuales asumen también competencias en materia de familia (en los partidos judiciales de Cádiz, Fuengirola, Marbella y Torremolinos). Se excluyen los 19 Juzgados de Primera Instancia con competencia exclusiva y excluyente en materia de familia y los dos Juzgados de Primera Instancia con competencia exclusiva y excluyente en materia de capacidad de las personas e internamientos, lo cual hace un total de 141 órganos judiciales de esta clase en nuestra Comunidad Autónoma.

Los Juzgados de Primera Instancia han ingresado en el año 2021 un total de 190.521 asuntos, excluyendo jurisdicción voluntaria, (un 12% más que el año anterior) y resuelto 203.821 procedimientos.

El 91% de asuntos ingresados son asuntos contenciosos, el 2% corresponde a procesos relativos al derecho de familia, el 1% a capacidades y el 6% a jurisdicción voluntaria. Los partidos judiciales de Sevilla, Málaga, Cádiz y Granada son los que más asuntos contenciosos han ingresado.

La tasa de resolución es del 1,07, lo que revela un buen esfuerzo resolutivo, pues se resuelve más del volumen total de ingreso, si bien el nivel de congestión sigue siendo elevado y la cantidad total de asuntos pendientes a final de año es de 152.238, situación, sin duda, provocada por el ingente volumen de ingreso de asuntos relativos a condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, según puede apreciarse en el anexo específico incluido posteriormente.

Durante esta anualidad, bien de modo permanente o temporalmente, han estado adscritos Jueces de Adscripción Territorial con funciones de refuerzo en algunos partidos judiciales, si bien casi la práctica totalidad de ellos lo han hecho en los Juzgados a los que se les ha asignado el conocimiento de los asuntos relativos a condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física. En 2021 únicamente han estado reforzados transversalmente los Juzgados de Primera Instancia de Almería.

PRIMERA INSTANCIA	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
ALMERÍA	10.146	14.490	14.985	9.733
Procesos Contenciosos	9.826	13.488	13.961	9.469
Procesos Familia	0	2	1	1
Capacidades	45	12	44	10
Jurisdicción voluntaria	275	988	979	253
CÁDIZ	22.844	24.301	25.386	21.562
Procesos Contenciosos	21.845	22.535	23.522	20.538
Procesos Familia	610	754	793	599
Capacidades	66	79	75	84
Jurisdicción voluntaria	323	933	996	341
CÓRDOBA	12.557	14.410	15.096	11.871
Procesos Contenciosos	12.243	13.055	13.709	11.589
Procesos Familia	0	10	10	0
Capacidades	0	0	0	0
Jurisdicción voluntaria	314	1.345	1.377	282
GRANADA	14.915	24.241	27.088	12.348
Procesos Contenciosos	14.304	21.529	24.416	11.687
Procesos Familia	84	216	187	113
Capacidades	190	323	309	204
Jurisdicción voluntaria	337	2.173	2.176	344
HUELVA	9.265	9.484	12.707	6.875
Procesos Contenciosos	9.265	9.483	12.706	6.875
Procesos Familia	0	0	0	0
Capacidades	0	1	1	0
Jurisdicción voluntaria	0	0	0	0
JAÉN	10.579	7.523	9.031	8.800
Procesos Contenciosos	10.459	6.945	8.417	8.734
Procesos Familia	2	9	11	0
Capacidades	0	0	0	0
Jurisdicción voluntaria	118	569	603	66
MÁLAGA	41.958	62.887	64.655	41.443
Procesos Contenciosos	39.343	55.670	57.244	39.364
Procesos Familia	1.677	2.521	2.742	1.396
Capacidades	165	547	608	114
Jurisdicción voluntaria	773	4.149	4.061	569
SEVILLA	44.477	46.271	48.099	42.099
Procesos Contenciosos	43.782	43.332	45.056	41.456
Procesos Familia	4	9	8	5
Capacidades	0	1	1	0
Jurisdicción voluntaria	691	2.929	3.034	638
TOTAL INGRESOS	166.741	203.607	217.047	154.731
Total Contenciosos	161.067	186.037	199.031	149.712
Total Familia	2.377	3.521	3.752	2.114
Total Capacidades	466	963	1.038	412
Total Jurisdicción Voluntaria	2.831	13.086	13.226	2.493

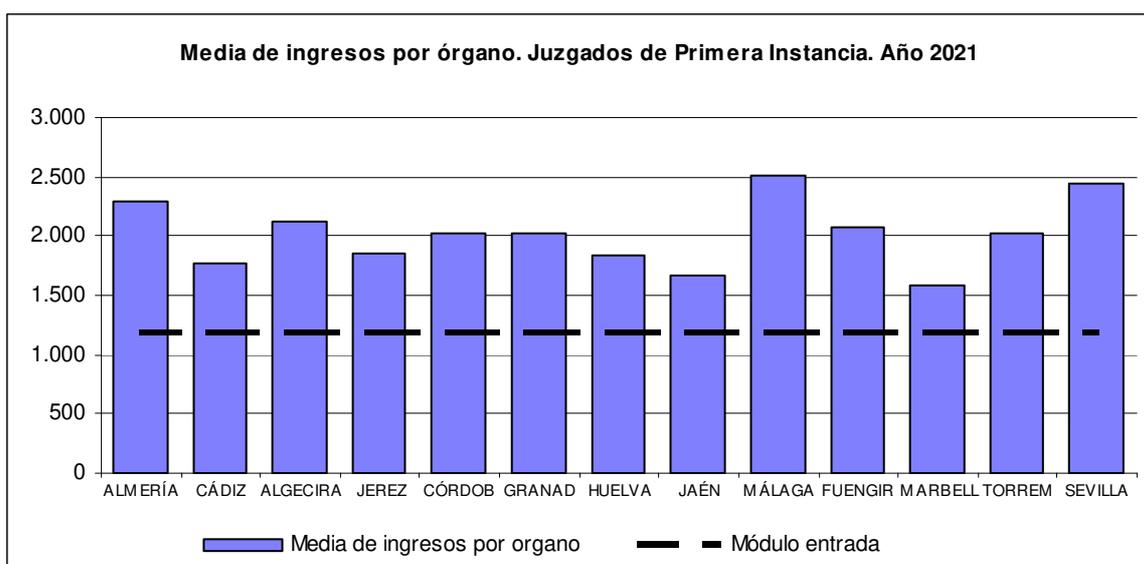
Excluidos los Juzgados exclusivos de Familia

CARGA DE TRABAJO

PRIMERA INSTANCIA	Ingresos	Órganos	Ingresos por órgano
ALMERÍA	18.391	8	2.299
Jurs. Contenciosa	13.488		
Procesos Familia	14		
Jurs. Voluntaria	988		
Ejecución	3.901		
CÁDIZ	10.827	6	1.805
Jurs. Contenciosa	8.045		

Procesos Familia	818		
Jurs. Voluntaria	395		
Ejecución	1.569		
ALGECIRAS	8.528	4	2.132
Jurs. Contenciosa	6.194		
Procesos Familia	15		
Jurs. Voluntaria	538		
Ejecución	1.781		
JEREZ	11.090	6	1.848
Jurs. Contenciosa	8.296		
Procesos Familia	0		
Jurs. Voluntaria	0		
Ejecución	2.794		
CÓRDOBA	18.191	9	2.021
Jurs. Contenciosa	13.055		
Procesos Familia	10		
Jurs. Voluntaria	1.345		
Ejecución	3.781		
GRANADA	30.481	15	2.032
Jurs. Contenciosa	21.529		
Procesos Familia	539		
Jurs. Voluntaria	2.173		
Ejecución	6.240		
HUELVA	12.588	6	2.098
Jurs. Contenciosa	9.483		
Procesos Familia	1		
Jurs. Voluntaria	0		
Ejecución	2.611		
Mercantil	493		
JAÉN	9.939	6	1.657
Jurs. Contenciosa	6.945		
Procesos Familia	9		
Jurs. Voluntaria	569		
Ejecución	2.189		
Mercantil	227		
MÁLAGA	42.722	16	2.670
Jurs. Contenciosa	33.215		
Procesos Familia	391		
Jurs. Voluntaria	2.456		
Ejecución	6.660		
FUENGIROLA	10.546	5	2.109
Jurs. Contenciosa	6.939		
Procesos Familia	826		
Jurs. Voluntaria	519		
Ejecución	2.262		
MARBELLA	12.878	8	1.610
Jurs. Contenciosa	8.555		
Procesos Familia	897		
Jurs. Voluntaria	662		
Ejecución	2.764		
TORREMOLINOS	10.323	5	2.065
Jurs. Contenciosa	6.961		
Procesos Familia	954		
Jurs. Voluntaria	512		
Ejecución	1.896		
SEVILLA	58.725	24	2.447
Jurs. Contenciosa	43.332		
Procesos Familia	10		
Jurs. Voluntaria	2.929		
Ejecución	12.454		

Partiendo de un criterio orientativo de 1.200 asuntos como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada sensiblemente en todos los partidos judiciales. En este contexto, dentro de las reiteradas peticiones de años anteriores respecto a la necesidad de mayor creación de plazas judiciales en casi todos los partidos judiciales con este tipo de jurisdicción civil separada, hay que destacar su insuficiencia y habrá que insistir en el aumento de planta judicial, aparte de mantener, en la medida de lo posible, refuerzos en esta jurisdicción, articulados normalmente mediante la adscripción de Jueces de Adscripción Territorial, singularmente en los Juzgados que tienen atribuido el conocimiento de los asuntos relativos a condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.



JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE MÁLAGA.

Juzgado Capacidad de las personas e internamientos. Año 2021

Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
118	2.705	2.528	295

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 16 DE GRANADA.

Juzgado Capacidad de las personas e internamientos. Año 2021

Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
341	1.923	1.776	488

Partiendo de un criterio orientativo de 704 asuntos como carga de trabajo referencial, en ambos Juzgados se supera ampliamente, lo que revela la necesidad de crear y poner en funcionamiento nuevos Juzgados de Primera Instancia especializados en capacidad de las personas e internamientos.

JUZGADOS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN BANCARIA

Estos Juzgados especializados han ingresado en 2021 un total de 18.573 asuntos, con la siguiente distribución por provincias: Almería (1.809), Cádiz (3.858), Córdoba (1.561),

Granada (1.725), Huelva (1.158), Jaén (1.649), Málaga (3.202) y Sevilla (3.611). La estadística ha crecido con respecto al año pasado y se ha ingresado un 22% más.

Se han resuelto 25.777 asuntos y, a final de año, quedan 50.140 asuntos pendientes de resolver. La tasa de resolución es del 1,4 y se tardarán dos años en resolver toda la pendencia acumulada. Durante 2021 se ha resuelto el 34% de la carga total de trabajo. El número de sentencias dictadas durante 2021 ha sido de 19.925, de las cuales el 97% son estimatorias. Además se han dictado 2.950 autos, el 99% en procesos declarativos.

JUZGADOS CLAUSULAS SUELO	Asuntos registrados	Asuntos resueltos	Asuntos Pendientes	Magistrados
ALMERIA	1.809	1.447	1.645	3
Ordinarios	1.808	1.445	1.645	
Verbales	0	0	0	
Medidas	1	2	0	
CADIZ	3.858	3.941	10.821	4
Ordinarios	3.858	3.941	10.821	
Verbales	0	0	0	
Medidas	0	0	0	
CORDOBA	1.561	1.667	5.555	3
Ordinarios	1.561	1.667	5.555	
Verbales	0	0	0	
Medidas	0	0	0	
GRANADA	1.725	3.740	1.729	4
Ordinarios	1.725	3.740	1.729	
Verbales	0	0	0	
Medidas	0	0	0	
HUELVA	1.158	2.303	3.481	3
Ordinarios	1.125	2.249	3.481	
Verbales	33	54	0	
Medidas	0	0	0	
JAEN	1.649	2.851	6.433	3
Ordinarios	1.649	2.851	6.433	
Verbales	0	0	0	
Medidas	0	0	0	
MALAGA	3.202	4.604	5.790	4
Ordinarios	3.199	4.601	5.790	
Verbales	0	0	0	
Medidas	3	3	0	
SEVILLA	3.611	5.224	14.686	4
Ordinarios	3.610	5.223	14.686	
Verbales	0	0	0	
Medidas	1	1	0	
TOTAL	18.573	25.777	50.140	28

Durante 2021 se ha consolidado el refuerzo y número de jueces en todas las estructuras organizativas especializadas y hemos contado con dos jueces de refuerzo en

Almería, Córdoba, Huelva, Jaén, y tres en Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla. Si bien la evolución y funcionamiento es desigual, el Servicio de Inspección del CGPJ reconoce que los órganos en cuestión soportan una carga elevada, al tiempo que el rendimiento del órgano y de sus titulares y jueces de adscripción territorial son también elevados. No obstante, la capacidad resolutoria de estas estructuras organizativas es insuficiente para la cantidad de asuntos pendientes de celebración de los correspondientes actos procesales.

Por tercer año consecutivo llamamos la atención acerca del número de asuntos registrados, que evidencia que estos litigios responden en demasiadas ocasiones a factores o circunstancias ajenas al ámbito material del conflicto, como el beneficio que proporciona el factor tiempo y que se avienen mal con una actitud deontológica. Constatado el fracaso del sistema o procedimiento de reclamación previa introducido por el Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, ideado en principio para evitar la litigiosidad, se siguen observando con preocupación determinadas prácticas procesales que aumentan el número de pleitos, dilatan el procedimiento y evitan soluciones consensuadas. A tal efecto, nos remitimos a lo comentado en la Memoria del año 2018, suficientemente explícita al respecto.

En este sentido, sería importante, sumamente eficiente y operativo, contar con un procedimiento administrativo previo de reclamación. Estaremos muy atentos a la evolución del anteproyecto de ley para crear la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero, que resolverá las reclamaciones de los usuarios no satisfechos contra bancos, firmas de inversión y aseguradoras, entre otras entidades, y cuyas resoluciones o dictámenes serán vinculantes y de obligado cumplimiento para dichas entidades (no para los clientes) siempre que la cuantía de la reclamación sea inferior a 20.000 euros. Esta nueva autoridad unificará los actuales servicios de reclamaciones del Banco de España, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. La autoridad podrá sancionar a las entidades financieras que incumplan las resoluciones; por otro lado, las reclamaciones deberán estar resueltas en un plazo de 90 días, salvo que se trate de casos complejos. Las entidades podrán recurrir las resoluciones de la institución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer en única instancia.

Con independencia de todo lo expuesto, la situación de estos Juzgados especializados experimentará un importante cambio en el año 2022, ya que en virtud de Acuerdo de diciembre de 2021 de la Comisión Permanente del CGPJ han dejado de tener competencia exclusiva y excluyente para el conocimiento de la referida materia los Juzgados de Primera Instancia nº 9 de Almería, nº 11 de Córdoba, nº 9 de Granada, nº 8 de Huelva y nº 2 de Jaén. Sólo mantienen dicha competencia exclusiva y excluyente para la anualidad 2022 los Juzgados de Primera Instancia nº 2 de Cádiz, nº 20 de Málaga y nº 29 de Sevilla.

II.4.2 JUZGADOS DE FAMILIA

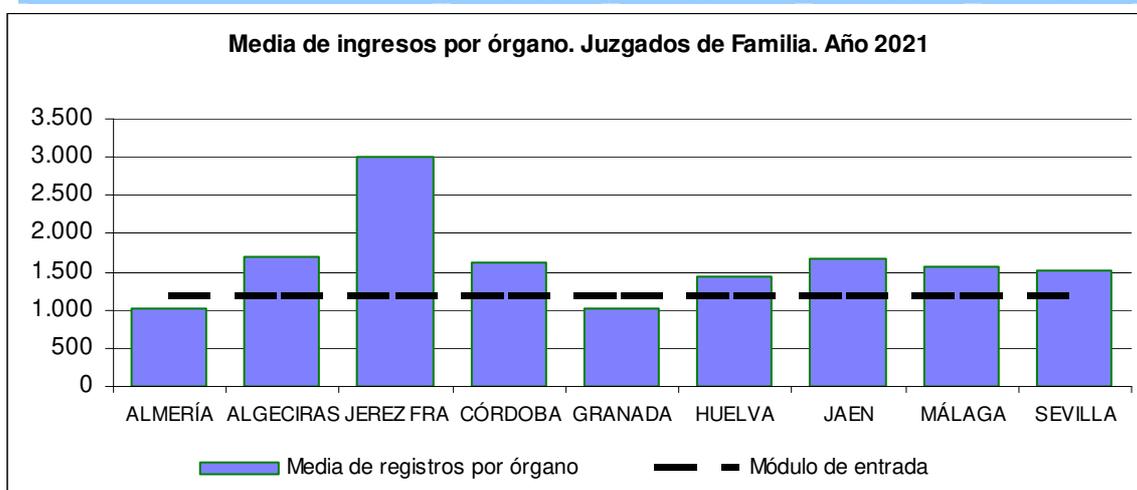
En Andalucía contamos con 19 Juzgados exclusivos de Familia. En 2021 han ingresado 25.752 asuntos, sin contar jurisdicción voluntaria (un 11% más que en 2020) y resuelto 28.202 (36% más que el año anterior), quedando 13.040 pendientes al final del ejercicio. Del total de asuntos ingresados, un 82% corresponde a asuntos de familia, un 3% corresponde a capacidades, un 14%, a jurisdicción voluntaria y un 1% a asuntos contenciosos.

JUZGADOS DE FAMILIA	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
ALMERÍA	1.433	1.846	2.111	1.168
Procesos Contenciosos	14	9	12	11
Procesos Familia	1.311	1.551	1.776	1.086
Capacidades	64	97	120	41
Jurisdicción voluntaria	44	189	203	30
CÁDIZ	2.363	4.191	4.041	2.513
Procesos Contenciosos	16	16	11	21
Procesos Familia	1.804	2.915	2.793	1.926
Capacidades	126	186	221	91
Jurisdicción voluntaria	417	1.074	1.016	475
CÓRDOBA	1.749	2.850	3.101	1.579
Procesos Contenciosos	37	49	8	4
Procesos Familia	1.579	2.427	2.362	1.442
Capacidades	43	79	134	22
Jurisdicción voluntaria	90	295	597	111
GRANADA	1.538	3.496	3.875	1.159
Procesos Contenciosos	4	6	9	1
Procesos Familia	1.507	3.329	3.698	1.138
Capacidades	0	0	0	0
Jurisdicción voluntaria	27	161	168	20
HUELVA	2.158	2.560	3.391	1.434
Procesos Contenciosos	2	4	6	0
Procesos Familia	1.759	1.755	2.265	1.216
Capacidades	132	81	117	96
Jurisdicción voluntaria	267	724	1.009	122
JAÉN	1.024	1.523	1.554	993
Procesos Contenciosos	106	4	51	59
Procesos Familia	691	1.175	1.207	659
Capacidades	82	67	108	41
Jurisdicción voluntaria	145	277	188	234
MÁLAGA	3.152	5.402	6.065	2.612
Procesos Contenciosos	19	20	23	16
Procesos Familia	2.991	4.980	5.625	2.466
Capacidades	0	0	0	0
Jurisdicción voluntaria	142	402	417	130
SEVILLA	3.356	8.054	8.633	2.902
Procesos Contenciosos	26	33	42	17
Procesos Familia	2.982	6.588	7.153	2.548
Capacidades	219	381	461	139
Jurisdicción voluntaria	129	1.052	977	198
TOTAL	16.773	29.922	32.771	14.360
TOTAL Contenciosos	224	141	162	129
TOTAL Familia	14.624	24.720	26.879	12.481
TOTAL Capacidades	666	891	1.161	430
TOTAL Jurisdicción voluntaria	1.261	4.174	4.575	1.320

Durante el año 2021 ha estado adscrito, con funciones de refuerzo, un Juez de Adscripción Territorial a los Juzgados de Familia de Córdoba y Jerez de la Frontera. En los Juzgados de Huelva y Jaén, el refuerzo se ha arbitrado mediante una comisión de servicio sin relevación de funciones.

La mayoría de los asuntos de familia corresponden a divorcios consensuados (18%), divorcios no consensuados y modificación de medidas consensuadas (12% cada uno), medidas coetáneas e incidentes y liquidación de régimen económico (10% respectivamente).

PROCESOS DE FAMILIA	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Nulidades Matrimoniales	7	14	10	7
Divorcios consensuados	1.111	4.487	4.716	1.111
Divorcios no consensuados	2.235	2.946	3.599	2.235
Separación consensuada	69	249	265	69
Separación no consensuada	76	113	119	76
Separación, disolución o nulidad	9	24	21	9
Modificación medidas consensuadas	373	1.057	1029	373
Modificación medidas no consensuadas	3.026	3.205	3.573	3.026
Juicios Ordinarios	69	58	80	69
Juicios Verbales	297	303	356	297
Sustracción internacional de menores	2	14	11	2
Liquidación reg. Económico	999	944	976	999
Menores no matrimoniales consensuados	949	2.712	2.835	949
Menores no matrimoniales no consensuados	1.716	2.089	2.555	1.716
Protección de menores	241	326	352	241
Otros contenciosos	0	0	0	0
Medidas Previas	91	240	260	66
Medidas Coetáneas	1.977	2.678	2.889	1.661
Medidas cautelares	82	373	247	100
Incidentes	1.292	2.806	2.802	1.249
Capacidades	666	891	1.161	430
Autorizaciones a menores	3	82	84	1
Total	15.290	25.611	27.940	14.686



CARGA DE TRABAJO

JUZGADOS DE FAMILIA	Ingresos en 2021	Órganos en 2021	Media de ingresos por órgano
ALMERÍA	2.048	2	1.024
Asuntos	1.657		
Jurisdicción Voluntaria	189		
Ejecución civil	202		
ALGECIRAS	1.696	1	1.696
Asuntos	1.356		
Jurisdicción Voluntaria	144		
Ejecución civil	196		
JEREZ DE LA FRONTERA	3.012	1	3.012
Asuntos	1.745		
Jurisdicción Voluntaria	930		
Ejecución civil	337		
CÓRDOBA	3.253	2	1.627
Asuntos	2.555		
Jurisdicción Voluntaria	295		
Ejecución civil	403		
GRANADA	4.053	3	1.013
Asuntos	3.335		
Jurisdicción Voluntaria	161		
Ejecución civil	557		
HUELVA	2.872	2	1.436
Asuntos	1.840		
Jurisdicción Voluntaria	724		
Ejecución civil	308		
JAÉN	1.672	1	1.672
Asuntos	1.246		
Jurisdicción Voluntaria	277		
Ejecución civil	149		
MÁLAGA	6.281	5	1.570
Asuntos	5.000		
Jurisdicción Voluntaria	402		
Ejecución civil	879		
SEVILLA	9.049	6	1.508
Asuntos	7.002		
Jurisdicción Voluntaria	1.052		
Ejecución civil	995		

Partiendo de un criterio orientativo de 1.323 asuntos como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada en varios partidos judiciales. De acuerdo con ello, aún cuando los Juzgados de Primera Instancia nº 10 de Almería, nº 19 de Granada, nº 7 de Huelva, nº 21 de Málaga y nº 30 de Sevilla, creados por el Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, se han especializado en asuntos de familia, resulta necesario volver a aumentar la planta actual, singularmente en los partidos judiciales de Córdoba y Jerez de la Frontera, y, mientras tanto, mantener medidas de refuerzo.

II.4.3 JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Existen en el ámbito jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía un total de 94 Juzgados de Instrucción. Ha contado con medida de refuerzo el Juzgado de Instrucción de nº 6 de Sevilla (un Juez de Adscripción Territorial), debido a las causas de especial complejidad que instruye y la singular envergadura de muchas de ellas.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN POR PARTIDOS JUDICIALES. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Almería	3.228	15.298	15.744	2.870
Cádiz	755	5.951	6.075	666
Algeciras	3.021	10.937	11.566	2.656
Jerez	1.875	9.017	9.280	1.758
Córdoba	3.539	26.682	27.893	2.862
Granada	3.862	35.853	36.190	3.824
Huelva	2.303	11.043	11.200	2.297
Jaén	1.265	9.151	9.413	1.101
Málaga	5.463	70.176	71.221	5.067
Fuengirola	1.257	10.913	11.196	1.180
Marbella	2.735	16.957	17.267	2.675
Torremolinos	1.990	14.343	14.421	2.075
Sevilla	10.264	67.564	71.078	8.669
Total	41.557	303.885	312.544	37.700

En total, los Juzgados de Instrucción han ingresado 303.885 asuntos penales (13% más que el año anterior) y resuelto 312.544. La cantidad de asuntos pendientes se cifra en 37.700 (9% menos que año anterior).

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR MATERIAS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Diligencias urgentes	58	15.002	15.015	77
Sumarios	146	247	247	163
Diligencias previas	20.786	230.348	235.254	19.314
Procedimientos abreviados	10.368	20.402	20.815	10.368
Juicios delitos leves	9.772	37.409	40.400	7.687
Juicios de faltas	0	0	0	0
Proc. aceptación decreto	0	54	52	2
Habeas hábeas	0	345	342	0
Ley orgánica 5/95 (jurado)	49	45	42	55
Decomiso Autónomo	0	2	0	2
Piezas separadas art. 762.6	378	31	377	32
TOTAL	41.557	303.885	312.544	37.700

Respecto de los tipos de procedimientos penales que incoaron los Juzgados de Instrucción, el 76% fueron Diligencias Previas; el 12% correspondió a Juicios de delitos leves; el 7% a Procedimientos Abreviados; y el 5% a Diligencias Urgentes. Se dictaron un total 23.504 sentencias en juicios sobre delitos leves, 8.953 sentencias en procesos de juicio rápido por delito y 50 sentencias condenatorias en procesos por aceptación de decreto.

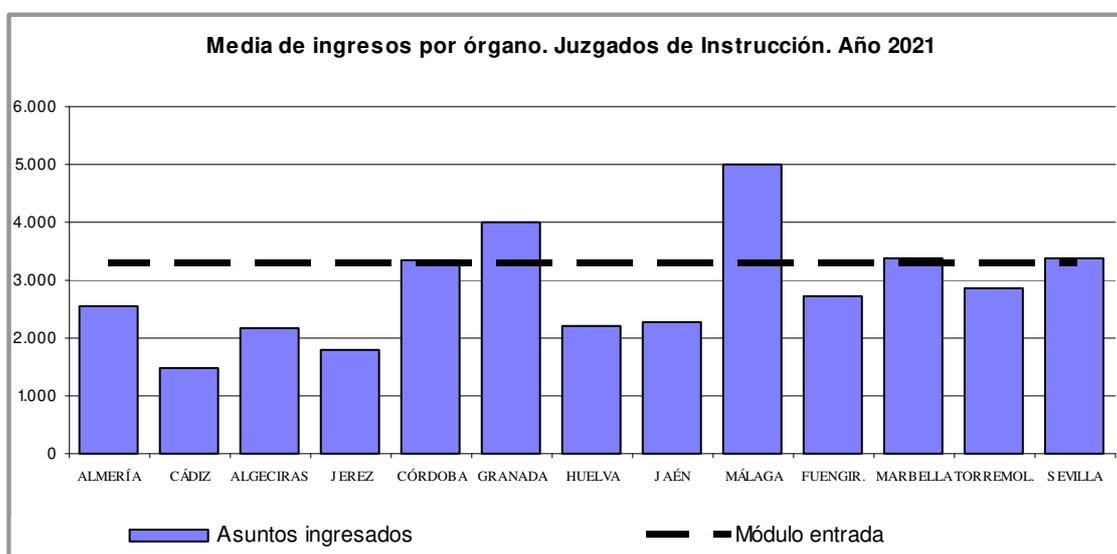
Con carácter general, cabe apreciar una reducción de la pendencia de asuntos.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Algeciras tiene encomendada la función de Control del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Algeciras y su anexo en Tarifa. En esta función ha recibido 40 quejas, que afectan a 40 inmigrantes, ha resuelto 40 y no queda ninguna pendiente al final de año.

CARGA DE TRABAJO

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	Ingresos	Órganos	Media de ingresos por órgano
ALMERÍA	15.298	6	2.550
CÁDIZ	5.951	4	1.488
ALGECIRAS	10.937	5	2.187
JEREZ DE LA FRA.	9.017	5	1.803
CÓRDOBA	26.682	8	3.335
GRANADA	35.853	9	3.984
HUELVA	11.043	5	2.209
JAÉN	9.151	4	2.288
MÁLAGA	70.176	14	5.013
FUENGIROLA	10.913	4	2.728
MARBELLA	16.957	5	3.391
TORREMOLINOS	14.343	5	2.869
SEVILLA	67.564	20	3.378

Partiendo de un criterio orientativo de 3.300 anotaciones del registro general por órgano y año como carga de trabajo referencial se considera necesario incrementar en una plaza judicial la dotación existente en el partido judicial de Málaga.



II.4.4 JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

En el ámbito territorial de este Tribunal Superior de Justicia existen un total de 212 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Estos órganos judiciales han ingresado en el último año, sin contar jurisdicción voluntaria, 357.362 asuntos (un 9% más que en 2020) y resuelto 367.906. La cantidad de asuntos pendientes a final de año es de 182.768.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR ORDEN JURISDICCIONAL EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
ASUNTOS CIVILES	124.978	151.491	163.106	117.865
Juris. contenciosa	103.054	114.929	125.273	96.876
Procesos de Familia	16.335	23.891	24.651	15.637
Capacidades	1.777	1.696	2.121	1.495
Juris. Voluntaria	3.812	10.975	11.061	3.857
ASUNTOS PENALES	65.570	216.846	215.861	64.903
Total	190.548	368.337	378.967	182.768

CARGA DE TRABAJO

Las tablas siguientes muestran la media de carga de trabajo por órgano judicial y año en cada partido judicial, en una clasificación por provincias.

Partiendo de un criterio orientativo 680 asuntos civiles y 1.000 penales como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada en muchos partidos judiciales, por lo que resulta necesario crear plazas nuevas y, en su caso, mantener o arbitrar medidas de refuerzo en diversos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

ALMERÍA

Actualmente la provincia de Almería cuenta con 23 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Es importante la carga que soportan los Juzgados de Roquetas de Mar y Vera, por lo que ha sido beneficioso durante 2018 la puesta en funcionamiento de nuevas unidades judiciales en los tres partidos, cuya entrada en funcionamiento fue el 31 de marzo, en Roquetas y Vera, y el 30 de abril en El Ejido. Berja es también un partido judicial con elevado volumen de asuntos civiles.

	Ingresos				Órganos	Ingresos por órganos	
	Asuntos Civiles	Ejecución civil	Jurisdicción Voluntaria Civil	Asuntos Penales		Civil	Penal
Berja	1.377	370	127	2.425	2	937	1.213
El Ejido	3.587	1.212	274	5.831	6	846	972
Huércal-Overa	1.542	432	126	2.465	3	700	822
Purchena	465	123	42	835	1	630	835
Roquetas Mar	5.157	1.510	302	5.663	6	1.162	944
Vélez-Rubio	281	102	26	288	1	409	288
Vera	2.644	899	216	3.176	4	940	794

CÁDIZ

En Cádiz hay 38 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Mediante Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, se crearon nuevas unidades judiciales en Arcos de la Frontera y San Fernando, que han entrado en funcionamiento el día 31 de enero de 2022. Su necesidad es evidente a tenor del volumen de entrada de asuntos que soportan ambos partidos judiciales.

Los Juzgados de El Puerto de Santamaría, Puerto Real y Sanlúcar de Barrameda, superan igualmente la carga referencial de trabajo y desde hace años se ha detectado la necesidad de un aumento de las plazas judiciales en dichos partidos.

	Ingresos				Órganos	Ingresos por órganos	
	Jurisdicción			Asuntos Penales		Civil	Penal
	Asuntos Civiles	Ejecución civil	Voluntaria Civil				
Arcos Frontera	2.641	845	150	3.996	3	1.212	1.332
Barbate	865	246	92	2.109	2	602	1.055
Chiclana de la Frontera	5.035	1.296	392	4.063	6	1.121	677
El Puerto de Sta. María	3.826	1.455	318	5.127	5	1.120	1.025
La Línea de la Concepción	2.596	583	254	4.709	5	687	942
Puerto Real	1.951	518	109	1.420	2	1.289	710
Rota	1.066	356	77	1.000	2	750	500
San Fernando	3.809	1.271	276	4.134	3	1.785	1.378
San Roque	1.660	622	122	3.245	3	801	1.082
Sanlúcar de Barrameda	3.543	1.220	239	3.149	4	1.251	787
Ubrique	920	277	46	498	1	1.243	498

CÓRDOBA

La planta actual de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en la provincia de Córdoba es de 21 órganos. La situación que presentan es desigual en cuanto a la carga de trabajo. Destacan los partidos judiciales de Posadas y Lucena.

	Ingresos				Órganos	Ingresos por órganos	
	Jurisdicción			Asuntos Penales		Civil	Penal
	Asuntos Civiles	Ejecución civil	Voluntaria Civil				
Aguilar de la Frontera	315	121	59	495	1	495	495
Baena	545	131	131	1.108	1	807	1.108
Cabra	658	221	37	1.827	2	458	914
Lucena	2.054	658	164	3.651	3	959	1.217
Montilla	1.170	360	90	2.060	2	810	1.030
Montoro	1.047	380	78	1.574	2	753	787
Peñarroya-Pueblonuevo	744	226	76	1.260	2	523	630
Posadas	2.425	1.036	198	3.051	3	1.220	1.017
Pozoblanco	467	163	85	1.616	2	358	808
Priego de Córdoba	536	172	32	640	1	740	640
Puente Genil	908	294	70	2.180	2	636	1.090

GRANADA

La provincia de Granada cuenta con 20 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Los Juzgados de Santa Fe continúan siendo los más sobrecargados, pese a que en 2018 entró en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Santa Fe. También superan el índice de referencia, tanto en materia civil como penal, los Juzgados de Motril, Baza y Loja.

	Ingresos				Órganos	Ingresos por órganos	
	Asuntos Civiles	Ejecución civil	Jurisdicción Voluntaria Civil	Asuntos Penales		Civil	Penal
Almuñécar	930	267	92	1.178	2	645	589
Baza	973	272	104	2.597	2	675	1.299
Guadix	1.289	331	147	1.645	2	884	823
Huércar	311	96	45	563	1	452	563
Loja	1.411	391	162	2.806	2	982	1.403
Motril	3.341	1.006	249	7.652	5	919	1.530
Órgiva	466	162	42	1.597	2	335	799
Santa Fe	3.443	1.123	227	3.808	4	1.198	952

HUELVA

En la provincia de Huelva contamos con 14 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en los que se detecta una desigual carga de trabajo. Con los datos estadísticos de los últimos años sería necesario un aumento de la dotación de plazas judiciales en los partidos judiciales de Ayamonte, La Palma del Condado y Moguer.

	Ingresos				Órganos	Ingresos por órganos	
	Asuntos Civiles	Ejecución civil	Jurisdicción Voluntaria Civil	Asuntos Penales		Civil	Penal
Aracena	991	211	81	1.429	2	642	715
Ayamonte	3.759	916	226	6.241	5	980	1.248
La Palma del Condado	2.303	767	177	4.225	3	1.082	1.408
Moguer	1.649	355	84	2.756	2	1.044	1.378
Valverde del Camino	1.173	346	72	1.722	2	796	861

JAÉN

La provincia de Jaén cuenta con 22 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. La media de entrada de asuntos en los cinco últimos años refleja que Andujar, Baeza, Martos, Linares, Úbeda y Villacarrillo soportan ya una importante carga de entrada de asuntos.

	Ingresos				Órganos	Ingresos por órganos	
	Asuntos Civiles	Ejecución civil	Jurisdicción			Civil	Penal
			Voluntaria Civil	Asuntos Penales			
JAEN							
Alcalá la Real	733	240	70	2.070	2	522	1.035
Andújar	1.828	684	209	2.549	3	907	850
Baeza	582	220	81	943	1	883	943
Cazorla	727	217	100	1.382	2	522	691
La Carolina	1.092	399	77	1.744	2	784	872
Linares	2.850	1.025	305	4.446	5	836	889
Martos	1.431	568	73	2.353	2	1.036	1.177
Úbeda	1.824	599	171	2.901	3	865	967
Villacarrillo	1.135	497	98	1.788	2	865	894

MÁLAGA

Hay actualmente un total de 23 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en la provincia de Málaga. En Estepona se mantiene la excesiva sobrecarga de trabajo, pese a que entró en funcionamiento en 2018 el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6. Asimismo, en los partidos judiciales de Antequera, Estepona, Tórrox, Vélez-Málaga y Coín se supera el índice de referencia de entrada de asuntos civiles y penales.

	Ingresos				Órganos	Ingresos por órganos	
	Asuntos Civiles	Ejecución civil	Jurisdicción			Civil	Penal
			Voluntaria Civil	Asuntos Penales			
Antequera	2.143	551	148	5.056	3	947	1.685
Archidona	591	150	57	888	1	798	888
Coín	1.685	471	149	4.048	3	768	1.349
Estepona	3.818	1.304	285	7.547	6	901	1.258
Ronda	1.856	433	136	2.578	3	808	859
Torrox	1.333	375	105	2.665	2	907	1.333
Vélez-Málaga	3.402	821	258	11.094	5	896	2.219

SEVILLA

En la provincia de Sevilla tenemos 42 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Los datos que arrojan los últimos años ponen de manifiesto la sobrecarga de entrada de asuntos civiles en Sanlúcar la Mayor, pese a que durante 2018 se ha puesto en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5. Con carácter general, el índice de referencia civil es sobrepasado en casi todos los partidos judiciales, destacando Coria del Río, Écija, Lebrija, Lora del Río y Utrera; algunos de ellos también rebasan ampliamente la referencia de entrada de asuntos penales.

	Ingresos					Ingresos por órganos	
	Jurisdicción				Órganos	Civil	Penal
	Asuntos Civiles	Ejecución civil	Voluntaria Civil	Asuntos Penales			
Alcalá de Guadaíra	3.007	822	232	3.093	4	1.015	773
Carmona	2.255	610	153	3.323	3	1.006	1.108
Cazalla de la Sierra	586	154	50	816	1	790	816
Coria del Río	2.495	592	179	2.675	3	1.089	892
Dos Hermanas	5.195	1.543	432	7.414	7	1.024	1.059
Écija	1.520	586	140	1.852	2	1.123	926
Estepa	894	263	87	1.250	2	622	625
Lebrija	1.491	590	122	1.951	2	1.102	976
Lora del Río	2.326	550	200	3.902	3	1.025	1.301
Marchena	1.188	268	52	1.450	2	754	725
Morón de la Frontera	1.301	424	87	3.157	2	906	1.579
Osuna	886	148	49	1.124	2	542	562
Sanlúcar la Mayor	4.447	1.366	280	4.471	5	1.219	894
Utrera	3.382	988	199	3.128	4	1.142	782

CEUTA Y MELILLA

	Ingresos					Ingresos por órganos		
	Jurisdicción				Órganos	Civil	Penal	
	Asuntos Civiles	Ejecución civil	Voluntaria Civil	Asuntos Penales				
CEUTA	3.347	946	277	6.024	3.347	6	762	1.004
MELILLA	3.293	892	198	5.350	3.293	5	877	1.070

Ambas Ciudades Autónomas tienen una planta equilibrada, en función del número de asuntos, civiles y penales, ingresados. Además, en las dos ciudades se cuenta con un Juez de Adscripción Territorial, añadido al número de titulares de órganos unipersonales, y que viene desempeñando funciones de sustitución o refuerzo.

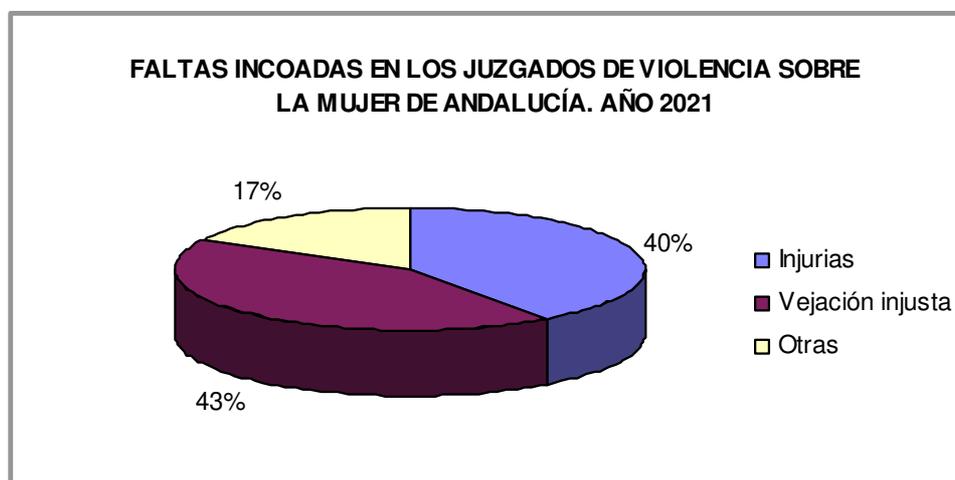
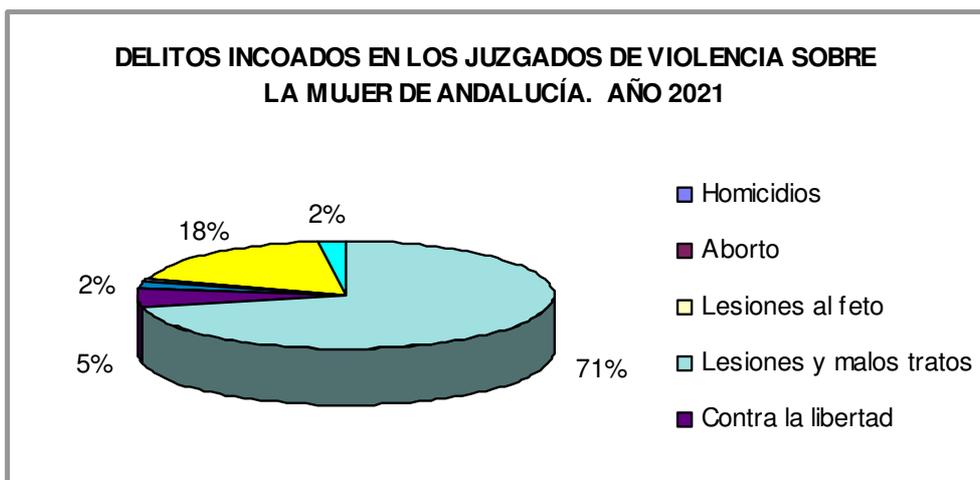
II.4.5 JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Actualmente están constituidos 18 Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos. En el resto de los partidos judiciales del territorio de este TSJA un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción asume también las competencias en esta materia. En concreto, 73 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción tienen atribuida la competencia en materia de violencia sobre la mujer de forma no exclusiva. En el partido judicial de Torremolinos lo asume hace un Juzgado de Instrucción (el nº 3).

MOVIMIENTO DE ASUNTOS. JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Asuntos Civiles	3.934	5.002	5.339	3.525
Asuntos Penales	9.461	45.560	46.490	8.850
TOTAL	13.395	50.562	51.829	12.375

Estos Juzgados han ingresado en 2021 un total de 50.562 asuntos (8% más que el año anterior) y resuelto 51.829 (un 16% más que en 2020). La pendencia a final de año ha sido de 12.375 asuntos (8% menos que el año anterior). En los siguientes gráficos se puede apreciar una clasificación por delitos y faltas incoadas.



Por provincias la actividad penal se muestra en la tabla siguiente.

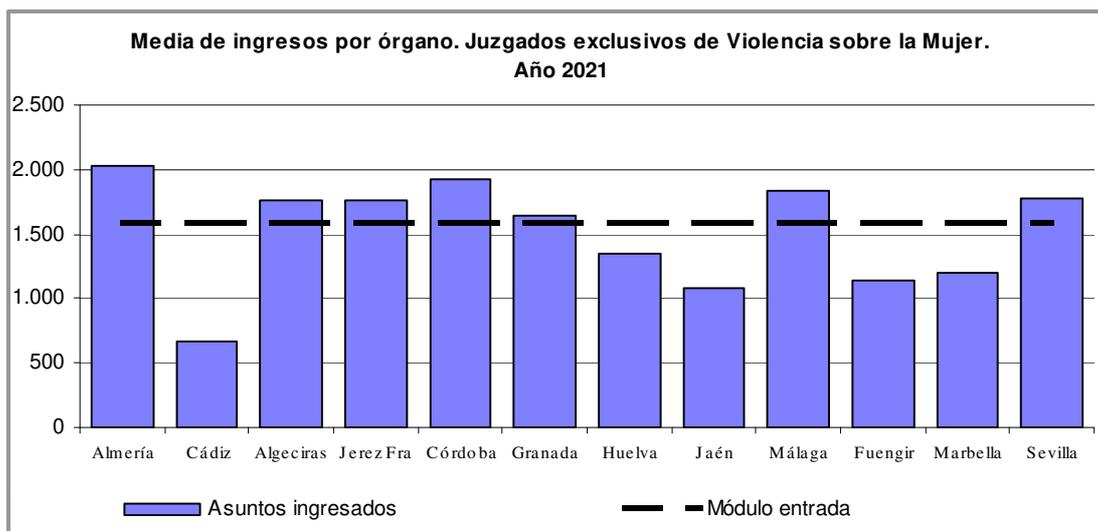
ASUNTOS PENALES POR PROVINCIAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
ALMERÍA	743	4.253	4.254	714
CÁDIZ	1.990	7.266	7.581	1.560
CÓRDOBA	729	3.077	3.247	630
GRANADA	972	5.915	5.915	926
HUELVA	957	2.966	2.806	1.118
JAÉN	537	2.462	2.490	510
MÁLAGA	1.719	10.049	10.307	1.788
SEVILLA	1.814	9.572	9.890	1.604
TOTAL	9.461	45.560	46.490	8.850

CARGA DE TRABAJO

JUZGADOS EXCLUSIVOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. AÑO 2021

	Ingresos	Juzgados	Asuntos por Juzgado
Almería	2.025	1	2.025
Cádiz	668	1	668
Algeciras	1.767	1	1.767
Jerez de la Frontera	1.758	1	1.758
Córdoba	1.921	1	1.921
Granada	3.292	2	1.646
Huelva	1.340	1	1.340
Jaén	1.077	1	1.077
Málaga	5.508	3	1.836
Fuengirola	1.134	1	1.134
Marbella	1.194	1	1.194
Sevilla	7.079	4	1.770



Partiendo de un criterio orientativo de 1.600 asuntos como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada, o lo hace mínimamente, excepto en Cádiz, Huelva, Jaén, Fuengirola y Marbella.

Como viene reiterándose desde hace años, sería muy conveniente que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer tuviesen un ámbito territorial que comprenda varios partidos judiciales. De esta manera, habría una respuesta más especializada, coordinada y con mejores recursos. Por ello, reiteramos y damos por reproducidas las propuestas concretas sobre esta cuestión que esta Sala de Gobierno viene realizando desde el año 2015 al hilo de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, llevada a cabo por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, que da nueva redacción al apartado 2 del artículo 87 bis para que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer "*extiendan su jurisdicción a dos o más partidos dentro de la misma provincia*".

En 2020 se materializó esta medida en el Campo de Gibraltar, en virtud del Real Decreto 663/2020, de 14 de julio, de forma que, a partir del 1 de octubre de 2020, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras extiende su jurisdicción a los partidos judiciales de La Línea de la Concepción y San Roque.

Es una medida que debe implementarse en otras provincias con grandes similitudes de cercanía geográfica entre varios partidos judiciales, con los que habría una mejora cualitativa de la atención a la víctima y de los medios con los que se cuenta. En este sentido, apuntamos y volvemos a reiterar nuestras propuestas: a) el Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer de Almería extenderá su jurisdicción al partido judicial de Roquetas de Mar, b) el Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer de Cádiz extenderá su jurisdicción a los partidos judiciales de Puerto Real y San Fernando, c) los Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer de Granada extenderán su jurisdicción al partido judicial de Santa Fe, d) el Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer de Jaén extenderá su jurisdicción al partido judicial de Martos, d) los Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer de Málaga extenderán su jurisdicción al partido judicial de Torremolinos, e) el Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer de Marbella extenderá su jurisdicción al partido judicial de Estepona, f) los Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer de Sevilla extenderán su jurisdicción al partido judicial de Sanlúcar la Mayor.

II.4.6 JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Existen un total de 13 Juzgados con competencia exclusiva en materia mercantil: uno en Almería, Córdoba, Huelva y Jaén; dos en Cádiz, Granada y Málaga; y tres en Sevilla, sin bien mediante Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, se crearon dos nuevas unidades, en concreto los Juzgados de lo Mercantil nº 2 de Almería y nº 3 de Málaga, que han entrado en funcionamiento el 31 de enero de este año 2022.

Durante 2021 han contado con Jueces de refuerzo los Juzgados de Almería, Cádiz, Málaga y Sevilla, que, en general, ha significado duplicar su dotación judicial. Han continuado las experiencias de reparto y trabajo colegiado en Málaga y Sevilla, cuya efectividad denotan los números que se detallan a continuación, donde se aprecia un descenso de la pendencia.

Por otra parte, existen medidas para Juzgados de lo mercantil de Andalucía, mediante acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión de 24 de marzo de 2021, enmarcados en la fase II del Plan de Actuación Covid-19, en concreto con tres planes de actuación y objetivos: a) transporte aéreo, verbales y condiciones generales de la contratación, b) liquidaciones de concursos y c) asuntos relacionados con la defensa de la competencia-competencia desleal (“cartel de camiones”).

MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR MATERIAS EN LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Concurso de acreedores	3.986	838	1.104	4.020
Incidente concursal	445	1.085	1.039	513
Expedientes E.R.E.s	7	35	36	6
Materia no concursal	5.283	4.335	5.351	4.215
Monitorios	611	1.114	1.014	716
Diligencias preliminares	76	99	123	52
Medidas cautelares	16	140	131	24
Ejecuciones	5.234	1.778	1.893	4.834
Jurisdicción voluntaria	298	224	330	96
TOTAL	15.956	9.648	11.021	14.476

MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR PARTIDOS JUDICIALES EN LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Almería	909	693	947	573
Cádiz	1.300	510	758	1.330
Ceuta	58	209	198	64
Córdoba	664	401	536	603
Granada	1.269	724	850	1.144
Huelva	590	493	434	649
Jaén	352	227	223	356
Málaga	3.295	2.063	2.262	3.100
Melilla	42	134	104	72
Sevilla	1.942	2.193	2.487	1.655
TOTAL	10.421	7.647	8.799	9.546

Sin incluir Jurisdicción Voluntaria ni ejecución

Los Juzgados de lo Mercantil han ingresado un 14% más que en 2020 y la pendencia ha bajado un 8%. Se han iniciado más concursos de acreedores que en 2020, con un aumento del 41%. Los incidentes concursales han subido y los EREs bajan un 22%.

CARGA DE TRABAJO

JUZGADOS DE LO MERCANTIL	Asuntos ingresados	Juzgados exclusivos	Ingresos por órgano exclusivo
Almería	844	1	844
Cádiz	687	2	344
Ceuta	209	1 (no exclusivo)	
Córdoba	554	1	554
Granada	952	2	476
Huelva	531	1	531
Jaén	304	1	304
Málaga	2.538	2	1.269
Melilla	134	1 (no exclusivo)	
Sevilla	2.672	3	891

Partiendo de un criterio orientativo de 435 asuntos como carga de trabajo referencial, esa cifra se supera en todos los Juzgados exclusivos y ampliamente en Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla.

Los partidos judiciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla cuentan con Juzgados exclusivos, habiéndose especializado un Juzgado de lo Mercantil en Jaén y Huelva, con carácter exclusivo y excluyente, a partir del 31 de diciembre de 2020.

Sobre la base de los datos de 2021 resumidos en el gráfico y una ponderación de la media de ingreso de asuntos en los últimos años, se plantea la necesidad de ampliación de las plazas judiciales en casi todos los partidos judiciales, sin perjuicio de valorar las nuevas unidades judiciales de Almería y Málaga, cuya incidencia se deberá notar durante 2022.

Mientras tanto, parece imprescindible mantener las medidas de refuerzo ya existentes en la jurisdicción mercantil, máxime teniendo en cuenta que estos Juzgados de lo mercantil se enfrentan a una avalancha de casos por los concursos de acreedores suspendidos, cancelaciones de vuelos y de paquetes de viajes turísticos. Estas reclamaciones de usuarios están aumentando de manera exponencial el trabajo ya sobrecargado de estos órganos jurisdiccionales. En este sentido, los concursos de acreedores ya experimentaron una subida importante en 2021 y los expertos auguran una nueva avalancha de solicitudes en los próximos meses ante la coyuntura económica actual teñida por la subida de los precios de la luz y los carburantes, la devolución de los créditos ICO, la conclusión de la prórroga de los ERTE, y la finalización de la moratoria que exime a los deudores en estado de insolvencia de solicitar la declaración de concurso hasta junio.

Sería importante contar con un procedimiento administrativo previo. Una de las vías pasaría por crear juntas arbitrales de transporte aéreo, como ya ocurre en el transporte por carretera. La situación se aliviaría cuando si el Gobierno aprueba que la Agencia de Seguridad Aérea (AESA) se convierta en ADR (Autoridad para la Resolución Alternativa de Conflictos). El objetivo es que AESA sea la entidad que actúe como árbitro en las controversias que surjan entre pasajeros y compañías en el ámbito del Reglamento 261/2004 sobre los derechos de los pasajeros del transporte aéreo, de forma que se pueda

llegar a una solución extrajudicial que sea de fácil acceso para los consumidores y evite, como hasta ahora, a un proceso judicial.

II.4.7 JUZGADOS DE LO PENAL

Hay un total de 75 Juzgados de lo Penal, que han ingresado 34.927 asuntos (un 30% más que en 2020) y resuelto 36.134 asuntos (41% más). La pendencia asciende un 7% respecto al año anterior. Por otra parte, se han dictado un total de 31.916 sentencias (el 78% condenatorias) y 13.555 autos finales.

Del total de asuntos ingresados, 1.169 son relativos a violencia doméstica y 6.376 a violencia de género, lo que supone el 22% del total de asuntos que se registran.

La pendencia a final de año ha llegado a los 35.924 asuntos. Ha disminuido únicamente en los partidos judiciales Algeciras y Ceuta.

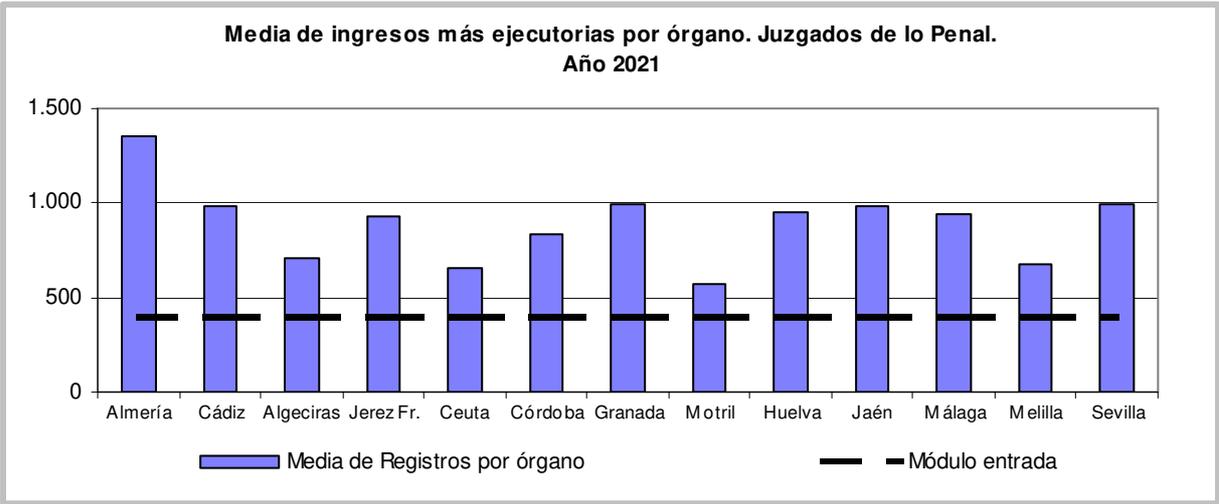
MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR PARTIDO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS DE LO PENAL. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Almería	2.312	3.299	3.007	2.898
Cádiz	3.038	2.534	2.449	3.163
Algeciras	803	1.403	1.583	791
Jerez de la Frontera	1.619	1.437	1.455	1.864
Ceuta	190	514	502	141
Córdoba	1.464	2.546	2.501	1.577
Granada	1.030	3.151	3.007	1.220
Motril	76	471	473	86
Huelva	392	1.575	1.436	641
Jaén	793	1.820	1.864	816
Málaga	11.207	7.531	7.572	11.559
Melilla	486	657	592	551
Sevilla	10.233	7.989	9.693	10.617
Total	33.643	34.927	36.134	35.924

CARGA DE TRABAJO

JUZGADOS DE LO PENAL	Ingresos	Ejecutorias	Órganos	Media de ingresos, excluidas ejecutorias
ALMERÍA	3.299	3.474	5	660
CÁDIZ	2.534	2.377	5	506
ALGECIRAS	1.403	2.161	5	280
JEREZ FTRA.	1.437	1.364	3	479
CEUTA	514	799	2	257
CÓRDOBA	2.546	2.439	6	424
GRANADA	3.151	2.779	6	525
MOTRIL	471	666	2	235
HUELVA	1.575	2.228	4	394
JAÉN	1.820	2.126	4	455
MÁLAGA	7.531	6.650	15	502
MELILLA	657	703	2	329
SEVILLA	7.989	7.912	16	499

Partiendo de un criterio orientativo de 400 procedimientos abreviados por órgano y año como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada, con distinta intensidad, en bastantes partidos judiciales. Los datos estadísticos que ofrece el período 2016-2021 sugieren un incremento de nuevas plazas judiciales en Almería, Cádiz, Málaga y Sevilla, sin perjuicio de insistir un año más que el mayor problema que presentan los Juzgados de lo Penal es la enorme pendencia de ejecutorias, cuya solución pasaría, como reclamamos año tras año, por la implantación generalizada de Servicios Comunes de Ejecutorias Penales.



II.4.8 JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Contamos con 53 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin computar la nueva unidad judicial de Málaga, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8, que entró en funcionamiento el 31 de enero de 2022 en virtud del Real Decreto 1052/2021.

Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo ingresaron durante el año 2021 un total de 26.208 asuntos (5% más que en 2020) y resolvieron 28.969 asuntos (4% menos que en el año 2020). La cantidad de asuntos pendientes a final de año se sitúa en 21.317, cifra inferior a la del año anterior, debido a que se han resuelto más asuntos de los ingresados.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR PARTIDO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Almería	3.386	1.952	2.477	2.906
Cádiz	1.113	2.085	1.947	1.251
Algeciras	742	3.109	3.431	600
Jerez de la Frontera	759	309	510	558
Ceuta	201	511	486	200
Córdoba	463	1.473	1.533	425
Granada	2.233	3.840	3.863	2.277
Huelva	1.090	1.557	1.462	1.221
Jaén	798	1.534	1.636	606
Málaga	8.373	3.337	4.755	6.998
Melilla	457	1.096	1.312	296
Sevilla	4.013	5.405	5.557	3.979
Total	23.628	26.208	28.969	21.317

Por materias, en el año 2021 la mayor proporción de ingresos correspondió a procesos relativos a extranjería (el 33%) y a función pública (el 18%).

MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR MATERIAS EN LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. AÑO 2021

MATERIAS	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Derechos fundamentales	102	159	187	76
Urbanismo y ordenación territorio	953	856	815	1.045
Expropiación forzosa	59	57	47	72
Contratos administrativos	1.016	964	1.127	911
Dom. público y prop. Especiales	41	30	36	37
Administración tributaria	2.031	2.250	2.093	2.254
Medio ambiente	58	37	29	70
Función pública	5.274	4.812	5.383	4.766
Administración laboral y seg. Social	555	811	696	659
Extranjería	6.884	8.726	10.959	4.841
Act. Administrativa sancionadora	1.722	2.553	2.508	1.768
Electoral	2	2	2	2
Autoriz. entradas en domicilio	79	538	486	121
Responsabilidad patrimonial	2.693	2.598	2.790	2.558
Disciplina deportiva materia dopaje	0	0	0	0
Otras	2.159	1.815	1.811	2.137
TOTAL	23.628	26.208	28.969	21.317

Según la procedencia del acto o resolución impugnada, el 32% de los asuntos registrados en el año 2021 provenía de entidades locales y el 22% de la Comunidad Autónoma.

Además se han dictado en total 16.261 sentencias (el 59% desestimando la demanda) y 15.410 autos (el 29% en piezas de medidas cautelares).

CARGA DE TRABAJO

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	Ingresos	Órganos	Media de ingresos por órgano
ALMERÍA	1.952	4	488
CÁDIZ	2.085	4	521
ALGECIRAS	3.109	2	1.555
JEREZ DE LA FRONTERA	309	1	309
CEUTA	511	2	256
CÓRDOBA	1.473	5	295
GRANADA	3.840	5	768
HUELVA	1.557	3	519
JAÉN	1.534	3	511
MÁLAGA	3.337	7	477
MELILLA	1.096	3	365
SEVILLA	5.405	14	386

Partiendo de un criterio orientativo de 570 asuntos por órgano y año como carga de trabajo referencial y teniendo en cuenta la tendencia que reflejan los datos estadísticos de los últimos años, resulta conveniente valorar la creación de plazas judiciales en alguna de las ciudades citadas, singularmente Granada. Cabe destacar el partido judicial de Algeciras donde se supera ampliamente el índice de referencia, si bien debido en gran medida a asuntos de extranjería.



II.4.9 JUZGADOS DE LO SOCIAL

La demarcación territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha contado con 61 Juzgados de lo Social en 2021, si bien su número ha aumentado hasta 64 en virtud del Real Decreto 1052/2021 que ha creado los Juzgados de lo Social nº 8 de Granada, nº 14 de Málaga y nº 13 de Sevilla, que entraron en funcionamiento el 31 de enero de 2022.

Los Juzgados de lo Social ingresaron el pasado año 64.544 asuntos (6% más que en el año 2020) y resolvieron 65.333 asuntos (45% más que en 2020), quedando pendientes a final de año 83.420 asuntos, lo que supone una reducción de la pendencia de un 3%.

La forma en la que terminaron los asuntos resueltos son en un 47% por sentencia, en un 21% por conciliación y en un 23% por desistimiento. Se han dictado un total de 30.815 sentencias (60% estimando la demanda). Además, se han devuelto 8.282 recursos de suplicación, el 75% confirmando la sentencia, el 16% revocándola totalmente, el 7% revocándola parcialmente y el 2% restante anulándola.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR PARTIDO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Almería	9.054	6.379	7.421	8.039
Cádiz	4.786	3.309	2.810	5.099
Algeciras	2.928	1.624	2.022	2.530
Jerez Frontera	5.040	3.376	2.658	5.741
Ceuta	368	776	429	578
Córdoba	4.945	4.259	3.828	5.157
Granada	8.025	7.150	7.921	6.982
Motril	488	714	575	522
Huelva	5.291	3.804	4.196	4.765
Jaén	3.133	3.405	3.772	2.761
Málaga	15.768	14.300	13.723	16.292
Melilla	645	741	511	855
Sevilla	25.867	14.707	15.467	24.099
Total	86.338	64.544	65.333	83.420

Durante 2021 ha continuado el plan de refuerzo en Sevilla con dos Jueces de Adscripción Territorial y dos jueces sustitutos, agrupados en una estructura organizativa que cuenta con dos Letrados de la Administración de Justicia y trece funcionarios. Igualmente han contado con refuerzo los Juzgados de Almería mediante la adscripción de un Jat. En Granada y Málaga se han arbitrado refuerzos mediante la adscripción de jueces sustitutos, en tanto que en Jaén el refuerzo se ha desempeñado a través de una comisión de servicios con relevación de funciones.

Por materias, los asuntos registrados en los Juzgados de lo Social se distribuyen en 32% de reclamaciones de cantidades, 27% de despidos y 31% de Seguridad Social; movilidad geográfica y otras modificaciones en el trabajo representa el 2% del total de asuntos laborales; finalmente, los conflictos colectivos, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, impugnación de actos administrativos en materia laboral y social, derechos fundamentales y libertades públicas, y materia electoral están en torno al 1% del total de ingresos, respectivamente.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS LABORALES POR MATERIAS EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL. AÑO 2021

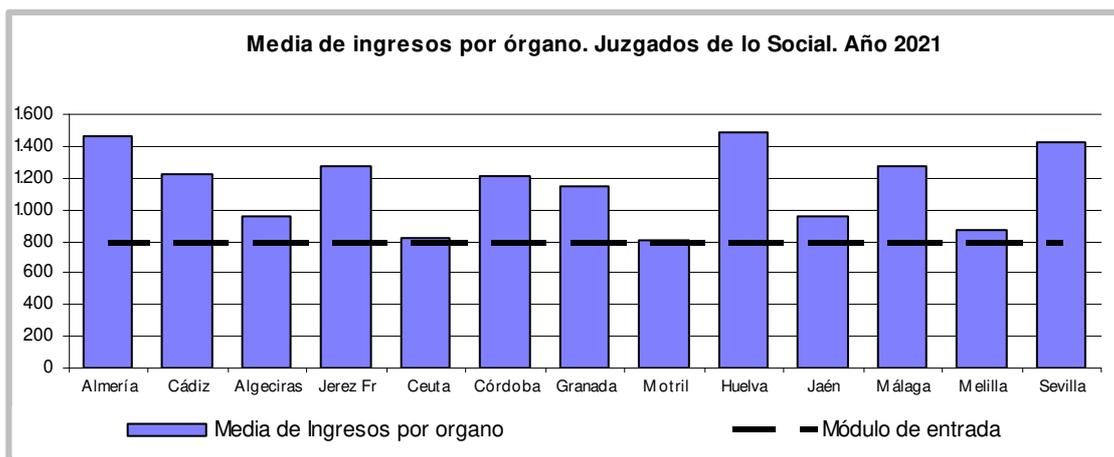
MATERIAS	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Conflictos colectivos	309	379	364	303
Despidos	18.460	17.484	21.222	14.213
Cantidades	37.906	20.815	21.495	36.801
Seg. Social	21.493	20.243	17.070	24.583
Acc. Trabajo y E. Profesional	1.288	370	270	1.289
Movilidad geográfica y otras modificaciones	973	1.594	1.278	1.167
Proc. Impugnación materia laboral y de s. s.	1.018	773	772	1.016
Dchos. fundamentales y libertades publicas	664	747	682	680
Materia electoral	89	140	106	98
Otra índole	4.138	1.999	2.074	3.270
Total	86.338	64.544	65.333	83.420

En el último año, los despidos han descendido un 11% en los Juzgados de lo Social, registrándose 17.484 frente a los 19.563 del año anterior. La pendencia también es preocupante, aunque respecto al año anterior ha bajado en un 3%.

CARGA DE TRABAJO

JUZGADOS DE LO SOCIAL	Ingresos	Ejecución	Órganos	Media de ingresos por órgano
Almería	6.379	901	5	1.456
Cádiz	3.309	355	3	1.221
Algeciras	1.624	288	2	956
Jerez de la Fr.	3.376	452	3	1.276
Ceuta	776	45	1	821
Córdoba	4.259	563	5	1.206
Granada	7.150	843	7	1.142
Motril	714	98	1	812
Huelva	3.804	652	4	1.485
Jaén	3.405	414	4	955
Málaga	14.300	2.272	13	1.275
Melilla	741	132	1	873
Sevilla	14.707	2.387	12	1.425

Partiendo de un criterio orientativo de 800 asuntos por órgano y año como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada, con distinta intensidad, en casi todos los Juzgados. Esta circunstancia, junto a la estadística de los últimos años, pone de manifiesto la necesidad de crear nuevas plazas judiciales en muchos partidos judiciales, y mantener y ampliar medidas de refuerzo en esta jurisdicción, muy sobrecargada desde hace años.



Se presenta un futuro incierto y una previsión del incremento de la litigiosidad en índices elevados, como consecuencia de las situaciones producidas por la crisis económica que, sin solución de continuidad, venimos padeciendo por diversas circunstancias de todos conocidas.

En este contexto, una parte muy importante de la materia que se tramita (que puede estar cerca del 50%) son procesos en materia de prestaciones de Seguridad Social (incapacidad permanente, incapacidad temporal, discapacidad o desempleo), procesos que requieren de una pronta decisión al afectar a prestaciones básicas para el ciudadano pero cuya resolución está tardando en llegar meses cuando no años. En la mayor parte de estos procedimientos, la única prueba que se practica en el juicio es la prueba documental, por lo que tras el examen de la misma y las conclusiones queda el juicio concluso para sentencia. El juicio en sí no aporta ni añade información relevante que no pueda hacerse llegar al órgano judicial por escrito. Por tanto, introducir una tramitación escrita similar a la existente en el ámbito procesal civil para el juicio verbal, dando la posibilidad de dictar sentencia sin vista, permitiría que en un corto periodo de tiempo pudiera dictarse la resolución final con las mismas garantías. Esta modificación podría llegar a afectar a una tercera parte de los procesos conocidos por los Juzgados de lo Social, permitiendo una respuesta judicial rápida.

Por otra parte, las suspensiones de los juicios y vistas constituyen, sin duda, una disfunción importante, ya que se detecta un porcentaje de suspensiones (a instancia de parte u otras causas) en torno al 18% y un 33% de señalamientos no celebrados (por conciliación, desistimiento, archivo u otras causas), lo que constituye, sin duda, un obstáculo para la buena marcha de estos Juzgados y prolonga en exceso el tiempo de finalización del proceso. Por otro lado, se deberían tomar medidas de optimización de la agenda de señalamientos en los órganos de este orden jurisdiccional, previo examen de la bolsa de asuntos pendientes, acumulando todos los asuntos, conforme a las previsiones que la LRJS establece.

II.4.10 JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

Actualmente existen 12 Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que han ingresado en 2021 un total de 44.900 asuntos (un 6% más que en 2020) y resuelto 45.246 asuntos (un 6% más que el año anterior).

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR MATERIAS EN LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Permisos de salida	1.801	14.920	15.068	1.735
A petición del centro penitenciario	569	8.161	8.237	532
Por recurso/queja del interno contra deneg. permiso	1.218	6.351	6.432	1.174
Suspensiones del permiso de salida	14	408	399	29
Recursos contra sanciones disciplinarias	188	2.782	2.704	274
Recursos sobre clasificación en grado	437	2.560	2.586	388
Aprobación de propuestas del art. 100.2	12	103	110	5
Libertad condicional	106	1.975	2.020	92
Anticipada (art.196 RP)	18	144	149	13
Régimen de los art.90 y 91 del CP	68	1.255	1.294	58
Extranjeros (art.197 RP)	5	22	27	0
Revocaciones de libertad condicional	2	128	127	7
Modificaciones de cond. lib. condicional	9	299	298	8
Otros	4	127	125	6
Beneficios penitenciarios	1	42	35	8
Redenciones ordinarias	1	31	25	7
Redenciones extraordinarias	0	11	10	1
Quejas contra la intervención de las comunidades	19	165	165	19
Expedientes sobre arrestos fin de semana	0	0	0	0
Expedientes sobre seguimientos medidas de seguridad	57	397	352	258
Internamientos en centros	33	100	81	208
Tratamiento ambulatorio	14	37	38	13
Propuestas realizadas en relación med. seguridad	10	260	233	37
Refundición de condena Art. 193.2 R.P.	146	2.425	2.472	89
Limitaciones de régimen Art. 75 R.P.	100	1.185	1.207	65
Medidas coercitivas Art. 72 R.P.	192	3.661	3.673	125
Trabajos en beneficio de la comunidad	1.458	7.420	7.142	1.702
Incumplimientos en el plan de trabajos en beneficio de la comunidad	49	435	444	40
Resoluciones art. 60 del CP	2	29	24	7
Resoluciones sobre aplicación del régimen general penitenciario (art. 36 CP)	0	46	33	13
Abono prisión preventiva	20	156	152	25
Otras quejas	1.595	6.599	7.059	518
TOTAL	6.183	44.900	45.246	5.363

A final de 2021 había un total de 11.499 internos en los centros penitenciarios de Andalucía, Ceuta y Melilla. En la Ciudad Autónoma de Melilla no se ha constituido un Juzgado exclusivo en esta materia y las funciones de Vigilancia Penitenciaria están asignadas a uno de los titulares de los Juzgados de Instrucción destinados en la ciudad.

Por materias, como muestra la tabla, de los 44.900 asuntos registrados el 33% corresponde a permisos de salida; el 17% a trabajos en beneficio de la comunidad, el 8% medidas coercitivas; los recursos contra sanciones disciplinarias y clasificación en grado, el 6% respectivamente; refundición de condena, alcanza el 5%; libertad condicional el 4%; limitaciones de régimen art. 75 R.P. el 3%; incumplimientos en el plan de trabajos en beneficio de la comunidad y expedientes sobre seguimientos de las medidas de seguridad el

1% cada uno. De los permisos de salida solicitados, el 55% fueron a petición del centro penitenciario. De las 1.975 solicitudes de libertad condicional, el 7% era anticipada. Además los beneficios penitenciarios hacían referencia a redenciones extraordinarias en un 26% de los casos.

Con respecto a los registros, el mayor ingreso de asuntos ha tenido lugar en Sevilla, El Puerto de Santa María, Huelva y Málaga.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR ÓRGANO EN LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA. AÑO 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final	Media de internos
Almería	378	3.800	3.687	491	898
Algeciras	593	3.944	4.048	489	1.399
El Pto. Sta. María	746	5.436	5.341	564	2.089
Ceuta	150	1.169	1.256	63	286
Córdoba	684	3.562	3.576	670	1.360
Granada	331	3.591	3.498	424	1.676
Huelva	530	4.741	4.782	489	1.089
Jaén	349	2.669	2.751	267	474
Málaga	1.154	4.961	5.398	363	1.523
Melilla	20	601	584	37	177
Sevilla	1.248	10.426	10.325	1.506	3.023
TOTAL	6.183	44.900	45.246	5.363	13.994

Partiendo de un criterio orientativo de 5.240 expedientes por órgano y año como carga de trabajo referencial, esa cifra no es sobrepasada en ningún partido judicial, al tiempo que se destaca la poca carga de trabajo en Ceuta y Jaén.

CARGA DE TRABAJO

JUZGADOS VIGILANCIA PENITENCIARIA	Asuntos ingresados	Órganos	Media de asuntos por órgano	Media de Internos por órgano
Almería	3.800	1	3.800	898
Algeciras	3.944	1	3.944	1.399
El Puerto	5.436	2	2.718	1.045
Ceuta	1.169	1	1.169	286
Córdoba	3.562	1	3.562	1.360
Granada	3.591	1	3.591	1.676
Huelva	4.741	1	4.741	1.089
Jaén	2.669	1	2.669	474
Málaga	4.961	1	4.961	1.523
Melilla	601	(no exclusivo)	601	238
Sevilla	10.426	2	5.213	1.512



II.4.11 JUZGADOS DE MENORES

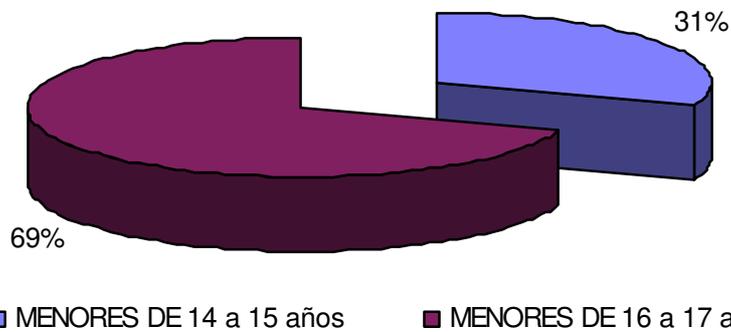
Contamos con 17 Juzgados de Menores, que han ingresado en 2021 un total de 5.904 asuntos penales (11% más que el año anterior) y resuelto 6.323 asuntos (15% más). La cantidad de asuntos penales pendientes a final de año es de 3.091 (15% menos que el año anterior).

Se han dictado 3.749 sentencias penales (el 77% de ellas previa conformidad del acusado) y 2.432 autos finales. Se han enjuiciado 4.727 menores, los cuales tienen en su mayoría entre 16 y 17 años, en concreto el 69%.

MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES POR PARTIDOS JUDICIALES EN LOS JUZGADOS DE MENORES. 2021

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Almería	343	581	703	233
Cádiz	197	402	389	212
Algeciras	229	311	292	189
Jerez de Frontera	75	271	267	81
Ceuta	50	304	304	56
Córdoba	480	426	596	317
Granada	331	621	646	325
Huelva	185	320	360	145
Jaén	144	276	292	128
Málaga	726	995	997	707
Melilla	313	420	457	273
Sevilla	555	977	1.020	425
TOTAL	3.628	5.904	6.323	3.091

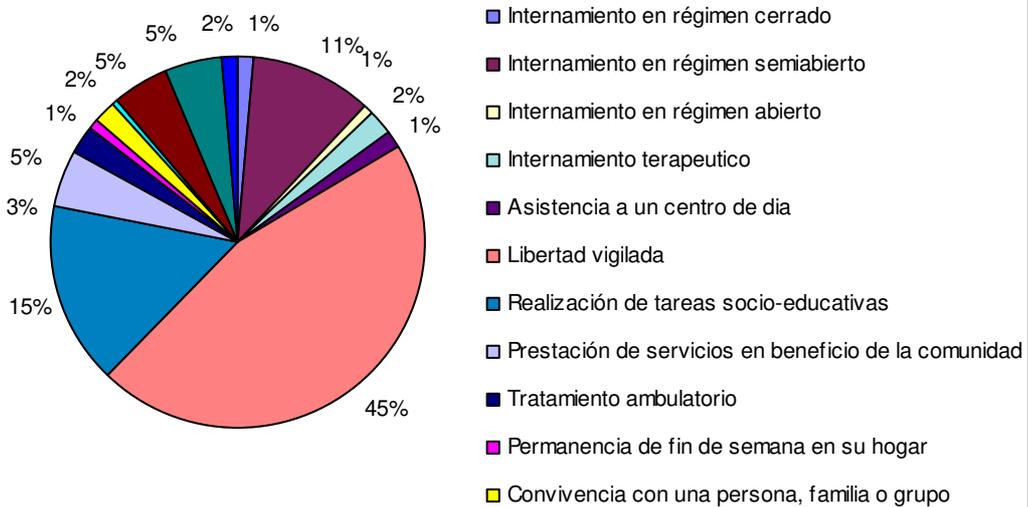
MENORES ENJUICIADOS. JUZGADOS DE MENORES. AÑO 2021



Las medidas cautelares adoptadas son en un 44% de los casos internamientos y en un 34% libertad vigilada.

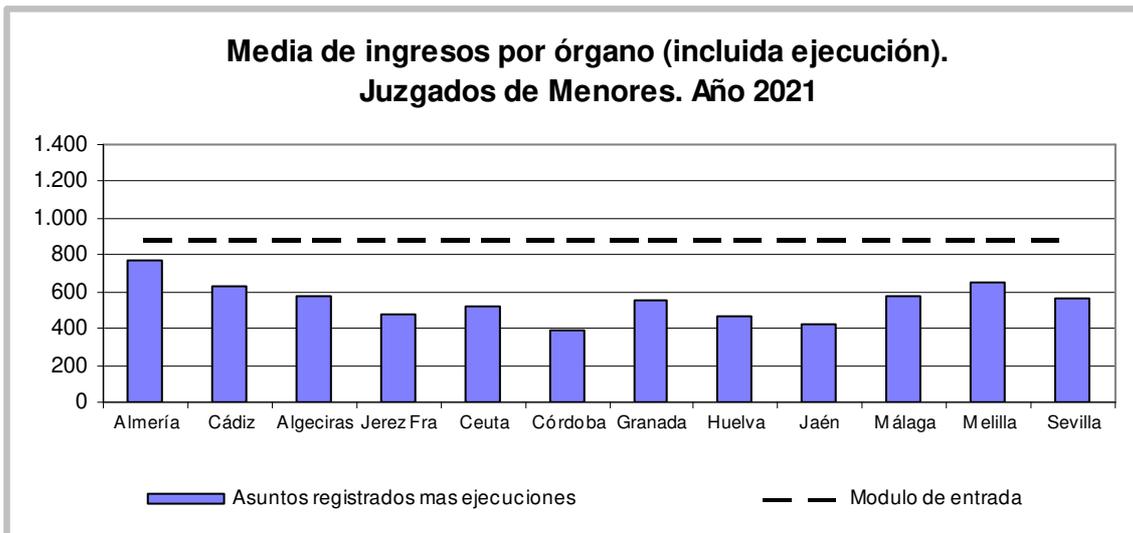
Las medidas impuestas en sentencia son, en su mayoría, libertad vigilada, el 46% de los casos; el 16% de realización de tareas socio-educativas; el 11% de internamiento en régimen semiabierto y el 5% de prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

MEDIDAS IMPUESTAS EN SENTENCIAS. JUZGADOS DE MENORES. AÑO 2021



CARGA DE TRABAJO

JUZGADOS DE MENORES	Asuntos ingresados (incluida ejecución)	Órganos	Media de ingresos por órgano
ALMERÍA	768	1	768
CÁDIZ	634	1	634
ALGECIRAS	579	1	579
JEREZ DE FR.	481	1	481
CEUTA	518	1	518
CÓRDOBA	777	2	389
GRANADA	1.109	2	555
HUELVA	472	1	472
JAÉN	427	1	427
MÁLAGA	1.734	3	578
MELILLA	647	1	647
SEVILLA	1.693	3	564



Partiendo de un criterio orientativo de 875 asuntos por órgano y año como carga de trabajo referencial, esa cifra es superada Granada, Málaga y Sevilla. Por contra, algunas demarcaciones están por debajo del porcentaje razonable de carga de trabajo para un Juzgado exclusivo.

II.5 OTRAS ESTADISTICAS

II.5.1 MEDIACION INTRAJUDICIAL

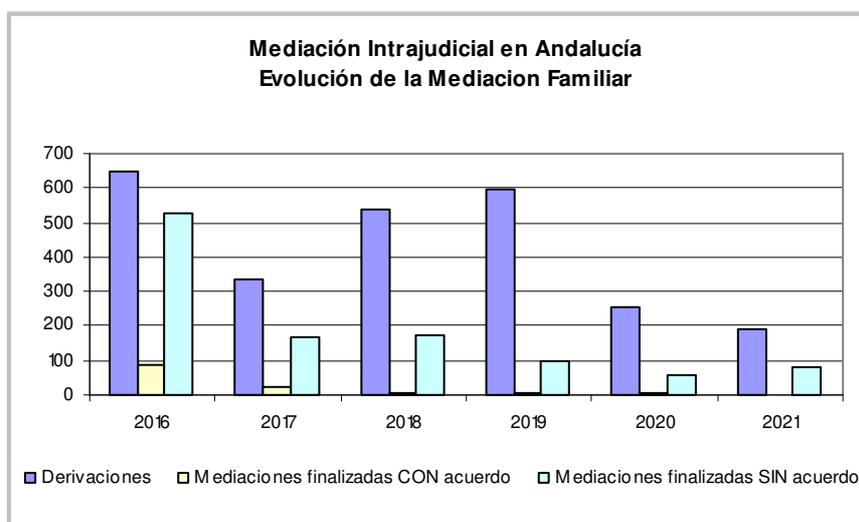
Seguimos un año más reflejando datos estadísticos sobre el uso de la mediación intrajudicial en Andalucía para evidenciar la necesidad de abordar la elevada tasa de litigiosidad y contar con instrumentos complementarios de tutela judicial. Tenemos que concienciarnos de que la mediación forma parte también del derecho de acceso de la justicia, lo que obliga a que forme parte de nuestro sistema jurídico legal, lejos de personalismos o voluntarismos. Ya es hora de contemplar con naturalidad un enfoque distinto a la respuesta tradicional e institucionalizada de la justicia.

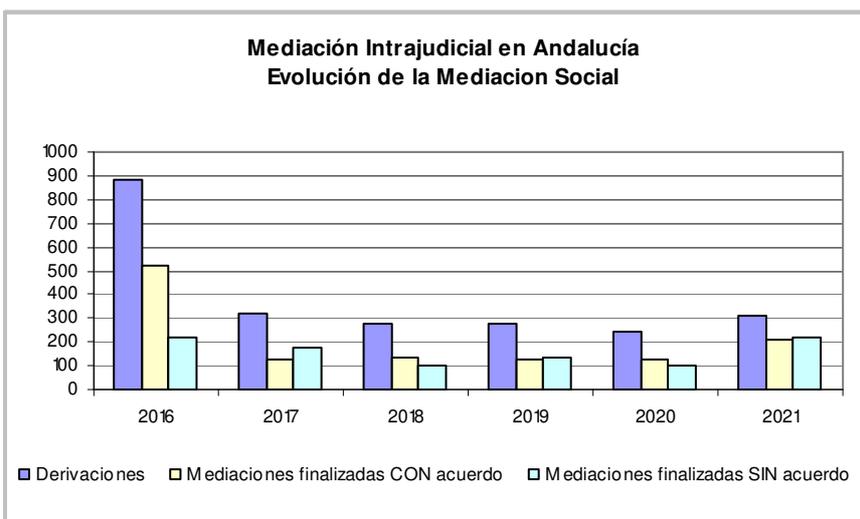
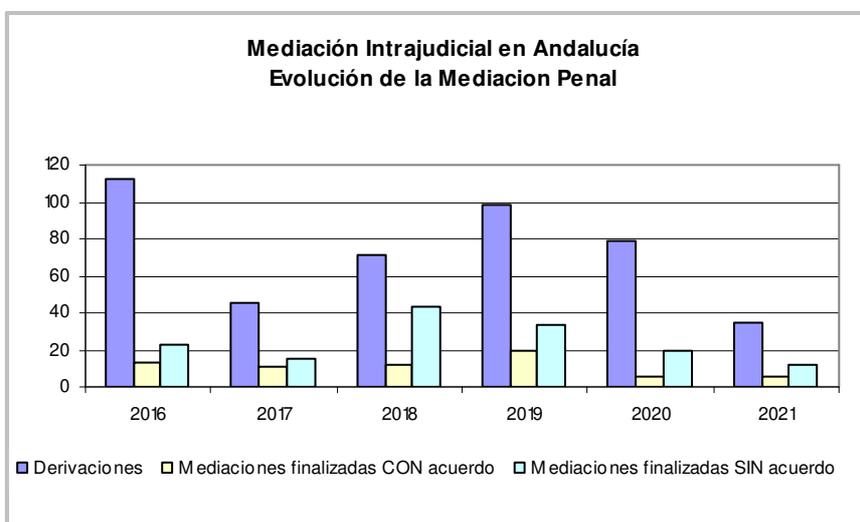
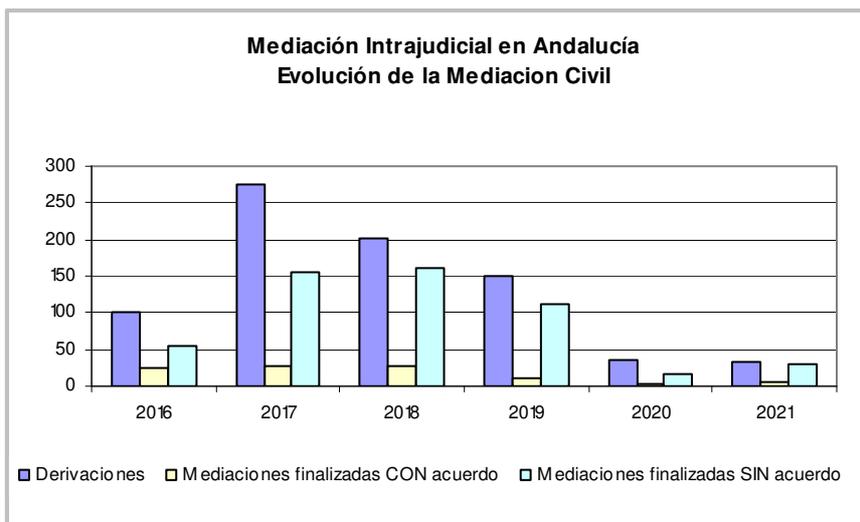
Tenemos que implantar -obligatoriamente- sistemas complementarios de resolución de conflictos, para lo que, sin duda, se precisa una mayor implicación de los diferentes colectivos y sectores profesionales (jueces, abogados, empresas, Administración y ciudadanos en general).

Por ello, imprescindible que se materialice pronto y no se retrase el proyecto de ley de Eficiencia Procesal, aprobado en Consejo de Ministros del pasado 12 de abril, que introduce los medios adecuados de solución de controversias (MASC) y reforma las leyes procesales en aras a reducir la litigiosidad, impulsando un servicio público de Justicia sostenible. Así, se establece un requisito de procedibilidad en los procedimientos civiles y mercantiles, que exige haber intentado una solución consensuada con carácter previo a la interposición de la demanda (las partes podrán cumplir dicho requisito mediante la negociación directa entre las partes, la opinión de un experto independiente, la conciliación, la mediación o una oferta vinculante confidencial).

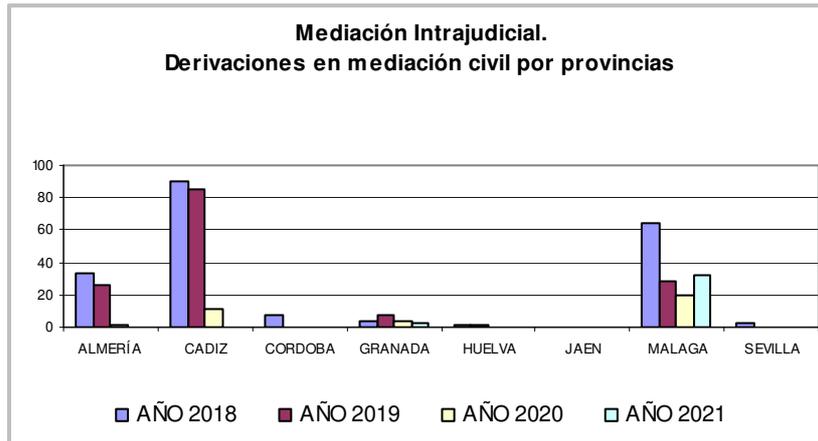
Mientras tanto, seguimos con una situación poco satisfactoria, tal y como recogen los gráficos a continuación, si bien es importante señalar que se han asentado en los Juzgados durante 2021 los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA), servicio auspiciado por la Consejería de Justicia, si bien queda mucho por avanzar.

Los siguientes gráficos muestran la evolución en los últimos años, donde un alto porcentaje de las mediaciones acaban sin acuerdo.

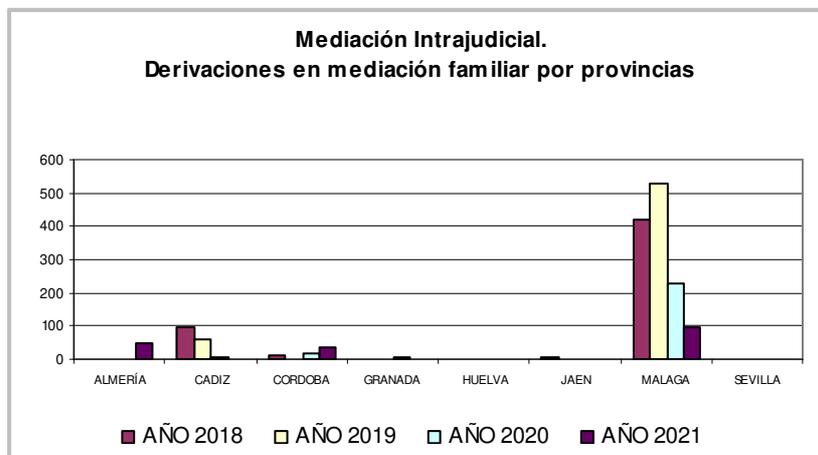




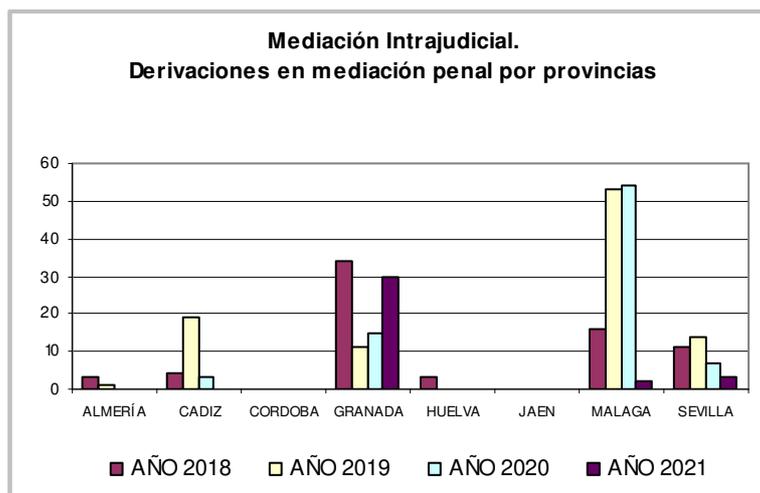
Por provincias se puede apreciar que la mediación civil se está llevando a cabo, mayormente, en las ciudades de Cádiz y Málaga. También en Almería y Granada hay cierta actividad.



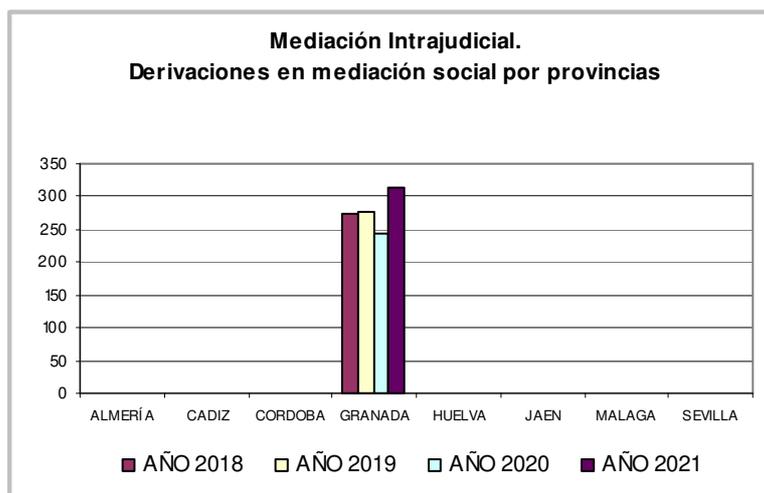
En familia, destaca Málaga frente al resto de provincias.



La mediación penal tiene relevancia en la provincia de Granada en el último año. También en Málaga y Sevilla, se está llevando a cabo mediación penal.



La mediación social sólo se está realizando en Granada.



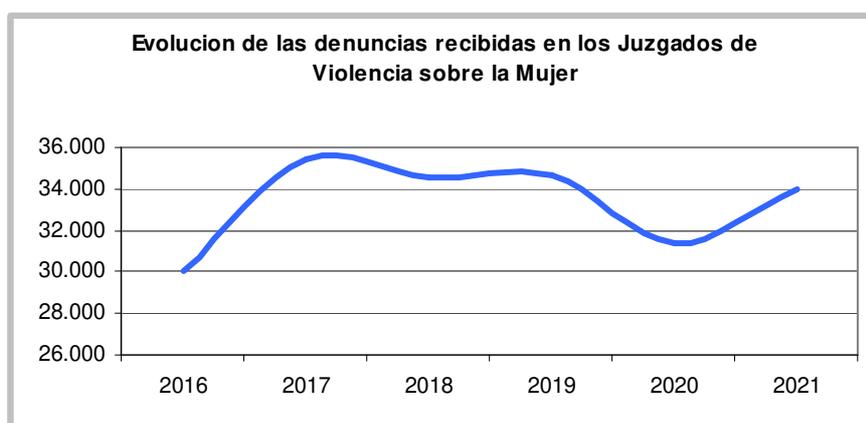
II.5.2 VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

En los Juzgados de Andalucía se han recibido en el año 2021 un total de 33.956 denuncias (8% más que el año anterior), de las cuales el 72% procede de atestado policial con denuncia de la víctima. Del total de víctimas, el 75% corresponde a españolas y el 25% a extranjeras.

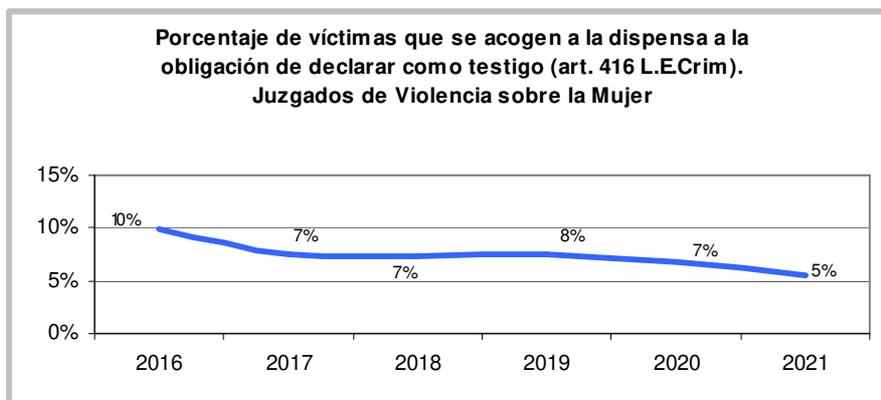
DENUNCIAS RECIBIDAS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

	RECIBIDAS
Presentada directamente por la victima	560
Presentada directamente por familiares	19
Por atestados policiales	28.706
Con denuncia de la victima	24.481
Con denuncia de familiar	333
Por intervención policial	3.892
Parte de lesiones	3.269
Servicios de asistencia y otros	1.402
TOTAL	33.956

En el siguiente gráfico se puede ver la evolución de las denuncias recibidas en los últimos años.



Durante el año 2021 se han producido 6 muertes de víctimas a las que no se les había aplicado protección y ninguna a víctimas con protección. En cuanto a las solicitudes de víctimas que desean acogerse a la dispensa a la obligación de declarar como testigo, en el año 2021 se han producido 1.865 (5% del total de las denuncias formuladas), lo que revela otro dato claramente positivo como se aprecia en el siguiente gráfico.

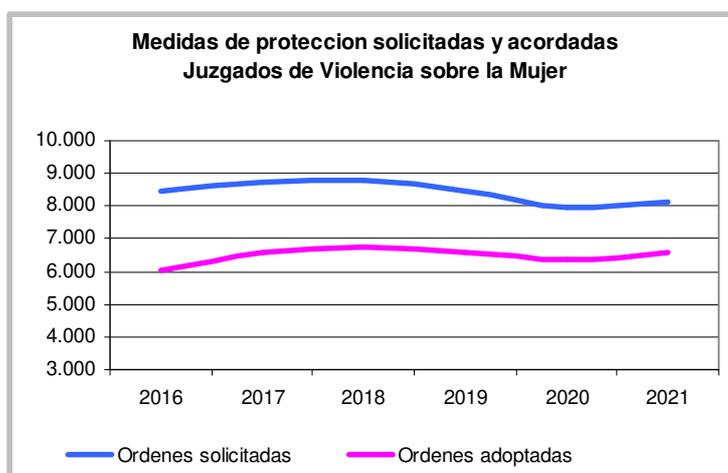


Se han pedido 8.123 órdenes de protección de las cuales se han adoptado el 81%, lo que supone 6.579 órdenes de protección adoptadas en 2021.

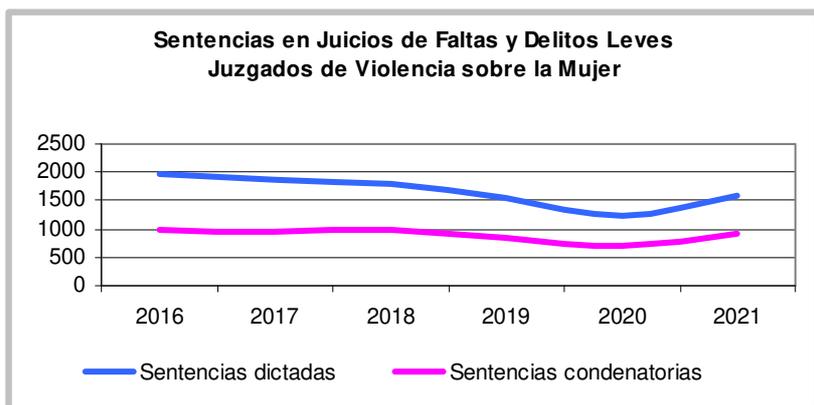
ÓRDENES DE PROTECCIÓN JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. 2021

	INCOADAS	ADOPTADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
A instancia de las víctimas	7.341	5.806	1.504	31
A instancia de otras personas	18	16	2	0
A instancia del Ministerio Fiscal	611	604	7	0
De oficio	153	153	0	0
A instancia de la Administración	0	0	0	0
TOTAL	8.123	6.579	1.513	31

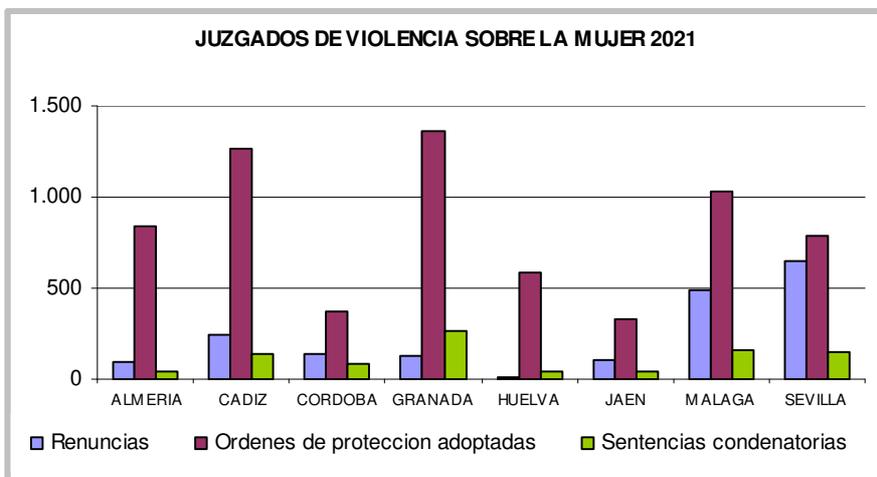
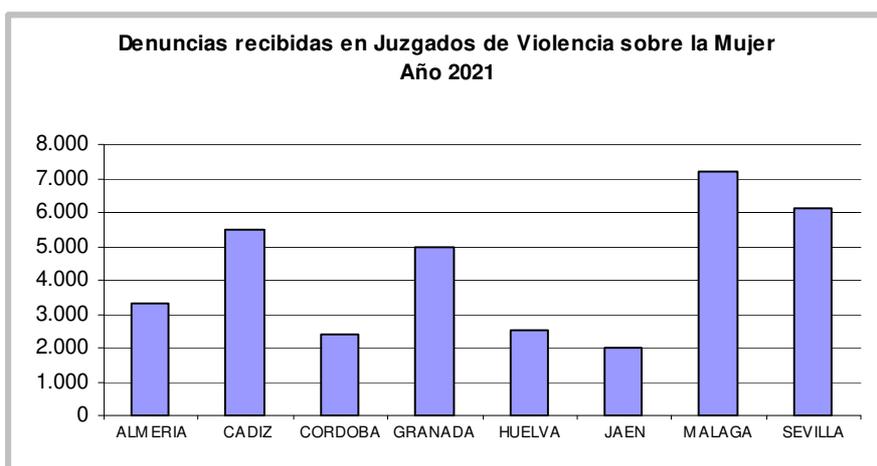
En el siguiente gráfico se puede ver la evolución de las órdenes de protección en los últimos años. Las medidas solicitadas han subido un 2% respecto a 2020, siguiendo la tendencia al alza, tanto en las órdenes solicitadas como en las adoptadas.



Durante el año 2021, se han dictado 1.580 sentencias penales en faltas y delitos leves, de las cuales el 58% son condenatorias.



Con estos datos, como antes se dijo, podemos concluir que hay un alto número de denuncias y que se ha producido un descenso en el porcentaje de mujeres que se acogen a la dispensa de declarar. En un estudio detallado de las denuncias recibidas por provincias, destacan Cádiz, Málaga y Sevilla. Las provincias que cuentan con mayor número de órdenes de protección adoptadas son las de Granada y Cádiz por este orden. El mayor número de sentencias condenatorias se da en la provincia de Granada.



ALMERÍA

En la provincia de Almería se han recibido 3.300 denuncias, de las que en el 3% de los casos la víctima se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo. Se han adoptado 842 órdenes de protección que supone el 99% de las incoadas y se han dictado 42 sentencias penales condenatorias (el 74% del total de las sentencias).

ALMERÍA		
Total de denuncias		3.300
Victimas		3.082
	Españolas	1.427
	Extranjeras	1.655
La víctima se acoge a la dispensa a declarar como testigo		95
	de españolas	34
	de extranjeras	61
Ordenes protección	Incoadas	853
	Adoptadas	842
	Denegadas	11
	Inadmitidas	0
Sentencias dictadas		57
	Condenatorias	42
	Absolutorias	15

CÁDIZ

En la provincia de Cádiz se han recibido 5.481 denuncias, de las cuales el 5% se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo. Se han adoptado 1.271 órdenes de protección que supone el 90% de las incoadas y se han dictado 136 sentencias penales condenatorias (el 57% del total de las sentencias).

CÁDIZ		
Total de denuncias		5.481
Victimas		4.608
	Españolas	3.845
	Extranjeras	763
La víctima se acoge a la dispensa a declarar como testigo		249
	de españolas	178
	de extranjeras	71
Ordenes protección	Incoadas	1.406
	Adoptadas	1.271
	Denegadas	133
	Inadmitidas	2
Sentencias dictadas		237
	Condenatorias	136
	Absolutorias	101

CÓRDOBA

En la provincia de Córdoba se han recibido 2.389 denuncias, de las cuales el 6% se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo. Se han adoptado 374 órdenes de protección que supone el 87% de las incoadas y se han dictado 83 sentencias penales condenatorias (el 60% del total de las sentencias).

CÓRDOBA

Total de denuncias		2.389
Victimas		2.388
	Españolas	2.177
	Extranjeras	211
La víctima se acoge a la dispensa a declarar como testigo		134
	de españolas	101
	de extranjeras	33
Ordenes protección	Incoadas	429
	Adoptadas	374
	Denegadas	55
	Inadmitidas	0
Sentencias dictadas		139
	Condenatorias	83
	Absolutorias	56

GRANADA

En la provincia de Granada se han recibido 4.950 denuncias, de las cuales el 3% se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo. Se han adoptado 1.359 órdenes de protección que supone el 98% de las incoadas y se han dictado 266 sentencias condenatorias (el 84% del total de las sentencias).

GRANADA

Total de denuncias		4.950
Victimas		4.946
	Españolas	3.703
	Extranjeras	1.243
La víctima se acoge a la dispensa a declarar como testigo		124
	de españolas	76
	de extranjeras	48
Ordenes protección	Incoadas	1.390
	Adoptadas	1.359
	Denegadas	31
	Inadmitidas	0
Sentencias dictadas		317
	Condenatorias	266
	Absolutorias	51

HUELVA

En la provincia de Huelva se han recibido 2.518 denuncias, de las cuales menos del 1% se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo. Se han adoptado 586 órdenes de protección que supone el 85% de las incoadas y se han dictado 42 sentencias condenatorias (el 59% del total de las sentencias).

HUELVA

Total de denuncias		2.518
Victimas		2.449
	Españolas	1.691
	Extranjeras	758
La víctima se acoge a la dispensa a declarar como testigo		11
	de españolas	10
	de extranjeras	1
Ordenes protección	Incoadas	686
	Adoptadas	586
	Denegadas	97
	Inadmitidas	3
Sentencias dictadas		71
	Condenatorias	42
	Absolutorias	29

JAÉN

En la provincia de Jaén se han recibido 1.999 denuncias, de las cuales el 6% se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo. Se han adoptado 325 órdenes de protección que supone el 87% de las incoadas y se han dictado 44 sentencias condenatorias (el 69% del total de las sentencias).

JAÉN

Total de denuncias		1.999
Victimas		1.974
	Españolas	1.878
	Extranjeras	96
La víctima se acoge a la dispensa a declarar como testigo		110
	de españolas	100
	de extranjeras	10
Ordenes protección	Incoadas	375
	Adoptadas	325
	Denegadas	50
	Inadmitidas	0
Sentencias dictadas		64
	Condenatorias	44
	Absolutorias	20

MÁLAGA

En la provincia de Málaga se han recibido 7.217 denuncias, de las cuales el 7% se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo. Se han adoptado 1.033 órdenes de protección que supone el 83% de las incoadas y se han dictado 155 sentencias condenatorias (el 45% del total de las sentencias).

MÁLAGA

Total de denuncias		7.217
Victimas		7.207
	Españolas	4.656
	Extranjeras	2.551
La víctima se acoge a la dispensa a declarar como testigo		493
	de españolas	308
	de extranjeras	185
Ordenes protección	Incoadas	1.245
	Adoptadas	1.033
	Denegadas	212
	Inadmitidas	0
Sentencias dictadas		346
	Condenatorias	155
	Absolutorias	191

SEVILLA

En la provincia de Sevilla se han recibido 6.102 denuncias, de las cuales el 11% se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo. Se han adoptado 789 órdenes de protección que supone el 45% de las incoadas y se han dictado 145 sentencias condenatorias (el 42% del total de las sentencias).

SEVILLA

Total de denuncias		6.102
Victimas		6.091
	Españolas	5.137
	Extranjeras	954
La víctima se acoge a la dispensa a declarar como testigo		649
	de españolas	507
	de extranjeras	142
Ordenes protección	Incoadas	1.739
	Adoptadas	789
	Denegadas	924
	Inadmitidas	26
Sentencias dictadas		349
	Condenatorias	145
	Absolutorias	204

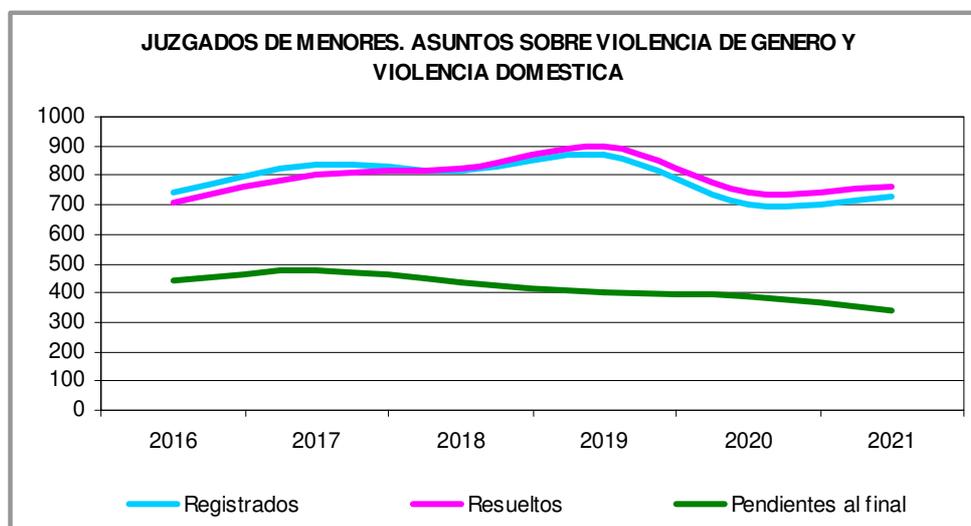
II.5.3 MENORES Y VIOLENCIA FAMILIAR

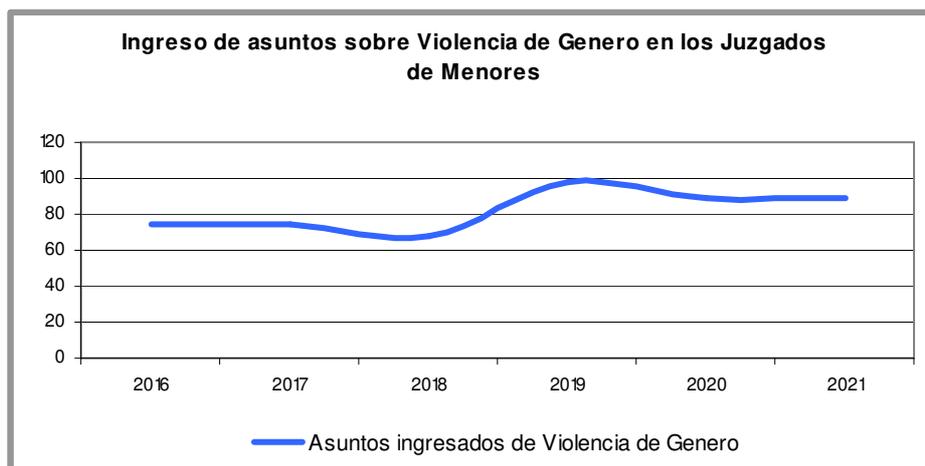
El movimiento de asuntos en los Juzgados de Menores indica que el 12% de los asuntos que se ingresan corresponden a violencia de género y doméstica, como se refleja en la siguiente tabla.

	Ingresados 2020	Ingresados 2021	Resueltos 2020	Resueltos 2021	Pendientes final 2020	Pendientes final 2021
Violencia Doméstica	613	639	647	672	315	291
Violencia Género	89	89	95	92	73	52
Resto	4.628	5.176	4.769	5.558	3.238	2.747
TOTAL	5.330	5.904	5.511	6.322	3.626	3.090

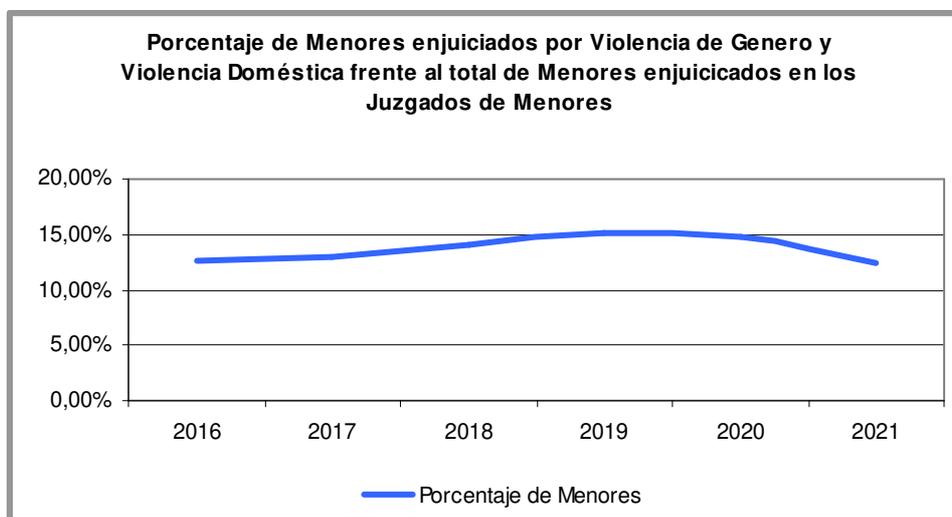
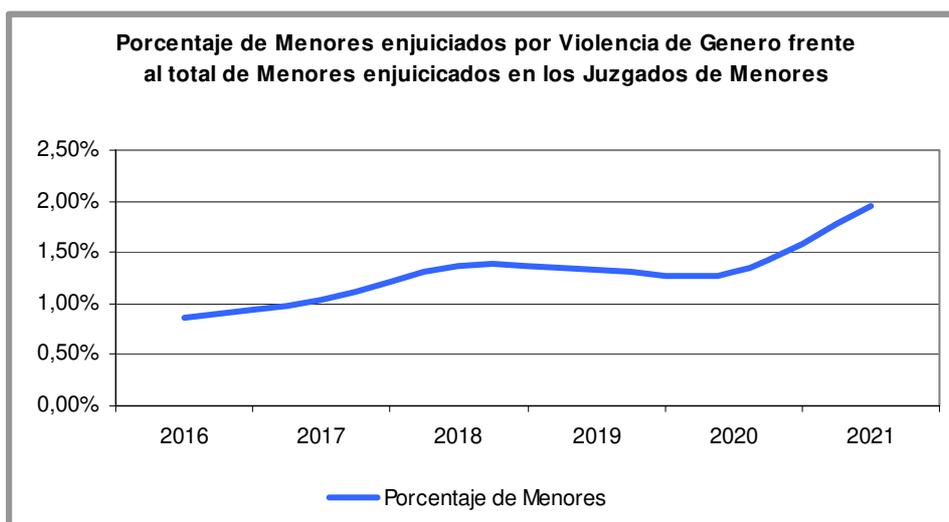
En total, durante el año 2021 han ingresado en los Juzgados de Menores 728 asuntos en materia de violencia de género y doméstica (4% más que en 2020). Se han resuelto 764 asuntos en estas materias.

En el siguiente gráfico se puede observar que en los últimos años el número de asuntos sobre violencia de género y doméstica en los Juzgados de Menores ha ido creciendo considerablemente, aunque en 2020 se produjo un descenso. En cualquier caso, debemos estar muy alerta ante la persistencia de actitudes de este tipo de violencia en nuestros jóvenes, cuando, por el contrario, se trata de que ejemplifiquen desde edades tempranas los valores de igualdad, respeto y libertad.





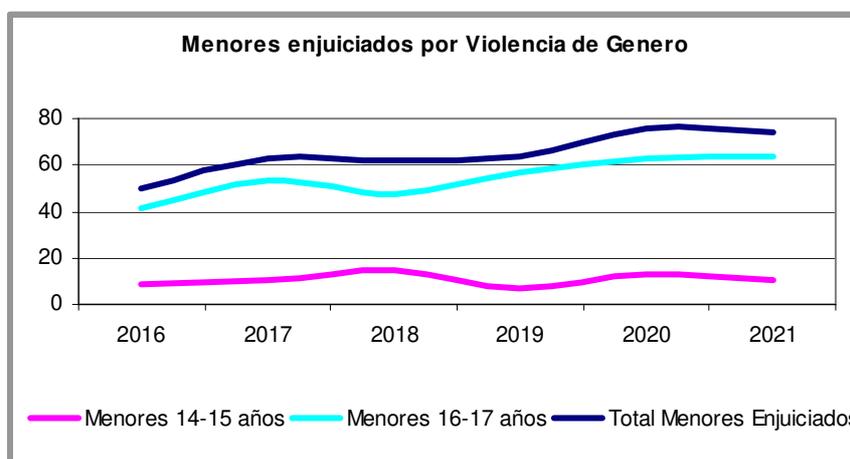
El número de menores enjuiciados en los Juzgados especializados de Andalucía ha sido de 4.727 durante el año 2021. De esos, el 2% lo han sido por violencia de género (74 menores) y el 11% por violencia doméstica (514 menores). Podemos observar en los siguientes gráficos una tendencia al alza en esta cifra, que ha ido incrementándose a lo largo de los años, como antes se dijo.



En 2021, de los 74 menores enjuiciados por violencia de género, el 86% son mayores de 16 años y el 92% son de nacionalidad española. En 2020 el 83% de los menores tenían más de 16 años y el 89% era español.

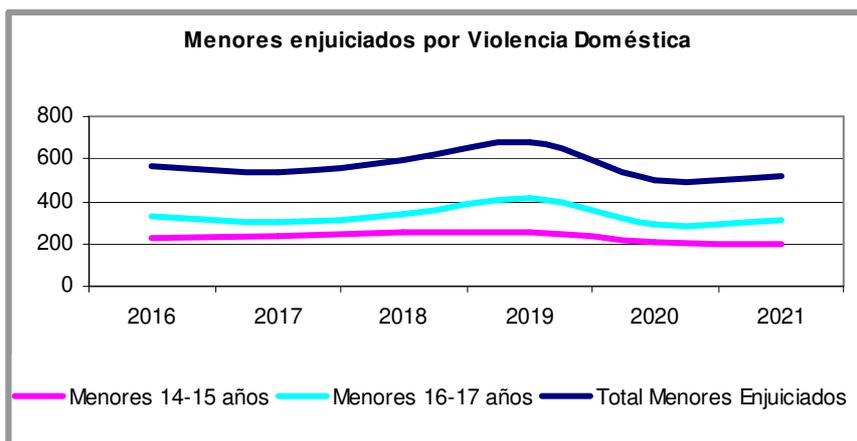
El número de menores enjuiciados por violencia de género en Andalucía ha disminuido un 3% respecto a las cifras de 2020.

Juzgado de Menores	Menores enjuiciados por Violencia de Género en 2020	Menores enjuiciados por Violencia de Género en 2021
menores 14 - 15 años	13	10
menores 16 - 17 años	63	64
españoles	68	68
extranjeros	8	6
Total	76	74

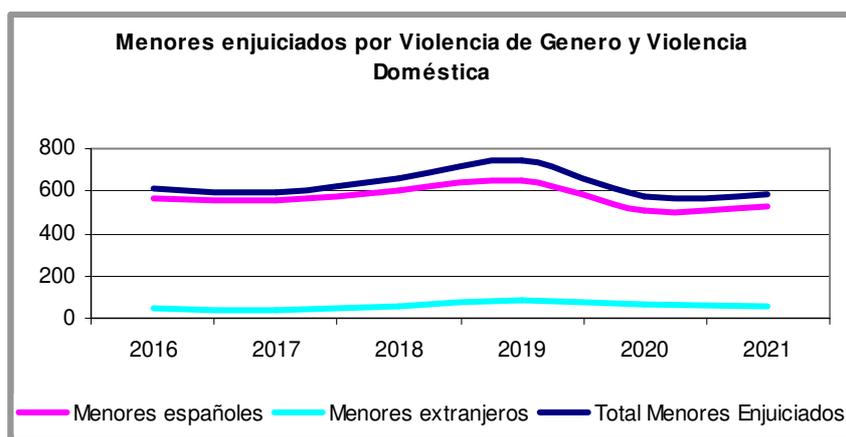
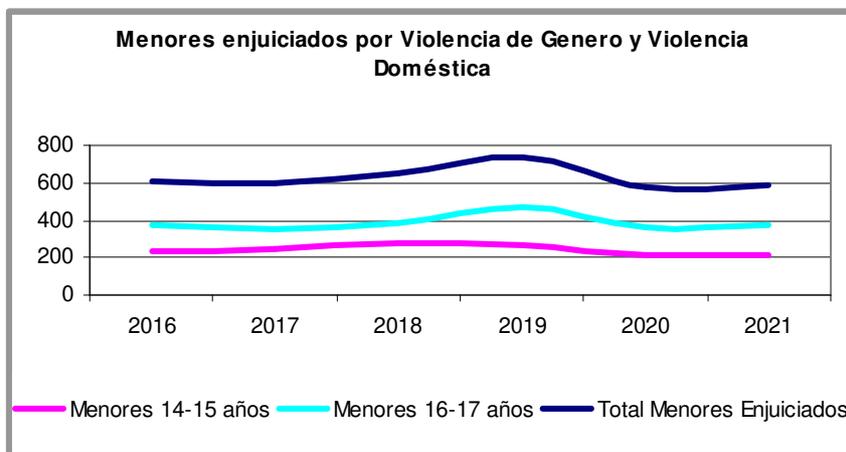


En 2021, de los 514 menores enjuiciados por violencia doméstica, el 61% son mayores de 16 años y el 90% son de nacionalidad española. En 2020, el 59% de los menores tenían más de 16 años y el 88% era español.

Juzgado de Menores	Numero de menores enjuiciados por Violencia Doméstica 2020	Numero de menores enjuiciados por Violencia Doméstica 2021
Menores 14 - 15 años	205	200
Menores 16 - 17 años	296	314
Españoles	443	462
Extranjeros	58	52
Total	501	514

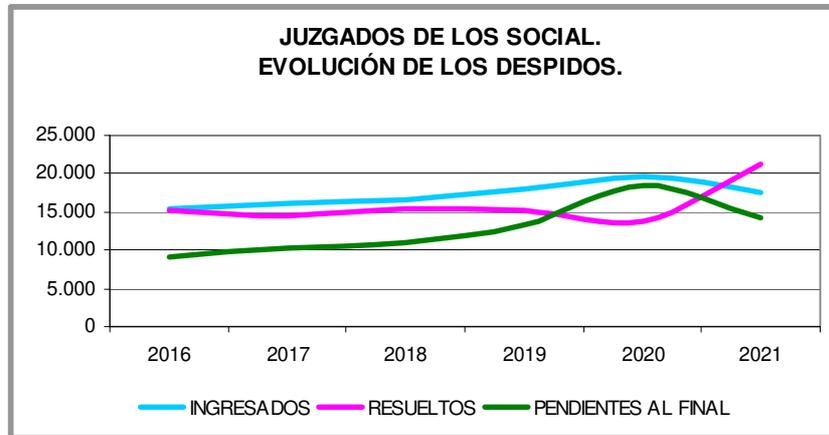


En las siguientes tablas se puede ver un resumen de los últimos años en ambas materias.

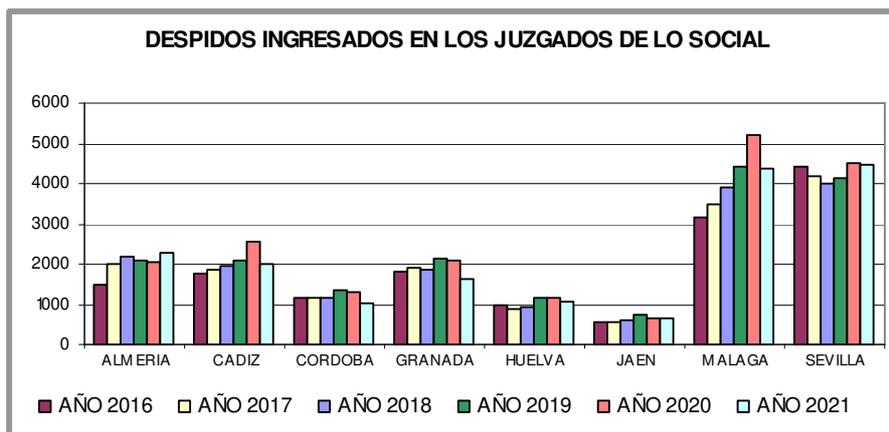


II.5.4 DESPIDOS

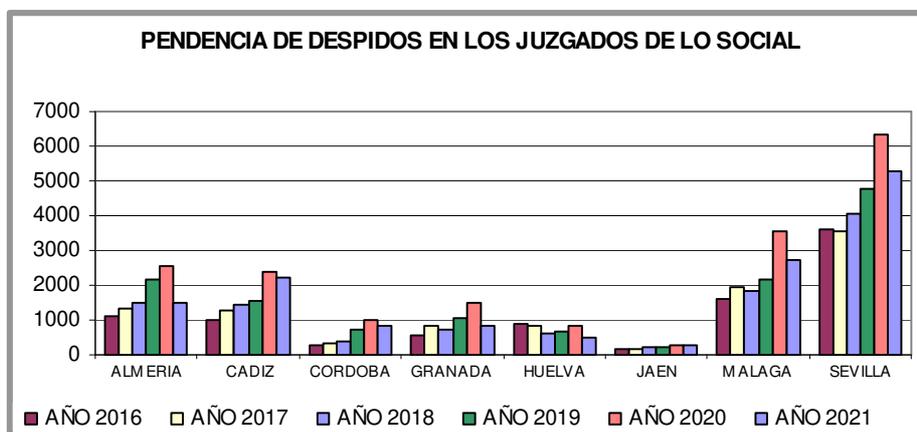
Como se puede apreciar en el gráfico siguiente, los despidos en los últimos años han llevado una tendencia al alza, si bien en el último año han descendido un 11%, sin duda por las medidas extraordinarias con motivo del COVID-19. La pendencia (línea verde) también ha bajado un 23% en el último año.



En las siguientes gráficas se puede ver que las provincias con mayor número de ingresos continúan siendo Málaga (4.349 despidos ingresados) y Sevilla (4.459 despidos ingresados).



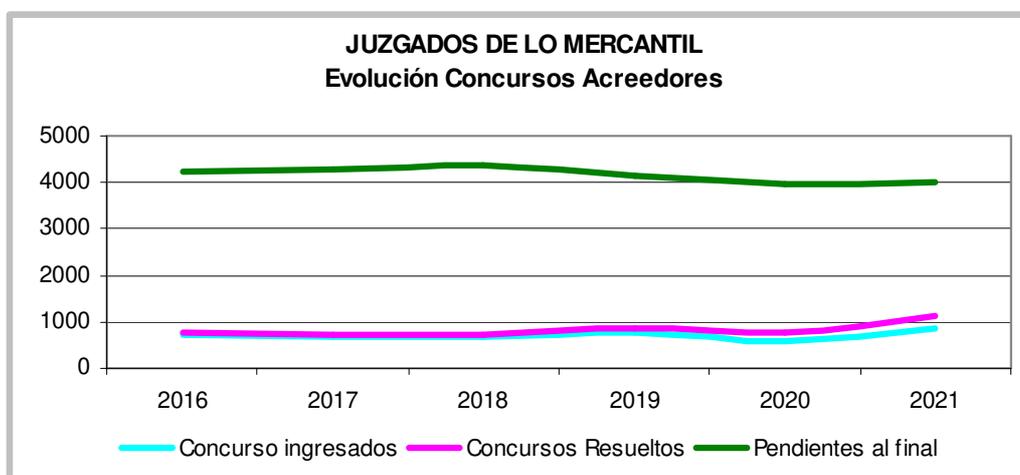
La mayor pendencia a finales de 2021 la tienen las provincias de Sevilla, Málaga, Cádiz y Almería. En todas las provincias ha disminuido la pendencia de despidos con relación al año 2020.



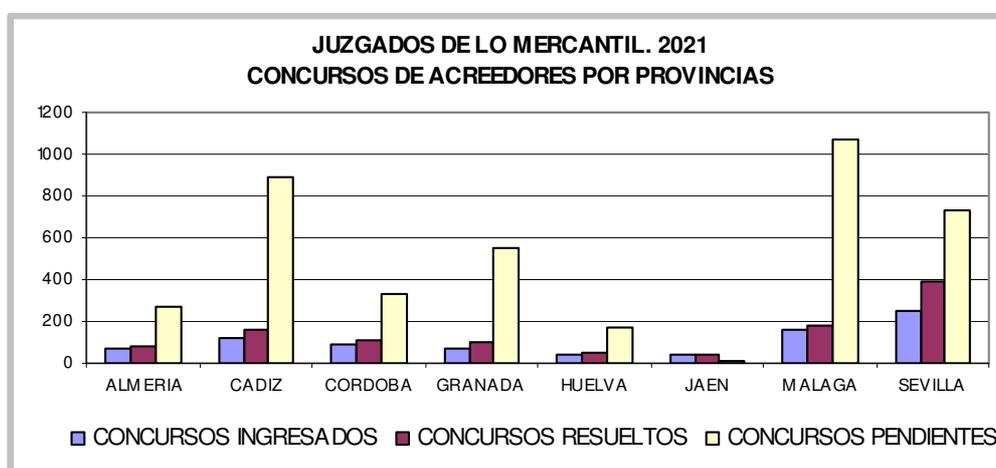
II.5.5 CONCURSOS

En los Juzgados de lo Mercantil se puede apreciar un incremento general de concursos de acreedores (línea azul) hasta 2013, que ha descendido progresivamente hasta 2017, año a partir del cual vuelve a crecer. En el año 2021 se ha incrementado el número de asuntos presentados, y ello pese a la moratoria establecida legalmente con motivo de la pandemia. Por ello, habrá que estar muy atentos ante la anunciada avalancha de solicitudes en los próximos meses ante la coyuntura económica actual teñida por la subida de los precios de la luz y los carburantes, la devolución de los créditos ICO, la conclusión de la prórroga de los ERTE, y la finalización de la moratoria que exime a los deudores en estado de insolvencia de solicitar la declaración de concurso hasta finales de junio de 2022.

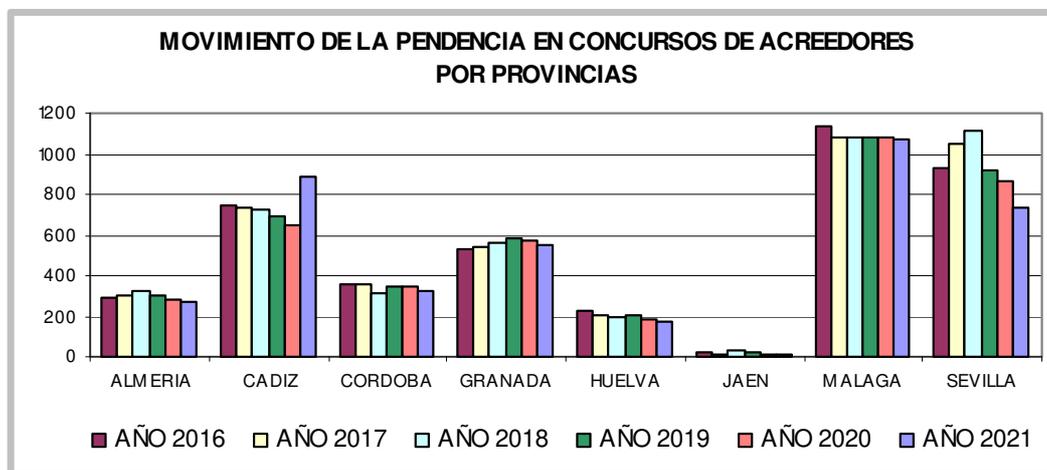
La pendencia (línea verde) se mantiene a niveles del año anterior, ya que el número de asuntos que se resuelven, concluidos o desestimados (línea rosa), es mayor que los asuntos ingresados.



En el siguiente gráfico se puede observar que Sevilla y Málaga son las provincias donde hay un mayor número de ingresos. En todas las provincias se observa todavía una alta cantidad de concursos pendientes al final del ejercicio, debido en parte a la pendencia acumulada de años anteriores. Las provincias con mayor pendencia son Málaga, Cádiz, Sevilla y Granada por este orden.



En el siguiente gráfico podemos ver un estudio más detallado de la pendencia en los últimos años. En el último año, ha descendido la pendencia de concursos en todas las provincias, excepto Cádiz donde ha subido.



Los datos revelan una situación preocupante en muchos Juzgados de lo Mercantil, que exige estar pendientes de posibles medidas de apoyo judicial.

II.5.6 EJECUCIONES

Un año más se detecta un elevado volumen de ejecutorias pendientes, que, no olvidemos, forma parte también del contenido del derecho a la tutela efectiva que recoge el art. 24 CE.

El total de asuntos de ejecución ingresados durante 2021, sumadas todas las jurisdicciones, ha sido de 188.262. De ellos, el 54% lo han sido en el orden civil, el 38% en el penal, el 1% en el contencioso-administrativo y el 7% en el social. Se han resuelto 242.518 asuntos. Los asuntos pendientes de ejecución al final de 2021 ascienden a 454.100. Las ejecuciones civiles pendientes representan el 81% del total. Las ejecuciones penales suponen el 16%. Las jurisdicciones social y contencioso-administrativa tienen, respectivamente, una pendencia que representa el 2% y el 1% del total.

	REGISTRADAS	RESUELTAS	PENDIENTES AL FINAL
JURISDICCIÓN CIVIL	100.712	127.021	369.765
Juzgados 1ª Instancia	51.064	69.103	175.403
Juzgados de lo Mercantil	1.778	1.893	4.834
Juzgados Violencia contra la mujer	1.204	1.295	2.472
Juzgados Familia	4.026	5.967	10.517
Juzgados 1ª Instª. e Instr.	42.638	48.761	176.539
Juzgados de Menores	0	0	0
A.P. Secciones Civiles	0	0	0
A.P. Secciones Mixtas	0	0	0
T.S.J Sala Civil y Penal	2	2	0

JURISDICCIÓN PENAL	72.026	99.424	74.447
Juzgados Instrucción	12.486	12.929	6.200
Juzgados 1ª Instª. e Instr.	6.950	8.537	7.761
Juzgados Violencia contra la mujer	741	705	497
Juzgados de Menores	3.935	4.232	3.585
Juzgados Vigilancia Penitenciaria	46.017	68.998	53.207
Juzgados de lo Penal	0	0	0
A.P. Secciones Penales	1.590	3.571	2.364
A.P. Secciones Mixtas	307	452	833
T.S.J. Sala Civil y Penal	0	0	0
JURISDICCIÓN CONT.ADMVO	2.853	2.703	2.770
Jdos Cont.-Admvo.	2.300	2.153	2.022
T.S.J. Sala Cont.-Admvo.	553	550	748
JURISDICCIÓN SOCIAL	12.671	13.370	7.118
Jdos. de lo Social	12.664	13.362	7.112
T.S.J. Sala Social	7	8	6
TOTAL JURISDICCIONES	188.262	242.518	454.100

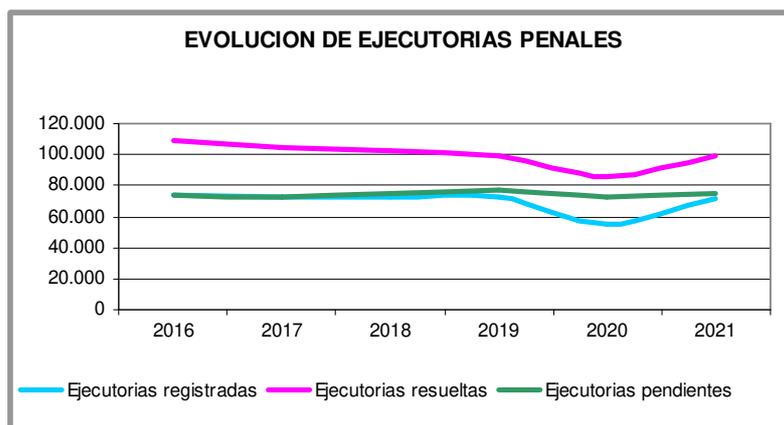
EJECUCIONES PENALES

El número de ejecutorias penales ingresadas durante el año 2021 es mayor que el año anterior. En el gráfico podemos ver que las ejecutorias ingresadas (línea azul) están por debajo de las resueltas (línea rosa).

Pese a que se resuelven más ejecutorias de las ingresadas, la pendencia sigue siendo excesivamente elevada, lo que conduce a repetir, una vez más, que la puesta en marcha de Servicios Comunes de Ejecución de forma generalizada en los partidos judiciales que cuentan con Juzgados de lo Penal es, casi con toda probabilidad, la medida que puede resultar más efectiva de cara a reducir esa elevada pendencia de ejecuciones penales.

Por provincias, puede observarse que la pendencia de ejecutorias penales ha disminuido en Cádiz, Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla y ha subido en Almería, Granada y Huelva.

MOVIMIENTO GENERAL EJECUTORIAS PENALES 2021	REGISTRADAS	RESUELTAS	PENDIENTES AL FINAL
ALMERÍA	5.973	8.055	4.667
CÁDIZ	13.006	18.207	15.392
CÓRDOBA	5.597	7.019	4.298
GRANADA	7.993	10.251	6.044
HUELVA	3.858	5.897	5.353
JAÉN	4.097	5.769	3.056
MÁLAGA	15.889	24.790	14.298
SEVILLA	15.613	19.436	21.339
TOTAL	72.026	99.424	74.447

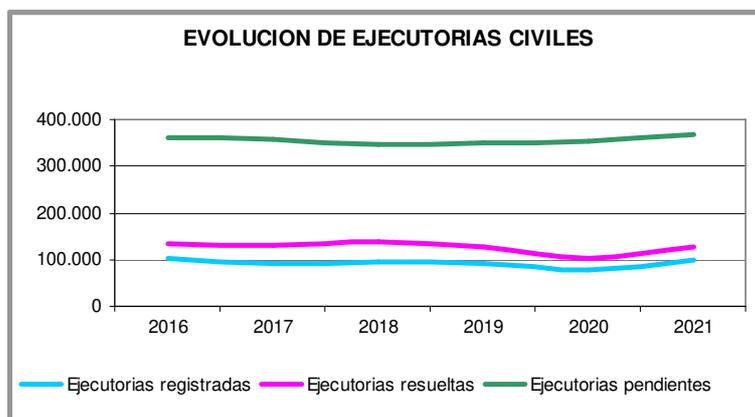


EJECUCIONES CIVILES

Durante 2021 el número de ejecutorias civiles de nuevo ingreso en los órganos judiciales andaluces ha subido un 29% respecto del año 2020. La pendencia sigue siendo alta (369.765 ejecutorias pendientes a finales de 2021). La puesta en marcha de Servicios Comunes de Ejecución de forma generalizada es, casi con toda probabilidad, al igual que en la ejecución penal, la medida que puede resultar más efectiva de cara a reducir esa elevada pendencia de ejecuciones.

MOVIMIENTO GENERAL EJECUTORIAS CIVILES 2021	REGISTRADAS	RESUELTAS	PENDIENTES AL FINAL
ALMERÍA	9.002	12.238	42.828
CÁDIZ	16.710	19.852	61.578
CÓRDOBA	8.200	11.554	31.062
GRANADA	10.826	13.862	36.862
HUELVA	5.696	8.019	26.248
JAÉN	7.022	8.844	17.779
MÁLAGA	20.215	27.688	68.958
SEVILLA	23.041	24.964	84.450
TOTAL	100.712	127.021	369.765

La pendencia de asuntos civiles en ejecución (línea verde del gráfico) se mantiene a niveles similares al año 2020. En 2021, de nuevo, las ejecutorias resueltas han superado a las ingresadas, aunque hay que anticipar la dificultad de mantener en el tiempo ese loable esfuerzo resolutivo, dada la infradotación de medios personales y materiales existente en los órganos de la jurisdicción civil con relación a la carga de trabajo total que soportan. La pendencia ha subido en todas las provincias, excepto en Jaén.



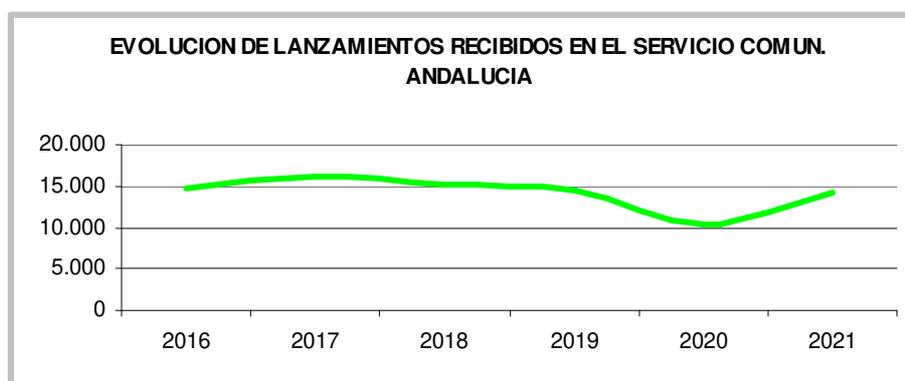
II.5.7 SERVICIOS COMUNES. LANZAMIENTOS Y EMBARGOS

En Andalucía hay 55 Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos. La actividad realizada se puede resumir en la siguiente tabla, donde podemos observar un total de 677.451 solicitudes registradas en el año 2021 y 308.340 actos de comunicación derivados de las solicitudes. Dentro de las diligencias en comisión encontramos un total 4.641 embargos registrados, de los cuales se han practicado 2.348 y 14.112 lanzamientos de los que se han podido llevar a cabo 6.461.

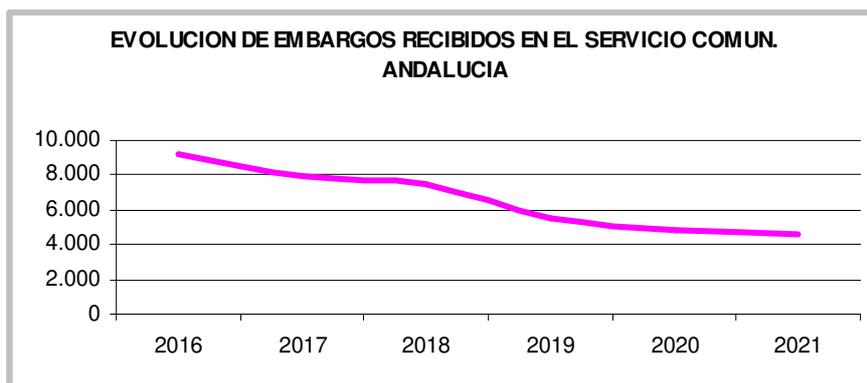
Del total de diligencias unipersonales realizadas el 77% ha sido fuera de la sede del servicio y el tiempo medio de realización de los actos de comunicación desde que se reciben hasta su devolución al órgano que originó la solicitud es de 12,57 días. En cuanto a las diligencias en comisión, el tiempo medio de realización de los embargos está en torno a los 11 días y los lanzamientos en 22 días.

	Pendientes de practicar al inicio	Registradas	Practicadas con cumplimiento positivo	Incompletas o con cumplimiento negativo	Pendientes al final
DILIGENCIAS UNIPERSONALES					
SOLICITUDES	55.529	677.451	418.341	270.034	43.980
ACTOS COMUNICACIÓN	34.868	308.340	209.082	104.082	29.772
DILIGENCIAS EN COMISIÓN					
EMBARGOS	801	4.641	2.348	2.699	359
LANZAMIENTOS	3.719	14.112	6.461	7.147	3.603
OTRAS	1.113	2.165	1.126	803	855

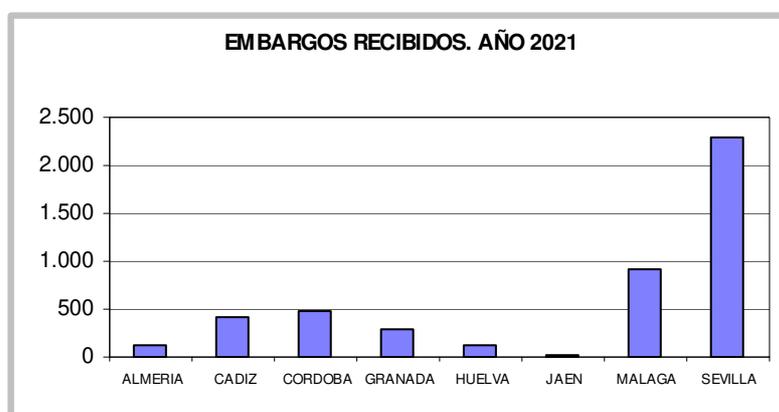
En el siguiente gráfico se puede ver la evolución en los últimos años de los lanzamientos. El número de lanzamientos registrados en 2021 en el Servicio Común es mayor al año anterior.



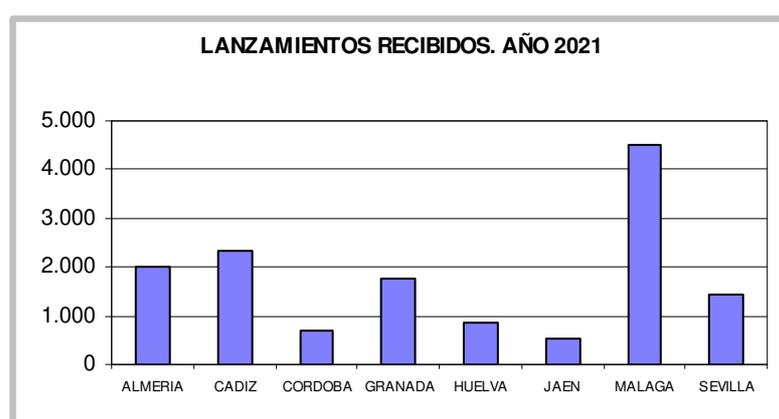
En cuanto a los embargos registrados, el máximo se sitúa en 2009, cuando alcanzó los 51.149. A partir de este año, se ha producido un descenso alcanzando los 4.641 en el último año, siendo ésta la cota menor de los últimos años.



En los siguientes gráficos se puede observar la media por Servicio Común. Así, Sevilla es donde más embargos se reciben, muy alejada del resto de provincias. El número de embargos ha disminuido respecto al año anterior en todas las provincias de Andalucía, excepto en Cádiz, Granada, Huelva y Málaga.



Almería, Cádiz, Granada y Málaga son las que cuentan con un número mayor de lanzamientos recibidos en el Servicio Común.

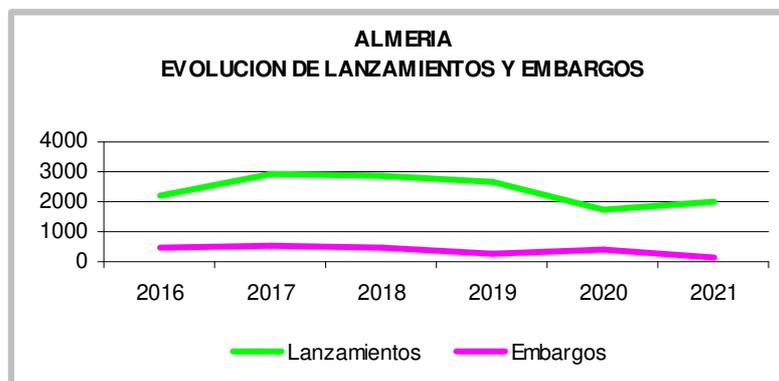


ALMERÍA

En la provincia de Almería hay 6 Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, en Berja, Huercal-Overa, Vera, Roquetas, El Ejido y Almería capital. La actividad realizada se puede resumir en la siguiente tabla. En la que podemos observar un total de 126 embargos y 2.006 lanzamientos.

	Pendientes de practicar al inicio	Registradas	Practicadas con cumplimiento positivo	Incompletas o con cumplimiento negativo	Pendientes al final
DILIGENCIAS UNIPERSONALES					
SOLICITUDES	9.422	52.010	29.428	25.431	6.220
ACTOS DE COMUNICACIÓN	5.187	9.870	4.650	6.796	3.611
DILIGENCIAS EN COMISIÓN					
	1.518	2.677	1.168	1.294	1.655
EMBARGOS	50	126	65	61	16
LANZAMIENTOS	949	2.006	827	1.000	1.084
OTRAS	519	545	276	233	555

En el siguiente gráfico se puede ver la evolución en los últimos años de los lanzamientos recibidos. Los lanzamientos registrados en 2021 son un 14% más que el año anterior. Se han llevado a cabo el 41% de los lanzamientos registrados. Los embargos registrados en Almería, tienen su cota máxima en 2009, cuando alcanzó los 6.707. A partir de este año, se ha producido un descenso alcanzando los 126 en el último año, siendo esta cifra un 68% menor que la de 2020. De éstos, se han practicado el 52%.



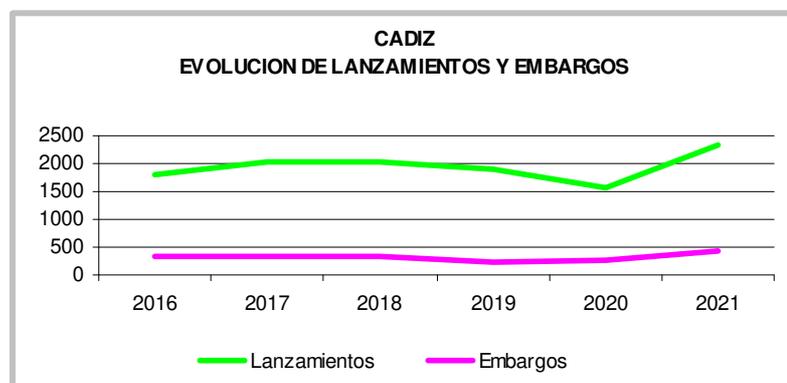
CÁDIZ

En la provincia de Cádiz hay 10 Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, contando con el de Ceuta, Chiclana de la Frontera, Arcos de la Frontera, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, San Fernando, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción y Cádiz capital.

La actividad realizada se puede resumir en la siguiente tabla. En la que podemos observar un total de 417 embargos y 2.341 lanzamientos.

	Pendientes de practicar al inicio	Registradas	Practicadas con cumplimiento positivo	Incompletas o con cumplimiento negativo	Pendientes al final
DILIGENCIAS UNIPERSONALES					
SOLICITUDES	9.768	135.242	86.673	48.666	9.671
ACTOS DE COMUNICACIÓN	5.448	65.916	43.406	22.006	5.952
DILIGENCIAS EN COMISIÓN					
	475	2.853	1.432	1.535	361
EMBARGOS	104	417	299	207	15
LANZAMIENTOS	357	2.341	1.084	1.274	340
OTRAS	14	95	49	54	6

En el siguiente gráfico se puede ver la evolución de los lanzamientos recibidos en los últimos años. El incremento de los lanzamientos registrados en 2021 en el Servicio común es de un 50% con respecto al año anterior. Se ha llevado a cabo el 46% de los lanzamientos. Se puede observar el aumento de los embargos recibidos en el Servicio Común, en el último año, que ascienden a 417 (un 54% más que en 2020). El máximo se sitúa en 2009, cuando alcanzó los 2.710 embargos registrados.



CÓRDOBA

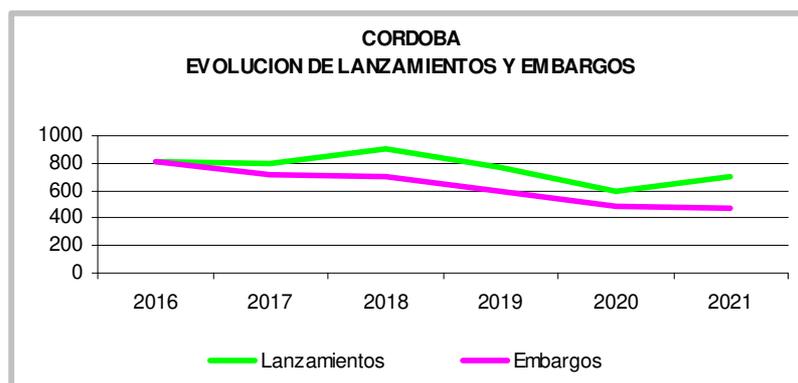
En la provincia de Córdoba hay 7 Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, en Pozoblanco, Posadas, Peñarroya-Pueblonuevo, Lucena, Motilla, Puente Genil y Córdoba capital. Quedan pendientes de constituirse en los partidos judiciales de Montoro y Cabra.

La actividad realizada se puede resumir en la siguiente tabla. En la que podemos observar un total de 473 embargos y 707 lanzamientos.

	Pendientes de practicar al inicio	Registradas	Practicadas con cumplimiento positivo	Incompletas o con cumplimiento negativo	Pendientes al final
DILIGENCIAS UNIPERSONALES					
SOLICITUDES ACTOS DE COMUNICACIÓN	2.268	34.091	25.475	9.079	1.805
DILIGENCIAS EN COMISIÓN	210	1.316	842	511	173
EMBARGOS	48	473	349	154	18
LANZAMIENTOS	150	707	405	315	137
OTRAS	12	136	88	42	18

En el siguiente gráfico se puede ver la evolución que ha sufrido en los últimos años los lanzamientos recibidos. Los lanzamientos registrados en 2021, en el Servicio común, son un 24% menos que en 2020. Se han practicado el 57% de los lanzamientos registrados.

Respecto a los embargos, el máximo se sitúa en 2009, cuando alcanzó los 5.582 embargos registrados. A partir de este año, se ha producido un descenso alcanzando los 473 en el último año (un 18% menos que en 2020).

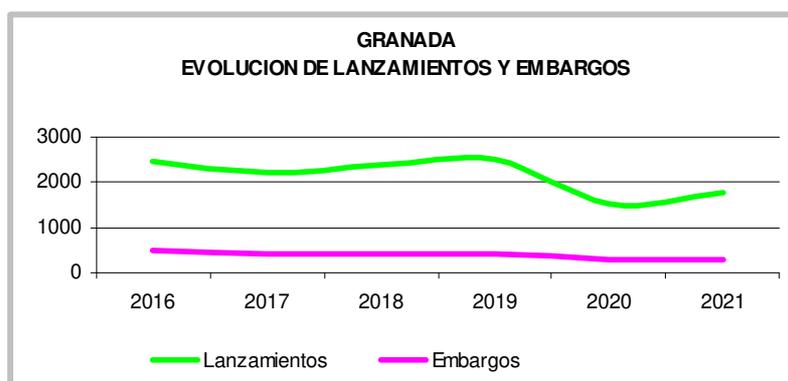


GRANADA

En Granada hay 5 Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos (Motril, Baza, Guadix, Santa Fe y Granada capital). La actividad realizada se puede resumir en la siguiente tabla. En la que podemos observar un total de 288 embargos y 1.749 lanzamientos.

	Pendientes de practicar al inicio	Registradas	Practicadas con cumplimiento positivo	Incompletas o con cumplimiento negativo	Pendientes al final
DILIGENCIAS UNIPERSONALES					
SOLICITUDES	3.083	50.027	32.492	18.807	1.811
ACTOS DE COMUNICACIÓN	99	4.209	3.554	680	74
DILIGENCIAS EN COMISIÓN					
EMBARGOS	1.072	2.592	1.100	1.184	510
LANZAMIENTOS	593	1.749	748	912	305
OTRAS	418	555	191	123	166

En el siguiente gráfico se puede ver la evolución que han sufrido en los últimos años los lanzamientos recibidos. Los lanzamientos registrados en 2021 han subido un 16% con respecto al año anterior. Se han llevado a cabo el 43% de estos lanzamientos.



Se puede observar, también, que el número de embargos recibidos en el Servicio Común, en 2021 es un 2% mayor que el año anterior. El máximo se sitúa en 2009, cuando alcanzó los 9.602 embargos registrados. A partir de este año, se ha producido un descenso, hasta los 288 en el último año.

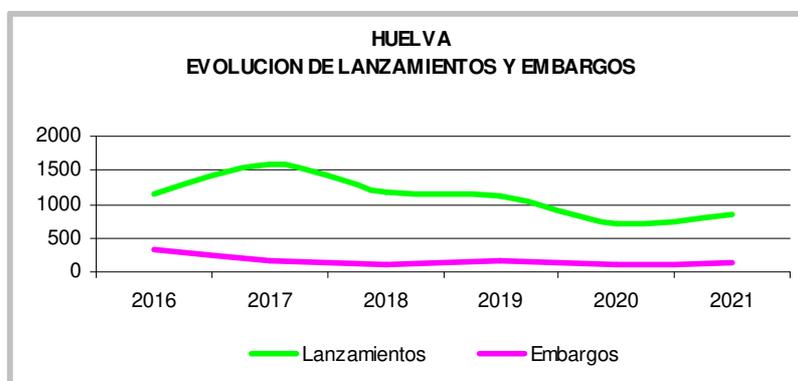
HUELVA

En la provincia de Huelva hay 4 Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, en Palma del Condado, Ayamonte, Moguer y Huelva capital. La actividad realizada se puede resumir en la siguiente tabla. En la que podemos observar un total de 124 embargos y 844 lanzamientos.

	Pendientes de practicar al inicio	Registradas	Practicadas con cumplimiento positivo	Incompletas o con cumplimiento negativo	Pendientes al final
DILIGENCIAS UNIPERSONALES					
SOLICITUDES	1.255	25.416	14.976	10.721	974
ACTOS DE COMUNICACIÓN	43	544	329	216	42
DILIGENCIAS EN COMISIÓN					
EMBARGOS	157	986	552	383	208
LANZAMIENTOS	129	844	499	330	144
OTRAS	1	18	4	12	3

En el siguiente gráfico se puede ver la evolución, que ha sufrido en los últimos años, los lanzamientos recibidos. El aumento de los lanzamientos registrados en 2021, en el Servicio común es de un 19% con respecto al año anterior. Se han practicado positivamente el 59% de los lanzamientos registrados.

En cuanto a los embargos, como se puede ver, el máximo se sitúa en 2009, cuando alcanzó los 3.261 embargos registrados. A partir de este año, se ha producido un descenso alcanzando los 124 en el último año (14% más que en 2020).



JAÉN

En la provincia de Jaén hay 5 Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, en La Carolina, Andújar, Linares, Úbeda y Jaén capital. La actividad realizada se puede resumir en la siguiente tabla, donde podemos observar un total de 12 embargos y 539 lanzamientos.

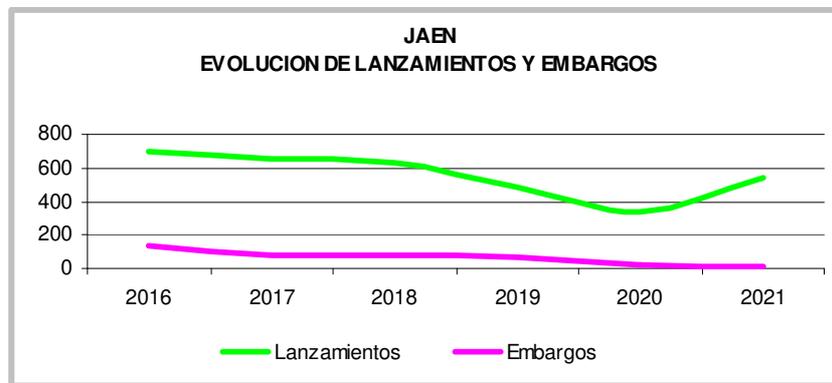
	Pendientes de practicar al inicio	Registradas	Practicadas con cumplimiento positivo	Incompletas o con cumplimiento negativo	Pendientes al final
DILIGENCIAS UNIPERSONALES					
SOLICITUDES	1.177	36.527	26.216	10.322	894
ACTOS DE COMUNICACIÓN	389	3.396	2.104	1.250	159

DILIGENCIAS EN COMISIÓN	84	628	373	266	60
EMBARGOS	2	12	4	8	0
LANZAMIENTOS	67	539	314	227	55
OTRAS	15	77	55	31	5

5

En el siguiente gráfico se puede ver la evolución, que ha sufrido en los últimos años, los lanzamientos recibidos. Los lanzamientos registrados en 2021 son un 59% más que en 2020. Se ha finalizado el 58% de los lanzamientos registrados.

Se observa el descenso de los embargos recibidos en el Servicio Común. El máximo se sitúa en 2009, cuando alcanzó los 2.038 embargos registrados. A partir de este año, se ha producido un descenso pronunciado, hasta los 12 en el último año (48% menos que el año anterior).



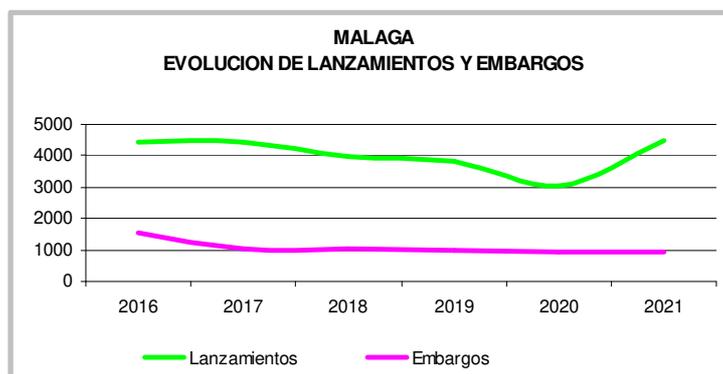
MÁLAGA

En la provincia de Málaga hay 10 Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, en Antequera, Vélez-Málaga, Ronda, Fuengirola, Marbella, Estepona, Coín, Torremolinos, Málaga capital y Melilla. La actividad realizada se puede resumir en la siguiente tabla. En la que podemos observar un total de 912 embargos y 4.501 lanzamientos.

	Pendientes de practicar al inicio	Registradas	Practicadas con cumplimiento positivo	Incompletas o con cumplimiento negativo	Pendientes al final
DILIGENCIAS UNIPERSONALES					
SOLICITUDES	22.490	205.530	136.491	74.850	16.679
ACTOS DE COMUNICACIÓN	20.733	203.050	138.101	68.555	17.127
DILIGENCIAS EN COMISIÓN	1.402	5.746	2.671	3.054	1.423
EMBARGOS	213	912	457	562	106
LANZAMIENTOS	1.081	4.501	2.038	2.287	1.257
OTRAS	108	333	176	205	60

Los lanzamientos registrados en 2021 en el Servicio común es inferior al año anterior (48% más que en 2020). Se han llevado a cabo el 45% de los lanzamientos registrados en 2021. En cuanto a los embargos, como se puede ver, el máximo se sitúa en 2009, cuando

alcanzó los 9.739 embargos registrados. A partir de este año, se produce un descenso alcanzando los 912 en 2021 (similar al año anterior).



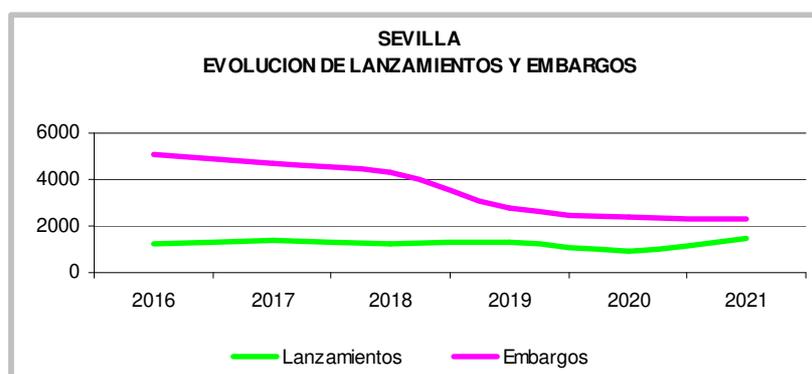
SEVILLA

En la provincia de Sevilla hay 8 Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, en Carmona, Lora del Río, Morón de la Frontera, Utrera, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Sanlúcar la Mayor y Sevilla capital. La actividad realizada se puede resumir en la siguiente tabla. En la que podemos observar un total de 2.280 embargos y 1.425 lanzamientos.

	Pendientes de practicar al inicio	Registradas	Practicadas con cumplimiento positivo	Incompletas o con cumplimiento negativo	Pendientes al final
DILIGENCIAS UNIPERSONALES					
SOLICITUDES	6.066	138.608	66.590	72.158	5.926
ACTOS DE COMUNICACIÓN	2.460	14.913	11.635	3.494	2.244
DILIGENCIAS EN COMISIÓN					
EMBARGOS	715	4.120	1.797	2.422	427
LANZAMIENTOS	393	1.425	546	802	281
OTRAS	26	406	287	103	42

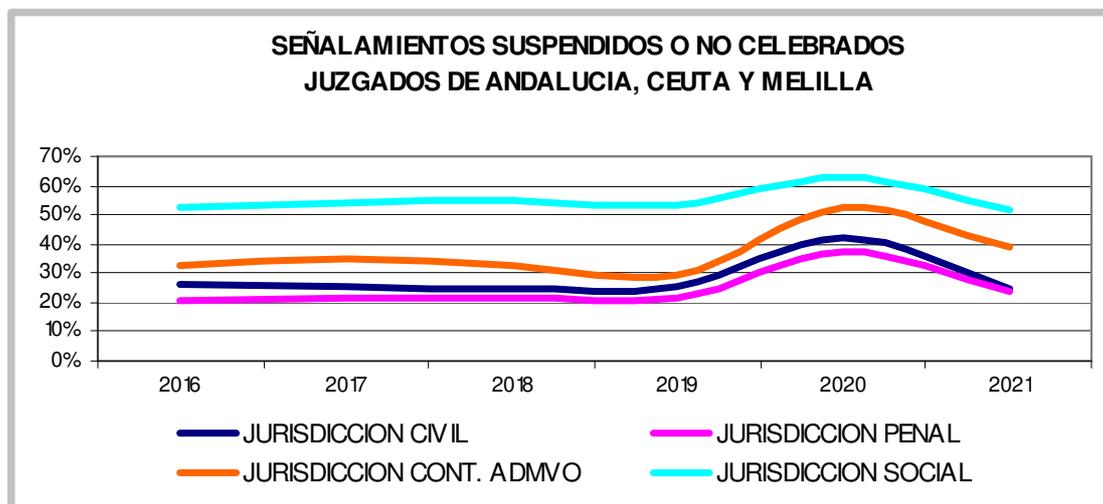
En el siguiente gráfico se puede observar la evolución que han sufrido los lanzamientos recibidos. El número de lanzamientos registrados es un 56% mayor al año anterior. Se han practicado el 38% de los lanzamientos registrados.

La evolución de los embargos en Sevilla ha fluctuado a lo largo de los años, siendo su valor máximo en 2011. En el año 2021 el número de embargos recibidos asciende a 2.289, un 3% menos que en 2020, aunque es la cifra mayor de todas las provincias de Andalucía.



II.5.8 SUSPENSIONES DE JUICIOS Y VISTAS

Las suspensiones constituyen, sin duda, una grave disfunción comentada año tras año, ya que a la problemática existente con relación al nivel de pendencia, la suspensión del juicio o vista señalada conlleva que el hueco que estaba previsto para ese día no pueda cubrirse con la inclusión de otro juicio o señalamiento, con el consiguiente perjuicio para la buena eficiencia del servicio público.



La situación que presentan los Juzgados se muestra en la gráfica anterior y revela un descenso del porcentaje de suspensiones en el último año, después de la obligada suspensión de actividades judiciales en virtud del Decreto de alarma.

En la siguiente tabla podemos ver con más detalle que el porcentaje de suspensiones, en valor global, es de un 30%, aproximadamente, oscilando entre el 24% de la jurisdicción penal y el 52% de la jurisdicción social.

TOTAL ANDALUCÍA. SUSPENSIONES EN 2021

	Celebrados	Suspendidos o no celebrados	Total señalamientos	% suspensiones
Jurisdicción Civil	113.743	37.559	151.302	25%
Jurisdicción Penal	87.030	27.451	114.481	24%
Jurisdicción Cont. Adtvo.	10.913	6.874	17.787	39%
Jurisdicción Social	31.183	33.346	64.529	52%
TOTAL JURISDICCIONES	242.869	105.230	348.099	30%

Por provincias podemos apreciar un descenso generalizado en el porcentaje de suspensiones. En **Almería**, el porcentaje de suspensiones ha disminuido con respecto al año anterior, situándose en un 34%. Esta provincia cuenta con el mayor porcentaje de suspensiones en materia social y civil.

ALMERÍA. AÑO 2021

	Celebrados	Suspendidos o no celebrados	Total señalamientos	% suspensiones
JURISDICCIÓN CIVIL	10.352	4.047	14.399	28%
Jdos. 1ª Instancia	4.355	1.228	5.583	22%
Jdos. de lo Mercantil	661	45	706	6%
Jdos. Violencia contra mujer	164	104	268	39%
Jdos. Familia	809	226	1.035	22%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	3.772	2.440	6.212	39%
Jdos. de Menores	0	0	0	0%
A.P. Secciones Civiles	591	4	595	0%
JURISDICCIÓN PENAL	6.333	1.885	8.218	23%
Jdos. Instrucción	1.209	288	1.497	19%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	2.001	471	2.472	19%
Jdos. Violencia contra mujer	79	12	91	13%
Jdos. de Menores	217	22	239	9%
Jdos. de lo Penal	2.594	1.048	3.642	29%
A.P. Secciones Penales	233	44	277	16%
JURISDICCIÓN CONT. ADMVO	1.169	552	1.721	32%
Jdos Cont.-Admvo.	1.169	552	1.721	32%
JURISDICCIOÓN SOCIAL	2.551	3.993	6.544	61%
Jdos. de lo Social	2.551	3.993	6.544	61%
TOTAL JURISDICCIONES	20.405	10.477	30.882	34%

En **Cádiz**, el porcentaje de suspensiones ha disminuido con respecto al año anterior, situándose en un 30%. Sin embargo, cuenta con el mayor porcentaje de suspensiones en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de toda Andalucía.

CÁDIZ. AÑO 2021

	Celebrados	Suspendidos o no celebrados	Total señalamientos	% suspensiones
JURISDICCIÓN CIVIL	17.379	6.371	23.750	27%
Jdos. 1ª Instancia	6.820	2.502	9.322	27%
Jdos. de lo Mercantil	258	113	371	30%
Jdos. Violencia contra la mujer	518	218	736	30%
Jdos. Familia	1.180	476	1.656	29%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	8.484	3.007	11.491	26%
Jdos. de Menores	0	0	0	0%
A.P. Secciones Civiles	119	55	174	32%

JURISDICCIÓN PENAL	15.077	5.095	20.172	25%
Jdos. Instrucción	3.453	840	4.293	20%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	4.493	1.153	5.646	20%
Jdos. Violencia contra la mujer	294	52	346	15%
Jdos. de Menores	972	204	1.176	17%
Jdos. de lo Penal	5.296	2.718	8.014	34%
A.P. Secciones Penales	569	128	697	18%
JURISDICCIÓN CONT. ADMVO	1.583	641	2.224	29%
Jdos Cont.-Admvo.	1.583	641	2.224	29%
JURISDICCIÓN SOCIAL	4.452	4.452	4.452	4.452
Jdos. de lo Social	4.452	4.452	4.452	4.452
TOTAL JURISDICCIONES	38.491	16.183	54.674	30%

En **Córdoba**, se ha producido un descenso en el porcentaje de suspensiones en las todas las jurisdicciones y se sitúa en un 30%.

CÓRDOBA. AÑO 2021

	Celebrados	Suspendidos o no celebrados	Total señalamientos	% suspensiones
JURISDICCIÓN CIVIL	9.128	3.079	12.207	25%
Jdos. 1ª Instancia	4.124	1.043	5.167	20%
Jdos. de lo Mercantil	204	58	262	22%
Jdos. Violencia contra la mujer	226	116	259	45%
Jdos. Familia	1.172	401	1.573	25%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	3.362	1.544	4.906	31%
Jdos. de Menores	0	0	0	0%
A.P. Secciones Civiles	40	0	40	0%
JURISDICCIÓN PENAL	6.821	6.821	6.821	6.821
Jdos. Instrucción	2.013	925	2.938	31%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	1.957	363	2.320	16%
Jdos. Violencia contra la mujer	143	8	151	5%
Jdos. de Menores	308	110	418	26%
Jdos. de lo Penal	2.254	639	2.893	22%
A.P. Secciones Penales	146	29	175	17%
JURISDICCIÓN CONT. ADMVO	748	531	1.279	42%
Jdos Cont.-Admvo.	748	531	1.279	42%
JURISDICCIÓN SOCIAL	2.010	2.176	4.186	52%
Jdos. de lo Social	2.010	2.176	4.186	52%
TOTAL JURISDICCIONES	18.707	7.860	26.567	30%

En **Granada**, se ha producido también un descenso en el porcentaje de suspensiones frente a señalamientos en todas las jurisdicciones. El grado de suspensiones se encuentra en un 28%.

GRANADA. AÑO 2021

	Celebrados	Suspendidos o no celebrados	Total señalamientos	% suspensiones
JURISDICCIÓN CIVIL	13.704	4.329	18.033	24%
Jdos. 1ª Instancia	7.919	1.861	9.780	19%
Jdos. de lo Mercantil	257	88	345	26%
Jdos. Violencia contra la mujer	334	119	453	26%
Jdos. Familia	1.223	471	1.694	28%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	3.938	1.785	5.723	31%
Jdos. de Menores	0	0	0	0%
A.P. Secciones Civiles	16	5	21	24%
Sala TSJA Civil y Penal	17	0	17	0%
JURISDICCIÓN PENAL	9.226	1.959	11.185	18%
Jdos. Instrucción	2.937	393	3.330	12%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	2.069	488	2.557	19%
Jdos. Violencia contra la mujer	346	18	364	5%
Jdos. de Menores	498	70	568	12%
Jdos. de lo Penal	3.209	938	4.147	23%
A.P. Secciones Penales	160	49	209	23%
Sala TSJA Civil y Penal	7	3	10	30%
JURISDICCIÓN CONT. ADMVO	1.361	398	1.759	23%
Jdos Cont.-Admvo.	1.304	382	1.686	23%
Sala TSJA Cont.-Admvo	57	16	73	22%
JURISDICCIÓN SOCIAL	4.413	4.335	8.748	50%
Jdos. De lo Social	4.405	4.325	8.730	50%
Sala TSJA Social	8	10	18	56%
TOTAL JURISDICCIONES	28.704	11.021	39.725	28%

En **Huelva**, el porcentaje de suspensiones ha bajado en todas las jurisdicciones y se sitúa en un 29%.

HUELVA. AÑO 2021

	Celebrados	Suspendidos o no celebrados	Total señalamientos	% suspensiones
JURISDICCIÓN CIVIL	6.455	2.012	8.467	24%
Jdos. 1ª Instancia	3.649	582	4.231	14%
Jdos. de lo Mercantil	45	32	77	42%
Jdos. Violencia contra la mujer	156	43	199	22%
Jdos. Familia	652	298	950	31%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	1.937	1.055	2.992	35%
Jdos. de Menores	0	0	0	0%
A.P. Secciones Civiles	16	2	18	11%

JURISDICCIÓN PENAL	4.980	1.219	6.199	20%
Jdos. Instrucción	1.166	140	1.306	11%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	2.060	630	2.690	23%
Jdos. Violencia contra la mujer	79	4	83	5%
Jdos. de Menores	149	15	164	9%
Jdos. de lo Penal	1.358	404	1.762	23%
A.P. Secciones Penales	168	26	194	13%
JURISDICCIÓN CONT. ADMVO	370	169	539	31%
Jdos Cont.-Admvo.	370	169	539	31%
JURISDICCIÓN SOCIAL	1.876	2.256	4.132	55%
Jdos. de lo Social	1.876	2.256	4.132	55%
TOTAL JURISDICCIONES	13.681	5.656	19.337	29%

En **Jaén** el porcentaje de suspensiones ha descendido en el último año.

JAÉN. AÑO 2021

	Celebrados	Suspendidos o no celebrados	Total señalamientos	% suspensiones
JURISDICCIÓN CIVIL	8.904	2.283	11.187	20%
Jdos. 1ª Instancia	3.882	670	4.552	15%
Jdos. de lo Mercantil	144	45	189	24%
Jdos. Violencia contra la mujer	210	83	293	28%
Jdos. Familia	537	124	661	19%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	4.120	1.361	5.481	25%
Jdos. de Menores	0	0	0	0%
A.P. Secciones Civiles	11	0	11	0%
JURISDICCIÓN PENAL	4.688	1.007	5.695	18%
Jdos. Instrucción	785	204	989	21%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	1.948	408	2.356	17%
Jdos. Violencia contra la mujer	87	1	88	1%
Jdos. de Menores	154	11	165	7%
Jdos. de lo Penal	1.569	367	1.936	19%
A.P. Secciones Penales	145	16	161	10%
JURISDICCIÓN CONT. ADMVO	537	180	717	25%
Jdos Cont.-Admvo.	537	180	717	25%
JURISDICCIÓN SOCIAL	2.415	1.774	4.189	42%
Jdos. de lo Social	2.415	1.774	4.189	42%
TOTAL JURISDICCIONES	16.544	5.244	21.788	24%

En **Málaga**, todas las jurisdicciones han sufrido un descenso de suspensiones. Las suspensiones en Málaga suponen en global un 32%. Junto a Almería, es la provincia con mayor porcentaje de suspensiones civiles.

MÁLAGA. AÑO 2021

	Celebrados	Suspendidos o no celebrados	Total señalamientos	% suspensiones
JURISDICCIÓN CIVIL	24.506	9.449	33.955	28%
Jdos. 1ª Instancia	16.471	6.437	22.908	28%
Jdos. de lo Mercantil	794	259	1.053	25%
Jdos. Violencia contra la mujer	579	206	785	26%
Jdos. Familia	1.658	479	2.137	22%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	4.977	2.066	7.043	29%
Jdos. de Menores	0	0	0	0%
A.P. Secciones Civiles	27	2	29	7%
JURISDICCIÓN PENAL	19.733	6.406	26.139	25%
Jdos. Instrucción	6.956	1.300	8.256	16%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	3.496	804	4.300	19%
Jdos. Violencia contra la mujer	425	63	488	13%
Jdos. de Menores	1.007	338	1.345	25%
Jdos. de lo Penal	7.077	3.657	10.734	34%
A.P. Secciones Penales	772	244	1.016	24%
JURISDICCIÓN CONT. ADMVO	3.244	1.317	4.561	29%
Jdos Cont.-Admvo.	2.668	1.315	3.983	33%
Sala TSJA Cont.-Admvo	576	2	578	0%
JURISDICCIÓN SOCIAL	6.631	8.500	15.131	56%
Jdos. de lo Social	6.620	8.494	15.114	56%
Sala TSJA Social	11	6	17	35%
TOTAL JURISDICCIONES	54.114	25.672	79.786	32%

En **Sevilla**, ha descendido el porcentaje de suspensiones en todas las jurisdicciones.

SEVILLA. AÑO 2021

	Celebrados	Suspendidos o no celebrados	Total señalamientos	% suspensiones
JURISDICCIÓN CIVIL	23.315	5.989	29.304	20%
Jdos. 1ª Instancia	9.671	2.233	11.904	19%
Jdos. de lo Mercantil	649	93	742	13%
Jdos. Violencia contra la mujer	526	103	629	16%
Jdos. Familia	4.819	779	5.598	14%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	7.619	2.774	10.393	27%
Jdos. de Menores	0	0	0	0%
A.P. Secciones Civiles	31	7	38	0%
JURISDICCIÓN PENAL	20.172	7.806	27.978	28%
Jdos. Instrucción	6.464	2.080	8.544	24%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	4.324	1.104	5.428	20%
Jdos. Violencia contra la mujer	458	58	516	11%
Jdos. de Menores	656	72	728	10%
Jdos. de lo Penal	7.865	4.333	12.198	36%
A.P. Secciones Penales	405	159	564	28%
JURISDICCIÓN CONT. ADMVO	3.070	1.964	5.034	39%
Jdos Cont.-Admvo.	2.849	1.919	4.768	40%
Sala TSJA Cont.-Admvo	221	45	266	17%
JURISDICCIÓN SOCIAL	6.835	6.236	13.071	48%
Jdos. de lo Social	6.818	6.201	13.019	48%
Sala TSJA Social	17	35	52	67%
TOTAL JURISDICCIONES	53.392	21.995	75.387	29%

III. NECESIDADES JUDICIALES

III.1 NUEVAS PLAZAS DE JUECES Y MAGISTRADOS

La planta judicial en el ámbito de este Tribunal Superior de Justicia, a fecha 31 de diciembre de 2021, está compuesta por 1014 plazas judiciales, que se desglosa del siguiente modo:

- 74 Magistrados/as en las distintas Salas del TSJA
- 175 Magistrados/as en las ocho Audiencias Provinciales
- 141 Magistrados/as en Juzgados de Primera Instancia (incluidos los de Familia)
- 15 Magistrados/as en Juzgados de lo Mercantil exclusivos
- 94 Magistrados/as en Juzgados de Instrucción
- 214 Titulares de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
- 18 Magistrados/as en Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos
- 75 Magistrados/as en Juzgados de lo Penal
- 54 Magistrados/as en Juzgados de lo Contencioso Administrativo
- 64 Magistrados/as en Juzgados de lo Social
- 12 Magistrados/as en Juzgados de Vigilancia Penitenciaria
- 17 Magistrados/as en Juzgados de Menores
- 2 Magistrados con dedicación exclusiva en Registro Civil (Málaga y Sevilla)
- 2 Decanos con dedicación exclusiva (Málaga y Sevilla)
- 57 Jueces/as de adscripción territorial (JAT)

Esta cifra significa una ratio de 11,74 jueces por cada 100.000 habitantes (la última estadística publicada en INE relativa al año 2021 recoge 8.635.689 habitantes en Andalucía, Ceuta y Melilla), dato que nos permite hacer la oportuna ponderación con la media nacional, que se sitúa en nivel algo superior, aunque existen diferencias según Comunidades. La media europea, con distintos porcentajes, es también superior.

Seguimos con la habitual dispersión organizativa y territorial, comentada desde hace años, sin ningún cambio organizativo ni mecanismos de flexibilidad y mayor especialización en torno a principios de concentración y actuación funcional y colegiada, signos de modernidad presentes en, prácticamente, todos los ámbitos judiciales de Europa.

El TSJA, con sede en Granada, cuenta con Salas desplazadas en Sevilla y Málaga para el orden contencioso y social. Hay ocho Audiencias Provinciales, con 42 Secciones funcionales, cuatro de ellas desplazadas territorialmente con sede en Algeciras, Ceuta, Jerez y Melilla. Tenemos 87 partidos judiciales y un total de 712 órganos jurisdiccionales, con la siguiente distribución geográfica: Almería (58 órganos judiciales y 72 titulares judiciales), Cádiz (109 órganos judiciales y 137 titulares judiciales), Córdoba (61 órganos judiciales y 73 titulares judiciales), Granada (80 órganos judiciales y 123 titulares judiciales), Huelva (43 órganos judiciales y 52 titulares judiciales), Jaén (48 órganos judiciales y 58 titulares judiciales), Málaga (139 órganos judiciales y 193 titulares judiciales), Sevilla (149 órganos judiciales y 218 titulares judiciales), Ceuta (13 órganos judiciales y 16 titulares judiciales), Melilla (12 órganos judiciales y 15 titulares judiciales).

Finalmente, en el ámbito territorial del TSJA hay adscritos 57 Jueces de Adscripción Territorial (JATs), con la siguiente distribución provincial: Almería: 8, Cádiz: 8, Córdoba: 3, Granada: 5, Huelva: 3, Jaén: 3, Málaga: 12, Sevilla: 13.

Junto a lo anterior, hay 691 Juzgados de Paz, con la singularidad y problemática especial que plantean. Precisamente, estaremos muy atentos a la materialización del

proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia por el que los Juzgados de Paz pasarían a ser oficinas judiciales municipales y se crearía la oficina judicial digital. Creemos que sería una medida beneficiosa.

Mediante Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, se crearon doce plazas judiciales en el ámbito territorial de este TSJA, en concreto: 4 para órganos colegiados y 8 unidades judiciales unipersonales, si bien su incidencia práctica no se notará hasta el próximo año 2022. En efecto, en virtud de su disposición final tercera se estableció la fecha de efectividad para el 31 de diciembre de 2021 de las cuatro plazas de magistrado/a en las Audiencias Provinciales siguientes: a) Una plaza de magistrado/a para la Sección 5.^a de la Audiencia Provincial de Cádiz, correspondiente al orden civil, b) Una plaza de magistrado/a para la Sección 3.^a de la Audiencia Provincial de Córdoba, correspondiente al orden penal, c) Una plaza de magistrado/a para la Sección 6.^a de en la Audiencia Provincial de Málaga, correspondiente al orden civil, d) Una plaza de magistrado/a para la Sección 3.^a de la Audiencia Provincial de Sevilla, correspondiente al orden penal. Y, de otro lado, el día 31 de enero de 2022 entrarán en funcionamiento los siguientes Juzgados: a) Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Arcos de la Frontera y número 4 de San Fernando, b) Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Málaga. c) Juzgados de lo Social número 8 de Granada, número 14 de Málaga y número 13 de Sevilla, d) Juzgados de lo Mercantil número 2 de Almería y número 3 de Málaga.

Creemos innecesario argumentar la necesidad de crear nuevas plazas judiciales en Andalucía, dado el volumen de ingreso que soportan sus órganos judiciales, el dilatado período de tiempo sin acometer una correcta ampliación de la planta judicial, ajustada a dicha tasa sostenida de litigiosidad, sin que tampoco se hayan desplegado medidas en torno al uso racional de la justicia que modularan nuestro alto índice de litigiosidad. Buena prueba de ello son los informes del Servicio de Inspección del CGPJ en los que pone de manifiesto esa necesidad y se aconseja el aumento de la planta judicial, informes que, como es lógico, se han tenido en cuenta.

Por ello, en la propuesta de creación de nuevas plazas judiciales que se realiza a continuación, se intenta trasladar a las autoridades competentes y a la ciudadanía las necesidades reales de la Administración de Justicia y no solo aquellas que se acercan a las posibilidades de creación de órganos, pues éstas no dependen del poder judicial sino del poder ejecutivo que tendrá que valorar sus prioridades. De esta forma, el cuadro final permite hacer una radiografía general de las necesidades en el momento presente, sin perjuicio de su variabilidad en atención a los vaivenes y cambios futuros, y nos servirá, además, de guía y parámetro valorativo para planes de actuación, adscripción de JATs o adjudicación de destinos a Jueces de refuerzo.

En este sentido, nuestra propuesta sigue la línea planteada en la reunión de la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Consejería de Justicia, con fecha 1 de marzo de 2022, que planteó la necesidad de realizar una planificación a medio plazo para la creación de nuevos órganos judiciales, con vistas a abordar el déficit de planta judicial que sufre Andalucía y coordinar la actuación de la propia Consejería de Justicia en materia de infraestructuras y medios. Se trataría, así, de establecer en un horizonte de cinco años tales necesidades y articular las demandas a través de un documento a aprobar en esa Comisión Mixta.

Y una última consideración, reiterada año tras año, en este documento apostamos por un modelo de funcionamiento y creación de plazas distinto al tradicional, que sigue

basado en crear Juzgados o unidades judiciales independientes, separadas y numeradas, algo totalmente ineficiente y disfuncional, alejado de los modelos de gestión modernos y más eficientes. Reclamamos la necesidad de órganos judiciales colegiados en la primera instancia, dentro de cada orden jurisdiccional y especialización. Pese al tiempo transcurrido con interminables debates, sigue sin materializarse esta forma colegiada de trabajo en torno a la primera instancia jurisdiccional, que resulta mucho más rentable y eficiente desde todos los puntos de vista. La creación de Juzgados o unidades judiciales independientes, numeradas y separadas, es antieconómica e ineficiente, impide compartir recursos personales y materiales, redistribuir efectivos, unificar criterios y prácticas, especializar materias, reducir costes, duplicidades y tiempo, etc., además de los añadidos problemas de mayores infraestructuras, sedes judiciales y oficinas.

Ojalá se convierta en realidad cercana el proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, en virtud del cual, entre otras medidas, los Juzgados unipersonales se transformarán en tribunales de instancia. No ha podido ser una realidad normativa en este mismo año, por lo que deseamos verlo materializado durante 2022 y que las fuerzas políticas sean conscientes de su necesidad e importancia en nuestro ámbito de justicia.

ÓRGANOS COLEGIADOS		
Granada	Sala de lo Contencioso Administrativo	1 plaza Magistrado
Málaga	Sala de lo Contencioso Administrativo	1 plaza Magistrado
Sevilla	Sala de lo Contencioso Administrativo	1 plaza Magistrado
Granada	Sala de lo Social	1 plaza Magistrado
Málaga	Sala de lo Social	1 plaza Magistrado
Sevilla	Sala de lo Social	1 plaza Magistrado
Almería	Audiencia Provincial	1 plaza Magistrado orden civil
Córdoba	Audiencia Provincial	1 plaza Magistrado orden civil
Granada	Audiencia Provincial	1 plaza Magistrado orden civil
Huelva	Audiencia Provincial	1 plaza Magistrado orden civil
Jaén	Audiencia Provincial	1 plaza Magistrado orden civil
Málaga	Audiencia Provincial	2 plazas Magistrado orden penal
Málaga	Audiencia Provincial	3 plazas Magistrado orden civil
Sevilla	Audiencia Provincial	2 plazas Magistrado orden penal
Sevilla	Audiencia Provincial	2 plazas Magistrado orden civil
Total plazas judiciales nuevas para Tribunales colegiados		20

ÓRGANOS UNIPERSONALES		
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	Juzgados en la actualidad	Plazas judiciales a crear
Almería	8	2
Algeciras	4	1
Córdoba	9	1
Granada	15	2
Málaga	16	4
Fuengirola	5	1
Torremolinos	5	1
Sevilla	24	5
Total plazas judiciales nuevas para Juzgados de Primera Instancia		17

	Juzgados en la actualidad	Plazas judiciales a crear
JUZGADOS DE FAMILIA		
Córdoba	1	1
Jerez de la Frontera (Cádiz)	1	1
Total plazas judiciales nuevas para Juzgados de Familia		2

	Juzgados en la actualidad	Plazas judiciales a crear
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN		
Málaga	14	1
Total plazas judiciales nuevas para Juzgados de Instrucción		1

	Juzgados en la actualidad	Plazas judiciales a crear
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN		
Berja (Almería)	2	1
Vera (Almería)	4	1
Roquetas de Mar (Almería)	6	1
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	4	1
Santa Fe (Granada)	4	1
Ayamonte (Huelva)	5	1
La Palma del Condado (Huelva)	3	1
Moguer (Huelva)	2	1
Antequera (Málaga)	3	1
Estepona (Málaga)	6	1
Vélez-Málaga (Málaga)	5	1
Lora del Río (Sevilla)	3	1
Sanlúcar La Mayor (Sevilla)	5	1
Utrera (Sevilla)	4	1
Total plazas judiciales nuevas para Juzgados de Primera Instancia e Instrucción		14

	Juzgados en la actualidad	Plazas judiciales a crear
JUZGADOS DE LO MERCANTIL		
Córdoba	1	1
Málaga	3	1
Sevilla	3	1
Total plazas judiciales nuevas para Juzgados de lo Mercantil		3

	Juzgados en la actualidad	Plazas judiciales a crear
JUZGADOS DE LO PENAL		
Almería	5	2
Cádiz	5	1
Málaga	15	1
Sevilla	16	1
Total plazas judiciales nuevas para Juzgados de lo Penal		5

	Juzgados en la actualidad	Plazas judiciales a crear
JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO		
Granada	5	1
Total plazas judiciales nuevas para Juzgados de lo Contencioso-Administrativo		1

JUZGADOS DE LO SOCIAL	Juzgados en la actualidad	Plazas judiciales a crear
Almería	5	1
Jerez de la Frontera (Cádiz)	3	1
Cádiz	3	1
Málaga	14	1
Sevilla	13	2
Total plazas judiciales nuevas para Juzgados de lo Social		6

Total plazas judiciales nuevas para Juzgados unipersonales	49
---	-----------

III.2 MEDIOS PERSONALES

Las competencias respecto de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia corresponden, en los términos establecidos por el artículo 471 LOPJ, al Ministerio de Justicia o, en su caso, a las Comunidades Autónomas. En esta línea, el art. 80 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que *“la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluyen, entre otras, la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia o las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales”*. Y el art. 147 del referido Estatuto atribuye a la Junta de Andalucía la competencia ejecutiva y de gestión en materia de personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, competencia que incluye la formación, previa y continuada, elaborar las relaciones de puestos de trabajo y ejercer todas las demás funciones que sean necesarias para garantizar una gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia.

Pues bien, una aproximación a los medios personales disponibles en aras a garantizar la continuidad en la prestación del servicio con la eficacia, la celeridad y la calidad que demandan y merecen los ciudadanos, no puede reducirse sólo al aspecto cuantitativo, no depende en exclusiva del número de funcionarios, sino también de una mejor gestión de los medios personales. Precisamente, desde la Unión Europea se destaca que *“el sistema judicial español afronta desafíos en lo relativo a su eficiencia”*, de forma que revela un grave problema, a saber, la ausencia de gestión eficaz en las organizaciones judiciales.

Venimos destacando desde hace ya tiempo la peculiaridad que presenta el entorno organizativo en el que se desenvuelve la Administración de Justicia, derivada precisamente de la inexistencia de una gestión unificada, ya que confluyen tres Administraciones con responsabilidades ejecutivas y variedad de profesionales, lo que exige especiales y, a veces, complicadas, dinámicas de coordinación, que no siempre surgen y que generan una situación en la que se percibe la falta de una adecuada gestión de los recursos personales en múltiples aspectos.

Esta problemática ha sido objeto de reflexión reiterada en las Memorias anuales de este TSJA, alertando sobre esa defectuosa gestión de recursos personales y apuntando la necesidad de un nuevo modelo de trabajo más flexible y más eficiente, orientado a resultados. Con toda seguridad, los déficits de gestión y un exceso de rigidez organizativa son las causas que provocan esta insatisfactoria situación, en la que seguimos dependiendo del voluntarismo personal, de quienes desempeñan sus funciones en el ámbito de la Administración de Justicia.

Una vez más hemos de reiterar las distorsiones de la organización que debe servir de soporte, instrumento y apoyo al ejercicio de la función jurisdiccional y continuamos con serias dudas sobre la calidad de la acción política al respecto.

En esta línea, venimos reseñando en el tiempo diversas disfunciones llamativas en el entorno personal/laboral:

1. Órganos con exceso de funcionarios y otros con una plantilla muy escasa, sin atender las necesidades reales del trabajo y de la población. Llevamos años incidiendo en la necesidad de modificar plantillas y reordenar efectivos personales, con especial mención de algunos órganos unipersonales, singularmente mixtos, donde hay que dotar correctamente las plantillas, ya que no están en consonancia al volumen de asuntos litigiosos. Lo mismo cabe decir de muchos Juzgados con la tarea compartida en materia de violencia sobre la mujer, donde es imprescindible mantener refuerzos específicos de funcionarios.

Hemos citado durante años el ejemplo paradigmático de órganos judiciales de la provincia de Córdoba, única de Andalucía que cuenta con seis partidos judiciales dotados con una plantilla de cuatro funcionarios (un gestor, dos tramitadores y un auxiliar judicial), lo que complica el correcto funcionamiento del órgano judicial y exige un gran sobreesfuerzo para los funcionarios.

2. Alto número de interinos y falta de especialización. Es reiterada la queja por los continuos cambios, bajas no cubiertas en tiempo, idas y venidas de funcionarios interinos. Resulta imprescindible introducir parámetros sobre la cualificación profesional de estos funcionarios, para evitar que se cubran plantillas con personal de desempleo, o sin conocimiento informático alguno ni de la dinámica judicial. Son muy elevadas las quejas sobre la escasa preparación de quienes se incorporan como interinos por primera vez a los órganos judiciales. Además, las bolsas de interinos deberían funcionar sobre sistemas de especialización en los distintos órdenes jurisdiccionales.

3. Cambios constantes en la plantilla de los Juzgados y retrasos en la cobertura de vacantes. No podemos compartir la política de cobertura de vacantes establecida desde ya tiempo, en virtud de la cual se tarda meses en materializar el llamamiento del funcionario, ya sea interino o titular comisionado, que debe cubrir la ausencia producida.

4. Comisiones de servicio inadecuadas, sin soporte o justificación objetiva, que resultan perjudiciales para órganos judiciales que se encuentran en grandes dificultades operativas y que, con frecuencia, se otorgan sin el informe o a pesar del informe negativo del LAJ correspondiente.

5. Control horario y responsabilidad por la gestión. No es suficiente ni efectivo el sistema Hermes, pues se trata de un sistema informático de control más aparente que real. Por otro lado, el control externo del horario, a través de los datos que reporta ese sistema, es casi inexistente o no produce consecuencias cuando detecta irregularidades.

En paralelo, destaca la falta de conexión de la Consejería, o sus Delegaciones Provinciales, con los Letrados de la Administración de Justicia en relación con asistencias a cursos de formación, permisos, vacaciones, etc., lo que hace difícil una programación del trabajo racional y con previsiones temporales.

6. Gestión ineficaz de las medidas de refuerzo en órganos con escasa plantilla o sobrecargados de trabajo.

A la vista de estas disfunciones, generalizadas y extendidas en el tiempo, hemos de volver a reiterar las necesidades existentes en el ámbito de medios personales, sin abordar ni solucionar año tras año, obligación y responsabilidad de la Consejería de Justicia:

- Nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT), adecuada a la situación actual de los órganos judiciales de nuestra Comunidad Autónoma. El TSJA lleva insistiendo durante años en esta asignatura pendiente de la Administración responsable: la urgente e imprescindible reordenación de efectivos y mejor optimización de los recursos personales ya que contamos con plantillas sobredimensionadas y, por el contrario, muy escasas en otros lugares de trabajo, lo que repercute en la productividad y en la eficiencia del servicio.

Sigue sin abordarse la necesaria reordenación de efectivos, aspecto en el que nada avanza la Administración autonómica competente, lastrando así cualquier posibilidad de eficiencia en la organización y funcionamiento de las oficinas judiciales, soporte del ejercicio de la función judicial y, con ello, toda perspectiva de mejora en la calidad del servicio que prestamos y permita funcionar con criterios de “agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización, responsabilidad por la gestión” (art. 435.3 LOPJ).

Por ello, con independencia del despliegue de la NOJ, reiteramos la obligación, previa e inmediata, de una modificación de plantillas y reordenación de efectivos personales en diversos órganos. En este sentido, tenemos que volver a recordar el Acuerdo de la Comisión Mixta de fecha 5 de febrero de 2014 que consideraba *“imprescindible y urgente abordar el procedimiento de reordenación de efectivos con las correspondientes modificaciones de plantillas y reasignación de funcionarios, especificando los Juzgados y Tribunales susceptibles de amortización de plazas así como, correlativamente, los órganos judiciales que podrían tener un incremento correlativo al número de las amortizadas; a tal efecto, la reordenación de efectivos puede comenzar en principio, salvo supuestos especiales de importante tasa de congestión, por disminuir algunas plazas en la Secretaría de Gobierno, Salas de lo Social y de lo Contencioso Administrativo del TSJA, Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales, Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de Vigilancia Penitenciaria, de Menores y de Violencia sobre la Mujer; en sentido recíproco, y sincronizado, se debe proceder al correlativo incremento de plantilla en otros órganos, singularmente algunos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con plantilla muy insuficiente y/o con gran carga de trabajo, Juzgados de lo Mercantil, de lo Social y de lo Penal”*.

Han transcurrido ya más de ocho años y el borrador o proyecto que a tal efecto se elaboró por la Consejería de Justicia, sigue siendo meramente un proyecto.

No podemos olvidar tampoco la Resolución de 20 de enero de 2016, que publica el Acuerdo entre el Ministerio de Justicia y las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de Justicia (CSI-F, STAJ, CC.OO. Y UGT), en el que se expresa: *“se busca garantizar que ésta sea capaz de dar el servicio ágil y de la calidad que esperan los ciudadanos, conciliando esta premisa con los derechos estatutarios que legítimamente corresponden al personal. Ambos, Administración y sindicatos, son conscientes de la necesidad de transmitir a la ciudadanía la percepción de que cuentan con un servicio cercano, fiable y comprometido, sometido a un proceso de cambio hacia nuevos medios tecnológicos y modelos organizativos, necesario para dar el salto de calidad que se nos demanda”*.

En definitiva, es necesario corregir el déficit estructural de algunos órganos, necesitados de refuerzos o mayor dotación de personal, por lo mismo que también hay que corregir la sobredimensión de determinadas plantillas y órganos. Al no actuar en esta materia ni corregir las disfunciones denunciadas, el servicio público con garantías de

agilidad y eficacia seguirá siendo en muchos lugares algo solamente retórico y bienintencionado.

La Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía debe involucrarse al máximo en esta posibilidad y elaborar las oportunas Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) para mejor gestión de las necesidades según los distintos órdenes jurisdiccionales. Téngase en cuenta, a mayor abundamiento, que debe materializarse en la práctica, de una vez por todas, el contenido y finalidad del artículo 521 LOPJ, cuyo apartado 3, letra A), nos recuerda que, a efectos de la ordenación de los puestos de trabajo y de su ocupación por el personal funcionario, el centro de destino es cada uno de los servicios comunes procesales o el conjunto de las unidades de apoyo directo a órganos judiciales que radiquen en el mismo municipio. Por tanto, hay que adoptar y aplicar fórmulas que permitan cumplir la finalidad de la vigente legislación orgánica.

Así, pues, la Administración debe asumir su papel protagonista y las fuerzas sindicales han de ejercer su papel con responsabilidad, alineándose con las reformas que necesita el sector público de justicia.

- Iniciar un nuevo modelo organizativo con carácter inmediato en las Audiencias Provinciales. Junto a lo acabado de exponer, la rigidez organizativa de las Audiencias Provinciales revela la necesidad de una mayor flexibilidad, de manera que se pueden adoptar medidas de apoyo y gestión más eficaces. Sigue en el olvido la propuesta relativa a iniciar un nuevo modelo organizativo en las Audiencias Provinciales, capaz de reducir las actuales distorsiones, en consonancia con el nuevo diseño de la oficina judicial y las posibles reformas legislativas que apuestan por la extensión de la organización colegiada a todos los niveles de la pirámide judicial.

La opción de mayor calado, efectiva y valiente, que esta Sala de Gobierno lleva reclamando insistentemente cada año, sería constituir una oficina común única, dentro de cada orden jurisdiccional (civil y penal), para las Secciones de las Audiencias Provinciales, en la que se integrarían el número oportuno de funcionarios y Letrados de la Administración de justicia.

- Potenciar y generalizar Servicios Comunes Procesales (SCP), especialmente de ejecutorias. Debe abordarse la implantación de Servicios Comunes de Ejecutorias, básicos en determinadas ciudades ante el número llamativo de las ejecuciones pendientes. Puede empezarse por partidos judiciales de menor dimensión. Desde el año 2010 la Sala de Gobierno lo lleva demandando para Andalucía y ha sido nula la receptividad de la Consejería de Justicia al respecto. No se ha iniciado ningún Servicio Común Procesal de Ejecutorias.

- Implantación de oficinas de información y atención al ciudadano, de las que carecen la inmensa mayoría de las dependencias judiciales andaluzas.

- Necesidad de ampliar y modificar los Servicios de Apoyo de Extensión Territorial Variable (SAETV). Es doble la exigencia: a) ampliar el número de funcionarios adscritos en cada provincia a los SAETV, b) actualizar su reglamentación, que contemple la conveniencia y posibilidad de que los funcionarios puedan desempeñar su cometido en todos los centros de trabajo comprendidos en su ámbito provincial.

Los SAETV son considerados servicios comunes sometidos al régimen que establece el art. 272 LOPJ y el Reglamento CGPJ de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales y están bajo la dependencia funcional de los Presidentes de las Audiencias Provinciales. Se crearon en 1996 en las ocho provincias andaluzas, con el

propósito de “lograr la mejora de la situación de los Juzgados y Tribunales sobre los que pesa un alto nivel de carga de trabajo” motivada por causas excepcionales sobrevenidas o por déficits transitorios en su plantilla y que precisan ser reforzados temporalmente. Estos servicios se configuran en las “Normas reguladoras de los Servicios de Apoyo Provinciales”, aprobadas por la Junta de Andalucía en enero de 2002, integrados por funcionarios de la Administración de Justicia que desempeñarán su cometido en todos los centros de trabajo comprendidos en su ámbito provincial, mediante comisión de servicio acordada por resolución de la Delegación provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía, a propuesta del Presidente de la Audiencia Provincial, con posterior ratificación de la Sala de Gobierno.

Esta figura suponía contar con el personal más idóneo para medidas de refuerzo y apoyo temporal por muy diversas circunstancias, ya que han dotado de flexibilidad y celeridad a la capacidad de respuesta ante circunstancias excepcionales, frente a la rigidez que presenta el sistema administrativo de cobertura de las vacantes de funcionarios, de dotación de las medidas de refuerzo o de ampliación temporal de las plantillas.

Sin embargo, a partir de 2012 se ha privado a los Presidentes de Audiencias de todo margen de maniobra en partidos judiciales fuera de la capital, en los que más escasa es la dotación de las plantillas y son, a menudo, los más necesitados, de forma que los funcionarios del SAETV han pasado de hecho a fundirse con los refuerzos generales de que dispone la Consejería de Justicia. Así, la Administración autonómica ha negado la posibilidad de que estos funcionarios salgan de la capital de la provincia, con el fin de ahorrar las dietas de desplazamiento de los mismos, lo que, a juicio de la Sala de Gobierno, reduce su eficacia y devalúa enormemente el fin de refuerzo que justificó su creación.

Por ello, se aboga por el mantenimiento de los SAETV con su inicial configuración y finalidad, reiterando la necesidad de una regulación que incida en su idoneidad y flexibilidad, ya que constituyen el mejor mecanismo corrector de las disfunciones que, en materia de dotación de personal, van surgiendo en los órganos judiciales andaluces, fundamentalmente en los radicados fuera de las capitales de provincia (la plantilla en éstos suele ser más reducida e inestable).

Precisamente, en Acuerdo de 9 de octubre de 2012, la Sala de Gobierno expresó que esa denegación resultaba contraria al espíritu y finalidad de las Normas Reguladoras de los Servicios de Apoyo Provinciales. Asimismo, tal denegación incumple el Acuerdo de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación entre la Consejería y el TSJA de fecha 28 de noviembre de 2011, que admite “*situaciones excepcionales de destino a órganos distintos de las capitales de provincia*”.

- Escasa implantación en nuestra Comunidad Autónoma del sistema organizativo propio de la nueva oficina judicial (NOJ). En efecto, se constata una implantación meramente testimonial de la nueva oficina judicial (NOJ) en nuestra Comunidad Autónoma. El 23 de enero de 2014 fue publicado el Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, respondiendo su implantación a “*una necesidad legal y de gestión*”. En dicho Decreto se estructura la oficina judicial en tres niveles, dado el número y diversidad de partidos judiciales existentes, posibilitando que el modelo organizativo pueda atender a sus dimensiones, número de órganos y otras características esenciales. Desde entonces, entre estos tres niveles -que responden a partidos judiciales sedes de Salas del TSJA (nivel I), partidos judiciales con jurisdicciones separadas (nivel II) y partidos judiciales sin

jurisdicciones separadas (nivel III)-, sólo se ha puesto en marcha en dos partidos judiciales: El Ejido y Vélez-Málaga, pertenecientes al nivel III.

No existe calendario temporal siguiente de implantación, conforme al esquema -a través de tres niveles- en su día anunciado por la Consejería de Justicia. No podemos, pues, hablar de un balance aceptable. Y, mientras tanto, tampoco vemos despejado o allanado el camino a corto plazo (parlamentario-legislativo) para ver la luz el proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia que, sin duda, obligaría a un cambio radical al respecto.

III.3 DESARROLLO TECNOLÓGICO

Los operadores judiciales coinciden en que la transformación al sistema digital de los documentos no se ha logrado todavía de forma satisfactoria y siguen hablando de la “utopía del papel 0”. La digitalización definitiva de la justicia implicará mayor agilidad y eficiencia. El impulso en el aprovechamiento e implantación de las tecnologías de la información resulta decisivo a la hora de avanzar hacia un modelo de gestión judicial más ágil y abierto, más transparente y participativo, que realmente sea capaz de mejorar la calidad del servicio que se ofrece a los ciudadanos.

Téngase en cuenta que Andalucía recibirá 62,5 millones de euros de los fondos de recuperación de la Unión Europea Next Generation para digitalización de la Justicia, que deberán servir para desarrollar reformas estructurales en torno a los tres objetivos señalados durante años anteriores: mejorar la eficiencia del sistema, hacer de la justicia un servicio más accesible a la ciudadanía e incorporar la Administración judicial al proyecto-país.

La responsabilidad de ese impulso en el ámbito judicial corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía. En ese sentido, durante el año 2021, la Consejería ha continuado impulsando el desarrollo y la implantación de proyectos en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la Administración de Justicia en Andalucía encuadrados en la consecución de dos grandes objetivos: la interconexión de la información judicial y la implantación progresiva del Expediente Judicial Electrónico. Estos proyectos se vieron parcialmente impactados por las circunstancias sobrevenidas durante el año 2020, ante la emergencia motivada por la COVID-19, que determinaron que los esfuerzos se centrasen en la dotación de los medios para el teletrabajo y la realización de actos telemáticos.

En lo referente al expediente judicial electrónico (EJE) los esfuerzos deben ir dirigidos a mejorar la calidad del dato y de la visualización del EJE, con toda su documentación. Así, pese al establecimiento prácticamente generalizado del EJE en las jurisdicciones civil, social y contencioso administrativa, todavía quedan aspectos relativos a la visibilidad de la documentación, a la denominación de las resoluciones judiciales o a la ordenación y correcta indexación del procedimiento, que deben ser mejorados. En ello se ha insistido desde esta Sala de Gobierno y también desde las instancias superiores del Cuerpo de Letrados de la Administración de justicia.

Por otro lado, ha de darse el obligado paso de generalizar el EJE en la jurisdicción penal. Para ello es absolutamente necesario, como ha establecido esta Sala de Gobierno, en primer lugar, que todas las juntas de jueces aprueben los correspondientes protocolos para la aceptación y presentación digital de los atestados policiales, así como de todos los escritos iniciadores y de trámite penales; y en segundo término, que el Ministerio Fiscal

forme parte, como se establece legalmente desde el año 2016, de los operadores jurídicos que tienen la obligación de relacionarse digitalmente con los juzgados y tribunales y, de esa forma, enviar y recibir escritos iniciadores y de trámite, así como notificaciones a través del sistema Lexnet. Este colectivo profesional debe remover los obstáculos y superar las reticencias existentes al respecto, entrando definitivamente en la era digital y poniendo fin a la gran rémora que supone la situación actual para una plena digitalización de la jurisdicción penal.

En julio de 2021, se inició en Huelva el plan piloto de Fiscalía Digital, pero lo fue en la jurisdicción contencioso-administrativa, iniciándose la remisión electrónica de notificaciones desde los órganos judiciales mediante Adriano (vía LexNET) con destino a la Fiscalía en Fortuny, así como el envío por la Fiscalía de los dictámenes correspondientes. Al término del año 2021, Fiscalía Digital está implantada en todos los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social del partido judicial de Huelva, así como en el Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Huelva, con competencia exclusiva en materia de familia.

Evidentemente se trata de un comienzo, pero resulta obvio que lo trascendente en ese impulso de incorporación de la Fiscalía al proceso de digitalización de la Justicia es la jurisdicción penal.

Continuando con los aspectos en los que resulta necesario impulsar mejoras, siempre hay un capítulo que debe dedicarse a los sistemas de grabación y de videoconferencia, pues son continuas las insatisfacciones que produce su funcionamiento, muchas veces incorrecto, con la inversión de tiempo judicial que requiere la corrección de esas deficiencias. En la propia Presidencia de este TSJA padecemos a menudo situaciones como las que estamos refiriendo.

Y ello pese a que durante el año 2021 ha continuado el proceso de implantación del nuevo sistema de grabación de vistas, “Arconte Aurea”, más moderno, integrado y seguro (según la Administración prestacional, es el más “puntero” existente actualmente en el mercado), que permite el aprovechamiento de los últimos avances desarrollados, con todo el equipamiento y aplicaciones necesarias y la eliminación de múltiples puntos de fallos.

Para posibilitar la celebración de juicios telemáticos, en base a lo establecido en el documento “Guía para la celebración de actuaciones judiciales telemáticas del CGPJ”, del 27 de mayo de 2020, la Consejería seleccionó la plataforma Cisco-Webex, en concreto la solución iReunion, que permite la utilización integrada y simultánea de clientes de videollamadas web y sistemas de videoconferencia de las actuales salas de vistas en un mismo acto y durante el primer semestre de 2021 se llevaron a cabo los trabajos para su implantación en todos los órganos judiciales de Andalucía.

No obstante, a esta Sala de Gobierno continúan llegando numerosas quejas sobre la necesidad de priorizar la atención técnica en salas de vistas, dados los fallos técnicos que surgen en el establecimiento de la conexión al inicio del acto señalado o las interrupciones de esa conexión que se producen durante su celebración y que aconsejan, para evitar dilaciones, la asistencia técnica inmediata y la posibilidad de contar con soporte informático presencial. Como ya afirmábamos en la pasada Memoria, la necesidad de la apertura de una incidencia en CAU, aún cuando se tramite con prioridad alta en el mejor de los casos, retrasa el inicio o continuación de la vista más de lo deseable y, en algunos supuestos, incluso obliga a su suspensión y traslado a otro día. Deviene, por tanto, imprescindible un mejor protocolo para la resolución inmediata de incidencias técnicas en las salas de vistas. No debe mantenerse la actual situación en la que queda en manos del funcionario de auxilio

judicial una posible solución de la incidencia técnica surgida en los equipos, pues, por lo general, carecerá de la formación necesaria para ello y lo normal es que no consiga el objetivo.

En este sentido, aunque en ámbito del denominado territorio Ministerio de Justicia, desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla siguen llegando quejas periódicas y numerosas sobre fallos informáticos y continuas caídas de los sistemas Minerva y Lexnet que dificultan y retrasan sensiblemente el trabajo y funcionamiento óptimo de los Juzgados.

Al hilo de la referencia a la Memoria del año 2020, donde apuntábamos la necesidad de una renovación urgente de los equipos informáticos en determinados partidos judiciales, como también la mejora de los medios técnicos relativos a las actuaciones telemáticas, de tal manera que se produzca un avance de calidad en la necesaria implantación del expediente digital, hemos de decir que a lo largo de 2021, la Consejería de Justicia ha realizado una importante dotación de equipos (PC, monitor gran formato, monitor, tablet, tarjetas criptográficas y minilectores de tarjetas) y de los denominados kit de teletrabajo, compuestos por portátil corporativo, VPN, servicio remoto ISL y sistema de videoconferencias.

En lo referente a la firma digital, el 100% de los Juzgados firman digitalmente los documentos, habiéndose llevado a cabo en 2021 el proceso de transición al nuevo Portafirmas NG de los órganos judiciales que aún firmaban en el antiguo y de los que lo hacían en Expediente Digital. Se ha producido la unificación en toda Andalucía del sistema de firma empleado, utilizándose la plataforma de firma integral propia de Justicia. Sin embargo, a lo largo de estos últimos meses, se han producido varias caídas del portafirmas electrónico durante períodos de tiempo relativamente prolongados, que han supuesto tiempos de paralización de expedientes judiciales difíciles de justificar ante la ciudadanía.

De otro lado, la Consejería ha puesto en marcha la cita previa en 24 registros civiles para que la ciudadanía pueda obtener cita a través de internet, que ha servido para optimizar una mejor atención al ciudadano en este servicio público que demanda, para eliminar colas y tiempos de espera a la ciudadanía una gran dosis de eficacia y eficiencia.

Asimismo, sería necesario un impulso al programa informático de transcripción simultánea o textualización de las grabaciones de las declaraciones en fase de instrucción. Y que no se demore la implantación del nuevo sistema Adriano, junto al perfeccionamiento del sistema de notificaciones Lexnet y el sistema Aurea-Arconte, ampliando la dotación de sistemas de grabación y videoconferencia.

Este nuevo @driano, con un presupuesto anunciado de 20 millones de euros, se encuentra en fase de implementación en la actualidad en los tres Juzgados de lo Social y en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera. La instalación completa en todos los Juzgados está prevista para 2023, según se anuncia por la Consejería, que destaca “algunas de las ventajas” de este nuevo sistema: “mejora el manejo del expediente judicial electrónico (permite realizar búsquedas en todos los documentos, subrayar párrafos, añadir notas...) e integración en una única herramienta (expediente judicial electrónico, firma digital, estadísticas, alarmas, agenda y con otras de carácter externo como Lexnet y el Punto Neutro Judicial)”.

Esta nueva aplicación informática se pretende implementarla en todas las jurisdicciones durante el período 2022-2023. Se trata de un proyecto ambicioso que contempla un modelo de gestión procesal integral, por ahora inexistente, que incluye las

necesidades del juez en cuanto al expediente digital, si bien todavía se encuentra lejos de ser una realidad.

Ahora bien, en la fecha de redacción de esta memoria existen quejas generalizadas de los jueces, letrados de la administración de justicia, funcionarios y abogados de los Juzgados de lo Social de Jerez con relación al manejo de la nueva aplicación, por la ralentización de los procedimientos que les está suponiendo su uso ante las incidencias derivadas de su funcionamiento, lo que ha dado lugar a que por esta Sala de Gobierno se haya abierto un expediente de seguimiento semanal, para supervisar la evolución y mejora de este proyecto, teniendo la esperanza de su solución en el futuro más próximo posible. Se ha hablado, con razón, de caos y paralización de los cuatro juzgados de la ciudad durante semanas, con multitud de incidencias que afectan al día a día de su actividad jurisdiccional. Según nos traslada la Consejería, se trabaja intensamente en “mejoras de calado y no bloqueantes” que solucionen al cien por cien su funcionamiento y evidencien que estamos ante un salto verdaderamente cualitativo en el nuevo sistema de gestión procesal.

En otro contexto distinto, se hace necesario aumentar el servicio de información digital a la ciudadanía a través de la sede judicial electrónica (SJE), creada en virtud de la Orden de 16 de noviembre de 2016. Dentro de los servicios electrónicos que la SJE ofrece actualmente a la ciudadanía y a los profesionales, se encuentra la consulta telemática del estado de tramitación de los procedimientos judiciales, si bien por el momento no está operativa y accesible, debiendo ser ya operativo cuanto antes el acceso de los profesionales al expediente judicial electrónico. Por ahora, como es sabido, sólo existe acceso al Registro Electrónico de Apoderamientos Apud Acta (REAJ), permitiendo a los ciudadanos otorgar apoderamiento apud acta mediante comparecencia electrónica.

Concluimos. Aún reconociendo el esfuerzo desarrollado para materializar el avance tecnológico en nuestra justicia, tan insistentemente reclamado, no podemos mostrar todavía una satisfacción completa, no ya por la necesidad de cubrir esas nuevas exigencias de ampliación, sino porque el proceso de modernización iniciado en torno a la instauración del denominado expediente digital no colma por completo las expectativas de mejora sustancial de la calidad del servicio, de agilidad y celeridad en su prestación y de acercamiento al ciudadano.

III.4 INFRAESTRUCTURAS

En este apartado viene siendo tradicional resaltar el deficiente estado general y dispersión de las sedes judiciales existente en el ámbito territorial del TSJA. Es cierto que esa ancestral deficiencia inversora no puede ser corregida de forma brusca, pues precisa, no ya de un importante impulso presupuestario, quizás inasumible de un ejercicio a otro, sino también de una amplia planificación y proyección de las reformas a realizar en los edificios judiciales y de la decisión de construcción de aquéllos de nueva planta que resulten necesarios.

En ese sentido, y a nuestro pesar, no podemos tampoco en este año 2021 cambiar la literatura ni el contenido de este apartado de la Memoria. Así, hemos de seguir poniendo de manifiesto que en Andalucía contamos aún con numerosas sedes judiciales que no responden al nivel mínimo exigible a un inmueble destinado a la prestación de un servicio público a los ciudadanos y donde desarrollan su actividad profesional funcionarios y trabajadores públicos. Como venimos manteniendo en los últimos años, excepto en Almería, Córdoba y Málaga, cuyas capitales cuentan con modernos y unificados edificios judiciales,

en el resto de capitales o ciudades importantes de Andalucía el servicio público de la justicia se sigue prestando en edificios dispersos e inadecuados, con graves carencias.

Durante el año 2021 se han llevado a cabo por la Consejería diferentes iniciativas y actuaciones en distintos partidos judiciales con relación a la remodelación o construcción de sedes judiciales, que pasamos a relatar.

En Cádiz, en este año 2021 ha sido encargada la redacción de un proyecto básico avanzado para la construcción de la Ciudad de la Justicia, además del Estudio de Detalle preceptivo y los trabajos previos que no se realizaron con anterioridad, tras la firma de un Convenio entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se formaliza la afectación de los inmuebles sitios en el Complejo de Depósitos de Tabacalera, con destino a sede judicial.

En Granada, las obras de reforma de las plantas 6ª, 7ª y 8ª del edificio de Avenida del Sur n.º 3 (Caleta) se iniciaron en 2021 y terminan en la primavera de 2022. No obstante, persiste la situación de dispersión de las sedes de la Audiencia Provincial, única en Andalucía que no cuenta con una sede unificada y la reubicación de órganos judiciales se antoja compleja y de prolongada demora temporal.

En Sevilla, durante el año 2021 la Comunidad Autónoma ha adquirido los inmuebles en que habrá de ubicarse la futura Ciudad de la Justicia.

En Algeciras, la construcción de una sede de nueva planta en Avenida Virgen del Carmen está pendiente aún de la redacción del Proyecto básico, y tras ello, el Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud. En esta sede está previsto instalar los Juzgados Unipersonales de lo Penal, los Juzgados de Menores y Vigilancia Penitenciaria, la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, la Fiscalía de Área de Algeciras, la Clínica Médico-Forense y el Juzgado de Guardia. Mientras tanto, se ha procedido a un nuevo alquiler para concentrar los Juzgados de Menores, Vigilancia Penitenciaria y Violencia sobre la Mujer.

En Barbate, fue inaugurada en el mes de abril de 2021 una sede judicial nueva, ubicada en un local adquirido en régimen de alquiler por un período de cuatro años.

En Lucena comenzaron las obras de ejecución de un nuevo edificio judicial en el mes de diciembre de 2021.

En Órgiva, se han concluido los trabajos de revisión del proyecto original de construcción de una nueva sede judicial, proyecto que data del año 2009, de modo que se está a la espera del inicio de la ejecución de las obras.

En Almuñécar, se ha adaptado un nuevo local, adquirido en régimen de arrendamiento, en el que se han unificado las sedes de los dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, así como instalado el Servicio Común de Partido Judicial y el Registro Civil, habiéndosele dotado de diversas salas para poder realizar videoconferencias y de una Sala Gesell.

En Villacarrillo se ha concluido la revisión del proyecto básico de reforma y ampliación de la sede judicial, que data del año 2007, estando pendiente la revisión del proyecto de ejecución.

En Estepona, las actuaciones para la construcción de una sede judicial, una vez determinada la parcela en que se ubicará, están pendientes de la adjudicación de los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección facultativa de las obras, así como el estudio de seguridad y salud y la coordinación de seguridad y salud en obra.

En Torremolinos, se han concluido los trabajos de revisión del Proyecto Básico para la construcción de una nueva sede judicial, que data del año 2006, hallándose pendiente la redacción del Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud. Entre tanto, se ha trasladado la sede del Registro Civil a un nuevo local en régimen de alquiler.

En Osuna, se han iniciado en 2021 las actuaciones para la reforma y ampliación del Palacio de los Cepeda, sede tradicional de los Juzgados en dicha localidad. Entre tanto, los Juzgados están instalados provisionalmente en un polígono industrial.

Así, pues, durante este último año se han puesto marcha diversas iniciativas tendentes a la mejora de las sedes judiciales, habiéndose concluido varias de ellas. No obstante, persisten importantes deficiencias en otro buen número de partidos judiciales, ya mencionadas con detalle en Memorias anteriores, como es el caso de Ayamonte, Huelva, Jerez de la Frontera, Jaén, Marbella, Fuengirola o Estepa, que continúan esperando importantes cambios en instalaciones judiciales para contar con sedes unificadas o bien edificios de nueva planta, existiendo incluso problemas de accesibilidad en algunos de ellos.

También persisten deficiencias en otro buen número de sedes judiciales, que perturban seriamente el trabajo de los profesionales y los justiciables, de forma que se trasladan y reiteran a la Sala de Gobierno problemas referidos a elementales actuaciones de habitabilidad y mantenimiento de los edificios (deficiencias en el suministro de energía eléctrica y frecuentes problemas informáticos, medidas de seguridad inadecuadas, falta de calabozos y archivos, humedades y defectos de ventilación o refrigeración, barreras arquitectónicas, etc.).

ALMERÍA

El partido más deficitario es **Huércal-Overa**. Los tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción están situados en dos inmuebles separados, uno de ellos en arrendamiento y en correctas condiciones, y el otro en propiedad, obsoleto, de difícil acceso y con un inadecuado mantenimiento: cuenta con multitud de escaleras y obstáculos arquitectónicos en las diferentes plantas. Se trata, por tanto, de una de las sedes judiciales peor dotadas de la provincia de Almería, pese a que cuenta con los servicios del Instituto de Medicina Legal y de una Sección Territorial de la Fiscalía.

Tras insistir durante años en la necesidad de unificar en un único edificio los tres Juzgados existentes de Huércal-Overa y materializar con urgencia el proyecto de una nueva sede judicial, se continúa a la espera de que se ejecuten las obras en la parcela que se encuentra en la zona conocida como Noria del Pino. Allí se pretende la construcción de un edificio con capacidad para albergar los 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción existentes en Huércal Overa, la Sección Territorial de la Fiscalía de Almería, Instituto de Medicina Legal, junto con sus dependencias complementarias y espacio para crecimiento futuro. La Junta de Andalucía ha ejecutado el contrato de revisión del proyecto realizado en 2015 para la construcción de una nueva sede judicial, a lo largo del año 2021, de tal forma que se prevé iniciar la ejecución de las obras en 2022.

También las sedes de **Roquetas de Mar** y **Vera** presentan importantes deficiencias como para poder afirmar que cumplen los requisitos necesarios para prestar un servicio digno. En ambos casos, las posibilidades de construir un nuevo edificio judicial están sobre la mesa pero en un plazo temporal más amplio. Pese a contar la Junta de Andalucía con parcelas cedidas por los respectivos Ayuntamientos para poder construir las nuevas sedes, no consta que se hayan iniciado actuaciones en tal sentido.

CÁDIZ

Hemos comentado brevemente las actuaciones que se han llevado a cabo en Cádiz y Algeciras en aras a la construcción de una nueva sede judicial en ambos casos.

En Algeciras, los órganos judiciales se encuentran dispersos en cuatro inmuebles distantes entre sí, algunos en un estado lamentable, como el Palacio de Marzales. La disponibilidad de la parcela donde se encuentra la sección 7ª de la Audiencia de Cádiz, en Virgen del Carmen, permitiría la construcción de un nuevo edificio, que albergaría la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Cádiz y todos los Juzgados unipersonales de la jurisdicción penal. Con un edificio de dicha capacidad, junto con la sede judicial sita en Plaza de la Constitución podrían concentrarse en 2 únicas sedes todos los órganos judiciales y fiscales actuales, así como todos los servicios de la Administración de Justicia, asegurando capacidad suficiente para un crecimiento futuro y reducir la dispersión actual, así como el coste de funcionamiento y de mantenimiento de las actuales sedes.

Desde la Consejería de Justicia, comunican que el pasado 30 de agosto de 2021 se formalizó ya el contrato para la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras para la nueva sede, al que concurrieron un total de 20 equipos redactores y que ya ha sido adjudicado. El importe del contrato es de 968.000 €. Se ha producido ya la entrega del anteproyecto, que obtuvo informe favorable del Servicio de Obras y Patrimonio, quedando pendiente la redacción del Proyecto básico, y tras ello, el Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud.

Mientras tanto, se ha procedido a un nuevo alquiler de sede para concentrar y mejorar la ubicación de los Juzgados de Menores, Vigilancia Penitenciaria y Violencia sobre la Mujer.

Respecto a Cádiz capital, parece que en este 2021 se ha dado un empujón definitivo a la futura sede judicial unificada (aunque sólo parcialmente, ya que se descarta a priori la concentración también de la Audiencia y Fiscalía Provincial) en el “antiguo depósito de tabacos”, un proyecto de la Ciudad de la Justicia, que acabaría con la parte de la actual dispersión y serias deficiencias de las infraestructuras judiciales en la capital gaditana. Así, a lo largo de 2021 se concretó de forma definitiva las partes del Complejo de Tabacalera a ceder a la Junta de Andalucía, y el régimen jurídico de aquellas zonas necesarias para integrarse en la Ciudad de la Justicia con la consideración de espacios comunes y espacios libres, llegándose a un consenso total, plasmado en un Convenio que se firmó el pasado mes de diciembre por el que se formaliza la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Cádiz a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los inmuebles sitos en el Complejo de Depósitos de Tabacalera, con destino a sede judicial, y se adscriben a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Una vez formalizada la cesión, la Consejería ha encargado ya a TRAGSATEC la redacción de un proyecto básico avanzado para la construcción de la Ciudad de la Justicia, además del Estudio de Detalle preceptivo y los trabajos previos que no se realizaron con anterioridad.

En el resto de sedes de la provincia, no podemos más que reproducir lo que venimos reiterando año tras año. En **Jerez de la Frontera**, sería conveniente concentrar las sedes y solucionar las deficiencias en las instalaciones ubicadas en Avda. Alcalde Álvaro Domecq, en tanto se define el nuevo emplazamiento, y posible sede de la Ciudad de la Justicia de Jerez de la Frontera.

Los Juzgados de **El Puerto de Santa María** están provisionalmente ubicados en un Polígono Industrial desde el año 2006, alejados de la Ciudad y presentan serias deficiencias: no hay ventilación natural, ni acceso de minusválidos y los archivos judiciales están a más de cinco kilómetros. El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se ubica en otro edificio del Polígono Industrial, con problemas de seguridad y vigilancia. En consecuencia, resulta necesario unificar en un único edificio los Juzgados y abandonar las actuales sedes arrendadas.

La Línea de la Concepción, Puerto Real y San Roque cuentan, igualmente, con unas instalaciones deficientes y problemáticas.

CEUTA

Las actuales sedes judiciales mantienen graves carencias y la situación de dispersión, circunstancias reiteradamente denunciadas en Memorias anteriores. No se han constatados avances en el año 2021, en la situación de la remodelación de la sede del antiguo Banco de España para la ubicación de los diferentes órganos judiciales radicados en la Ciudad Autónoma, pese a que la segunda fase de las obras de acondicionamiento del edificio del Banco de España fueron adjudicadas en 2019. Según comunica la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, sólo quedan “flecós” para que el nuevo edificio esté ya disponible y completamente equipado con vistas a iniciar los traslados a mediados de 2022, comenzando por la jurisdicción contenciosa y social.

CÓRDOBA

Ya hemos hecho referencia al inicio de las obras de la nueva sede judicial en **Lucena**. Se licitaron las obras correspondientes, licitación que pudo concluirse con la formalización del contrato el pasado 12 de noviembre de 2021, con la entidad Vialterra Infraestructuras S.A, ganadora del concurso público. Actualmente está adjudicada la obra a la empresa constructora y, según informa la Consejería, está previsto que las obras comiencen en diciembre y su plazo de ejecución es de 18 meses, por lo que el nuevo Palacio de Justicia podría estar finalizado a finales de 2023.

No podemos dejar de mencionar, como ya hicimos en la pasada Memoria, las sedes de **Montilla y Aguilar de la Frontera**, con carencias en sus infraestructuras, calefacción, sistemas informáticos, y con barreras arquitectónicas y algunos otros servicios con problemas a los que se les ha dado parcial remedio, pero no definitiva solución.

GRANADA

Respecto a Granada capital, poco se puede añadir respecto a lo reflejado año tras año. Hemos de reiterar la pendencia de la reestructuración de los órganos judiciales y ya hemos apuntado en líneas anteriores las actuaciones que se han llevado a cabo en 2021.

Ha transcurrido un tiempo excesivo (Memoria de 2010) desde que, por primera vez, se hablara de la reestructuración de los órganos judiciales en Granada y acabar con la dispersión de las sedes en la capital judicial de Andalucía. Los planes de la Consejería siguen sin completarse ni ejecutarse. Granada sigue siendo una de las asignaturas pendientes importantes.

En el caso de que esta situación no pudiera resolverse, si no se solucionan los problemas de espacio y unificación que necesitan tanto los órganos unipersonales como la Audiencia Provincial (los actuales como los previsibles de nueva creación), habría que

plantearse otras actuaciones distintas, incluso la creación de una Ciudad de la Justicia de Granada, objetivo que no se debe desechar de plano.

Desde la Consejería indican que la ejecución de las obras de reforma de las plantas 6ª, 7ª y 8ª del edificio de Avenida del Sur n.º 3 (Caleta) se inició el pasado día 21 de abril, tras la firma del Acta de Comprobación de Replanteo el día anterior. Las obras tenían una duración prevista de 10 meses, que se ha cumplido, concluyendo en abril de 2022. Su objetivo es ubicar en estas plantas cinco o seis Juzgados, dos salas de Vistas, sala para la Junta de Jueces y dependencias anexas. En esta actuación, además, se rehabilitan las instalaciones y se resuelve la accesibilidad y la evacuación de estas plantas, por lo que ha sido necesario actuar en las zonas comunes del edificios, escaleras, y planta baja.

En cuanto a la provincia, hemos apuntado las actuaciones llevadas a cabo en Almuñécar y Órgiva. La necesidad de nueva sede judicial es patente en Órgiva, donde, al problema de la ubicación separada de los dos Juzgados hay que unir la inexistencia de un espacio suficiente para albergar el archivo judicial de los Juzgados. Se ha desbloqueado un proyecto paralizado desde 2009, posibilitando la puesta en marcha de un edificio que acoja los órganos judiciales de la capital alpujarreña. Durante el año 2021, se ha adaptado el proyecto original a la normativa de obligado cumplimiento sobrevenida, la actualización de precios de su presupuesto y la adecuación a la configuración de la nueva Oficina Judicial. Dichos trabajos se han llevado a cabo en el ejercicio 2021, tras su oportuna contratación, y ya se encuentran concluidos.

HUELVA

No se han producidos avances en 2021 en lo referente a la plasmación de un proyecto de Ciudad de la Justicia, dada la escasa operatividad, las disfunciones y la dispersión en las actuales sedes judiciales, en especial la de la Audiencia Provincial.

En la provincia, hemos indicado que la situación más grave la presenta **Ayamonte**, por la dispersión y la falta de espacio, donde es necesaria con urgencia una nueva sede judicial, por lo que preocupa seriamente mantener en el tiempo la actual infraestructura de este partido, dispersa y muy deficiente. Hay noticias sobre la cesión por el Ayuntamiento de una parcela a la Junta de Andalucía para poder construir la nueva sede, si bien no consta que se hayan iniciado actuaciones o mayores trámites en tal sentido.

También los edificios de Aracena y Valverde del Camino presentan problemas importantes.

JAÉN

Con la excepción de Villacarrillo donde se ha concluido en 2021 la revisión del proyecto básico de reforma y ampliación de la sede judicial, no podemos comentar actuación alguna en infraestructuras, de modo que persiste la misma situación que se viene apuntando en años anteriores.

Jaén capital sigue esperando desde hace mucho tiempo (más de 10 años) alguna solución a sus sedes judiciales dispersas, algunas insuficientes por razones de espacio, e inadecuadas por razones de acceso y mantenimiento. Es absolutamente necesario que Jaén cuente con un complejo judicial que elimine la actual dispersión y deficiencias, actuación esperada desde hace más de quince años.

Respecto a la provincia, la sede judicial de **Martos** necesita ser reformada, en tanto que en **Úbeda** sería conveniente concentrar los tres órganos judiciales en un único edificio.

MÁLAGA

Los partidos judiciales de la Costa del Sol continúan en línea similar a la anualidad pasada, con dispersión y llamativas carencias prácticamente en todas las sedes judiciales. Estepona, Fuengirola, Marbella y Torremolinos necesitarían con urgencia nuevas infraestructuras para desarrollar la labor judicial en condiciones dignas. Y transcurren los años sin que se ponga fin a esta situación.

En el caso de **Estepona**, los órganos y servicios de la Administración de Justicia se encuentran en tres inmuebles separados. Dos de ellos están en régimen de arrendamiento y el tercero es un usufructo por 30 años que finalizó en septiembre de 2018. Ya en 2020, el Ayuntamiento de Estepona puso a disposición de la Junta de Andalucía la parcela municipal denominada EQ1 del Sector SURO-R4 “Las Mesas” para la construcción de una nueva sede judicial. En este 2021, se procedió a la licitación de los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección facultativa de las obras, así como el estudio de seguridad y salud y la coordinación de seguridad y salud en obra, a la que se presentaron 13 equipos redactores, habiéndose ya propuesto adjudicatario. La nueva sede judicial de Estepona albergará todos los órganos correspondientes al partido judicial: 6 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (1 de ellos apto para atender necesidades en materia de Violencia sobre la Mujer), Juzgado de Guardia, Fiscalía de Área de Marbella (Estepona), Registro Civil, Servicios Comunes y espacio para crecimiento futuro (2 Juzgados).

En **Torremolinos** es lamentable la situación de las infraestructuras judiciales. El partido judicial de Torremolinos cuenta con 5 Juzgados de Primera Instancia y 5 Juzgados de Instrucción, situados en tres inmuebles separados, dos de ellos en arrendamiento y el otro en propiedad, pero con múltiples barreras arquitectónicas difíciles de eliminar. El espacio total resulta escaso y su dispersión es fuente de disfuncionalidades. Por ello es urgente y necesario la construcción de una nueva sede judicial en la que reunir los Juzgados. La parcela destinada a la nueva sede se encuentra en suelo urbano y se pretende la construcción de un edificio con capacidad para albergar los órganos de la Administración de Justicia existentes en Torremolinos junto con sus dependencias complementarias y espacio para futuras ampliaciones. En 2021, se tramitó expediente para la licitación del Servicio de revisión de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de la nueva sede judicial en Torremolinos, y se adjudicó el mismo. Ya concluyeron en el propio 2021 los trabajos de revisión del Proyecto Básico, y está en su última fase la redacción del Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud.

Fuengirola tiene tres sedes, una claramente inadecuada, propiedad de la Consejería, y las otras dos en bajos alquilados de edificios de viviendas, presentando serias deficiencias. En este 2021 no ha habido ningún avance para la mejora de estas infraestructuras. Es absolutamente necesario concentrar los Juzgados de Instrucción con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, sito en una ubicación muy alejada, y aprovechar esta última sede, en mayor medida, para los Juzgados de Primera Instancia.

En el caso de **Marbella**, es urgente acabar con la actual dispersión que se prolonga de forma incomprensible a lo largo de los años y unificar las tres sedes del partido judicial. Como es sabido, los órganos y servicios de la Administración de Justicia en Marbella se ubican en tres sedes judiciales distintas, una en propiedad y dos en régimen de alquiler, de las cuales la de la Avenida Arias Velasco n.º 15 presenta graves deficiencias estructurales. Gran parte de la sede se ubica en una planta semisótano con severos problemas de

ventilación natural, que provocan malos olores y continuas quejas. Adicionalmente el edificio se encuentra absolutamente colmatado, con una clara escasez de espacio para albergar 6 órganos judiciales. Tenemos noticias de la cesión de la parcela URP-MB-4 (T) "La Torrecilla" para la ubicación en ella de la futura Ciudad de la Justicia de Marbella, parcela calificada de suelo urbano, con varias servidumbres que son solventables y en la que es necesaria la resolución del acceso viario a la parcela. En 2020 comenzó la tramitación del expediente patrimonial de cesión, si bien no tenemos más noticias al respecto.

MELILLA

El edificio del Quinto Centenario donde se encuentran los órganos judiciales de Melilla presenta problemas de espacio y seguridad y un inadecuado mantenimiento. Son urgentes reformas integrales en el Juzgado de Guardia y en el Registro Civil.

SEVILLA

Se han producido avances en Sevilla capital y en Osuna, aún cuando continúa la misma situación deficitaria en sus sedes judiciales que reiteradamente hemos venido denunciando.

El pasado 27 de diciembre de 2021 se firmaron las escrituras públicas de compra del Campus Palmas Altas y dos parcelas del sector para ubicar la **Ciudad de la Justicia de Sevilla**. Estos inmuebles, situados en la zona sur de Sevilla, entre la ronda de circunvalación SE-30, la carretera Sevilla-Bellavista y el área del Cortijo de Cuarto son, por una parte, el Campus de Palmas Altas, adquirido por 52,9 millones de euros. Se levanta sobre un recinto cerrado de 42.189 m² y se compone de un conjunto de siete edificios de entre 3 y 5 plantas dispuestos alrededor de la plaza central con un sistema de espacios al aire libre, jardines y zonas de recreo que imitan la arquitectura vernácula andaluza. Tiene una superficie construida de 51.466 m², 6.000 m² de aparcamiento subterráneo y espacios destinados a servicios comunes. Y, por otra, la parcela ZE n4 M1 del SUNP-GU-01, actualmente destinada a aparcamiento, y la parcela "PL SUNP-GU-01 Palmas Altas, Suelo ZE n2, única parcela disponible edificable colindante al Campus Palmas Altas y destinada a la construcción de nuevas edificaciones que permitan albergar la totalidad de la planta judicial de la ciudad de Sevilla, y hacer frente a las ampliaciones que se produzcan en las próximas décadas.

Mientras tanto, quedan años de utilización de los edificios actuales. En la sede del Prado de San Sebastián se han llevado a cabo obras de remodelación y mantenimiento, pero aún quedan otras aprobadas y pendientes de ejecución como la zona de seguridad alrededor de los edificios de El Prado. Además, no son dignas las instalaciones para las Salas del TSJA, al contrario manifiestamente mejorables, donde los magistrados se ven obligados a compartir despacho entre cuatro, el espacio de la oficina también es insuficiente y la Sala de vistas carece de ventilación, lo que obliga a acudir a Salas adaptadas que cede en días concretos la Audiencia Provincial. En este sentido, la planta 7ª del edificio no tiene uso desde hace años y convendría buscarle alguna utilidad práctica.

Por su parte, el edificio de los Juzgados de El Prado presenta deficiencias y señaladas carencias en materia de seguridad, accesibilidad, climatización, salubridad, etc. Es reiterado, por tanto, que las instalaciones de los edificios judiciales de El Prado de San Sebastián son inadecuadas, ya que, pese a las reformas, siguen patentes las carencias y deficiencias de unas instalaciones demasiado obsoletas, donde, además, se siguen

acumulando en los pasillos armarios y expedientes (al igual que en el edificio de la Audiencia), que deberían trasladarse a lugares bien distintos.

El edificio Noga también necesita obras de readaptación y evitar la aglomeración del personal y de los profesionales al servicio de la Administración de Justicia.

En **Osuna** los Juzgados están instalados provisionalmente en un polígono industrial desde hace años. El pasado día 12 de enero se firmó el contrato para la redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de obras de reforma y ampliación de sede judicial de Osuna, sita en el antiguo Palacio de los Cepeda, del que se está redactando el anteproyecto.

Por último, otros partidos judiciales de la provincia de Sevilla presentan también serias deficiencias. **Alcalá de Guadaira** cuenta con dos sedes físicas distantes entre sí, por lo que sería necesaria su reunificación. Se nos traslada por la Consejería la posibilidad de construir nuevo edificio en solar cedido por el Ayuntamiento. **Carmona** y **Marchena** también presentan importantes deficiencias. En el caso de esta última, el edificio se encuentra en mal estado, con falta de acceso a personas con movilidad reducida, falta de seguridad y dependencias dignas. Se nos traslada por la Consejería la posibilidad de una nueva sede en actual Centro de Salud de Marchena y, mientras tanto, otro edificio distinto en alquiler.

Para finalizar, en otro orden de consideraciones, hemos de poner de manifiesto el impulso que la Junta de Andalucía ha dado al programa especial de ejecución de Salas Gesell, lo que ha determinado que de las 4 Salas Gesell existentes en toda Andalucía antes del ejercicio 2019, instaladas en las Ciudades de la Justicia de Almería, Córdoba y Málaga, y en la Audiencia Provincial de Sevilla, hayamos pasado a las 26 Salas Gesell que actualmente se encuentran instaladas. Así, a lo largo de los años 2020 y 2021, se ha procedido a la instalación de esta infraestructura en los Juzgados de El Ejido; en el Edificio Carranza de Cádiz, sede de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Juzgados de lo Penal y Juzgado de Menores; en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Jerez; en los de Peñarroya-Pueblonuevo, y Puente Genil; en el Edificio judicial de La Caleta en Granada, sede de los Juzgados de Instrucción, de lo Penal y de Violencia sobre la Mujer, así como en los Juzgados de Huéscar y Loja; en los Juzgados de Aracena, Ayamonte, La Palma del Condado y Valverde del Camino; en los Juzgados de Linares, Martos y Úbeda; en los Juzgados de Antequera; en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Marbella; y en los Juzgados de Morón de la Frontera y Sanlúcar la Mayor.

IV. ACTIVIDAD GUBERNATIVA E INSTITUCIONAL

IV.1 SALA DE GOBIERNO

A la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (TSJA), corresponde el gobierno interno de los Juzgados y Tribunales, dentro de su ámbito territorial, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo General del Poder Judicial en todo el territorio nacional. Está integrada por treinta y dos miembros, de los que diecisiete son natos y quince electivos, así como por el Secretario de Gobierno.

Durante el año 2021, los miembros de la Sala de Gobierno, además del Presidente del TSJA, D. Lorenzo del Río Fernández, fueron los siguientes

A) Miembros natos: D. José Manuel González Viñas, Presidente de la Sala de lo Social del TSJA, con sede en Granada; D. Manuel López Agulló, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Málaga; Doña Begoña Rodríguez Álvarez, Presidenta de la Sala de lo Social del TSJA, con sede en Sevilla; D. María Luisa Alejandre Durán, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Sevilla; D. Manuel Martín Hernández-Carrillo, Presidente de la Sala de lo Social del TSJA, con sede en Málaga D. Manuel Damián Álvarez García, Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla; D. Manuel Estrella Ruiz. Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz; D. Antonio Germán Pontón Práxedes, Presidente de la Audiencia Provincial de Huelva; D. Francisco de Paula Sánchez Zamorano, Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba; D. José Luis López Fuentes, Presidente de la Audiencia Provincial de Granada; Doña Lourdes García Ortíz, Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga; Doña Rafael Morales Ortega, Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén; Don Luis Miguel Columna Herrera, Presidente de la Audiencia Provincial de Almería; D. Francisco José Guerrero Suárez, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Sevilla; D. José María Páez Martínez Virel, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Málaga.

B) Miembros electivos: D. Esteban Brito López, Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva; Doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Granada; D. Juan José Parra Calderón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal nº 2 de Jerez De La Frontera (Cádiz); Doña María Luisa Zamora Segovia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 26 de Sevilla; Doña Francisca Martínez Molina, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén; D. Álvaro Marcos Martín Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Sevilla; D. Miguel Ángel Pareja Vallejo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal nº 3 de Córdoba; D. Joaquín Yust Escobar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal nº 11 de Sevilla; Doña Rocío Marina Coll, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Málaga; Don Alberto Manuel del Águila Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Granada; Doña Lara Inmaculada Blanco Coronil, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Motril (Granada); Don Jesús Manuel Madroñal Navarro, Magistrado de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Algeciras; Don Miguel Francisco Sánchez Gasca, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Jaén; Don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Granada; Don Eloy Marfil Gallardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Estepona (Málaga). Ejerció como Secretario de Gobierno D. Pedro Jesús Campoy López.

Durante el año 2021 la Comisión ha estado integrada por los siguientes miembros, además del Presidente del Tribunal: D. José Manuel González Viñas, D. Francisco José

Sánchez Zamorano, Don Rafael Morales Ortega, D. Francisco Guerrero Suárez, Don José María Páez Martínez-Virel, Dña. Alberto Manuel del Águila Alarcón, Don Jesús Manuel Madroñal Navarro.

En orden a su funcionamiento, como es sabido, la Sala de Gobierno funciona en Pleno y en Comisión. Ha celebrado cuatro sesiones plenarias a lo largo del año y se ha reunido en Comisión Permanente en veintitrés ocasiones. El Pleno se reúne, al menos, una vez cada tres meses, y además de ratificar decisiones y acuerdos adoptados en Comisión, se encarga de la consideración y decisión de asuntos de trascendencia que no haya requerido la urgencia temporal. En Comisión se reúne, de forma ordinaria, cada dos semanas, aparte de añadidas reuniones a lo largo del mes para actos de juras y tomas de posesión, así como asuntos de urgencia, permitiendo una rápida respuesta a los problemas y cuestiones que diariamente se suscitan en el devenir funcional de los Juzgados y Tribunales, asuntos que, obviamente, son puestos en conocimiento de los integrantes del Pleno.

INFORME ESTADÍSTICO

COMISIÓN SALA DE GOBIERNO	Número de asuntos
1. Actas de Juntas de Jueces, Normas de Reparto, Normas de Sustitución, Composición de Salas y Secciones	278
2. Llamamientos Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos	539
3. Jueces de Paz	447
4. Quejas, Alardes, Expedientes de carácter disciplinario	205
5. Autorizaciones de actuación, Alardes, Control presos preventivos, Medidas de Refuerzo, Seguimientos	1.172
6. Asuntos Varios, Jubilaciones, Condecoraciones, etc.	427
TOTAL	3.068

PLENO SALA DE GOBIERNO	Número de asuntos
1. Juntas de Jueces, Composición Salas y Secciones	2
2. Expedientes disciplinarios, Quejas, Recursos de alzada	22
3. Inspecciones, Alardes, Seguimientos	79
4. Asuntos Varios, Cruces de San Raimundo	3
TOTAL	106

	SESIONES	ASUNTOS
COMISIÓN	22	3.068
PLENO	4	106
JURAS Y/O POSESIONES	37	155
TOTAL	63	3.329

**ASUNTOS REGISTRADOS DURANTE 2021 SECRETARÍA DE GOBIERNO.
COMPARATIVA ANUAL.**

RELACIÓN DE ASUNTOS	AÑO 2020	AÑO 2021	DIFERENCIA
Registro de Entrada	20.107	23.458	3.351
Registro de Salida	23.576	33.534	9.958
Diligencias Informativas	0	1	1
Informaciones Previas	6	9	3
Informaciones sumarias	1	0	-1
Quejas	294	160	-134
Expedientes disciplinarios	2	2	0
Alardes	69	132	63
Juntas de Jueces	282	269	-13
Incidentes de Recusación	7	5	-2
Autorizaciones dictar sentencia	408	757	349
Control de Presos Preventivos	14	18	4
Recursos de Alzada	22	60	38
Inspecciones	17	55	38
Apostillas	2.298	3.336	1.038
Legalizaciones	474	653	179
Repartos Salas de lo Social	53	25	-28
Juntas de Secretarios	8	9	1
Circulares	55	59	4
Medidas de Apoyo Judicial, Prórrogas de jurisdicción	59	150	91
Medidas de refuerzo LAJ	52	46	-6
Seguimientos	7	30	23
Llamamiento de sustitutos	430	479	49
Cruces San Raimundo de Peñafort	4	2	-2
Permisos y licencias	7.408	9.251	1.843
Comisiones Servicio LAJ	59	123	64
Asuntos Varios	694	427	-267
TOTAL	56.406	73.050	16.644

IV.2 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (TSJA) despliega siempre una intensa actividad que, en este año 2021 se ha retomado con plenitud tras los problemas ocasionados por el Covid-19 en el año 2020. Como representante del Poder Judicial en el territorio andaluz, el presidente volvió a realizar desplazamientos para conocer de cerca la problemática de los diferentes órganos judiciales tras el parón que supuso el confinamiento de la población en el año 2020.

En este sentido, durante 2021, se volvió a la actividad institucional habitual de la Presidencia, con viajes constantes, visitas de conocimiento, recibimiento de personalidades y actos judiciales e institucionales como la apertura del año judicial; reuniones con magistrados y jueces, responsables políticos y judiciales, etc.. Pese a ello, durante 2021 continuaron las restricciones propias de la pandemia respecto a aforo y actividades presenciales, por lo que desde el TSJA se retoma plenamente el trabajo diario adaptándolo a las circunstancias. Así, la apertura del año judicial se celebró con aforo reducido en el salón de plenos para cumplir con las medidas impuestas por la pandemia, igual que las tomas de posesión de magistrados y jueces.

APERTURA DEL AÑO JUDICIAL

Este 2021 volvió a cambiar la tradicional recepción con motivo de la apertura del año judicial, que se celebraba cada año en el patio de la Real Chancillería. Mientras que en 2020 tuvo que ser suspendido y tan sólo hubo una declaración institucional, el año pasado sí se celebró el acto pero en el Salón de Plenos en lugar de en el patio de la Real Chancillería y con un aforo mucho más reducido para cumplir las medidas de aforo vigentes en el momento por la pandemia.



El acto judicial solemne estuvo presidido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Lorenzo del Río, y en el mismo también participó la Fiscal Superior de Andalucía, Ana Tárrago. Además, la vocal del Consejo General del Poder Judicial, Pilar Sepúlveda, acompañó al Presidente y a los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno que acudieron a la Real Chancillería. También asistieron, como en otras ocasiones, los máximos representantes de las instituciones de Andalucía y Granada, como

la Presidenta del Parlamento de Andalucía, Marta Bosquet; el vicepresidente de la Junta de Andalucía y consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Juan Marín; o el delegado del Gobierno en Andalucía, Pedro Fernández, entre otros.

Pese a no celebrarse como en anteriores ocasiones, el acto institucional volvió a convertirse en una ocasión propicia para acercar la justicia a las demás instituciones y estamentos profesionales, sociales, políticos y económicos de Andalucía, y, con ello, en definitiva, a los ciudadanos.



En este sentido, el Presidente indicó que la apertura del año judicial estaba marcada por la persistencia de la pandemia, -factor importante en el colapso de los asuntos judiciales- y la interinidad del órgano de gobierno del poder judicial.

Con tal perspectiva, explicó que el inicio de año judicial seguía presentando dos grandes objetivos o retos, “ya que el permanente debate político en torno a la justicia conlleva una percepción negativa, con clara sensación de descrédito, desafección y distanciamiento de la ciudadanía”. Por ello, apostó por “redoblar nuestros esfuerzos en dos objetivos irrenunciables: ganar en credibilidad, tanto externa como interna y ganar en eficiencia”.

NUEVO PRESIDENTE DE LA SALA SOCIAL Y DE LA AUDIENCIA DE ALMERÍA

Durante 2021, siempre con la restricción de aforo de cada momento, tomaron posesión de sus cargos el nuevo presidente de la Sala de lo Social del TSJA en Málaga, Manuel Martín, y el nuevo presidente de la Audiencia de Almería, Luis Miguel Columna.

El acto de toma de posesión del primero tuvo lugar el 12 de enero en el salón de plenos de la Real Chancillería. En dicho acto y ante el Presidente del TSJA y de la Sala de Gobierno, tomó posesión de su cargo y juró como miembro nato de la Sala de Gobierno. Manuel Martín sustituyó a Francisco Javier Vela Torres, que fue presidente de la Sala de lo Social en Málaga desde 2004.

Manuel Martín fue elegido por 19 de los 21 votos posibles por el pleno del Consejo General del Poder Judicial como Presidente de la Sala de lo Social del TSJA en Málaga, de la que formaba parte desde el año 2004.



Por su parte, el 22 de abril de 2021 tomó posesión el nuevo presidente de la Audiencia Provincial de Almería, Luis Miguel Columna. Al igual que con el Presidente de la Sala Social, Luis Miguel Columna tomó posesión de su cargo como Presidente de la Audiencia Provincial de Almería y juró también su cargo como miembro nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Luis Miguel Columna, elegido para el cargo por el Consejo General del Poder Judicial el 4 de marzo, sustituyó en la Presidencia de la Audiencia a Lourdes Molina, que fue Presidenta durante los diez años anteriores.

El nuevo Presidente, que fue apadrinado por el Presidente de la Audiencia de Jaén, Rafael Morales, tomó posesión de su cargo en un acto presidido por Lorenzo del Río, Presidente del TSJA, y al que acudieron miembros de la Sala de Gobierno, entre los que se encontraban los Presidentes de las Audiencias de Córdoba, Granada, Málaga, Huelva, Jaén y Cádiz; los Jueces Decanos de Málaga y Almería o la secretaria coordinadora de Almería.

El acto, celebrado en el Salón de Plenos de la Real Chancillería, tuvo que celebrarse con un aforo mucho más reducido por la situación de pandemia que vivía el país. Pese a ello, acudieron una pequeña representación de magistrados de la Audiencia de Almería así como el decano del Colegio de Abogados de Almería, Luis Aynat.

TOMAS DE POSESIÓN Y JURAS

A final de 2021 juraron o prometieron sus cargos 45 nuevos jueces que comenzaron a trabajar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ocupando Juzgados unipersonales que se encontraban vacantes. Andalucía, junto con Cataluña, fue la Comunidad a la que fueron destinados más jueces de la 70 promoción, ya que a Cataluña fueron 73 jueces y a Andalucía 45.

De los 45 nuevos jueces que prometieron o juraron sus cargos, todos ellos fueron destinados como titulares de distintos Juzgados unipersonales repartidos por todas las provincias andaluzas, Ceuta y Melilla. Así, los 45 nuevos jueces ocuparon Juzgados de Almería (12), Cádiz (12), Ceuta (1), Córdoba (5), Granada (2), Huelva (6), Jaén (1), Málaga (1), Melilla (1) y Sevilla (4).



En el acto de jura o promesa de sus cargos ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el Presidente, Lorenzo del Río, les recordó el compromiso y la responsabilidad que debe presidir su labor jurisdiccional. En este sentido, explicó a los nuevos jueces que deben comprometerse “con una función de servicio público entorno a un ideal de justicia”, ser siempre “fieles a la vocación de jueces, íntegros y honestos”.

Les animó a ejercer la judicatura “con ilusión y humanidad” y donde estén siempre presentes valores como la cercanía, integridad e independencia. En esa línea, señaló que la Justicia no es compatible con el desánimo ni el pesimismo, por lo que “aunque tengáis problemas, porque hay muchos déficits: materiales, de personal, de infraestructuras, de leyes procesales obsoletas; debemos mantener la ilusión por prestar un buen servicio a los ciudadanos”.

Pero, además, durante todo el año hubo un gran número de juras de ascenso a magistrados, juras de magistrados y jueces por concurso de traslados, de Adscripción Territorial o de magistrados y jueces sustitutos. En total, más de sesenta juras a lo largo del año, que se unen a la jura de los alumnos en prácticas de la 70 promoción como jueces sustitutos y refuerzo en febrero de 2021.

ACTOS Y VISITAS INSTITUCIONALES

Entre la actividad institucional desarrollada en 2021 y dentro de los actos de representación del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma, destacan las relaciones de colaboración con la Administración Pública en los asuntos relacionados con la Justicia en la Comunidad Autónoma, la relación con las diferentes instituciones, las reuniones con personalidades de la vida pública de los más variados sectores de la sociedad o la participación en actos de relevancia pública.

En este contexto, en 2021 el Presidente volvió a retomar la actividad normal que fue interrumpida el año anterior por la pandemia. En la sede de la Real Chancillería recibió al Ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, en una visita institucional en la que, además, se reunió con el Pleno de la Sala de Gobierno.



Asistió a sendos actos de presentación de “Diálogos institucionales” junto con el Ministro de Justicia tanto en Sevilla como en Cádiz, y participó en Sevilla en un encuentro informativo junto con el Ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, y el vicepresidente de la Junta de Andalucía, Juan Marín.

También recibió al Vicepresidente de la Junta de Andalucía, Juan Marín, que hizo entrega a la Tribunal Superior de Justicia del Escudo de Andalucía. Además, mantuvo encuentros institucionales con el comandante Jefe de las sedes judiciales de Granada, Diego Sánchez García; el nuevo Jefe Superior de Policía de Andalucía oriental, José Miguel Amaya, o el Jefe regional de operaciones de la Jefatura Superior de Policía de Andalucía oriental, Julio Ros.



Asimismo, asistió al acto de imposición de la Medalla de Honor de Andalucía a S.M. el Rey y a la visita que realizó el Rey al Madoc; mantuvo reuniones en Madrid con el Ministro de Justicia, Juan Carlos Campo; participó en un encuentro con el Ministro de Justicia y con el de Interior en el Campo de Gibraltar; acudió a los actos de celebración del 40 aniversario del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal; participó en el acto institucional conmemorativo del 43 aniversario de la Constitución; asistió al acto de jura o promesa de los nueva promoción de la Policía Nacional, y a la inauguración del centro de internamiento de menores infractores Genil, en Granada.

Pese a la vuelta a la normalidad, algunos actos no se pudieron celebrar presencialmente. Así, no pudo acudir a la Apertura del Año Judicial 2021-2022 en el Palacio de Justicia del Tribunal Supremo, como era habitual, por restricción del aforo. Pero sí a la entrega de despachos de jueces en Barcelona, que tuvo lugar a finales de noviembre.

En lo que respecta a la relación con la Junta de Andalucía y, concretamente, con los responsables en materia de Administración de Justicia, el Presidente mantuvo sucesivas reuniones con el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y con la Secretaria General para la Justicia en los que se abordaron diferentes aspectos para la búsqueda de soluciones a los problemas y carencias que siguen afectando a esta instancia. Inauguraron juntos, además, los nuevos Juzgados de Barbate (Cádiz).

Recibió en distintas ocasiones al nuevo delegado de Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, Enrique Barchino; a la secretaria general de justicia de Granada, Rosario Aguilera, y a la jefa del gabinete jurídico de la Junta de Andalucía, María Dolores Pérez.

También volvió a reunirse la Comisión mixta entre el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Junta de Andalucía. Y compareció ante la comisión de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en relación con el proyecto de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.



ENCUENTROS CON MAGISTRADOS

Continuando con el propósito de conocer de primera mano las necesidades, inquietudes, sugerencias y logros que plantean los jueces y magistrados, el Presidente del

TSJ de Andalucía mantuvo durante 2021 numerosos encuentros y visitas a lo largo y ancho del territorio.

Durante todo el año, visitó personalmente los órganos judiciales dedicados a las denominadas cláusulas suelo de prácticamente todas las capitales de la Comunidad Autónoma. Además, desplegó una intensa actividad para mantener numerosas reuniones con jueces y magistrados en sus propios juzgados. Así, realizó visitas de conocimiento a los Juzgados de Úbeda y Villacarrillo, en Jaén; Santa Fe, Granada capital, y Almuñécar (Granada); Puente Genil, Córdoba capital y Montilla (Córdoba); Huércal-Overa y Vera (Almería); Chiclana, Cádiz capital, Algeciras y La Línea de la Concepción (Cádiz); Ceuta; Ronda (Málaga), y Sevilla capital.

Mantuvo encuentros con los presidentes de las Audiencias Provinciales, jueces decanos de Andalucía, magistrados de Sala del TSJA, jueces de lo Social, Penal, Instrucción, Violencia sobre la Mujer, Contencioso-Administrativo, Menores y Mercantil de distintas provincias de Andalucía.

Como en años anteriores, en las capitales de provincia mantuvo reuniones con jueces de las distintas jurisdicciones para conocer los problemas específicos de cada una de ellas y recibió en su despacho a diferentes jueces y magistrados en entrevistas personales.

Participó en el encuentro de magistrados de las Salas de lo Civil y Penal de los TSJ que se celebró en Barcelona en octubre; inauguró en Jerez de la Frontera el XVII Congreso Nacional de la Asociación Judicial Foro Judicial Independiente y clausuró en Córdoba el XXV Congreso de la Asociación Profesional de la Magistratura.

PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA

También, como cada año, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a través de su Presidente, presentó la Memoria Anual del Tribunal de 2020. En dicho documento se valora y analiza la marcha de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Como ya es norma, la Memoria se entregó a las instituciones nacionales y autonómicas, así como a los medios de comunicación, en formato digital y se publicó en su integridad en la página web del Consejo General del Poder Judicial, en la pestaña del TSJA. En el caso de la memoria de 2020, se volvió a la normalidad en su presentación tanto a los medios de comunicación como en el Parlamento.



Así, el 29 de abril se presentó a los medios de comunicación y, por ende, a la sociedad. Y el 25 de mayo, el Presidente se la entregó a la Presidente del Parlamento, Marta Bosquet y la presentó ante la Comisión de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local del Parlamento, ante cuyos integrantes desarrolló el contenido de la

Memoria Anual de Actividades y respondió a cuantas cuestiones le fueron planteadas por los diputados.



Por el contrario, en 2021 también se suprimió la cita anual con jueces, magistrados y otros representantes del mundo judicial y de la sociedad jiennense para presentar los datos referidos a la provincia de Jaén recogidos en la Memoria Anual, acto institucional que tampoco se pudo celebrar en Sevilla como en otras ocasiones.

Aunque la Memoria del TJSA es el documento en el que la Presidencia resume anualmente las carencias y logros en materia de justicia, el presidente mantuvo frecuentes entrevistas y encuentros con diferentes medios de comunicación en los que siguió aclarando y explicando las soluciones a los problemas surgidos puntualmente en cada momento. Así, entre otras, ofreció entrevistas a distintos medios de comunicación, al margen de las comparecencias informativas y ruedas de prensa.

RELACIONES CON OTROS PROFESIONALES

Durante el año 2021, la Presidencia del TSJA ha seguido estrechando las relaciones que mantiene el alto tribunal andaluz con el resto de profesionales vinculados con la justicia.

Vocales del Consejo General del Poder Judicial han acudido a Andalucía con el fin de conocer la situación de algunos partidos judiciales o tratar temas específicos en cada momento. También se han celebrado reuniones con el Presidente del Consejo General del Poder Judicial de forma telemática con el fin de tratar la situación de la actividad judicial tras el parón del confinamiento.

Por su parte, la Sala de Gobierno del TSJA continuó su actividad sin cesar en ningún momento, y en 2021 se retomó la tradicional reunión con el vicepresidente de la Junta y máximo responsable autonómico en materia de Justicia en el último pleno del año.

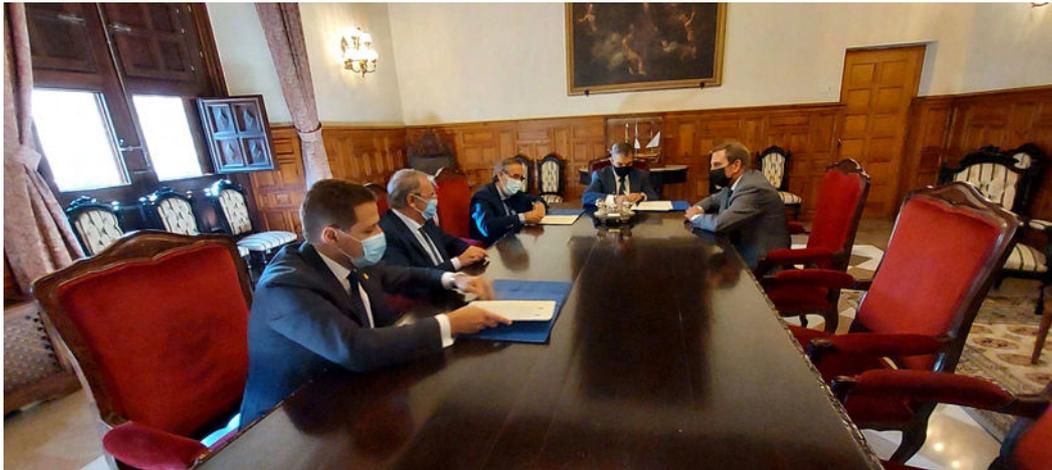


Durante el año 2021 se ha ahondado en las tradicionales buenas relaciones con el resto de profesionales de la Justicia con distintos encuentros con abogados, procuradores, fiscales y jueces de otros países, amén de los contactos mantenidos con representantes de otros sectores de la sociedad.

Así, presidió la jura de Letrados de la Administración de Justicia; la jura de los secretarios coordinadores de Cádiz y Granada; la jura de los nuevos fiscales y participó en los actos que el Consejo Andaluz de Procuradores y el Colegio de Graduados Sociales de Granada celebraron en la Real Chancillería.



Mantuvo reuniones con los presidentes de los Consejos Andaluces de Abogados y Procuradores y con el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia que concluyeron con la firma del convenio relativo al código de buenas prácticas. Y visitó la sede del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera. Acudió al acto de entrega del III Premio Toga de plata concedido por el Colegio de Procuradores de Jaén.



Recibió en el edificio de la Real Chancillería al Presidente del Consejo Andaluz de Abogados junto con el decano de los abogados de Granada; nuevo Presidente y Vicepresidente del Consejo Andaluz de Procuradores; nuevo decano de los abogados de Jerez de la Frontera; nuevo decano del Colegio de Procuradores de Granada; nuevo Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Granada; decano del Colegio de Abogados de Motril y al nuevo decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.



Inauguró, además, el XXI Congreso Nacional de la Asociación Española de Abogados especializados en responsabilidad civil y seguro así como un curso en el Consejo Consultivo de Andalucía.

Acudió a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada a los actos de recepción como académica de número de la Fiscal Superior de Andalucía, Ana Tárrago, y de José María Espinar Vicente, catedrático de Derecho Internacional privado de la Universidad de Alcalá; al acto de clausura del curso 2020-2021, así como al pleno de académicos numerarios. También acudió a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Sevilla para el acto de nombramiento de Académico de Honor a la Audiencia Provincial de Sevilla.

El hecho de que a final de año se suavizaran las restricciones por la pandemia provocó que volvieran a acudir a la Real Chancillería delegaciones de magistrados de otros países. Así, durante 2021 visitaron el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía una delegación de magistrados turcos; otra delegación de magistrados de Italia; otra delegación de Macedonia del Norte así como una magistrada italiana que participaba en el programa de intercambios judiciales.



IV.3 GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

El objetivo general en materia de comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) es la transparencia en la actuación judicial mediante el establecimiento de canales de comunicación estables y adecuados para transmitir a los ciudadanos las decisiones y resoluciones de la actividad jurisdiccional. Por este motivo, la apuesta del Gabinete de Comunicación y Relaciones Institucionales ha sido no sólo transmitir la información jurisdiccional, sino también el modo en que se proyecta la imagen pública del Tribunal Superior y de todos los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma, de Ceuta y de Melilla.

Es importante destacar, como se suele hacer en cada memoria, que el Gabinete de Comunicación del TSJ de Andalucía forma parte de la estructura judicial, ya que se integra en la estructura organizativa del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Dicho Gabinete constituye el puente entre la carrera judicial y los medios de comunicación, el cauce institucional y la fuente oficial de los jueces. Además, hace posible el ejercicio por parte de los ciudadanos del derecho a recibir información veraz, sin necesidad de acudir únicamente a otras voces o fuentes que, en determinados momentos, pueden ser interesadas u ofrecer una información sesgada.

El trabajo que realiza el Gabinete de Comunicación trata de facilitar la tarea de los Juzgados en materia de información judicial, evitando disfunciones o distorsiones en el trabajo diario de la oficina judicial. Por ello, no tiene otro fin que la transparencia y la obligación de ofrecer la posible información judicial (aunque sea escueta o mínima), en forma neutral, clara, objetiva, responsable y en el menor tiempo posible a los medios de comunicación que así lo soliciten, tal y como recoge el Protocolo de Comunicación del CGPJ.

En esa línea de mutua cooperación dentro del servicio público de la justicia se considera razonable y necesaria la colaboración de los órganos judiciales en los casos en que son objeto de demanda de información por los asuntos que conocen, respetando las lógicas prevenciones legales y jurisprudenciales. En ese contexto, aún en el caso de que una causa pueda encontrarse bajo secreto de sumario, el propio Protocolo del CGPJ considera que no hay inconveniente en facilitar datos mínimos (situación procesal de posibles inculpados, delitos por los que se investiga, etc.).

Como ya se señaló en memorias anteriores, el Gabinete de Comunicación es un servicio para todos los Jueces y Magistrados del territorio. Se debe convertir en el cauce natural de enlace entre la judicatura y la sociedad a través de los medios de comunicación. Y no sólo con transmitir información o resoluciones judiciales. También puede considerar oportuno la elaboración de notas de prensa, aclaraciones ante informaciones aparecidas en los medios, preparación de posibles comparecencias ante los medios de comunicación o planificación de juicios que puedan tener mayor interés mediático, entre otros supuestos.

El Protocolo de Comunicación aprobado por el Consejo General del Poder Judicial señala que “debe existir una relación de **mutua confianza** entre los miembros de las Oficinas de Comunicación, los Jueces y Magistrados y sus órganos de gobierno”. Esa coordinación entre Jueces, Magistrados (junto con los Letrados de la Administración de Justicia), y Oficinas de Comunicación permitirá actuar con previsión ante asuntos o resoluciones de relevancia social e interés público, evitando la apariencia de ineficacia, las filtraciones interesadas y las interpretaciones erróneas.

Pero, además de vencer esas reticencias, hay que dar un paso más allá. Los Magistrados se deben convertir en **agentes activos de la comunicación judicial** trasladando al Gabinete de Comunicación resoluciones judiciales de interés para la sociedad, o por la novedad de sus planteamientos, que explican cómo resuelven los conflictos que les plantean los ciudadanos y la propia sociedad. En definitiva, explicar qué se hace y cómo se hace, para conseguir el objetivo último de fortalecer la confianza pública en la Justicia y mejorar la imagen de la Justicia y del juez.

Durante 2021, el Gabinete de Comunicación ha desplegado su actividad con casi total normalidad, una vez que la actividad judicial volvió a las cotas habituales. En este sentido, las restricciones no han frenado en ningún caso el trabajo diario con la doble vertiente de atender las necesidades informativas de los órganos judiciales y de los propios Jueces y Magistrados como en la de dar respuesta a las demandas de información de los numerosos medios de comunicación que de forma sostenida lo vienen requiriendo desde su creación.

Así, se siguieron facilitando a la prensa las sentencias de mayor interés que fueron emitiendo los órganos judiciales a lo largo de todo el territorio andaluz y se fueron contestando las peticiones de información sobre diligencias en curso, las tomas de resoluciones sobre detenidos en los juzgados de guardia y se facilitaron cuantos datos estadísticos se pudieron recopilar respecto a distintos temas.

Respecto a la presencia del TSJA en los medios de comunicación, el Presidente mantuvo varios encuentros informativos de gran importancia en prensa escrita, radio y televisión. Así, fue entrevistado en el programa de actualidad informativa 'Hoy en Día', de Canal Sur TV, y mantuvo entrevistas en el espacio de Canal Sur Radio 'La Mañana de Andalucía' y atendió cumplidamente a los medios de comunicación en las comparecencias informativas que tuvieron lugar. También participó en un encuentro informativo organizado por Europa Press junto con el Ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, y el vicepresidente de la Junta de Andalucía, Juan Marín.



Como cada año la intervención más importante llevada a cabo por el Presidente tuvo lugar el día 29 de abril con la presentación de la Memoria de Actividades del TSJA correspondiente al año 2020 a la que acudieron representantes de los más importantes

medios de Granada y Andalucía. La presentación y rueda de prensa posterior tuvo lugar nuevamente en el Salón de Comisiones de la Real Chancillería cumpliendo las medidas de seguridad vigentes en ese momento, como la distancia social, el uso de mascarillas, etc.



A lo largo del año, el Gabinete de Comunicación afrontó la organización de distintos juicios mediáticos. En la Audiencia de Sevilla, continuaron celebrándose juicios derivados de las macrocausas de los ERE e Invercaria, de los que se celebraron tres de Invercaria y uno de una pieza de los ERE.

También en la Audiencia de Almería continuó celebrándose el juicio del Caso Poniente, que comenzó en 2020 y tuvo que suspenderse por la pandemia. En aquel momento, cuando arrancó supuso un auténtico reto para las infraestructuras de la Audiencia almeriense pues se trataba de sentar en el banquillo a un total de 49 personas físicas y 26 personas jurídicas acusadas y un número casi similar de letrados, además de la fiscalía y seis acusaciones particulares o populares.

La causa juzgó un supuesto desvío de 71,5 millones de euros de la empresa mixta Elsur, participada por el Ayuntamiento de El Ejido y la multinacional andaluza Abegoa. La vista se inició el 10 de enero de 2020 con la presentación de las cuestiones previas y tenía previsto desarrollarse a lo largo de diferentes sesiones hasta el mes de julio. Los medios de comunicación pudieron seguir el desarrollo de la vista oral desde una sala de prensa acondicionada en la misma Audiencia de Almería.

Sin embargo, la declaración del estado de alarma trastocó absolutamente todos los planes iniciales hasta el punto de que la Audiencia se vio obligada a buscar una nueva ubicación en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Aguadulce con el fin de garantizar las medidas sanitarias y de seguridad exigidas por la pandemia del Covid. También se pudo habilitar un espacio reservado para los medios de comunicación desde donde están siguiendo todas las sesiones por medio de varios monitores de televisión con acceso a vídeo y audio. Y desde febrero a julio de 2021 se terminó de celebrar en el Palacio de Congreso de Aguadulce.

También se organizó desde el Gabinete de Comunicación el juicio por el asesinato de una joven en El Campillo. La Audiencia de Huelva era la encargada de la celebración de este juicio. Debido a las restricciones de las salas de vistas y al gran número medios de comunicación interesados en el mismo se optó por crear una sala de prensa virtual para que los medios de comunicación pudieran seguir el juicio a través de la misma. Así, como ya se había hecho en otros tribunales de España, se preparó todo para retransmitir el juicio por streaming en una sala de prensa virtual creada para ello.

Todos los medios de comunicación tenían un usuario y una contraseña para poder seguir el juicio en directo sin necesidad de estar presentes en la sala, estando prohibida la difusión del usuario y la contraseña, puesto que era para uso exclusivo de los medios de comunicación. Pese a estar todo preparado, las partes, incluida la defensa del acusado y el ministerio fiscal, solicitaron la celebración del juicio a puerta cerrada y así se decidió por parte del tribunal, por lo que finalmente no se llevó a cabo la primera sala de prensa virtual en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, en el Juzgado de lo Penal número 1 de Granada se celebró el juicio por una de las piezas separadas del caso Nazarí, en el que estaba acusados el ex alcalde de Granada, la concejal de Urbanismo y un antiguo funcionario del área de Urbanismo. Todos ellos fueron finalmente absueltos. El juicio tuvo que celebrarse en una sala con mayor aforo para que pudieran estar presentes los medios de comunicación y cumplirse así las restricciones vigentes en ese momento.



Y en Algeciras, han comenzado a celebrarse los juicios derivados de las numerosas causas de narcotráfico que se han ido instruyendo los meses anteriores. Así, ha supuesto un auténtico reto celebrar un gran número de macrocausas mientras que continuaba la actividad habitual de la sección séptima de la Audiencia de Cádiz con sede en Algeciras.

Respecto al resto de juicios, los medios de comunicación tuvieron algunas dificultades para poder acceder a las salas de vistas, puesto que siguió la tendencia de intentar que en las salas de vistas estuvieran presentes las personas imprescindibles. Pero a lo largo del año, esta tendencia fue cambiando y ya a final de año, la actividad fue prácticamente normal, manteniendo las distancias y con el uso de la mascarilla. Por esto motivo, se optó por realizar "pool" informativos, esto es, que a las salas de vistas tan sólo entrara una cámara o fotógrafo para tomar imágenes de los primeros minutos de los juicios y luego distribuirlas al resto de medios.

Desde la Presidencia del TSJA no se ha dejado de insistir en la necesaria y lógica colaboración de los órganos judiciales en los casos en que son objeto de demanda de información por los asuntos que conocen, respetando las lógicas prevenciones legales y jurisprudenciales. Hay que recordar, de nuevo, que el Gabinete de Comunicación forma parte de la estructura judicial y debe ser, como regla general, el puente entre la carrera judicial y los medios de comunicación, el cauce institucional y la fuente oficial de los jueces. Con ello, además, se hará posible materializar en mejor medida el ejercicio por parte de los ciudadanos del derecho a recibir información veraz. Es muy importante que exista una relación de mutua confianza los Jueces y Magistrados con los miembros de las Oficinas de Comunicación y sus órganos de gobierno, de forma que, respetando siempre la legalidad, sean atendidas sus peticiones.

Con el fin de evitar dudas sobre las concurrentes competencias y obligaciones de los diferentes agentes que intervienen en el proceso de comunicación y divulgación de las resoluciones judiciales, el CGPJ ya presentó en septiembre de 2018 un nuevo Protocolo de Comunicación para clarificar el marco de actuación en el proceso de divulgación de la información, para adecuarlo a los requerimientos que se derivan de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de las normas sobre protección de datos.

Así, el nuevo protocolo cuenta con un apartado referido a la protección de datos de carácter personal y en todos los envíos a los medios de comunicación se incluye de forma obligatoria una advertencia sobre la responsabilidad del medio de comunicación en la difusión de datos personales contenidos en el texto de la resolución judicial, de acuerdo al criterio establecido por los órganos técnicos afectados y el delegado de Protección de Datos del CGPJ.

En todo este contexto, se dictó un Acuerdo por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, indicando que "sin perjuicio de las competencias que la LOPJ atribuye a la oficina judicial en esta materia (arts 234, 235 bis, 235 ter, 236 quinquies, 266 y 453.2), la Sala de Gobierno recuerda lo dispuesto en el art. 234 LOPJ, ya que las oficinas de comunicación de los TJS forman parte de la estructura organizativa del CGPJ y ostentan pleno interés en acceder a las sentencias judiciales (tienen la condición de interesado a los efectos de los artículos 235 y 266 LOPJ) que, por lo demás, son públicas desde la firma por el juez o magistrados que las dictan".

Pero las funciones del Gabinete de Comunicación no se circunscriben solamente a los aspectos jurisdiccionales. Al formar parte del Gabinete de la Presidencia participa activamente en las actividades organizadas por el Tribunal Superior de Justicia, así como en los informes y proyectos que se llevan a cabo. Como en años anteriores, se ha participado en la elaboración de la memoria anual de actividades y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, especialmente en la presentación y elaboración de la misma desde el punto de vista material en la realización y diseño del soporte digital en el que se presenta.

Además, el Gabinete de Comunicación coordina las visitas que se realizan a la Real Chancillería. El TSJA quiere estar abierto a la ciudad de Granada y a todos los colectivos de toda Andalucía que quieran visitar la Real Chancillería. Ya sea por motivos históricos - conocer el edificio de la Real Chancillería, uno de los monumentos más imponentes de Granada-, o por acercarse al funcionamiento real de la Justicia. Esta función, que se vio drásticamente reducida en 2020 por la pandemia, ha comenzado tímidamente a resurgir. Así, han sido ya numerosos los grupos de estudiantes que han solicitado visitas al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Real Chancillería.

IV. 4 SERVICIO DE BIBLIOTECA JUDICIAL

DATOS POR ÓRGANOS JUDICIALES

Exponemos, en primer lugar, los usuarios de la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por órganos judiciales.

ÓRGANOS JUDICIALES	Usuarios
Tribunal Superior de Justicia Andalucía	64
Audiencias Provinciales	91
Juzgados Contencioso-Administrativo	33
Juzgados de lo Penal	38
Juzgados de lo Social	36
Juzgados de 1ª Instancia	90
Juzgados de Instrucción	57
Juzgados 1ª Instancia e Instrucción	92
Juzgados de lo Mercantil	10
Juzgados de Violencia Mujer	12
Juzgados de Menores	5
Juzgados Vigilancia Penitenciaria	4
Otros Órganos	35
TOTAL ANDALUCÍA	567

En las siguientes tablas indicamos las entradas totales de la Biblioteca en 2021 por tipo de usuario y modo de acceso:

DATOS DE ENTRADA DE JUECES Y MAGISTRADOS

	Entradas@	Teléfono	Presencial	Total
Total Andalucía	415	23	27	465

DATOS DE ENTRADA OTROS USUARIOS

	Entradas@	Teléfono	Presencial	Total
RED CENDOJ	35	27	0	62
OTROS	23	10	22	55
TOTAL OTROS USUARIOS	58	37	22	117

TOTAL DATOS DE ENTRADA

	Entradas@	Teléfono	Presencial	Total
JUECES Y MAGISTRADOS	415	23	27	465
OTROS USUARIOS	58	37	22	117
TOTAL ENTRADAS	473	60	49	582

En el capítulo de entradas, durante el año 2021 se registraron 582 usos totales en la Biblioteca del TSJ de Andalucía. De esas peticiones de información, 465 corresponden a Jueces y Magistrados y 117 a otros usuarios (Letrados de la Administración de Justicia, CENDOJ, etc.)

En las siguientes tablas exponemos las salidas totales de la Biblioteca en 2021 por tipo de usuario y por modo de envío:

DATOS DE SALIDA DE JUECES Y MAGISTRADOS

SALIDAS JUECES Y MAGISTRADOS	Salida@	Préstamo	Sala/Papel	Total
Total Andalucía	975	23	17	1015

DATOS DE SALIDA DE OTROS USUARIOS

SALIDAS OTROS USUARIOS	Salida@	Préstamo	Sala/Papel	Total
RED CENDOJ	20	10	20	50
OTROS USUARIOS	15	1	16	32
TOTAL	35	11	36	82

TOTAL DATOS DE SALIDA

SALIDAS	Salida@	Préstamo	Sala/Papel	Total
JUECES Y MAGISTRADOS	975	23	17	1015
OTROS USUARIOS	35	11	36	82
TOTAL SALIDAS	1010	34	53	1097

La Biblioteca del TSJA, tuvo en 2021 unos movimientos totales de salida de 1097 documentos. De esa documentación, Jueces y Magistrados circularon un total de 1015 documentos y otros usuarios (Letrados de la Administración de Justicia, CENDOJ, etc...) 82 documentos.

DATOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS

A continuación mostramos una tabla con las consultas de información jurídica que han realizado nuestros usuarios durante 2021 y que no están incluidas en los apartados anteriores, por ser un servicio de atención personalizado, que no ha tenido una elaboración previa y que se adapta a lo que cada usuario nos pide.

JUECES Y MAGISTRADOS	71
OTROS USUARIOS	27
TOTAL BÚSQUEDAS	98

Durante 2021 se han recibido y contestado 98 consultas solicitando información y documentación sobre temas específicos del interés de nuestros usuarios.

En cuanto al tiempo transcurrido entre la recepción de las consultas, la búsqueda de documentación y su envío, el 67% de las consultas se contestan el mismo día, el 25% al día siguiente y el 8% en días posteriores, dependiendo de la complejidad de la búsqueda y del número de peticiones recibidas.

En lo referente a los medios de petición utilizados para acceder al servicio de consultas y al envío de documentación, sigue siendo el correo electrónico el sistema más utilizado en esta biblioteca, tanto para realizar las peticiones, como para enviar las respuestas a nuestros usuarios.

Son los artículos doctrinales el tipo de documentación más solicitado, seguidos por la jurisprudencia, la combinación de artículos y jurisprudencia sobre un mismo tema, las referencias bibliográficas a monografías y artículos de revistas, la legislación y finalmente circulares, acuerdos, informes etc. de distintos órganos e instituciones.

En cuanto a la materia de las consultas realizadas, destacan las del orden civil y penal con más del 50% de las peticiones, seguidas de contencioso-administrativo, social y procesal.

BOLETÍN INFORMATIVO DIGITAL

Durante el año 2021, la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, ha elaborado y publicado en el apartado de Recursos documentales de las Bibliotecas Judiciales del CGPJ, 49 Boletines Informativos Digitales con periodicidad semanal, con lo más destacado de la legislación, jurisprudencia, nombramientos y concursos, etc. aparecidos en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de los sumarios de las revistas recibidas en la Biblioteca, novedades editoriales, etc.)

Para responder a las peticiones de artículos sobre estos boletines, se han vaciado un total de 915 artículos.